

7M9873694

06/2006



ROBERTO PAREJO GAMIR  
NOTARIO  
D. Ramón de la Cruz, 33 - 1ª Izda.  
Tels.: 91 576 31 18 - 91 576 38 73  
28001 MADRID.



**C.N.M.V.**  
Registros Oficiales  
Anotaciones en cuenta  
Nº R.O. 7674

CONSTITUCIÓN DE BBVA-5 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN  
DE ACTIVOS, CESIÓN DE PRÉSTAMOS NO HIPOTECARIOS Y  
DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS MEDIANTE LA EMISIÓN DE  
CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA, Y EMISIÓN  
DE BONOS DE TITULIZACIÓN -----

NÚMERO TRES MIL NOVENTA. -----

En Madrid, mi residencia, a veintitrés de  
octubre de dos mil seis.-----

Ante mi, Don Roberto Parejo Gamir, Notario de  
Madrid y de su Ilustre Colegio,-----

----- COMPARECEN -----

DON MARIO MASIÁ VICENTE, mayor de edad,  
economista, con domicilio profesional en Madrid,  
calle Lagasca nº. 120,

-----  
DOÑA ANA FERNÁNDEZ MANRIQUE, mayor de edad, y  
vecina de Madrid, con domicilio profesional en  
Paseo de la Castellana, nº 81,

----- INTERVIENEN -----

Don Mario Masiá Vicente, en nombre y

representación de EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A. SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN (en adelante la "Sociedad Gestora") con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120 y C.I.F. nº A-80514466 entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (en adelante la "Ley 19/1992"), en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª. con fecha 11 de marzo de 1993. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4

7M9873695



06/2006

de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2.- -

El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación: -----

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal tanto de los fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos."-----

Actúa como Director General de dicha Sociedad y se encuentra facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha 18 de julio de 2006, según consta en la certificación de acuerdo expedida por la Secretaria del Consejo de Administración con el Vº. Bº. del Presidente de fecha 4 de septiembre de 2006, copia de la cual se incorpora a esta matriz como ANEXO 1, y de los poderes vigentes, según afirma otorgados a su favor ante los Notarios de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos y D. Felipe Rivas Recio con fechas 11 de marzo de 1993 y 16 de febrero de 2000, respectivamente. Copias autorizadas de dichos poderes se presentarán donde fuera menester. -----

**DOÑA ANA FERNÁNDEZ MANRIQUE**, en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4, con C.I.F. A-48265169, Sociedad constituida por fusión de las entidades Banco de Bilbao, S.A. y Banco de Vizcaya S.A., en escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao Don José María Arriola Arana el 1 de octubre de 1988, con el número 4.350 de su orden de protocolo, adaptados

7M9873696



06/2006

3

sus estatutos al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989 en escritura otorgada el día 22 de marzo de 1990, ante el Notario de Bilbao Don José María Arriola Arana, con el número 808 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2083 general, 1545 de la sección 3ª de Sociedades, folio 1, hoja nº 14.741, inscripción 1ª, y mediante otra escritura de fusión de las Entidades "Banco Bilbao Vizcaya, S.A." y "Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.", en la que la primera de dichas sociedades absorbe a la segunda, autorizada el día 25 de enero de 2000 por el citado Notario Sr. Arriola, ha sido adoptada su actual denominación de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.", cuya primera copia ha causado la 1.035ª, inscripción en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 3.858, folio 1, hoja BI-17 A.-----

Sus facultades representativas radican del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en su reunión celebrada el día 23 de junio de 2006, según

consta en la certificación de acuerdos expedida el día 27 de septiembre de 2006 el Secretario del Consejo de Administración Don José Maldonado Ramos, con el Vº. Bº. del Presidente, Don Francisco González Rodríguez, y del poder otorgado a su favor ante el Notario de Madrid, Don Ramón Corral Beneyto con fecha 26 de julio de 2006 con el número 3.964 de su protocolo.- -----

Original de la citada certificación queda unida a esta matriz como ANEXO 2. -----

En el citado poder a Dª. Ana Fernández Manrique se le concedieron entre otras, las siguientes facultades, que yo el Notario, considero suficientes para el presente otorgamiento:-----

".....SEGUNDA (2ª.). Comparecer y ostentar la representación de la Sociedad ante cualquier persona física, Sociedad Civil o mercantil, Agrupación de Interés Económico, o cualesquiera otras Entidades de Derecho Privado, realizando cuantos actos sean necesarios para la defensa de los intereses sociales.-....."-----

".....DUODÉCIMA (12ª.). Establecer las condiciones generales en que la Sociedad deba contratar todo tipo de operaciones con personas

7M9873697

06/2006



físicas o jurídicas incluidos préstamos, créditos,..... y en general todas aquellas propias de la relación del Banco con sus clientes."

".....VIGESIMOSEGUNDA (22ª.). Suscribir, formalizar y fijar las condiciones de toda clase de Contratos, Contratos Marco y singulares y documentos relacionados con operaciones financieras, tanto en Mercados Organizados como no Organizados, sobre productos derivados o similares tales como, a mero título enunciativo, (1) Permutas Financieras ("Swaps"), ya sean de tipo de interés, de intereses variables, de divisas, mixtas de divisas y tipos de interés, de materias primas, de acciones o sobre índices de acciones o de cualquier otro tipo que se negocien en los mercados financieros; (2) operaciones de tipo de interés a plazo ("FRA"); (3) operaciones de Opciones y Futuros sobre tipo de interés, divisas, materias primas, valores de renta fija, valores o índices de valores de renta variable o de cualquier otro tipo que se negocien en los mercados financieros; (4) operaciones de compraventa de divisas ("FX"), ya

sean al contado o a plazo y (5) cualquier combinación de las anteriores, operación similar o cualquier otra de análoga naturaleza.-....."-

".....TRIGESIMOSEGUNDA (32ª).-

Constituir y formalizar, modificar, ceder, extinguir toda clase de actos, contratos y obligaciones o derechos sean civiles, mercantiles o administrativos, nominados (depósitos, préstamos con o sin interés, seguros, fianzas, prendas, hipotecas, anticresis, servidumbres u otros) o innominados, de bienes muebles e inmuebles.-...."---

".....TRIGESIMOCUARTA (34ª).- Transmitir o enajenar bienes muebles, valores, créditos, derechos y acciones, por cualquier título o causa realizando a tal fin toda clase de contratos civiles o mercantiles estableciendo el precio y demás pactos y condiciones....., conviniendo cuantas clases sean propias de tales operaciones.-"

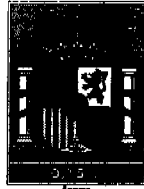
".....CUADRAGESIMONOVENA (49ª).- Ejercitar y practicar los actos y diligencias, y otorgar y firmar los escritos, escrituras y demás documentos públicos y privados que sean necesarios para el mejor ejercicio de las facultades conferidas, a fin de conseguir la inscripción en los Registros



5

7M9873698

06/2006



Públicos de los actos realizados, compareciendo en su caso, ante Fedatario Público par el ejercicio de las facultades que se le conceden....."-----

Así resulta de copia autorizada de dicha escritura de poder que he tenido a la vista y devuelvo debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el Tomo 4586 de la Sección General de Sociedades, Folio 187, Hoja número BI-17-A, inscripción 1.987\*, sin que en lo omitido, haya nada que amplíe, restrinja, limite, modifique o condicione lo copiado.....

Tienen a mi juicio, según respectivamente actúan, capacidad para este acto y, -----

----- **EXPONEN** -----

I. Que la Sociedad Gestora está facultada para constituir Fondos de Titulización de Activos y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo de lo previsto por el artículo 12.1 del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "Real Decreto

926/1998") y por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación.-----

II. Que la Sociedad Gestora quiere proceder a constituir un Fondo de Titulización de Activos al amparo de la Orden Ministerial del 28 de diciembre de 2001, modificada por la Orden ECO/1064/2003 de 29 de abril, sobre los convenios de Promoción de Fondos de Titulización de Activos para favorecer la financiación empresarial (la "Orden de 28 de diciembre de 2001") y de acuerdo con el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994 con la adición establecida por el artículo 18 de la Ley 44/2002, y en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción, y en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento bajo la denominación de "BBVA-5 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (el "Fondo") de acuerdo con el régimen previsto en el Real Decreto 926/1998

6



06/2006



7M9873699



y en los artículos 5 y 6 de la Ley 19/1992, en tanto resulten de aplicación.-----

Se adjunta como ANEXO 1 a la presente Escritura, certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en sesión celebrada con fecha 18 de julio de 2006 relativo a la constitución del Fondo de Titulización de Activos.-

III. Que BBVA es una Entidad de Crédito con una extensa cartera de préstamos en su activo y desea ceder determinados préstamos para que constituyan los activos agrupados en el Fondo.-----

Que BBVA desea hacer participar a fondos de titulización en ciertos préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria de su cartera mediante la emisión de títulos nominativos denominados certificados de transmisión de hipoteca (en lo sucesivo, "Certificados de Transmisión de Hipoteca") y en ciertos préstamos no hipotecarios.-

Doña Ana Fernández Manrique expone que el Consejo de Administración de BBVA en su reunión válidamente celebrada en 23 de junio de 2006 acordó

autorizar la cesión de préstamos, créditos o derechos de crédito derivados de préstamos o créditos no hipotecarios; o cualquier otro tipo de activos crediticios no hipotecarios, para financiar a PYMEs por un importe máximo de 2.000.000.000,00 millones de euros, tal y como se recoge en la certificación de acuerdos que se adjunta en el ANEXO 2 de esta Escritura. El compareciente manifiesta que a la fecha de la presente Escritura, BBVA no ha efectuado con base en el citado acuerdo ninguna emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca con respecto a préstamos ni ninguna cesión de activos crediticios no hipotecarios.-----

IV. Que la Sociedad Gestora, a efectos de la constitución del Fondo de Titulización de Activos, y actuando como representante legal en nombre y representación del mismo, procede a suscribir los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por BBVA sobre préstamos con garantía hipotecaria y a adquirir de BBVA préstamos no hipotecarios, que integrarán el activo del Fondo, y a llevar a cabo una emisión de Bonos de Titulización (en lo sucesivo los "Bonos") que integrarán el pasivo del mencionado Fondo de Titulización de Activos. -----

7M9873700



06/2006

V. Que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los préstamos seleccionados de la cartera de BBVA que son en su mayor parte cedidos al Fondo, mediante una auditoría elaborada según la técnica de muestreo aleatorio. La citada auditoría ha sido realizada por la firma Deloitte S.L. ("Deloitte"), inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0692 y domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n (Torre Picasso), según se acredita por el informe de auditoría de los préstamos, copia del cual se adjunta como ANEXO 3 a la presente Escritura.-----

VI. Que el registro previo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se ha efectuado con fecha 19 de octubre de 2006 según se acredita mediante el oportuno escrito de inscripción, suscrito por el citado Organismo, copia del cual se adjunta como ANEXO 4 a la presente Escritura. -----

VII. Que tal y como prevé el artículo 6 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, la escritura de constitución

del Fondo de Titulización de Activos será la escritura por la que los Bonos, emitidos con cargo al Fondo, se representen mediante anotaciones en cuenta. -----

VIII. Que, mediante Orden de 23 de octubre de 2006, el Ministerio de Economía y Hacienda ha otorgado un aval al Fondo que garantiza, con renuncia al beneficio de excusión, el pago de las obligaciones económicas exigibles al Fondo, derivadas de los Bonos de la Serie A3(G), fotocopia del cual se adjunta como ANEXO 5 a la presente Escritura.-----

Sobre la base de los antecedentes expuestos, las partes acuerdan el otorgamiento de la presente Escritura de Constitución del Fondo de Titulización de Activos, cesión de préstamos no hipotecarios y de préstamos hipotecarios, éstos últimos mediante la emisión y suscripción de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de Bonos, en los términos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 926/1998; escritura pública a la que se incorporan, formando parte integrante de la misma, los Anexos del 1 al 13 que en la misma se citan y que se regirá por las siguientes -----

8

7M9873701



06/2006



-----ESTIPULACIONES-----

Sección I: CONSTITUCIÓN DEL FONDO BBVA-5  
FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. -----

1. CONSTITUCIÓN DEL FONDO.-----

La Sociedad Gestora en el presente acto constituye un Fondo de Titulización de Activos con la denominación de "BBVA-5 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (en lo sucesivo el "Fondo") al amparo de la Orden 28 de diciembre de 2001, que se registrá: -----

(i) en primer lugar, por la presente Escritura pública de constitución del Fondo, emisión de Bonos (en lo sucesivo la "Escritura"); y-----

(ii) en segundo lugar, por el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "Real Decreto 926/1998") y disposiciones que lo desarrollen, por la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley

19/1992"), en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, por la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero ("Ley 3/1994"), por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, (en adelante, el "Real Decreto 1310/2005), por el Reglamento CE N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad (en adelante, el "Reglamento CE N° 809/2004") y las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.-



7M9873702

06/2006



La constitución del Fondo, de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 926/1998, ha sido objeto de registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante "CNMV") con las condiciones y requisitos recogidos en la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto y el Real Decreto 1310/2005, la Orden EHA/3537/2005 y demás normativa vigente (de conformidad con la facultad recogida en la Disposición transitoria única del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo de medidas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública). El Folleto de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos fue registrado por la CNMV con fecha 19 de octubre de 2006. El escrito de inscripción de la CNMV adjunta a la presente Escritura como ANEXO 4.- ----

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de la presente Escritura coincide con el proyecto de escritura de constitución que ha entregado a la CNMV, sin que, en ningún caso, los términos de la presente Escritura contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del

Folleto.-----

2. NATURALEZA DEL FONDO.-----

El Fondo constituirá un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, que tendrá el carácter de cerrado y está integrado, en cuanto a su activo, por los Préstamos No Hipotecarios y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, cuya emisión instrumenta la cesión de los Préstamos Hipotecarios, que agrupa en el momento de su constitución, la Cuenta de Tesorería y el importe del Fondo de Reserva y los gastos de establecimiento (constitución y emisión), y en cuanto a su pasivo, por los Bonos que emite, el Préstamo Subordinado y el Préstamo para Gastos Iniciales. Adicionalmente el Fondo concierta la Permuta de Intereses que figurará en cuentas de orden. -----

La duración del Fondo será hasta el 15 de marzo de 2039 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, Fecha de Vencimiento Final, salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la Liquidación Anticipada que se contempla en la Estipulación 3 o concurriera cualquiera de los supuestos contemplados en la Estipulación 3.2 de

7M9873703



06/2006

esta Escritura. -----

**2.3 Fondo de Reserva.-----**

La Sociedad Gestora constituirá un fondo de reserva (el "Fondo de Reserva") en la Fecha de Desembolso con cargo a la disposición de la totalidad del principal del Préstamo Subordinado y, posteriormente, en cada Fecha de Pago mantendrá su dotación en el importe del Fondo de Reserva requerido y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo.-----

Las características del Fondo de Reserva serán las siguientes:-----

**2.3.1 Importe del Fondo de Reserva.-----**

1. El Fondo de Reserva se constituirá en la Fecha de Desembolso por un importe de veintinueve millones           cuatrocientos           cincuenta           mil (29.450.000,00) euros (el "Fondo de Reserva Inicial"). -----

2. Posteriormente a su constitución, en cada Fecha de Pago, el Fondo de Reserva se dotará hasta alcanzar el importe del Fondo de Reserva Requerido que se establece a continuación con cargo a los

Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo.-----

El importe del Fondo de Reserva requerido en cada Fecha de Pago (el "Fondo de Reserva Requerido") será la menor de las siguientes cantidades: -----

(i) veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil (29.450.000,00) euros. -----

(ii) La cantidad mayor entre: -----

a) El 3,10% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos. -----

b) Catorce millones setecientos veinticinco mil (14.725.000,00) euros. -----

3. No obstante lo anterior, el Fondo de Reserva Requerido no se reducirá en la Fecha de Pago que corresponda y permanecerá en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago precedente, cuando en la Fecha de Pago concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:-----

i) Que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el importe a que ascienda el Saldo Vivo de los Préstamos Morosos fuera superior al 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos.-----

7M9873704

06/2006



ii) Que el Fondo de Reserva no pudiera ser dotado en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago correspondiente.-----

iii) Que no hubieran transcurrido dos (2) años desde la fecha de constitución del Fondo.-----

**2.3.2 Rentabilidad.-----**

El importe de dicho Fondo de Reserva permanecerá depositado en la Cuenta de Tesorería, remunerada en los términos del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

**2.3.3 Destino.-----**

El Fondo de Reserva se aplicará en cada Fecha de Pago al cumplimiento de obligaciones de pago del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.---

**2.4 Operaciones de cobertura de riesgos y de servicios.-----**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, procede en este mismo acto de otorgamiento de la presente Escritura, a formalizar los contratos de operaciones para la cobertura de

riesgos financieros y la prestación de servicios que se establecen a continuación:-----

(i) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

(ii) Contrato de Préstamo Subordinado por importe de 29.450.000,00 euros.-----

(iii) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales importe de 1.850.000,00 euros.-----

(iv) Contrato de Permuta de Intereses.-----

(v) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos.-----

(vi) Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

(vii) Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C.-----

(viii) Contrato de Intermediación Financiera.-----

(ix) Contrato de Suscripción de los Bonos de la Serie A2.-----

(x) Contrato de compromiso de prestación de Aval del FEI.-----

(xi) Contrato de Contragarantía del FEI.-----

7M9873705



06/2006



Adicionalmente, el Ministerio de Economía, mediante Orden de 23 de octubre de 2006, ha otorgado un Aval del Estado.-----

La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en los términos previstos en cada uno de los contratos e, incluso, en caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de línea de crédito en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, siempre y cuando no suponga una modificación de la presente Escritura, siempre que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique

la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación. La presente Escritura de o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.-----

La descripción de los términos más relevantes del Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C, del Contrato de Suscripción de los Bonos de la Serie A2 y del Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza en la Estipulación 13.5, 13.6 y 10 de esta Escritura, respectivamente. La descripción del Contrato de compromiso de prestación de Aval del FEI y el Contrato de Contragarantía del FEI se realiza en las Estipulaciones 12.13.4.1 y 12.13.4.2 de la presente Escritura, respectivamente. La descripción del resto de los contratos citados se realiza en la Estipulación 18 de la presente Escritura.-----

La celebración de estas operaciones de cobertura de riesgos y de prestación de servicios con BBVA no pueden ser entendidas en ninguna medida como una garantía de estas entidades sobre el reembolso del principal y el pago de intereses de



13

7M9873706

06/2006



los Préstamos No Hipotecarios y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, cuya emisión instrumenta la cesión de los Préstamos Hipotecarios.-----

**2.5. Criterios contables del Fondo.-----**

Los ingresos y gastos se reconocerán por el Fondo siguiendo el principio de devengo, es decir, en función de la corriente real que tales ingresos y gastos representan, con independencia del momento en que se produzca su cobro y pago.-----

Los gastos de constitución del Fondo y emisión de los Bonos, se amortizarán linealmente durante los meses que transcurran desde la constitución del Fondo hasta el 30 de noviembre de 2009, incluido.--

El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo y por excepción, el primer ejercicio económico se iniciará en la fecha de constitución del Fondo, y el último ejercicio económico finalizará en la fecha en que tenga lugar la extinción del Fondo.-----

**2.6 Auditoría de cuentas del Fondo.-----**

Las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anualmente por auditores de

cuentas. Las cuentas anuales del Fondo y el informe de auditoría de las mismas serán depositados en el Registro Mercantil. -----

La Sociedad Gestora procederá a designar, por periodos máximos de tres (3) años, al Auditor de Cuentas que lleve a cabo, durante ese periodo de tiempo, la auditoría de las cuentas anuales del Fondo, informando de tal designación a la CNMV. La designación de un auditor de cuentas durante un periodo determinado no imposibilitará su designación para los periodos posteriores, respetando, en todo caso, las disposiciones legales vigentes en dicha materia. -----

### 3. LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FONDO.-----

#### 3.1 Liquidación Anticipada del Fondo.-----

3.1.1 La Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, estará facultada para proceder a la liquidación anticipada ("Liquidación Anticipada") del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos ("Amortización Anticipada") en cualquiera de los siguientes supuestos ("Supuestos de Liquidación Anticipada") :-----

(i) Cuando el importe del Saldo Vivo de

7M9873707

06/2006



los Préstamos pendientes de reembolso sea inferior al diez (10) por ciento del Saldo Vivo inicial de los Préstamos en la constitución del Fondo, y siempre que puedan ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie pendiente de reembolso de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de la Serie en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.---

(ii) Cuando por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajeno al desenvolvimiento propio del Fondo, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo requerido por el artículo 11.b) del Real Decreto 926/1998. Se incluyen en este supuesto

circunstancias tales como la existencia de una modificación en la normativa o desarrollos legislativos complementarios, el establecimiento de obligaciones de retención o demás situaciones que de modo permanente pudieran afectar al equilibrio financiero del Fondo. -----

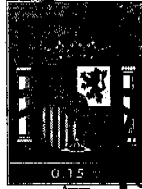
(iii) En el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido el plazo que reglamentariamente estuviera establecido al efecto o, en su defecto, cuatro meses, sin haber sido designada una nueva sociedad gestora, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 4.1 de la presente Escritura.-----

(iv) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos emitidos o se prevea que se va a producir.-----

(v) Cuando hubieren transcurrido treinta (30) meses desde la fecha del último vencimiento de los Préstamos, aunque se encontraran aún débitos vencidos pendientes de cobro.-----

3.1.2 Serán requisitos necesarios para proceder a dicha Liquidación Anticipada del Fondo, los siguientes:-----

7M9873708



06/2006

(i) Que se proceda a la comunicación a los tenedores de los Bonos, en la forma prevista en la Estipulación 20 de la presente Escritura y con una antelación de al menos quince (15) Días Hábiles, del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo.-----

(ii) Que la Sociedad Gestora haya puesto previamente en conocimiento de la CNMV y de las Agencias de Calificación dicha comunicación.-----

(iii) La comunicación del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo deberá contener la descripción (i) del supuesto o supuestos por los que se procede a la Liquidación Anticipada del Fondo, (ii) del procedimiento para llevarla a cabo, y (iii) la forma en que se va a proceder para atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

3.1.3 Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada

de la Emisión de Bonos, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo: -----

(i) Sin perjuicio de lo previsto en el apartado (iv) siguiente, procederá a vender los Préstamos remanentes en el Fondo por un precio no inferior a la suma del principal pendiente de reembolso más los intereses devengados y no cobrados de los Préstamos correspondientes.-----

(ii) Procederá a cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.-----

(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso y al reembolso de los importes debidos al Estado por ejecuciones del Aval del Estado para la Serie A3(G) y al FEI por ejecuciones del Aval del FEI para la Serie C o porque hubiera ejercitado la Opción de Pago Anticipado del FEI, cuyo coste financiero (intereses y, en su caso, comisiones y gastos) no podrá ser superior al Tipo de Interés Nominal medio de las Series A1, A2, A3(G), B y C (o, en su sustitución y en su caso, el tipo de interés

7M9873709



06/2006

nominal aplicable al importe pendiente de reembolsar al FEI de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C) pendientes de reembolso, ponderado por el Saldo de Principal Pendiente de cada Serie A1, A2, A3(G), B y C (o, en su sustitución y en su caso, el importe pendiente de reembolsar al FEI de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C). El pago de los gastos financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.-----

(iv) Finalmente, tanto porque las actuaciones anteriores fueran insuficientes como por la existencia de Préstamos u otros activos remanentes en el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a venderlos para lo que recabará oferta de al menos cinco (5) entidades que, a su juicio, puedan dar valor de mercado. La Sociedad Gestora estará obligada a aceptar la mejor oferta recibida por los

Préstamos y activos ofertados. Para la fijación del valor de mercado, la sociedad Gestora podrá obtener los informes de valoración que juzgue necesarios.

Para las actuaciones (i), (iii) y (iv) anteriores, la Entidad Cedente gozará de un derecho de tanteo de tal forma que podrá adquirir con preferencia a terceros los Préstamos u otros activos remanentes que permanezcan en el activo del Fondo y/o podrá otorgar al Fondo la línea de crédito destinada a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. Con tal finalidad, la Sociedad Gestora remitirá a la Entidad Cedente relación de los activos y de las ofertas recibidas de terceros, pudiendo ésta hacer uso del mencionado derecho, respecto de todos los Préstamos u otros activos remanentes ofertados por la Sociedad Gestora o de línea de crédito, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción de la mencionada comunicación y siempre que su oferta iguale, al menos, la mejor de las efectuadas por terceros.-----

La Sociedad Gestora aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los activos del Fondo al pago de los



7M9873710



06/2006

diferentes conceptos, en la forma, cuantía y en el orden que corresponda de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, salvo las cantidades dispuestas, en su caso, de la línea de crédito concertada para la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso que se destinarán íntegramente a la Amortización Anticipada de estas Series y al reembolso de los importes debidos al Estado por ejecuciones del Aval del Estado para la Serie A3(G) y al FEI por ejecuciones del Aval del FEI para la Serie C o porque hubiera ejercitado la Opción de Pago Anticipado del FEI.-----

### 3.2 Extinción del Fondo.-----

El Fondo se extinguirá en todo caso a consecuencia de las siguientes circunstancias:-----

(i) Por la amortización íntegra de los Préstamos que agrupa.-----

(ii) Por la amortización íntegra de los Bonos emitidos.-----

(iii) Por la finalización del procedimiento de Liquidación Anticipada que se contempla en la

Estipulación 3.1 anterior.-----

(iv) Por la liquidación definitiva del Fondo en la Fecha de Vencimiento Final el 15 de marzo de 2039 o, si éste no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. -----

(v) Por resolución de la constitución del Fondo en caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran cualesquiera de las calificaciones asignadas, con carácter provisional, como finales antes del inicio del Periodo de Suscripción. En este caso, la Sociedad Gestora resolverá la constitución del Fondo, la cesión de los Préstamos al Fondo y la emisión de los Bonos. -----

La resolución de la constitución del Fondo se pondrá en conocimiento de la CNMV tan pronto ésta fuera confirmada y se hará pública por el procedimiento señalado en la Estipulación 20 de la presente Escritura. En el plazo máximo de un mes desde el acaecimiento de la causa de resolución, la Sociedad Gestora, otorgará acta notarial declarando liquidadas y resueltas las obligaciones del Fondo y extinguido el mismo. Ello no obstante, la Sociedad Gestora del Fondo atenderá los gastos de constitución del Fondo exigibles con el Préstamo

7M9873711



06/2006

para Gastos Iniciales, cuyo contrato no quedará resuelto, sino que se cancelará una vez satisfechas las citadas obligaciones quedando subordinado el reintegro del principal al cumplimiento de las demás obligaciones contraídas por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

En el supuesto de que a la liquidación del Fondo y una vez realizados los pagos debidos a los diferentes acreedores mediante la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido, existiera algún remanente, éste será a favor de la Entidad Cedente en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora para la liquidación. En el caso de que el remanente no fuera una cantidad líquida, por corresponder a Préstamos que se encontrasen pendientes de resolución de procedimientos judiciales o notariales iniciados como consecuencia del impago por el Deudor del Préstamo, tanto su continuación como el producto de su resolución serán a favor de la Entidad Cedente.

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando

por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los Préstamos y de los activos remanentes del Fondo y a la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

Transcurrido un plazo de seis (6) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando (i) extinguido el Fondo, así como las causas que motivaron su extinción, (ii) el procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación; lo que anunciará en un diario de difusión nacional y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes. Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la CNMV.-----

### 3.3 Régimen fiscal del Fondo.-----



06/2006



De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto 926/1998; en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992; en el artículo 7.1.h) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo; en el artículo 20.Uno.18 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; en el artículo 59 k) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; en el artículo 45.I.B).15 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, las características propias del régimen fiscal vigente del Fondo son las siguientes: -----

(i) La constitución del Fondo está exenta del concepto "operaciones societarias", del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados. -----

(ii) La emisión, suscripción, transmisión y amortización de los Bonos está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -----

(iii) El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades, al tipo general vigente en cada momento, y que en la actualidad se encuentra fijado al 35%. -----

(iv) Respecto a los rendimientos de los Préstamos, incluidos los Certificados de Transmisión de Hipoteca, u otros derechos de crédito que constituyan ingreso del Fondo, no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.-----

(v) La gestión y depósito del Fondo están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.-----

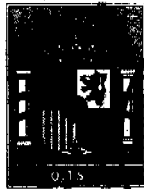
(vi) La cesión de los Préstamos y la transmisión al Fondo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca es una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido.-----

#### **4. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO.-**

La administración y representación legal del



06/2006



7M9873713

Fondo corresponderán a la Sociedad Gestora, Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, en los términos previstos en el Real Decreto 926/1998, en la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, y demás normativa aplicable, así como en los términos de la presente Escritura.-----

La Sociedad Gestora desempeñará para el Fondo aquellas funciones que se le atribuyen en el Real Decreto 926/1998.-----

Corresponde igualmente a la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores ordinarios del mismo. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus actuaciones a la defensa de los mismos y ateniéndose a las disposiciones que se establezcan al efecto en cada momento. Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores ordinarios del Fondo no tendrán acción contra la

Sociedad Gestora del Fondo, sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la presente Escritura y el Folleto. -----

**4.1 Renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora.** -----

La Sociedad Gestora será sustituida en la administración y representación del Fondo, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 926/1998 que se recogen a continuación y con las disposiciones posteriores que se establezcan reglamentariamente al efecto. -----

**Renuncia.** -----

(i) La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de todos o parte de los fondos que gestione cuando así lo estime pertinente, solicitando su sustitución, mediante escrito dirigido a la CNMV, en el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta. A tal escrito se acompañará el de la nueva sociedad gestora, en el que ésta se declare dispuesta a aceptar tal función e interese la correspondiente autorización.-----

(ii) La autorización de la sustitución por parte de la CNMV estará condicionada al



7M9873714



06/2006



cumplimiento de los requisitos siguientes:-----

(a) La entrega a la nueva sociedad gestora de los registros contables e informáticos por la Sociedad Gestora sustituida. Sólo se entenderá producida tal entrega cuando la nueva sociedad gestora pueda asumir plenamente su función y comunique esta circunstancia a la CNMV.-----

(b) La calificación otorgada a los valores no deberá disminuir como consecuencia de la sustitución propuesta. -----

(iii) En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que su sustituta pueda asumir sus funciones. -----

(iv) Los gastos que origine la sustitución serán a costa de la Sociedad Gestora renunciante, y en ningún caso podrán imputarse al Fondo. -----

(v) La sustitución deberá ser publicada, en el plazo de quince días, mediante un anuncio en dos diarios de difusión nacional y en el boletín

del mercado secundario organizado en que coticen los Bonos emitidos por el Fondo. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá notificar dicha sustitución a las Agencias de Calificación. -----

*Sustitución forzosa.* -----

(i) Cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en concurso deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya, según lo previsto en el epígrafe anterior. -----

(ii) Siempre que en el caso previsto en el apartado anterior hubiesen transcurrido cuatro meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiere encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión se procederá a la liquidación anticipada del Fondo y a la amortización de los Bonos emitidos con cargo al mismo y de los préstamos, de acuerdo con lo previsto en el Folleto. -----

La Sociedad Gestora se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para proceder a su sustitución por otra sociedad gestora, de conformidad con el régimen previsto en los párrafos anteriores de esta Estipulación. La sociedad gestora sustituta deberá

7M9873715



06/2006

quedar subrogada en los derechos y obligaciones que, en relación con el Folleto, correspondan a la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá entregar a la sociedad gestora sustituta cuantos documentos y registros contables e informáticos relativos al Fondo obren en su poder.-

**4.2 Remuneración a favor de la Sociedad Gestora por el desempeño de sus funciones.-----**

En contraprestación por las funciones a desarrollar por la Sociedad Gestora, el Fondo satisfará a la misma una comisión de administración compuesta por: -----

(i) Comisión inicial por importe de setenta mil (70.000,00) euros que será devengada a la constitución del Fondo y satisfecha en la Fecha de Desembolso. -----

(ii) Comisión periódica igual al 0,0180% anual que se devengará sobre los días efectivos transcurridos de cada Periodo de Devengo de Intereses, desde la fecha de constitución del Fondo hasta la extinción del mismo, y se pagará trimestralmente por periodos vencidos en cada una

de las Fechas de Pago, calculándose sobre el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos en la Fecha de Pago anterior a la Fecha de Pago correspondiente. La comisión periódica correspondiente a la primera Fecha de Pago se devengará desde la fecha de constitución del Fondo y se calculará sobre el importe nominal de la Emisión de Bonos. -----

El cálculo de la comisión a pagar en una Fecha de Pago determinada se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$C = B \times \frac{0,0180}{100} \times \frac{d}{360}$$

donde: -----

C= Comisión a pagar en una Fecha de Pago determinada. -----

B = Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos en la Fecha de Pago anterior.

d = Número de días transcurridos durante el Periodo de Devengo de Intereses que corresponda.

En todo caso, el importe de la comisión periódica en cada una de las Fechas de Pago no podrá ser superior ni inferior, respectivamente, a los importes máximo y mínimo que a continuación se determinan. -----

7M9873716



06/2006

a) Importe máximo de treinta y tres mil setecientos cincuenta (33.750,00) euros.-----

Excepcionalmente, la comisión periódica máxima correspondiente la primera Fecha de Pago se devengará desde la fecha de constitución del Fondo calculándose sobre los días efectivos transcurridos con arreglo a la siguiente fórmula:

$$IC \max = 33.750 \times \frac{d}{90}$$

donde: -----

ICmax= Importe comisión periódica máximo a pagar en la primera Fecha de Pago. -----

d = Número de días transcurridos desde la fecha de constitución del Fondo hasta la primera Fecha de Pago. -----

b) Importe mínimo de siete mil quinientos (7.500,00) euros. En el caso de que durante el periodo de vigencia del Fondo, el Índice Nacional General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a cada año natural, experimentara una variación positiva, el importe mínimo anual se revisará acumulativamente en la misma proporción, a partir

del año 2008 inclusive y con efectos desde el día 1 de enero de cada año. -----

Si en una Fecha de Pago el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la comisión citada, la cantidad debida generará un interés igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos, que se abonará en la siguiente Fecha de Pago, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.-----

#### 4.3 Subcontratación. -----

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el Folleto, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo, (ii) habrá de ser legalmente posible, (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada



06/2006



7M9873717

a cada una de las Series de Bonos, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. No obstante, cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Folleto que legalmente le fueren atribuibles o exigibles. -----

**Sección II. ACTIVOS QUE SE AGRUPAN EN EL FONDO. -----**

**5. ACTIVOS QUE AGRUPA EL FONDO. -----**

Los derechos de crédito que agrupa el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, son únicamente derechos de crédito de titularidad de BBVA derivados de préstamos concedidos por BBVA a empresas (personas jurídicas) pequeñas y medianas ("PYMES", conforme a la definición de la Comisión Europea -Recomendación de 6 de mayo de 2003 que sustituye a la Recomendación de 3 de abril de 1996-) no financieras domiciliadas en España (los "Deudores"), y en la emisión de bonos de

titulización (los "Bonos de Titulización" o los "Bonos") destinada a financiar la adquisición de los Préstamos y cuya colocación asegurada se dirige a inversores cualificados.-----

BBVA (la "Entidad Cedente") es titular, entre otros, de los doce mil quinientos veintiún (12.521) Préstamos relacionados en los ANEXOS 6.1 y 6.2, que se adjuntan a la presente Escritura. Los Préstamos relacionados representan a la fecha de hoy un capital total vivo pendiente de reembolso de mil novecientos millones veintiún mil quinientos noventa y un euros con ochenta y nueve céntimos (1.900.021.591,89 euros). -----

Todos los Préstamos estaban incluidos en la cartera de préstamos de BBVA seleccionados al 12 de septiembre de 2006 para su cesión al Fondo a que hace referencia el apartado 2 del Módulo Adicional del Folleto y sobre la que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los préstamos seleccionados, mediante una auditoría elaborada según la técnica de muestreo aleatorio. Dicho Informe ha sido elaborado por la firma Deloitte S.L., según se acredita por el Informe de Auditoría de los préstamos, copia del cual se



7M9873718



06/2006



adjunta como ANEXO 3 a la presente Escritura.-----

La citada auditoría se ha realizado utilizando técnicas de muestreo mediante el análisis de un número de operaciones inferior (muestra) al del conjunto de la selección de préstamos (población) que permiten obtener una conclusión sobre dicha población. La verificación versa sobre una serie de atributos tanto cuantitativos como cualitativos sobre las operaciones de la muestra y, en concreto, sobre: naturaleza del préstamo y del deudor, titularidad, identificación del deudor, transmisión de los activos, acreditación de PYME, fecha de formalización del préstamo, fecha de vencimiento del préstamo, importe inicial del préstamo, saldo actual del préstamo (capital pendiente), tipo de interés o índice de referencia, diferencial del tipo de interés, tipo de interés aplicado, retrasos en el pago, situación concursal, y adicionalmente para los préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria, formalización del préstamo hipotecario, dirección de la propiedad hipotecada, garantía hipotecaria y valor de tasación. Los

préstamos seleccionados con errores detectados en la verificación de la muestra no serán cedidos al Fondo por BBVA. -----

Los resultados de la auditoría se recogen en un informe elaborado por Deloitte.-----

Los Préstamos se clasifican atendiendo a las garantías accesorias en: -----

(i) mil ochocientos cuarenta y cuatro (1.844) préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria cuyo valor capital total asciende a seiscientos cincuenta y cuatro millones quinientos catorce mil novecientos nueve euros con veintiocho céntimos (654.514.909,28 euros), formalizados en escritura pública (los "Préstamos Hipotecarios"), que se ceden en este acto al Fondo mediante la emisión por BBVA y la suscripción por el Fondo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca según se recoge en la presente Estipulación. Se adjunta como ANEXO 6.1 la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 685/1982.-----

7M9873719



06/2006



(ii) diez mil seiscientos setenta y siete (10.677) préstamos sin garantía especial, garantizados mediante prenda dineraria y/o de participaciones en fondos de inversión, y/o con garantías personales de terceros, cuyo valor capital total asciende a mil doscientos cuarenta y cinco millones quinientos seis mil seiscientos ochenta y dos euros con sesenta y un céntimos (1.245.506.682,61 euros), formalizados en documento público que tienen aparejada ejecución (artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) (los "Préstamos no Hipotecarios"), que se ceden en este acto al Fondo directamente sin la emisión de ningún título. Se adjunta como ANEXO 6.2 la relación de los Préstamos no Hipotecarios, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos.-----

En presente Sección en el resto de la presente Escritura el término "Préstamos" se utiliza para hacer referencia conjunta a los Préstamos no Hipotecarios y a los Préstamos Hipotecarios o a los Certificados de Transmisión de Hipoteca que

instrumentan la cesión de estos últimos.-----

Los términos y condiciones de la cesión de los Préstamos se recogen en las siguientes Estipulaciones de esta Sección II.-----

**5.1 EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.** -----

BBVA emite en este acto mil ochocientos cuarenta y cuatro (1.844) certificados de transmisión de hipoteca (los "Certificados de Transmisión de Hipoteca") que instrumentan la cesión al Fondo en este acto de los mil ochocientos cuarenta y cuatro (1.844) Préstamos Hipotecarios, cuyo valor capital total asciende a seiscientos cincuenta y cuatro millones quinientos catorce mil novecientos nueve euros con veintiocho céntimos (654.514.909,28 euros).-----

La cesión de cada Préstamo Hipotecario y la emisión del correspondiente Certificado de Transmisión de Hipoteca se realiza por el 100 por ciento del principal pendiente de reembolso y de los intereses pendientes de vencer, así como por la totalidad de cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos provenientes de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, excluidas las comisiones

7M9873720



06/2006

establecidas en cada uno de los Préstamos Hipotecarios que permanecerán en beneficio de BBVA, conforme se detalla en la Estipulación 8 siguiente.-----

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por BBVA al amparo de la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994 en la redacción dada por el artículo 18 de la Ley 44/2002 y con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario (Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (la "Ley 2/1981"), Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario, modificado por el Real Decreto de 1289/1991, de 2 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del Real Decreto 685/1982 (el "Real Decreto 685/1982"), y demás disposiciones aplicables.-----

Se adjunta como ANEXO 6.1 la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en la que se recogen las características concretas más

relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 685/1982. -----

**5.1.1 Representación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y depósito de los mismos. --**

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se representan en un título nominativo múltiple, que contiene las menciones mínimas que para las participaciones hipotecarias se recogen en el artículo 64 del Real Decreto 685/1982, junto con los datos registrales de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios. -----

Se incorpora como documento unido a la presente Escritura fotocopia del título múltiple de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, figurando como ANEXO 7. El título múltiple aparece firmado por el representante de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., cuya firma aparece legitimada por mí, y que entrego al propio compareciente.-----

Tanto para los supuestos de tener que efectuar la sustitución de algún Certificado de Transmisión de Hipoteca, como para el caso de que se proceda por la Sociedad Gestora, en representación y por



06/2006



7M9873721



cuenta del Fondo, a la ejecución de un Préstamo Hipotecario, según lo previsto en la Estipulación 10.7, como, si procediéndose a la Liquidación Anticipada del Fondo, en los supuestos y con las condiciones de la Estipulación 3.1, haya de tener lugar la venta de los citados Certificados de Transmisión de Hipoteca, BBVA se compromete a fraccionar, en su caso, cualquier título múltiple en tantos títulos individuales o múltiples como fueren necesarios, a sustituirlo o canjearlo para la consecución de las anteriores finalidades. -----

El título múltiple representativo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y, en su caso, los títulos unitarios en los que aquellos se fraccionen quedan depositados en BBVA, regulándose las relaciones entre el Fondo y BBVA por el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se otorga entre BBVA y la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del Fondo. Dicho depósito se constituirá en beneficio del Fondo de forma que BBVA custodiará los Certificados

de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora. --- -----

**5.1.2 Otras consideraciones con relación a los Certificados de Transmisión de Hipoteca. --- -----**

Conforme a lo que establece el Real Decreto 685/1982, los Certificados de Transmisión de Hipoteca serán transmisibles mediante declaración escrita en el mismo título y, en general, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, estando limitada su adquisición o tenencia a inversores institucionales sin que puedan ser adquiridas por el público no especializado, de conformidad con lo previsto en el artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982. Tanto la transmisión como el domicilio del nuevo titular, deberán notificarse por el adquirente a la entidad emisora.-----

El transmitente no responderá de la solvencia de la entidad emisora ni de la del Deudor del Préstamo Hipotecario, como tampoco de la suficiencia de la hipoteca que lo garantice.-----

BBVA, en cuanto entidad emisora, llevará un libro especial en el que anotará los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos y los cambios de domicilio que le hayan sido notificados por los





06/2006



7M9873722



titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, haciendo constar, asimismo, (i) las fechas de formalización y vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, el importe de los mismos y la forma de liquidación; y (ii) los datos registrales de las hipotecas que garantizan los Préstamos Hipotecarios.-----

6. CESIÓN DE LOS ACTIVOS AL FONDO.-----

6.1 CESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS:  
SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, suscribe íntegramente, en este acto, los mil ochocientos cuarenta y cuatro (1.844) Certificados de Transmisión de Hipoteca cuyo valor capital total asciende a seiscientos cincuenta y cuatro millones quinientos catorce mil novecientos nueve euros con veintiocho céntimos (654.514.909,28 euros) a que se refiere la Estipulación 5.1 anterior, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en esta Escritura. Se adjunta como ANEXO 6.1 de la presente

Escritura la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten y suscriben en este acto, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 685/1982.-----

La suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca será efectiva desde este mismo día de otorgamiento de la presente Escritura.-

Dado el carácter de inversor institucional del Fondo y la suscripción por él de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6, del Real Decreto 685/1982, la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca no será objeto de nota marginal en cada inscripción de la hipoteca correspondiente a cada uno de los Préstamos Hipotecarios, en el Registro de la Propiedad.-----

#### **6.2 CESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS NO HIPOTECARIOS.--**

BBVA vende en este acto a la Sociedad Gestora que en nombre y por cuenta del Fondo, adquiere los diez mil seiscientos setenta y siete (10.677) Préstamos no Hipotecarios por un capital total de

7M9873723



06/2006

mil doscientos cuarenta y cinco millones quinientos seis mil seiscientos ochenta y dos euros con sesenta y un céntimos (1.245.506.682,61 euros) que corresponden al 100 por ciento del capital vivo pendiente de reembolso de cada uno de los Préstamos adquiridos, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en la presente Escritura. Se adjunta como ANEXO 5.2 a la presente Escritura la relación de diez mil seiscientos setenta y siete (10.677) Préstamos no Hipotecarios que se ceden y transmiten en este acto, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos que permiten su identificación.-----

La cesión de los Préstamos no Hipotecarios será efectiva desde este mismo día de otorgamiento de la presente Escritura. -----

### 6.3 Precio.-----

El precio de venta o cesión de los Préstamos es a la par del capital o de cada uno de los doce mil quinientos veintiún (12.521) Préstamos correspondientes. El precio total que el Fondo representado por la Sociedad Gestora deberá pagar a

BBVA por la cesión de los Préstamos será el importe equivalente a la suma de (i) el valor nominal del capital o principal pendiente de reembolso de cada uno de los Préstamos, y (ii) los intereses ordinarios devengados y no vencidos de cada uno de los Préstamos desde la última fecha de liquidación de intereses, anterior a la fecha del presente otorgamiento (los "intereses corridos").--

#### 6.3.1 Pago del precio.-----

El pago del precio total por la cesión de los Préstamos lo abonará la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, de la siguiente forma: -----

1. La parte por importe mil novecientos millones veintiún mil quinientos noventa y un euros con ochenta y nueve céntimos (1.900.021.591,89 euros) a que asciende el valor nominal del capital de los 12.521 Préstamos, epígrafe (i) del párrafo primero, la satisfará el Fondo en la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, una vez quede efectuado el desembolso por la suscripción de la Emisión de Bonos, mediante orden cursada por la Sociedad Gestora a BBVA para que proceda a cargar en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. BBVA no percibirá intereses por el

7M9873724



06/2006



aplazamiento del pago hasta la Fecha de Desembolso.-----

2. La parte del precio correspondiente a los intereses corridos de cada uno de los 12.521 Préstamos, epígrafe (ii) del párrafo primero, la satisfará el Fondo en cada una de las fechas de cobro correspondientes a la primera fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos, o, en caso de ser anterior, a la fecha en que fueren satisfechos por el Deudor, posterior a la fecha de cesión de los Préstamos, sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos del Fondo.-----

En caso de que fuera resuelta la constitución del Fondo y, consecuentemente, la venta de los Préstamos, (i) se extinguirá la obligación de pago del precio total por parte del Fondo por la adquisición de los Préstamos, (ii) la Sociedad Gestora estará obligada a restituir a BBVA en cualesquiera derechos que se hubieran devengado a favor del Fondo por la cesión de los Préstamos.-----

**7. TÉRMINOS DE LA CESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS.-----**

1. La cesión de los Préstamos es plena e

incondicional y por la totalidad del plazo remanente desde la fecha de constitución del Fondo hasta el vencimiento de cada Préstamo.-----

La Entidad Cedente responde ante el Fondo de la existencia y legitimidad de los Préstamos, así como de la personalidad con la que efectúa la cesión, en la misma medida que señalan los artículos 348 del Código de Comercio y 1.529 del Código Civil.-----

La Entidad Cedente no corre con el riesgo de impago de los Préstamos y, por tanto, no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea de principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos, ni asume la eficacia de las garantías accesorias a los mismos. Tampoco asume, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales, ni incurre en pactos de recompra o de sustitución de los Préstamos, excepción hecha de lo previsto en la presente Estipulación.-----

2. La cesión de cada Préstamo se realiza por



7M9873725

06/2006



la totalidad del capital vivo pendiente de reembolso a la fecha de cesión que es la de constitución del Fondo y por la totalidad de los intereses ordinarios y de demora de cada Préstamo que sea objeto de cesión.-----

3. Los derechos del Fondo sobre los Préstamos se devengarán a su favor desde esta fecha de cesión y constitución del Fondo. En concreto y sin que ello tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo, la cesión conferirá al Fondo los siguientes derechos en relación con cada uno de los Préstamos: -----

a) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por el reembolso del capital o principal de los Préstamos. -----

b) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por los intereses ordinarios sobre el capital de los Préstamos. Los intereses ordinarios incluirán además los intereses de cada uno de los Préstamos devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses, anterior o igual a la fecha de cesión y, en su

caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esa misma fecha. -----

c) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por los intereses de demora de los Préstamos. -----

d) A percibir cualesquiera otras cantidades, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución. -----

e) A percibir todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos que pudieran resultar a favor de la Entidad Cedente derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados, en su caso, a los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo, y los derivados de cualquier



7M9873726

06/2006



derecho accesorio a los Préstamos, excluidas las comisiones que pudieran estar establecidas para cada uno de los Préstamos que permanecerán en beneficio de la Entidad Cedente.-----

4. En el supuesto de amortización anticipada de los Préstamos por reembolso anticipado total o parcial del capital no tendrá lugar la sustitución de los Préstamos no Hipotecarios ni de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados.-

5. Los derechos del Fondo resultantes de los Préstamos están vinculados a los pagos realizados por los Deudores, y por tanto quedan directamente afectados por la evolución, retrasos, anticipos o cualquier otra incidencia de los Préstamos.-----

6. Serán de cuenta del Fondo todos los posibles gastos o costas que pudieran resultar por cuenta de la Entidad Cedente derivados de las actuaciones recuperatorias en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los Deudores, incluido el ejercicio de la acción ejecutiva contra éstos.-----

7. En caso de renegociación consentida por la

Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, de los Préstamos, o de sus vencimientos, la modificación de las condiciones afectará al Fondo.-----

7.1 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., otorga en este acto un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho para que la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación de BBVA pueda requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Préstamos el pago de su deuda.-----

8. Hasta el otorgamiento de la presente Escritura, BBVA es beneficiaria de los contratos de seguro de daños suscritos por los Deudores con relación a los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios, hasta el importe de lo asegurado. -----

BBVA formaliza en el mismo acto la cesión aparejada a la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca de los derechos que le corresponden como beneficiaria de dichos contratos de seguro de daños suscritos por los Deudores. Corresponderán por tanto al Fondo, en cuanto titular de los Certificados de Transmisión de



06/2006



7M9873727



Hipoteca, todas las cantidades que le hubiera correspondido percibir a BBVA por este concepto.

Ni los titulares de los Bonos ni cualquier otro acreedor del Fondo dispondrán de acción alguna contra los Deudores que hayan incumplido sus obligaciones de pago, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción en los términos descritos en la presente Estipulación. -----

La cesión por BBVA al Fondo de los Préstamos no será comunicada ni a los Deudores ni a los terceros garantes. En aquellos casos en los que los Préstamos cuenten con otras garantías reales o personales de terceros distintas de la hipoteca inmobiliaria, la cesión tampoco será notificada inicialmente al depositario de los bienes, en el supuesto de que el mismo sea una entidad distinta del Administrador, ni a los fiadores de los Deudores. En aquellos Préstamos con garantías reales en los que el depositario de los bienes fuera el propio Administrador, éste se da por notificado de la cesión en la presente Escritura.

No obstante, en caso de concurso, o indicios del mismo, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Administrador para que notifique a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras) la transmisión al Fondo de los Préstamos pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento como en caso de concurso del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras. -----

De igual forma y en los mismos supuestos, la

7M9873728



06/2006

Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador para llevar a cabo cuantos actos y cumplir con cuantas formalidades sean necesarias, incluidas notificaciones a terceros e inscripciones en los registros contables pertinentes, con el fin de garantizar la máxima eficacia de la cesión de los Préstamos y de las garantías accesorias frente a terceros, todo ello en los términos que se describen en la Estipulación 10.7 de la presente Escritura. -----

**8. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE BBVA.-----**

**8.1 Manifestaciones de la Entidad Cedente.-----**

BBVA, como titular de los Préstamos hasta su cesión al Fondo y como entidad emisora de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, declara al Fondo, a la Sociedad Gestora y a las restantes Entidades Aseguradoras y Colocadoras en la Escritura de Constitución lo siguiente:-----

**1. En relación con BBVA.-----**

(1) Que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se halla inscrita en el Registro Mercantil y en el

Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y está facultada para otorgar préstamos a PYMEs y participar en el mercado hipotecario.-----

(2)Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, ha sido declarado en concurso, quiebra o suspensión de pagos, ni en ninguna situación que, dando lugar a responsabilidad, pudiere conducir a la revocación de la autorización como entidad de crédito.-----

(3)Que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, incluidas las correspondientes de sus órganos sociales y, en su caso, de terceras partes a las que pueda afectar la cesión de los Préstamos, para efectuar la cesión de los Préstamos al Fondo y la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, para otorgar válidamente la Escritura de Constitución del Fondo, los contratos relacionados con la constitución del Fondo y cumplir los compromisos asumidos. -----

(4)Que dispone de cuentas anuales auditadas de los tres últimos ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003, que han sido depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil. El informe de auditoría correspondiente a las

7M9873729



06/2006



cuentas anuales del ejercicio 2005 no presenta salvedades. -----

(5) Que ha suscrito, con fecha 10 de octubre de 2006, el Convenio Marco de colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio conforme al anexo II de la Orden de 28 de diciembre de 2001 para determinar los créditos susceptibles de cesión al Fondo. -----

**2. En relación con los Préstamos. -----**

(1) Que todos los Préstamos se encuentran debidamente formalizados en documento público, ya sea en escritura o en póliza, y que BBVA conserva, según el caso, primera copia de la escritura pública o de la póliza intervenida a disposición de la Sociedad Gestora. -----

(2) Que para su cesión al Fondo en su constitución, BBVA elegirá de los préstamos seleccionados i) aquellos préstamos que se encuentren al corriente de pago o no tengan débitos vencidos pendientes de cobro por un plazo superior a un (1) mes y ii) por importe de menor a mayor del principal pendiente agregado de cada deudor hasta

alcanzar un principal o capital total igual o ligeramente superior a mil novecientos millones (1.900.000.000) de euros. -----

(3)Que todos los Préstamos existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable. -----

(4)Que es titular en pleno dominio de la totalidad de los Préstamos, libre de cargas y reclamaciones, y no existe impedimento alguno para la cesión de los mismos. En este sentido los respectivos contratos, escritura pública o documento público, que documentan los Préstamos no contienen cláusulas que impidan su cesión o en las que se exija alguna autorización o comunicación para llevar a cabo dicha cesión. -----

(5)Que todos los Préstamos están denominados en euros y son pagaderos exclusivamente en euros.

(6)Que todos los Préstamos tienen un plazo de vencimiento inicial no inferior a un año. -----

(7)Que todos los Deudores en virtud de los Préstamos son empresas (personas jurídicas) pequeñas y medianas (PYMES, conforme a la definición de la Comisión Europea -Recomendación de 6 de mayo de 2003 que sustituye a la Recomendación



7M9873730



06/2006

de 3 de abril de 1996-) no financieras domiciliadas en España. -----

(8)Que en la concesión de todos los Préstamos y en la aceptación, en su caso, de la subrogación de ulteriores prestatarios en la posición del prestatario inicial, ha seguido fielmente los criterios de concesión de crédito vigentes en cada momento, y en este sentido, se recogen en el ANEXO 8 los criterios de concesión de créditos y préstamos a empresas vigentes en la actualidad.-----

(9)Que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de cualquier tipo en relación con los Préstamos que puedan perjudicar la validez y exigibilidad de los mismos. -----

(10)Que los Préstamos están claramente identificados en el sistema informático de BBVA desde el momento de su concesión o su subrogación a favor de BBVA, y son objeto de administración, análisis y seguimiento por parte de BBVA de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos. -----

(11)Que, a la constitución del Fondo, BBVA no

ha tenido noticia de que cualquiera de los Deudores de los Préstamos haya sido declarado en concurso, quiebra o suspensión de pagos. -----

(12)Que, a la constitución del Fondo, la suma del Saldo Vivo de los Préstamos de un mismo Deudor no es superior al 0,42% del Saldo Vivo de los Préstamos. -----

(13)Que las garantías, en su caso, de los Préstamos son válidas y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable, y BBVA no tiene conocimiento de existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de las garantías.-----

(14)Que, a la constitución del Fondo, no tiene conocimiento de haber recibido ninguna notificación de amortización anticipada total de los Préstamos.

(15)Que ninguno de los Préstamos tiene fecha de vencimiento final posterior al 29 de febrero de 2036. -----

(16)Que no tiene conocimiento de que los Deudores puedan oponerle excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Préstamos.-----

(17)Que, a la constitución del Fondo, cada uno de los Préstamos ha tenido al menos el vencimiento de dos cuotas. -----

38

06/2006



7M9873731



(18)Que ninguna persona tiene un derecho preferente sobre el del Fondo, en cuanto titular de los Préstamos. -----

(19)Que tanto la concesión de los Préstamos como la cesión de los mismos al Fondo y todos los aspectos con ello relacionado, son actos ordinarios de la actividad empresarial de BBVA y se han realizado en condiciones normales.-----

(20)Que desde el momento de su concesión o su subrogación a favor de BBVA, los Préstamos han sido administrados y están siendo administrados por BBVA de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos.-----

(21)Que los datos y la información relativos a los préstamos seleccionados para su cesión al Fondo recogidos en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional del Folleto, reflejan fielmente la situación a la fecha a la que corresponden y son correctos.-----

(22)Que el capital o principal de todos los Préstamos ha sido totalmente dispuesto.-----

(23)Que conforme a sus registros internos, ninguno de los Préstamos corresponde a

financiaciones concedidas a promotores inmobiliarios para la construcción o rehabilitación de viviendas y/o inmuebles comerciales o industriales, destinados para la venta, ni a operaciones de arrendamiento financiero.-----

(24)Que todos los Préstamos constituyen una obligación válida y vinculante de pago para el Deudor correspondiente, exigible en sus propios términos. -----

(25)Que las obligaciones de pago de todos los Préstamos se realizan mediante domiciliación en una cuenta abierta en BBVA.-----

(26)Que ninguno de los Préstamos contemplan cláusulas que permitan el diferimiento en el pago periódico de intereses y en la amortización del principal.-----

3. En relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los Préstamos Hipotecarios.-----

(1)Que los datos relativos a los Préstamos Hipotecarios y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca, representados en un título nominativo múltiple, reflejan exactamente la situación actual de los mismos y son correctos y completos.-----



06/2006



7M9873732



(2) Que los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten de acuerdo con lo establecido por la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994 en la redacción dada por el artículo 18 de la Ley 44/2002, y demás normativa aplicable.-----

(3) Que todos los Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria constituida con rango de primera sobre el pleno dominio de todos y cada uno de los inmuebles hipotecados, sin que los mismos se encuentren afectos a prohibiciones de disponer, condiciones resolutorias o cualquier otra limitación de dominio.-----

(4) Que todos los Préstamos Hipotecarios están formalizados en escritura pública, y todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad. La inscripción de los inmuebles hipotecados está vigente y sin contradicción alguna y no está sujeta a limitación alguna preferente a la hipoteca, de acuerdo con la normativa aplicable.

(5) Que los Préstamos Hipotecarios no reúnen ninguna de las características de los créditos

excluidos o restringidos por el artículo 32 del Real Decreto 685/1982.-----

(6) Que las hipotecas están constituidas sobre inmuebles que pertenecen en pleno dominio y en su totalidad al respectivo hipotecante, no teniendo conocimiento BBVA de la existencia de litigios sobre la titularidad de dichos inmuebles que puedan perjudicar a las hipotecas. -----

(7) Que los inmuebles hipotecados en virtud de los Préstamos Hipotecarios no se hallan incursos en la situación de bienes excluidos para ser admitidos en garantía conforme al artículo 31.1.d) del Real Decreto 685/1982. -----

(8) Que todos los bienes inmuebles hipotecados (i) están situados en España, (ii) han sido objeto de tasación por entidades debidamente facultadas al efecto y aprobadas por BBVA, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación, y (iii), en el caso de bienes inmuebles que corresponden a edificaciones, su construcción ya está terminada. -----

(9) Que los Préstamos Hipotecarios no están instrumentados en títulos valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador, distintos de

40

7M9873733

06/2006



los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten para ser suscritos por el Fondo.-----

(10)Que los Préstamos Hipotecarios no están afectos a emisión alguna de bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca, distinta de la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

(11)Que no tiene conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria.-----

(12)Que ninguna persona tiene derecho preferente al Fondo sobre los Préstamos Hipotecarios en cuanto titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

(13)Que los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo que resta hasta el vencimiento y por el mismo tipo de interés de cada uno de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan.-----

9. Sustitución de los activos titulizados.-----

Reglas previstas para la sustitución de Préstamos o de los Certificados de Transmisión de

Hipoteca, o, en su defecto, reembolso al Fondo.-----

1. En el supuesto de amortización anticipada de los Préstamos por reembolso anticipado del capital del Préstamo correspondiente, no tendrá lugar la sustitución de los Préstamos.-----

2. En el supuesto que durante toda la vigencia de los Préstamos se advirtiera que alguno de ellos no se ajustara a las declaraciones contenidas en la Estipulación 8 de la presente Escritura en el momento de la constitución del Fondo, BBVA se compromete, previa conformidad de la Sociedad Gestora, a proceder de modo inmediato a la subsanación y, de no ser esto posible, a la sustitución o, en su caso, al reembolso de los Préstamos afectados no sustituidos, mediante la resolución automática de la cesión de los Préstamos afectados y, en su caso, la cancelación del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente con sujeción a las siguientes reglas: -----

(i) La parte que tuviera conocimiento de la existencia de un vicio oculto, sea la Entidad Cedente o la Sociedad Gestora, pondrá en conocimiento de la otra parte tal circunstancia por





06/2006



escrito. La Entidad Cedente dispondrá de un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles desde la referida notificación para remediar tal circunstancia en el caso de que fuera susceptible de subsanación o para proceder a la sustitución de los Préstamos afectados, comunicando a la Sociedad Gestora las características de los préstamos que propone ceder en sustitución, que deberán cumplir con la declaraciones contenidas en la Estipulación 8 de la presente Escritura y ser homogéneos en plazo residual, tipo de interés, valor de principal pendiente de reembolso con los Préstamos afectados y también de calidad crediticia en términos de la relación entre el principal pendiente de reembolso y el valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas de los Préstamos Hipotecarios a sustituir, de forma que el equilibrio financiero del Fondo no se vea afectado por la sustitución, así como tampoco la calificación de los Bonos en relación con lo previsto en la Estipulación 14 de la presente Escritura. Una vez haya tenido lugar la

comprobación por parte de la Sociedad Gestora de la idoneidad del préstamo o préstamos sustitutos y habiendo manifestado ésta a la Entidad Cedente de forma expresa los préstamos aptos para la sustitución, ésta se llevará a cabo mediante la resolución de la cesión de los Préstamos afectados y, en su caso, la cancelación del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente, y la cesión simultánea de los nuevos préstamos y, en su caso, la emisión de los nuevos certificados de transmisión de hipoteca en sustitución.-----

La sustitución se realizará en escritura pública con las mismas formalidades establecidas para la cesión de los Préstamos a la constitución del Fondo conforme a las características concretas de los nuevos préstamos objeto de cesión. La Sociedad Gestora entregará una copia de la escritura pública a la CNMV, a la entidad encargada del registro contable de los Bonos y a las Agencias de Calificación. -----

(ii) En caso de no procederse a la sustitución de los Préstamos afectados conforme a la regla 1 anterior, se procederá a la resolución de la cesión de los Préstamos afectados no

7M9873735



06/2006



sustituidos y, en su caso, la cancelación del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente. Dicha resolución se efectuará mediante el reembolso, en efectivo, al Fondo por la Entidad Cedente, del capital pendiente de reembolso de los Préstamos afectados no sustituidos, de sus intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de reembolso, así como cualquier otra cantidad que le pudiera corresponder al Fondo en virtud de dichos Préstamos. -----

(iii) En caso de que se dieran los hechos previstos en los puntos (i) y (ii) anteriores, corresponderán a BBVA todos los derechos provenientes de estos Préstamos que se devenguen desde la fecha de sustitución o de reembolso al Fondo o que se hubieran devengado y no hubieran vencido, así como los débitos vencidos y no satisfechos a esa misma fecha. -----

3. En particular la modificación por la Entidad Cedente, durante la vigencia de los Préstamos, de las condiciones de éstos sin sujeción a los límites establecidos en la legislación

especial aplicable y en especial a los términos pactados entre el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, y la Entidad Cedente en el Folleto, en la Escritura de Constitución y en el Contrato de Administración, y, por tanto, absolutamente excepcional, supondría un incumplimiento unilateral de la Entidad Cedente de sus obligaciones que no debe ser soportado por el Fondo ni por la Sociedad Gestora. -----

Ante dicho incumplimiento, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, podrá (i) exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios e (ii) instar la sustitución o reembolso de los Préstamos afectados, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el punto 2 anterior de la presente Estipulación, no suponiendo ello que la Entidad Cedente garantice el buen fin de la operación, sino la necesaria reparación de los efectos producidos por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 1.124 del Código Civil. -----

Los gastos que las actuaciones para remediar el incumplimiento de la Entidad Cedente originen deben ser soportados por éste, sin poder

7M9873736

06/2006



repercutirse al Fondo o a la Sociedad Gestora. Ésta comunicará de forma inmediata a la CNMV cada una de las sustituciones o reembolsos de Préstamos consecuencia del incumplimiento de la Entidad Cedente. -----

**Sección III: ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS PRÉSTAMOS Y DEPÓSITO DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.** -----

**10. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS PRÉSTAMOS.** -----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.--

BBVA, Entidad Cedente de los Préstamos que serán cedidos al Fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.b) del Real Decreto 926/1998 y, respecto de los Certificados de

Transmisión de Hipoteca, en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982, conservará, como mandatario de la Sociedad Gestora, la administración y gestión de los Préstamos, regulándose por el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca (el "Contrato de Administración"), las relaciones entre BBVA y el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, en cuanto a la custodia y administración de los Préstamos y el depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

BBVA (en cuanto a este Contrato el "Administrador"), aceptará el mandato recibido de la Sociedad Gestora y, por razón a dicho mandato, se compromete a lo siguiente: -----

(i) A ejercer la administración y gestión de los Préstamos adquiridos por el Fondo en los términos del régimen y procedimientos ordinarios de administración y gestión establecidos en el Contrato de Administración.-----

(ii) A seguir administrando los Préstamos, dedicando el mismo tiempo y atención a los mismos que el que dedicaría y ejercería en la administración de sus propios préstamos y, en

7M9873737



06/2006

cualquier caso, en los términos previstos en el Contrato de Administración. -----

(iii) A que los procedimientos que aplica y aplicará para la administración y gestión de los Préstamos son y seguirán siendo conformes a las leyes y normas legales en vigor que sean aplicables. -----

(iv) A cumplir las instrucciones que le imparta la Sociedad Gestora con la debida lealtad.

(v) A indemnizar al Fondo por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones contraídas, si bien el Administrador no será responsable de aquellas actuaciones efectuadas siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora. -----

El Administrador renuncia en cualquier caso a los privilegios y facultades que la ley le confiere en su condición de gestor de cobros del Fondo, de administrador de los Préstamos y de depositario de los correspondientes contratos, y, en particular, a los que disponen los artículos 1730 y 1780 del Código Civil y 276 del Código de Comercio. -----

**10.1 Custodia de escrituras, pólizas, documentos y archivos.-----**

El Administrador mantendrá todas las escrituras, pólizas, documentos y registros informáticos relativos a los Préstamos bajo custodia segura y no abandonará la posesión, custodia o control de los mismos si no media el previo consentimiento escrito de la Sociedad Gestora al efecto, salvo cuando un documento le fuere requerido para iniciar procedimientos para la reclamación de un Préstamo, o le fuere exigido por cualquier otra autoridad competente informando a la Sociedad Gestora. -----

El Administrador facilitará razonablemente el acceso, en todo momento, a dichas escrituras, pólizas, documentos y registros, a la Sociedad Gestora o a los auditores del Fondo, debidamente autorizados por ésta. Asimismo, si así lo solicita la Sociedad Gestora, facilitará, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a dicha solicitud y libre de gastos, copia o fotocopia de cualquiera de dichas escrituras, pólizas y documentos.-----

**10.2 Gestión de cobros. -----**

El Administrador continuará con la gestión de



7M9873738



06/2006

cobro de todas las cantidades que correspondan satisfacer por los Deudores derivadas de los Préstamos, así como cualquier otro concepto incluyendo los correspondientes a los contratos de seguro de daños sobre los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios. El Administrador pondrá la debida diligencia para que los pagos que deban realizar los Deudores, sean cobrados de acuerdo con los términos y condiciones contractuales de los Préstamos. -----

Las cantidades que el Administrador reciba derivadas de los Préstamos las ingresará en su integridad al Fondo en la Cuenta de Tesorería el séptimo día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil y con fecha de valor del séptimo día natural posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador, según los términos y condiciones establecidos. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Madrid. -----

No obstante, en caso de un descenso de la calificación de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Administrador por debajo de F2, de P-1 o de A-2 según las escalas de calificación de Fitch, Moody's y S&P, respectivamente, la Sociedad Gestora, mediante comunicación escrita dirigida al Administrador, le cursará instrucciones para que dichas cantidades las ingrese con anterioridad en la Cuenta de Tesorería pudiendo llegar a ser incluso en el día inmediatamente posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador. Además, en caso de un descenso de la calificación de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Administrador por debajo de F2 según la escala de calificación de Fitch, el Administrador deberá constituir un depósito en efectivo a favor del Fondo por una cantidad que esté en línea con los criterios de Fitch descritos en su informe "Commingling Risk in Structured Finance Transactions: Servicer and Account Bank Criteria" de 9 de junio de 2004 o documento o informe de Fitch que pudiera sustituir al anterior en el futuro. -----



7M9873739

06/2006



La Sociedad Gestora podrá cursar las mismas instrucciones en caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Administrador no estuviera calificada por Fitch, Moody's o S&P.

El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores en pago de los Préstamos. -----

#### 10.3 Fijación del tipo de interés. -----

En el caso de los Préstamos a tipo de interés variable, sin perjuicio de su posible renegociación a un tipo de interés fijo, el Administrador continuará fijando los tipos de interés aplicables en cada uno de los periodos de interés conforme a lo establecido en los correspondientes contratos de Préstamo, formulando las comunicaciones y notificaciones que éstos establezcan al efecto.

#### 10.4 Información. -----

El Administrador deberá comunicar periódicamente a la Sociedad Gestora la información relacionada con las características individuales de cada uno de los Préstamos, con el cumplimiento por

los Deudores de las obligaciones derivadas para los mismos de los Préstamos, con la situación de morosidad, con las modificaciones habidas en las características de los Préstamos, y con las actuaciones de requerimiento de pago en caso de demora, las actuaciones judiciales y de subasta de inmuebles o bienes, todo ello por los procedimientos y periodicidad establecidas en el Contrato de Administración. -----

Asimismo, el Administrador deberá preparar y entregar a la Sociedad Gestora la información adicional que, en relación con los Préstamos o los derechos derivados de los mismos, la Sociedad Gestora solicite y, en especial, la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales.-----

#### **10.5 Subrogación de los Préstamos.-----**

El Administrador estará autorizado para permitir sustituciones de la posición del Deudor en los contratos de los Préstamos, exclusivamente en los supuestos en que las características del nuevo Deudor sean similares a las del antiguo y las mismas se ajusten a los criterios de concesión de préstamos, descritos en el ANEXO 8 a la presente

7M9873740



06/2006



Escritura, y siempre que los gastos derivados de esta modificación sean en su integridad por cuenta de los Deudores. La Sociedad Gestora podrá limitar total o parcialmente esta potestad del Administrador o establecer condiciones a la misma, cuando dichas sustituciones pudieran afectar negativamente las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación.-----

En relación con los Préstamos Hipotecarios, el Deudor hipotecario podrá instar la subrogación al Administrador en los Préstamos Hipotecarios al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1994. La subrogación de un nuevo acreedor en el Préstamo Hipotecario y el consiguiente abono de la cantidad adeudada producirá la amortización anticipada del Préstamo Hipotecario y del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente.-----

**10.6 Facultades y actuaciones en relación con procesos de renegociación de los Préstamos.-----**

El Administrador no podrá cancelar voluntariamente los Préstamos o sus garantías por causa distinta del pago del Préstamo, renunciar o

transigir sobre ellas, condonar los Préstamos en todo o en parte o prorrogarlos, ni en general realizar cualquier acto que disminuya la eficacia jurídica o el valor económico de los Préstamos o de las garantías, sin perjuicio de que proceda a atender las peticiones de los Deudores con igual diligencia y procedimiento que si de préstamos propios se tratase. -----

No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora, en su condición de gestor de negocios ajenos y atendiendo las solicitudes de los Deudores al Administrador directamente o en el ejercicio de la Ley 2/1994, podrá dar instrucciones al Administrador o autorizarle con carácter previo, para que acuerde con el Deudor, en los términos y condiciones previstos en esta Estipulación, la novación modificativa del Préstamo en cuestión, bien sea por la renegociación del tipo de interés bien por el alargamiento del plazo de vencimiento, y siempre que para el caso de Préstamos Hipotecarios no se perjudique el rango de primera hipoteca en virtud de dichas novaciones.-----

Sin perjuicio de lo que seguidamente se determina, toda novación modificativa de un

48

7M9873741

06/2006



Préstamo suscrita por el Administrador, se producirá exclusivamente con el consentimiento previo de la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, conviniendo el Administrador en solicitar dicho consentimiento de la Sociedad Gestora tan pronto como tenga conocimiento de que un Deudor solicite una modificación. No obstante, la Sociedad Gestora autorizará inicialmente al Administrador a entablar y a aceptar renegociaciones del tipo de interés y alargamiento del plazo de vencimiento de los Préstamos, sin necesidad del consentimiento previo de la Sociedad Gestora, sujetas a los siguientes requisitos de habilitación genérica: -----

a) Renegociación del tipo de interés.-----

El tipo de interés de los Préstamos podrá ser renegociado con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones: -----

1. En ningún caso, el Administrador podrá entablar por su propia iniciativa, sin que medie solicitud del Deudor, renegociaciones del tipo de interés que puedan resultar en una disminución del

tipo de interés aplicable a un Préstamo. El Administrador sin incentivar la renegociación del tipo de interés, deberá actuar en relación con dicha renegociación teniendo siempre presentes los intereses del Fondo. -----

2. El Administrador, sin perjuicio de lo que se determina en el apartado 3 siguiente, podrá renegociar la cláusula del tipo de interés de los Préstamos en unas condiciones que sean consideradas de mercado y que no sean distintas a las que el propio Administrador estuviera aplicando en la renegociación o en la concesión de sus créditos y préstamos tanto a tipo de interés variable como fijo. A estos efectos, se considerará tipo de interés de mercado el tipo de interés ofrecido por el Administrador en el mercado español para préstamos o créditos concedidos a PYMES de importe y demás condiciones sustancialmente similares al Préstamo. -----

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar o dejar en suspenso o modificar la habilitación para la renegociación del tipo de interés por parte del



7M9873742



06/2006

Administrador. -----

3. En ningún caso la renegociación puntual del tipo de interés aplicable a un Préstamo podrá efectuarse en caso que (i) la modificación sea a un tipo de interés variable con un índice de referencia para su determinación distinto del tipo Euribor o Mibor o de los tipos o índice de referencia del mercado hipotecario, establecidos en el apartado 3 de la norma sexta bis de la Circular n°. 8/1990, de 7 de septiembre, del Banco de España, y (ii) que el margen o diferencial medio ponderado por el principal pendiente de vencimiento de los Préstamos pendientes de reembolso (incluido el margen que pudiera resultar de la renegociación a tipo de interés fijo según lo previsto en el apartado 4.(ii) siguiente) no sea superior a 50 puntos básicos porcentuales sobre los tipos o índice de referencia Euribor o Mibor. Para el caso de los Préstamos con índices de referencia distintos a los tipos o índice Euribor o Mibor o que sean a tipo de interés fijo, se estará a lo dispuesto en el apartado 4 siguiente para la

homogeneización en términos de margen sobre un índice de referencia Euribor o Mibor a los efectos previstos en el presente apartado. -----

4. A efectos del apartado 3 inmediatamente anterior: -----

(i) Se considerará como margen o diferencial del Préstamo a tipo de interés variable con índice de referencia distinto a los tipos o índices Euribor o Mibor, el resultado de incrementar o reducir el margen aplicable del Préstamo en la diferencia entre las medias simples de los valores de los tres (3) últimos meses, publicados por el Banco de España, del (a) índice de referencia correspondiente al Préstamo y del (b) índice EURIBOR a un año (Referencia interbancaria a un año). -----

(ii) Se considerará como margen del Préstamo novado a tipo de interés fijo, la diferencia entre el tipo de interés fijo aplicable al Préstamo y el tipo de interés fijo EURIBOR BASIS de la pantalla de Reuters ISDAFIX2, o cualquier otra que pudiera reemplazarla, correspondiente a las 11:00AM CET del día en que tenga efecto el nuevo tipo de interés fijo correspondiente al plazo de la vida media del



06/2006



7M9873743



Préstamo según su nuevo calendario de amortización. En defecto de un tipo de interés fijo EURIBOR BASIS al mismo plazo, éste se calculará por la interpolación lineal entre los tipos de interés fijos EURIBOR BASIS a los plazos inferior y superior más próximos a la vida media del Préstamo.

Cálculo de la vida media de un Préstamo novado a tipo de interés fijo: media de los plazos desde la fecha de efectividad de la novación hasta cada una de las fechas de liquidación del Préstamo, utilizando como ponderaciones los pesos de principal a amortizar en cada fecha de liquidación conforme al sistema de amortización que le sea de aplicación, sobre el importe del principal pendiente de vencimiento, de acuerdo con la siguiente expresión: -----

$$V = \frac{\sum(P \times d)}{T} \times \frac{1}{365}$$

Donde: -----

V = Vida media del Préstamo novado a tipo de interés fijo expresada en años. -----

P = Principal a amortizar en cada fecha de liquidación conforme al sistema de amortización que

le sea de aplicación. -----

d = Número de días transcurridos desde la fecha de efectividad de la novación hasta la fecha de liquidación correspondiente. -----

T = Principal pendiente de vencimiento a la fecha de efectividad de la novación. -----

b) Alargamiento del plazo de vencimiento.-----

La fecha de vencimiento final o de última amortización de los Préstamos podrá ser postergada ("alargamiento del plazo") con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones:-----

(i) En ningún caso el Administrador podrá entablar por su propia iniciativa, es decir, sin que medie solicitud del Deudor, la modificación de la fecha del vencimiento final del Préstamo, de la que pueda resultar un alargamiento del mismo. El Administrador sin incentivar el alargamiento del plazo, deberá actuar en relación con dicho alargamiento teniendo siempre presentes los intereses del Fondo. -----

(ii) El importe a que ascienda la suma del capital o principal cedido al Fondo de los Préstamos sobre los que se produzca el alargamiento del plazo de vencimiento no podrá superar el 10%

7M9873744

51



06/2006



del importe nominal de la Emisión de Bonos.-----

(iii) El alargamiento del plazo de un Préstamo concreto se podrá llevar a cabo siempre que se cumplan los siguientes requisitos:-----

a) Que, en todo caso, se mantenga o se reduzca la periodicidad de las cuotas de amortización del capital o principal del Préstamo, manteniendo el mismo sistema de amortización.-----

b) Que la nueva fecha de vencimiento final o última amortización, sea como máximo el 29 de febrero de 2036.-----

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar o dejar en suspenso o modificar la habilitación para el alargamiento del plazo por parte del Administrador.-----

En caso de llegar a producirse cualquier renegociación del tipo de interés de un Préstamo, o de sus vencimientos, se procederá por parte del Administrador a la comunicación inmediata a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de

cada renegociación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de los Préstamos.-----

En caso de renegociación consentida por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, del tipo de interés de los Préstamos o de sus vencimientos, la modificación de las condiciones afectará al Fondo. -----

Los documentos contractuales que documenten la novación de los Préstamos renegociados serán custodiados por el Administrador conforme a lo establecido en el epígrafe 2 del presente apartado.

**10.7 Acción contra los Deudores en caso de impago de los Préstamos. -----**

*Actuaciones en caso de demora. -----*

El Administrador aplicará igual diligencia y procedimiento de reclamación de las cantidades debidas y no satisfechas de los Préstamos que al resto de los préstamos de su cartera.-----

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por el Deudor, el Administrador llevará a cabo las actuaciones descritas en el Contrato de Administración, adoptando al efecto las medidas que

7M9873745



06/2006



ordinariamente tomaría como si de préstamos de su cartera se tratara y de conformidad con los buenos usos y prácticas bancarias para el cobro de las cantidades adeudadas, viniendo obligado a anticipar aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsado por el Fondo. Quedan incluidas, desde luego, en dichas actuaciones, todas las judiciales y extrajudiciales que el Administrador considere necesarias para la reclamación y cobro de las cantidades adeudadas por los Deudores o sus garantes.-----

*Actuaciones judiciales.* -----

El Administrador, en virtud de la titularidad fiduciaria de los Préstamos o en virtud del poder que se cita en el párrafo siguiente, ejercerá las acciones correspondientes contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Préstamos y, en su caso, contra los garantes. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial de ejecución que corresponda conforme a lo previsto en los artículos 517 y

siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-----

A los efectos anteriores y a los efectos de lo previsto en los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como para el supuesto que fuese necesario, la Sociedad Gestora otorgará en la Escritura de Constitución un poder tan amplio y bastante como sea requerido en Derecho a favor de BBVA para que ésta, actuando a través de cualesquiera de sus apoderados con facultades bastantes a tales fines, pueda, de acuerdo con las instrucciones de la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, o bien en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad Gestora como representante legal del Fondo, requerir por cualquier medio judicial o extrajudicial al Deudor de cualquiera de los Préstamos y, en su caso, a los garantes, el pago de su deuda y ejercitar la acción judicial contra los mismos, además de otras facultades requeridas para el ejercicio de sus funciones como Administrador. Estas facultades podrán ampliarse y modificarse mediante escritura en el caso de que fuere necesario o conveniente.

El Administrador, con carácter general, deberá iniciar el procedimiento judicial que corresponda



7M9873746



06/2006



si, durante un período de tiempo de seis (6) meses, el Deudor de un Préstamo que hubiera incumplido sus obligaciones de pago no reanudase los pagos al Administrador y éste, con el consentimiento de la Sociedad Gestora, no lograra un compromiso de pago satisfactorio para los intereses del Fondo. El Administrador, en todo caso, deberá proceder de modo inmediato a la presentación de la demanda ejecutiva si la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y previo análisis de las circunstancias concretas del caso, lo estimare pertinente.-----

Si hubieran transcurridos seis (6) meses desde el impago más antiguo, sin que el Deudor reanudase los pagos o sin que el Administrador, con el consentimiento de la Sociedad Gestora, lograra un compromiso de pago satisfactorio para los intereses del Fondo, y el Administrador no hubiera presentado la demanda ejecutiva sin motivo suficiente que lo justificara, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procederá directamente al inicio del procedimiento judicial correspondiente para la reclamación total de la deuda. -----

En caso de paralización del procedimiento seguido por el Administrador sin motivo suficiente que lo justificara, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá, en su caso, subrogarse en la posición de aquel y continuar con el procedimiento judicial. -----

Adicionalmente a las acciones judiciales contra los Deudores por parte del Administrador conforme a lo anteriormente establecido en la presente Estipulación, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, dispondrá también de acción contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Préstamos y, en su caso, contra los garantes. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial que corresponda conforme a lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, cumpliendo, en su caso, los requisitos de legitimación que la habiliten para ello.-----

Por si fuera legalmente preciso, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, BBVA otorgará en la Escritura de Constitución un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho, para que la

7M9873747



06/2006



Sociedad Gestora pueda, actuando en nombre y en representación del Fondo, requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Préstamos y, en su caso, a terceros garantes, el pago de su deuda.-----

1. Por lo que se refiere a los Préstamos Hipotecarios, en caso de impago por parte de algún Deudor, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y en representación del Fondo, dispondrá de las siguientes facultades previstas para las participaciones hipotecarias en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982, y que son asimismo de aplicación para los certificados de transmisión de hipoteca: -----

(i) Compeler al Administrador para que inste la ejecución hipotecaria. -----

(ii) Concurrir en igualdad de derechos con BBVA, en cuanto entidad emisora de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en la ejecución que ésta siga contra el Deudor, personándose a tal efecto en cualquier procedimiento de ejecución instado por aquel. -----

(iii) Si el Administrador no inicia el

procedimiento dentro de los sesenta (60) días naturales desde la diligencia notarial de requerimiento de pago de la deuda, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, quedará legitimada subsidiariamente para ejercitar la acción hipotecaria del Préstamo Hipotecario tanto por principal como por intereses.-----

(iv) En caso de paralización del procedimiento seguido por el Administrador, el Fondo, debidamente representado por la Sociedad Gestora, podrá subrogarse en la posición de aquel y continuar el procedimiento de ejecución, sin necesidad del transcurso del plazo señalado.-----

En los casos previstos en los párrafos (iii) y (iv), la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá instar del Juez o Notario competente la incoación o continuación del correspondiente procedimiento de ejecución hipotecaria, acompañando a su demanda el título original del Certificado de Transmisión de Hipoteca, el requerimiento notarial previsto en el apartado (iii) precedente y certificación registral de inscripción y subsistencia de la hipoteca. El Administrador quedará obligado a emitir una

7M9873748

57

06/2006



certificación del saldo existente del Préstamo Hipotecario. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo en su calidad de titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, podrá asimismo concurrir en igualdad de derechos con BBVA en el procedimiento de ejecución y en este sentido podrá, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, pedir la adjudicación del inmueble hipotecado en pago del Préstamo Hipotecario. La Sociedad Gestora procederá, directamente o a través del Administrador, a la venta de los inmuebles adjudicados en el plazo más breve posible en condiciones de mercado. -----

2. En el supuesto de incumplimiento por el Deudor (o, en su caso, por terceros garantes) de las obligaciones de pago derivadas de los Préstamos no Hipotecarios, la Sociedad Gestora, actuando en representación del Fondo, dispondrá de acción ejecutiva contra dichos Deudores (y, en su caso, terceros garantes), de conformidad con los trámites previstos para dicho proceso en la Ley de

Enjuiciamiento Civil (artículos 517.4° y 517.5°).

En el supuesto de incumplimiento por el Deudor (o, en su caso, por terceros garantes) de las obligaciones de pago derivadas de los Préstamos con garantías pignoraticias, la Sociedad Gestora, actuando en representación del Fondo, dispondrá de acción para la ejecución de dichas garantías, previa inscripción, en su caso, de la cesión del Préstamo respectivo en el registro correspondiente. En particular: -----

Tratándose de Préstamos garantizados mediante prenda dineraria, y previa entrega, en su caso, de la cartilla, libreta, resguardo o escritura pública justificativos del derecho de crédito pignorado o anotación o inscripción en los mismos o en las matrices, protocolos o registros correspondientes de la transmisión de la prenda, se dispondrá de los medios de ejecución previstos en el propio contrato, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Código Civil (artículo 1.872) y si se hubiera pactado los mecanismos de ejecución previstos en el Real Decreto - Ley 5/2005. -----

Tratándose de Préstamos garantizados mediante prenda sobre participaciones en fondos de inversión



06/2006



7M9873749



(representadas mediante anotaciones en cuenta), y previa inscripción de la cesión de la garantía en el registro de la entidad encargada del registro contable de las participaciones, se dispondrá de los medios de ejecución previstos en el propio contrato, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Código Civil (artículo 1.872) y si se hubiera pactado los mecanismos de ejecución previstos en el Real Decreto - Ley 5/2005. -----

La descripción de las acciones y actuaciones anteriores no supone la renuncia del Administrador o de la Sociedad Gestora, a cualesquiera otras acciones o actuaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran iniciarse frente a los Deudores, o en su caso, cualesquiera garantes u otros terceros, para el cobro de las cantidades adeudadas o el mantenimiento o ejecución de las garantías de los Préstamos. -----

El Administrador se obliga a informar puntualmente de los requerimientos de pago, acciones judiciales y cualesquiera otras circunstancias que afecten al cobro de las

cantidades vencidas pendientes de pago de los Préstamos. Asimismo, el Administrador facilitará a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta le pueda solicitar en relación con dichos Préstamos y, en especial, la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales. -----

#### 10.8 Seguros de daños de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios.-----

El Administrador no deberá tomar ni omitir la adopción de ninguna medida cuyo resultado sea la anulación de cualquier póliza de seguro de incendio y de daños de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios o que reduzca el importe a pagar en cualquier reclamación sobre la misma. El Administrador deberá poner la debida diligencia y, en cualquier caso, ejercitar los derechos que las pólizas de seguro o los Préstamos Hipotecarios le confieran al objeto de mantener en vigor y con plenos efectos dichas pólizas en relación con cada Préstamo Hipotecario y el respectivo inmueble hipotecado. -----

Siempre que el Administrador tuviera conocimiento de que el pago de las primas referidas



7M9873750



06/2006



a las pólizas que no hayan sido satisfechas por algún Deudor, procederá a requerir al Deudor el pago de las mismas e incluso contratar el seguro de incendio y de daños por cuenta del Deudor, si estuviera habilitado a ello por la escritura del Préstamo Hipotecario, o por cuenta del Fondo en último término anticipando el pago de las primas sin perjuicio de obtener el reembolso del Fondo de las cantidades satisfechas. -----

El Administrador, en caso de siniestro, deberá coordinar las actuaciones para el cobro de las indemnizaciones derivadas de las pólizas de seguro de daños de los inmuebles de acuerdo con los términos y condiciones de los Préstamos Hipotecarios y de las propias pólizas, abonando al Fondo las cantidades cobradas. -----

#### 10.9 Compensación. -----

En el supuesto excepcional de que alguno de los Deudores por los Préstamos mantuviera un derecho de crédito líquido, vencido y exigible frente al Administrador y, dado que la cesión se realiza sin conocimiento del Deudor, resultara que

alguno de los Préstamos fuera compensado, total o parcialmente, contra tal crédito, el Administrador procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que se produzca el ingreso, calculados de acuerdo con las condiciones aplicables al Préstamo correspondiente.-----

#### 10.10 Subcontratación. -----

El Administrador podrá subcontratar cualquiera de los servicios que se haya comprometido a prestar en virtud del Contrato de Administración, salvo aquéllos que fueran indelegables de acuerdo con la legislación vigente. Dicha subcontratación no podrá en ningún caso suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo o la Sociedad Gestora, y no podrá dar lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a cada una de las Series de los Bonos por las Agencias de Calificación. No obstante cualquier subcontratación o delegación, el Administrador no quedará exonerado ni liberado, mediante tal subcontrato o delegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Contrato de Administración o que legalmente le

7M9873751



06/2006



fueren atribuibles o exigibles. -----

**10.11 Subasta de inmuebles y bienes. -----**

El Administrador se compromete a notificar a la Sociedad Gestora los lugares, fechas, condiciones y valoración de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios y de los bienes embargados en garantía de los Préstamos, las subastas que se señalen, así como las propuestas de actuación y postura, con la antelación suficiente para que la Sociedad Gestora pueda adoptar las medidas que estime oportunas y cursar al Administrador, con margen de tiempo suficiente, instrucciones al respecto.-----

El Administrador se compromete a concurrir a las subastas de inmuebles y de bienes, pero en ellas se atenderá en todo a las instrucciones que haya recibido de la Sociedad Gestora, de modo que solamente ofrecerá postura o solicitará la adjudicación del inmueble o del bien en favor del Fondo, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora. -----

En caso de que llegasen a adjudicarse

inmuebles u otros bienes al Fondo, la Sociedad Gestora procederá, directamente o a través del Administrador, a la venta de los mismos en el plazo más breve posible en condiciones de mercado y el Administrador colaborará activamente para facilitar su enajenación. -----

**10.12 Duración y sustitución.** -----

Los servicios serán prestados por el Administrador hasta que, una vez amortizada la totalidad de los Préstamos adquiridos por el Fondo, se extingan todas las obligaciones asumidas por el Administrador en cuanto Entidad Cedente de aquéllos, o cuando concluya la liquidación del Fondo una vez extinguido éste, sin perjuicio de la posible revocación anticipada de su mandato de conformidad con los términos del Contrato de Administración. -----

En caso de concurso del Administrador o de intervención por el Banco de España, o en caso de incumplimiento por el Administrador de las obligaciones que el Contrato de Administración le impone al mismo o en caso de descenso o pérdida de la calificación crediticia del Administrador o cambio en su situación financiera que supongan un

7M9873752



06/2006

perjuicio o riesgo para la estructura financiera del Fondo o para los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora, además de exigir del Administrador el cumplimiento de sus obligaciones por el Contrato de Administración, procederá a realizar, si fuera legalmente posible, entre otras y previa comunicación a las Agencias de Calificación, alguna de las siguientes actuaciones para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: (i) requerir al Administrador para que subcontrate o delegue en otra entidad la realización de las obligaciones y compromisos asumidos en el Contrato de Administración; (ii) garantizar por una tercera entidad con una calificación y calidad crediticia suficiente, la totalidad o parte de las obligaciones del Administrador; (iii) constituir un depósito de valores o de efectivo a favor del Fondo por importe suficiente para garantizar la totalidad o parte de las obligaciones del Administrador para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los

Bonos por las Agencias de Calificación, y (iv) resolver el Contrato de Administración, en cuyo caso, la Sociedad Gestora deberá designar previamente un nuevo Administrador que cuente con una calidad crediticia suficiente y que acepte las obligaciones recogidas en el Contrato de Administración o, en su caso, en un nuevo contrato de administración. En caso de concurso del Administrador, la actuación (iv) anterior será la única posible. Cualquier gasto o coste adicional derivado de tales actuaciones anteriores será cubierto por el Administrador, y en ningún caso por el Fondo o la Sociedad Gestora. -----

Asimismo, en caso de concurso, o indicios del mismo, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Administrador para que notifique a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras con las que los Deudores pudieran haber suscrito, en su caso, los contratos de seguro de daños aparejados a los Préstamos Hipotecarios subyacentes a los Certificados de Transmisión de

7M9873753

06/2006



Hipoteca) la transmisión al Fondo de los Préstamos pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento como en caso de concurso o liquidación del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras. -----

De igual forma y en los mismos supuestos, la Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador para llevar a cabo cuantos actos y cumplir con cuantas formalidades sean necesarias, incluidas notificaciones a terceros e inscripciones en los registros contables pertinentes, con el fin de

garantizar la máxima eficacia de la cesión de los Préstamos y de las garantías accesorias frente a terceros, todo ello en los términos que se describen en la Estipulación 10.7 de la presente Escritura. -----

Producida la terminación anticipada del Contrato de Administración, el Administrador saliente pondrá a disposición del nuevo Administrador, a requerimiento de la Sociedad Gestora y en la forma que la misma determine, los documentos y registros informáticos que tuviere para que el nuevo Administrador desarrolle las actividades que le correspondan.-----

El Contrato de Administración quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran antes del inicio del Periodo de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series. -----

#### **10.13 Responsabilidad del Administrador e indemnización. -----**

En ningún caso el Administrador tendrá responsabilidad alguna en relación con las obligaciones de la Sociedad Gestora en su condición



7M9873754



06/2006



de administrador del Fondo y gestor de los intereses de los titulares de los Bonos, ni en relación con las obligaciones de los Deudores derivadas de los Préstamos, y ello sin perjuicio de las responsabilidades por él asumidas en cuanto Entidad Cedente de los Préstamos adquiridos por el Fondo. -----

El Administrador asume la obligación de indemnizar al Fondo o a su Sociedad Gestora de cualquier daño, pérdida o gasto en el que éstos hubieran incurrido por razón del incumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de administración, gestión e información de los Préstamos y custodia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, establecidas en virtud del Contrato de Administración, o en el caso de incumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la Estipulación 9 de la presente Escritura.-----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tendrá acción contra el Administrador cuando el incumplimiento de la obligación de pago de cuantas cantidades sean

satisfechas por los Deudores derivadas de los Préstamos, tanto en concepto de reembolso del principal y de intereses, como por cualquier otro concepto que corresponda al Fondo, no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores y sea imputable al Administrador. -----

Extinguidos los Préstamos, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, conservará acción contra el Administrador hasta el cumplimiento de sus obligaciones. -----

Ni los titulares de los Bonos ni cualquier otro acreedor del Fondo dispondrán de acción directa contra el Administrador, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción en los términos descritos en la presente Estipulación. -----

#### 10.14 Remuneración del Administrador.-----

Como contraprestación por la custodia, administración y gestión de los Préstamos y el depósito de los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, el Administrador tendrá derecho a recibir por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago y durante el periodo de vigencia del Contrato de

7M9873755



06/2006



Administración, una comisión de administración igual al 0,01% anual, IVA incluido en caso de no exención, que se devengará sobre los días efectivos transcurridos en cada Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago y sobre el Saldo Vivo medio diario de los Préstamos que administre durante dicho Periodo de Determinación. Si BBVA fuera sustituido en dicha labor de administración, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar el porcentaje de comisión anterior en favor del nuevo Administrador, que podrá ser superior a la contratada con BBVA. La comisión de administración se abonará en la Fecha de Pago correspondiente siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

Si el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, por carecer de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo, no abonara en una Fecha de Pago la totalidad de la comisión debida al Administrador, las cantidades no

pagadas se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que deba abonarse en las siguientes Fechas de Pago, hasta su pago total. -----

Asimismo, en cada Fecha de Pago, el Administrador tendrá derecho al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que hubiere incurrido en relación con la administración y gestión de los Préstamos, tales como los ocasionados por razón de las actuaciones judiciales y/o ejecutivas, incluidos los gastos y costas procesales, o por la administración y la gestión de venta de los bienes o inmuebles adjudicados al Fondo, y previa justificación de los mismos. Dichos gastos serán abonados siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

**11. ENTREGA Y DEPÓSITO DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----**

El título nominativo múltiple comprensivo de los mil ochocientos cuarenta y cuatro (1.844) Certificados de Transmisión de Hipoteca suscritos por el Fondo, queda depositado en BBVA, regulándose

7M9873756



06/2006



las relaciones entre la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y BBVA por el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Dicho depósito se constituye en beneficio del Fondo de forma que BBVA custodiará los títulos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora.-----

**Sección IV: EMISIÓN DE LOS BONOS DE TITULIZACIÓN.** -----

La Sociedad Gestora, actuando como representante legal del Fondo constituido en esta Escritura pública, acuerda realizar con cargo al mismo la presente emisión de Bonos de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, la Ley 19/1992, en lo que resulte aplicable, y sujeto a los términos y condiciones que se determinan en las Estipulaciones y apartados de esta Sección IV. -----

**12. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS-** -----

12.1 Importe de la emisión.-----

El importe total de la emisión de Bonos de Titulización (la "Emisión de Bonos") asciende a mil novecientos millones (1.900.000.000,00) de euros de valor nominal, constituida por diecinueve mil (19.000) Bonos denominados en euros y agrupados en tres Clases de Bonos, distribuidas en cinco Series de la siguiente manera:-----

a) Clase A compuesta por tres Series por importe nominal de mil ochocientos tres millones cien mil (1.803.100.000,00) euros (indistintamente la "Clase A" o los "Bonos de la Clase A"):-----

i) Serie A1 por importe nominal total de mil cuatrocientos setenta y dos millones ochocientos mil (1.472.800.000,00) euros integrada por catorce mil setecientos veintiocho (14.728) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie A1" o los "Bonos de la Serie A1"). -----

ii) Serie A2 por importe nominal total de doscientos millones (200.000.000,00) de euros integrada por dos mil (2.000) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario,

7M9873757



06/2006



representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie A2" o los "Bonos de la Serie A2"). -----

iii) Serie A3(G) por importe nominal total de ciento treinta millones trescientos mil (130.300.000,00) euros integrada por mil trescientos tres (1.303) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie A3(G)" o los "Bonos de la Serie A3(G)"). -----

b) Clase B compuesta por una única Serie B por importe nominal total de treinta y nueve millones novecientos mil (39.900.000,00) euros integrada por trescientos noventa y nueve (399) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie B" o los "Bonos de la Serie B"). -----

c) Clase C compuesta por una única Serie C por importe nominal total de cincuenta y siete millones (57.000.000,00) de euros integrada por quinientos

setenta (570) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie C" o los "Bonos de la Serie C"). -----

La suscripción o tenencia de Bonos de una Serie no implica la suscripción o tenencia de los Bonos de las otras Series.-----

12.2 Los Bonos se pondrán en circulación en la Fecha de Desembolso, una vez concluido el Periodo de Suscripción y efectuado el desembolso. En Acta Notarial se hará constar expresamente el cierre de la emisión y la suscripción y desembolso de los Bonos cuyo precio se aplicará al pago de los Préstamos, entregándose copia de dicha Acta Notarial de cierre de la emisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. -----

#### 12.3 Forma de representación.-----

Los Bonos se representarán exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, surtiendo la presente Escritura los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, y con sujeción a lo establecido en la Estipulación 16 de esta Escritura.-----



7M9873758



06/2006



#### 12.4 Tipo de interés nominal de los Bonos.-----

Los Bonos de cada una de las Series devengarán, desde la Fecha de Desembolso hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación para cada una de las Series. -----

El tipo de interés nominal anual resultante (en lo sucesivo el "Tipo de Interés Nominal") para cada una de las Series se pagará por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago sobre el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de cada Serie en la Fecha de Determinación anterior, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. -----

Las retenciones, pagos a cuenta, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos, correrán a

cargo exclusivo de los titulares de los Bonos, y su importe será deducido, en su caso, por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, o a través del Agente de Pagos, en la forma legalmente establecida. -----

**a) Devengo de intereses.** -----

A efectos del devengo de intereses, la duración de cada Serie de Bonos se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses ("Períodos de Devengo de Intereses") comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. Excepcionalmente, el primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso, el 26 de octubre de 2006, incluida, y la primera Fecha de Pago el 15 de marzo de 2007, excluida. -----

El Tipo de Interés Nominal se devengará sobre los días efectivos transcurridos de cada Periodo de Devengo de Intereses para el que hubiere sido determinado, calculándose sobre la base de un año

66

7M9873759

06/2006



compuesto por 360 días. -----

**b) Tipo de Interés Nominal.-----**

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar: -----

(i) el Tipo de Interés de Referencia, según se establece en el apartado siguiente, y-----

(ii) un margen para cada una de las Series según el siguiente detalle: -----

• Serie A1: margen comprendido entre el 0,06% y el 0,16%, ambos incluidos. -----

• Serie A2: margen comprendido entre el 0,03% y el 0,01%, ambos incluidos.-----

• Serie A3(G): margen comprendido entre el -0,04% y el 0,04%, ambos incluidos. -----

• Serie B: margen comprendido entre el 0,16% y el 0,26%, ambos incluidos. -----

• Serie C: margen comprendido entre el 0,03% y el 0,05%, ambos incluidos. -----

El margen aplicable a cada una de las Series, expresado en tanto por ciento, será determinado por

común acuerdo de las Entidades Directoras antes de las 10:00 horas (hora CET) del día del Periodo de Suscripción (24 de octubre de 2006). -----

En ausencia de acuerdo entre las Entidades Directoras, la Sociedad Gestora fijará el margen concreto para aquella Serie sobre cuyo margen no hubiera habido acuerdo, en los siguientes márgenes:

- Serie A1: margen del 0,12%.-----
- Serie A2: margen del 0,00%.-----
- Serie A3(G):margen del 0,02%.-----
- Serie B: margen del 0,22%.-----
- Serie C: margen del 0,05%.-----

Los márgenes definitivos aplicables a cada una de las Series que hubieren sido fijados, serán comunicados por la Sociedad Gestora, antes del inicio del Periodo de Suscripción, a las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, para que lo pongan en conocimiento de los inversores interesados en la suscripción de los Bonos. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará a la CNMV como información adicional al Folleto. El margen definitivo aplicable a cada una de las Series se hará constar en el acta notarial de suscripción y desembolso de la Emisión de Bonos. -----

7M9873760



06/2006

El Tipo de Interés Nominal resultante se expresará en tanto por ciento redondeado a la milésima de entero más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales. -----

c) Tipo de Interés de Referencia y su determinación. -----

El tipo de interés de referencia ("Tipo de Interés de Referencia") para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos es el siguiente: -----

i) Salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, el tipo Euribor, "Euro InterBank Offered Rate", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE ("Federation Bancaire de l'Union Europeene"), a tres (3) meses de vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET "Central European Time") de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés descrita a continuación, y que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01,

suministrada por Reuters, y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate), o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios. -----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de la interpolación lineal entre el tipo Euribor a cuatro (4) meses y el tipo Euribor a cinco (5) meses de vencimiento, fijados a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso que coincide con el día del Periodo de Suscripción, teniendo en cuenta el número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses. El cálculo del Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses se realizará con arreglo a la siguiente fórmula: -----

$$IR = [((D-120)/30) \times E5] + [(1-((D-120)/30)) \times E4]$$

Donde: -----

IR = Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses.-----

D = Número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses. -----

E4 = Tipo Euribor a cuatro (4) meses de

7M9873761



06/2006

vencimiento. -----

E5 = Tipo Euribor a cinco (5) meses de  
vencimiento. -----

Las definiciones relativas al tipo Euribor que fueran aprobadas por la FBE y por la Asociación Cambista Internacional (ACI) complementarias a la actual definición del tipo Euribor, se considerarán introducidas a los efectos del Tipo de Interés de Referencia relativo al tipo Euribor sin necesidad de modificación de los presentes términos del Tipo de Interés de Referencia ni de notificación a los titulares de los Bonos por la Sociedad Gestora.

ii) En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido en el apartado i) anterior, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a tres (3) meses de vencimiento por un importe equivalente al Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, que declaren cuatro (4) entidades bancarias

de primer orden de la zona Euro, previa solicitud simultánea a la sede principal de cada una de ellas efectuada por el Agente de Pagos con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés.-----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de la interpolación lineal entre el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a cuatro (4) meses de vencimiento y el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a cinco (5) meses de vencimiento, ambos para un importe equivalente al importe nominal de la Emisión de Bonos, que declaren las entidades bancarias según lo dispuesto en el párrafo anterior, previa solicitud simultánea a la sede principal de cada una de ellas efectuada por el Agente de Pagos con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) del segundo



7M9873762



06/2006



Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.-----

El Tipo de Interés de Referencia sustitutivo se expresará en tanto por ciento redondeado a la milésima de entero por ciento más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales. -----

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del Tipo de Interés de Referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna o algunas de las entidades bancarias declaración de cotizaciones según lo dispuesto en el primer y segundo párrafo de este apartado, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las entidades restantes.-----

iii) En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los apartados i) y ii) anteriores, será de aplicación el último Tipo de Interés de Referencia o su sustitutivo que hubiere sido aplicado en el Periodo de Devengo de Intereses inmediatamente anterior, y así por Periodos de

Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación. -----

En cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, el Agente de Pagos comunicará a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia determinado de acuerdo con los apartados i) y ii) anteriores. La Sociedad Gestora conservará los listados y documentos acreditativos en los que el Agente de Pagos le comunique el Tipo de Interés de Referencia determinado. -----

**d) Fecha de Fijación del Tipo de Interés.**

El Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos para cada Periodo de Devengo de Intereses será determinado por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, en la forma prevista en los apartados b) y c) anteriores, el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago (la "Fecha de Fijación del Tipo de Interés"), y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses.-----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal de los Bonos de cada una de las Series para el primer Periodo de Devengo de Intereses lo determinará la Sociedad Gestora en la forma

7M9873763



06/2006

prevista en los apartados b) y c) anteriores, el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso que coincide con el día del Periodo de Suscripción, y lo comunicará por escrito en el mismo día a las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, para que éstas lo pongan en conocimiento de los inversores interesados en la suscripción de los Bonos. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará a la CNMV, al Agente de Pagos, a AIAF y a Iberclear. -----

Los tipos de interés nominales determinados para cada una de las Series de Bonos para los sucesivos Períodos de Devengo de Intereses, se comunicarán a los titulares de los Bonos en el plazo y la forma previstos en la Estipulación 20 de la presente Escritura. -----

#### 12.5 Fórmula para el cálculo de los intereses.

El cálculo de la liquidación de intereses correspondiente a cada una de las Series, que han de ser pagados en cada Fecha de Pago para cada Periodo de Devengo de Intereses, se llevará a cabo para cada Serie con arreglo a la siguiente fórmula:

$$I = P \times \frac{R}{100} \times \frac{d}{360}$$

Donde: -----

I = Intereses a pagar en una Fecha de Pago determinada, redondeado al céntimo de euro más próximo con equidistancia al alza.-----

P = Saldo de Principal Pendiente de la Serie en la Fecha de Determinación anterior a dicha Fecha de Pago. -----

R = Tipo de Interés Nominal de la Serie expresado en porcentaje anual. -----

d = Número de días efectivos que correspondan a cada Periodo de Devengo de Intereses.-----

**12.6 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses de los Bonos de cada una de las Series: -**

El pago de intereses devengados por los Bonos de las Series A1, A2y A3(G) ocupa (i) el cuarto (4°) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Praelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.1.2.1 de la presente Escritura, y (ii) el quinto (5°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Praelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura.-----

7M9873764



06/2006



El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie B ocupa (i) el quinto (5°) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.1.2.1 de la presente Escritura, salvo que tuviera lugar la situación prevista en el mismo apartado para su postergación, en cuyo caso ocupará el décimo (10°) lugar, y (ii) el séptimo (7°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura.-----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie C ocupa (i) el sexto (6°) lugar en la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.1.2.1 de la presente Escritura, salvo que tuviera lugar la situación prevista en el mismo apartado para su postergación, en cuyo caso ocupará el undécimo (11°) lugar, y (ii) el noveno (9°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de

Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura.-----

**12.7 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses. -----**

Los intereses de los Bonos de todas las Series se pagarán hasta la amortización final de los mismos por Periodos de Devengo de Intereses vencidos, los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil (cada una de estas fechas, una "Fecha de Pago"), devengándose los intereses correspondientes al Periodo de Devengo de Intereses en curso, hasta el mencionado primer Día Hábil, no incluido, con arreglo a las condiciones fijadas en la Estipulación 12.4 b) de la presente Escritura.

La primera Fecha de Pago de intereses para los Bonos de cada una de las Series tendrá lugar el 15 de marzo de 2007, devengándose los mismos al Tipo de Interés Nominal correspondiente desde la Fecha de Desembolso, el 26 de octubre de 2006, incluido, hasta el 15 de marzo de 2007, excluido.-----

A los efectos de la presente Emisión de Bonos, se considerarán días hábiles ("Días Hábiles") todos

7M9873765



06/2006



los que no sean: -----

- festivo en la ciudad de Madrid, o
- inhábil del calendario TARGET (Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System). -----

Tanto los intereses que resulten a favor de los tenedores de los Bonos de cada una de las Series, como, si fuera el caso, el importe de los intereses devengados y no satisfechos, se comunicarán a los mismos, en la forma descrita en la Estipulación 20 de la presente Escritura, y con una antelación de al menos un (1) día natural a cada Fecha de Pago. -----

El abono de los intereses devengados de los Bonos tendrá lugar en cada Fecha de Pago siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente para ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. -----

En caso de que en una Fecha de Pago, el Fondo no pudiera hacer frente al pago total o parcial de los intereses devengados por los Bonos de

cualquiera de las Series, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir, se acumularán en la siguiente Fecha de Pago a los intereses de la propia Serie que, en su caso, corresponda abonar en esa misma Fecha de Pago, siendo pagados conforme al Orden de Prelación de Pagos y aplicados por orden de vencimiento en caso de que no fuera posible nuevamente ser abonados en su totalidad por insuficiencia de Fondos Disponibles. Todo ello sin perjuicio del Aval del Estado y el Aval del FEI que cubren, respectivamente, las insuficiencias en el pago de las obligaciones económicas exigibles al Fondo por intereses y principal de los Bonos de la Serie A3(G) y de los Bonos de la Serie C. -----

Las cantidades no satisfechas de intereses vencidos no devengarán intereses adicionales o de demora y no se acumularán al Saldo de Principal Pendiente de los Bonos. -----

El Fondo, a través de su Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de intereses de los Bonos con posterioridad al 15 de marzo de 2039, Fecha de Vencimiento Final, o si éste no fuera Día Hábil, el



7M9873766

06/2006



siguiente Día Hábil. -----

El servicio financiero de la emisión de Bonos se realizará a través del Agente de Pagos, para lo cual la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribirá el Contrato de Agencia de Pagos con BBVA, conforme a lo establecido en la Estipulación 18.5 de la presente Escritura. -----

#### 12.8 Precio de emisión.-----

Los Bonos se emiten al 100 por ciento de su valor nominal. El precio de emisión de cada Bono de cada una de las Series A1, A2, A3(G), B y C es de cien mil (100.000,00) euros por Bono, libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor por parte del Fondo. -----

Los gastos e impuestos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo. -----

#### 12.9 Amortización de los Bonos.-----

##### 12.9.1 Precio de reembolso de los Bonos.-----

El precio de reembolso para los Bonos de las Series será cien mil (100.000) euros por Bono, equivalente al 100 por ciento de su valor nominal,

pagadero conforme a lo establecido a continuación.-

Todos y cada uno de los Bonos de una misma Serie serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos.-----

12.9.2 Características específicas de la amortización de cada una de las Series de Bonos.---

12.9.2.1 Amortización de los Bonos de la Serie A1.-----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie A1 se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie A1 conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en las Estipulaciones 12.9.3.5 y 12.9.3.6 de la presente Escritura, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie A1 mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie A1.

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie A1 tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, 15 de marzo de 2007. -----

7M9873767

06/2006



La amortización final de los Bonos de la Serie A1 será en la Fecha de Vencimiento Final (15 de marzo de 2039 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas y de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

**12.9.2.2 Amortización de los Bonos de la Serie A2. -----**

La amortización del principal de los Bonos de la Serie A2 se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie A2 conforme a las reglas de Distribución de los Fondos

Disponibles para Amortización que se recogen en las Estipulaciones 12.9.3.5 y 12.9.3.6 de la presente Escritura, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie A2 mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie A2.

1.La amortización de los Bonos de la Serie A2 se realizará en catorce (14) cuotas consecutivas trimestrales en las Fechas de Pago comprendidas entre el 16 de marzo de 2009, por no ser Día Hábil el 15 de marzo de 2009, y el 15 de junio de 2012, ambas incluidas, y por importes según el calendario de amortización siguiente "Calendario de Amortización de la Serie A2") : -----

Calendario de Amortización de la Serie A2			
Fecha de Pago	Cuota de amortización (euros)		Saldo de principal pendiente de la Serie A2 (euros)
	Bono	Serie A2	
			200.000.000,00
16-mar-2009	9.500	19.000.000,00	181.000.000,00
15-jun-2009	8.000	16.000.000,00	165.000.000,00
15-sep-2009	8.000	16.000.000,00	149.000.000,00
15-dic-2009	7.500	15.000.000,00	134.000.000,00
15-mar-2010	6.500	13.000.000,00	121.000.000,00
15-jun-2010	6.000	12.000.000,00	109.000.000,00
15-sep-2010	5.500	11.000.000,00	98.000.000,00
15-dic-2010	5.500	11.000.000,00	87.000.000,00
15-mar-2011	6.000	12.000.000,00	75.000.000,00
15-jun-2011	6.000	12.000.000,00	63.000.000,00
15-sep-2011	8.750	17.500.000,00	45.500.000,00
15-dic-2011	8.750	17.500.000,00	28.000.000,00
15-mar-2012	9.000	18.000.000,00	10.000.000,00
15-jun-2012	5.000	10.000.000,00	0,00
	<b>100.000</b>	<b>200.000.000,00</b>	

En caso de que en alguna Fecha de Pago no se

7M9873768



06/2006

procediera a la amortización de los Bonos de la Serie A2 conforme al Calendario de Amortización de la Serie A2, no se incurrirá en incumplimiento alguno con los titulares de los Bonos. -----

Se procederá a la amortización de los Bonos de la Serie A2, conforme a lo previsto en la regla 2.1 de la Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recoge en la Estipulación 12.9.3.6 de la presente Escritura, en cualquiera de las Fechas de Pago determinadas en el Calendario de Amortización de la Serie A2 o en las Fechas de Pago posteriores al 15 de junio de 2012 si el principal de la Serie A2 no hubiera sido totalmente reembolsado. Corresponderá amortizar en la Fecha de Pago correspondiente el importe menor de las cantidades siguientes: -----

1.El importe mayor entre:-----

(i) La cuota de amortización determinada en el Calendario de Amortización de la Serie A2 para la Fecha de Pago correspondiente.-----

(ii) La diferencia, si fuera positiva, entre  
(a) el Saldo de Principal Pendiente de la Serie A2

en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente y (b) el saldo de principal pendiente de la Serie A2 determinado en el Calendario de Amortización de la Serie A2 para la Fecha de Pago correspondiente o el determinado para Fecha de Pago del 15 de junio de 2012, si la Fecha de Pago correspondiente fuera posterior a la Fecha de Pago correspondiente al 15 de junio de 2012.

2.El Saldo de Principal Pendiente de la Serie A2 en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.-----

No obstante, quedará sin efecto la amortización de los Bonos de la Serie A2 prevista en este apartado, en cualquier Fecha de Pago en la que fuera de aplicación la Amortización a Prorrata de la Clase A conforme a lo establecido en el apartado 2 siguiente. En caso de que en cualquier Fecha de Pago dejase de ser de aplicación la Amortización a Prorrata de la Clase A, se restablecerá la amortización de los Bonos de la Serie A2 prevista en el presente apartado, en el entendido de que las cantidades en que se hubiesen amortizado los Bonos de la Serie A2 con anterioridad a la primera Fecha de Pago del



7M9873769

06/2006



Calendario de Amortización de la Serie A2 como consecuencia de la Amortización a Prorrata de la Clase A, se imputarán en orden cronológico inverso a los importes que hubieran debido amortizarse conforme al Calendario de Amortización de la Serie A2. -----

2. Se procederá también a la amortización de los Bonos de la Serie A2 en las Fechas de Pago en las que fuera de aplicación la Amortización a Prorrata de la Clase A en determinadas circunstancias y por los importes calculados conforme a lo previsto en la regla 2.2 de la Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en los apartados en la Estipulación 12.9.3.6 de la presente Escritura.

La amortización final de los Bonos de la Serie A2 será en la Fecha de Vencimiento Final (15 de marzo de 2039 o, en caso de que este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas y de que la Sociedad Gestora, en representación y por

cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

**12.9.2.3 Amortización de los Bonos de la Serie A3(G).** -----

La amortización de los Bonos de la Serie A3(G) se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie A3(G) conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en las Estipulaciones 12.9.3.5 y 12.9.3.6 de la presente Escritura, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie A3(G) mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie A3(G). -----

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie A3(G) tendrá lugar una vez hayan sido amortizados en su totalidad los Bonos de la Serie



7M9873770



06/2006

Al y de la Serie A2. No obstante, aunque no hubiera sido amortizada la Serie A1 y la Serie A2 en su totalidad, en caso de que concurran las circunstancias de Amortización a Prorrata de la Clase A, se procederá a la amortización de los Bonos de la Serie A3(G) a prorrata con los Bonos de las Series A1 y A2, todo ello de conformidad con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización.-----

La amortización final de los Bonos de la Serie A3(G) será en la Fecha de Vencimiento Final (15 de marzo de 2039 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas y de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

12.9.2.4 Amortización de los Bonos de la

**Serie B. -----**

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie B conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en las Estipulaciones 12.9.3.5 y 12.9.3.6 de la presente Escritura, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie B mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie B.

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie B tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de las Series A1, A2 y A3(G) en su totalidad. No obstante, aunque no hubieran sido amortizadas las Series A1, A2 y A3(G) en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie B en la Fecha de Pago en la que se cumplieran para la Serie B las Condiciones para la Amortización a Prorrata conforme a las reglas de Distribución de

78  
7M9873771

06/2006



los Fondos Disponibles para Amortización, de modo tal que la relación entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie B y el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos se mantenga en el 4,20%, o porcentaje superior más próximo posible.

La amortización final de los Bonos de la Serie B será en la Fecha de Vencimiento Final (15 de marzo de 2039 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas y de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

**12.9.2.5 Amortización de los Bonos de la Serie C. -----**

La amortización del principal de los Bonos de la Serie C se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde

que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie C conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en las Estipulaciones 12.9.3.5 y 12.9.3.6 de la presente Escritura, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie C mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie C.

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie C tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de las Series A1, A2, A3(G) y B en su totalidad. No obstante, aunque no hubieran sido amortizadas las Series A1, A2 A3(G) y B en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie C en la Fecha de Pago en la que se cumplieran para la Serie C las Condiciones para la Amortización a Prorrata conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización, de modo tal que la relación entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie C y el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos se mantenga en el



06/2006



7M9873772



6,00%, o porcentaje superior más próximo posible.

Asimismo, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, de serle requerido por el FEI en el ejercicio de la Opción de Pago Anticipado del FEI que se recoge en la Estipulación 12.14 de la presente Escritura, estará obligado a proceder a la amortización anticipada, en una Fecha de Pago, de la totalidad de los Bonos de la Serie C, siempre y cuando se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias: -----

(i) El FEI haya pagado al Fondo alguna cantidad en ejecución del Aval del FEI en cualquier Fecha de Pago precedente a la Fecha de Pago en la que se realice la amortización anticipada de los Bonos de la Serie C al amparo de esta facultad.

(ii) De verificarse cualquier Supuesto de Liquidación Anticipada del Fondo que no conlleve la obligación de liquidación anticipada de éste y ello con independencia de que la Sociedad Gestora ejercite o no su facultad de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.

(iii) Si la Sociedad Gestora, como Representante de los Titulares de los Bonos de la Serie C, no hubiera ejecutado el Aval del FEI durante los tres meses siguientes a la fecha en que se hubieran devengado obligaciones del FEI al amparo del Aval del FEI. -----

En el supuesto de amortización anticipada de la totalidad de los Bonos de la Serie C por el ejercicio de la Opción de Pago Anticipado del FEI, el FEI estará obligado a pagar al Fondo en la Fecha de Pago correspondiente una cantidad igual a la suma del Saldo de Principal Pendiente de la Serie C y de los intereses vencidos y no pagados de los Bonos de la Serie C a la Fecha de Pago correspondiente. -----

La amortización final de los Bonos de la Serie C será en la Fecha de Vencimiento Final (15 de marzo de 2039 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas, por el ejercicio de la Opción de Pago Anticipado del FEI y de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto



06/2006



7M9873773



en la Estipulación 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

**12.9.3 Amortización parcial de los Bonos de cada Serie.** -----

Con independencia de la Fecha de Vencimiento Final y sin perjuicio de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, procederá a efectuar amortizaciones parciales de los Bonos de cada Serie en cada Fecha de Pago que no sea la Fecha de Vencimiento Final ni cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo con arreglo a las condiciones concretas de amortización para cada una de las Series según las Estipulaciones 12.9.2.1 a la 12.9.2.5 de la presente Escritura y a los términos que se describen a continuación en este apartado comunes a las cinco Series.-----

**12.9.3.1 Fechas de Determinación y Periodos de Determinación.** -----

Serán las fechas correspondientes al cuarto (4°) Día Hábil anterior a cada una de las Fechas de Pago, en las que la Sociedad Gestora en nombre del Fondo realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización que el Fondo dispondrá en la correspondiente Fecha de Pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. La primera Fecha de Determinación será el 9 de marzo de 2007. -----

Los Periodos de Determinación serán los periodos comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. Excepcionalmente, -----

(i) el primer Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos entre el día de constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Determinación, el 9 de marzo de 2007, incluida, y -----

(ii) el último Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos



81

7M9873774



06/2006

a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo, conforme a lo previsto en la Estipulación 3.1 de la presente Escritura, en la que se haya procedido a la liquidación de los Préstamos y de los activos remanentes en el Fondo y a la distribución de todos los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo, b) desde la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), excluyendo la primera e incluyendo la última. -----

**12.9.3.2 Saldo de Principal Pendiente de los Bonos. -----**

El Saldo de Principal Pendiente de una Serie será la suma del principal pendiente de amortizar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran dicha Serie. -----

Por agregación, el Saldo de Principal Pendiente de la Clase A será la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A1, A2 y A3(G) que integran la Clase A. Asimismo, el Saldo de

Principal Pendiente de la Emisión de Bonos será la suma del Saldo de Principal Pendiente de las cinco Series A1, A2, A3(G), B y C que constituyen la Emisión de Bonos. -----

**12.9.3.3 Saldo Vivo de los Préstamos.-----**

El Saldo Vivo de un Préstamo será la suma del capital o principal pendiente de vencer y del capital o principal vencido y no ingresado al Fondo del Préstamo concreto a una fecha. -----

El Saldo Vivo de los Préstamos a una fecha será la suma del Saldo Vivo de todos y cada uno de los Préstamos a esa fecha. -----

Se considerarán Préstamos Morosos los Préstamos que se encuentren a una fecha en morosidad con más de tres (3) meses de retraso en el pago de débitos vencidos, excluidos los Préstamos Dudosos. Se considerarán Préstamos no Morosos los Préstamos que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Morosos, excluidos también los Préstamos Dudosos.-----

Se considerarán Préstamos Dudosos los Préstamos que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo igual o mayor de doce (12) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o



7M9873775

06/2006

que se clasifiquen como fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total según las indicaciones o informaciones obtenidas del Administrador. Se considerarán Préstamos no Dudosos los Préstamos que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Dudosos. -----

**12.9.3.4 Retención para Amortización en cada Fecha de Pago y Déficit de Amortización.-----**

En cada Fecha de Pago, con cargo a los Fondos Disponibles y en el 9º lugar en el orden de prelación, se procederá a la retención del importe destinado en su conjunto a la amortización de los Bonos y sin distinción entre las distintas Series y al reembolso al Estado y al FEI de los importes que hubieran satisfecho, respectivamente, para la amortización del principal de la Serie A3(G) y para la amortización anticipada del principal de la Serie C ("Retención para Amortización") en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de

Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, incrementado en el importe pendiente de reembolsar al Estado por las ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G) y, en caso de que el FEI hubiera ejercitado la Opción de Pago Anticipado del FEI, en el importe pendiente de reembolsar al FEI de la cantidad que hubiere hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos.-----

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles a la Retención para Amortización integrará los Fondos Disponibles para Amortización que se aplicarán de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establecen más adelante en la Estipulación 12.9.3.6 de la presente Escritura.

El déficit de amortización (el "Déficit de Amortización") en una Fecha de Pago será la diferencia positiva, si existiera, entre (i) el importe de la Retención para Amortización, y (ii) y el importe efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles para Amortización.-----



7M9873776

06/2006



**12.9.3.5 Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago.**-----

Los fondos disponibles para amortización en cada Fecha de Pago (los "Fondos Disponibles para Amortización") serán el importe de la Retención para Amortización aplicado en el orden 9º de los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente. -----

Adicionalmente y no integradas en los Fondos Disponibles para Amortización, el Fondo dispondrá de: -----

(i) La cantidad dispuesta por la ejecución del Aval del Estado que le fuere abonada desde la Fecha de Pago precedente hasta la Fecha de Pago correspondiente, destinada únicamente a la amortización del principal de los Bonos de la Serie A3(G). -----

(ii) La cantidad por principal que hubiese hecho efectiva el FEI para la amortización anticipada de los Bonos de la Serie C en el ejercicio de la Opción de Pago Anticipado del FEI, que le fuere abonada en la Fecha de Pago

correspondiente, destinada únicamente a la amortización del principal de los Bonos de la Serie C.

---

**12.9.3.6 Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización.** -----

Los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán en cada Fecha de Pago a la amortización de cada una de las Series de conformidad con las siguientes reglas ("Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización"):-----

1. Los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán secuencialmente, en primer lugar a la amortización de la Clase A (Series A1, A2 y A3(G)) y al reembolso de los importes debidos al Estado por ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G) hasta su total amortización y reembolso, conforme a lo dispuesto en la regla 2 siguiente, en segundo lugar a la amortización de la Serie B hasta su total amortización y en tercer lugar a la amortización de la Serie C (o, en sustitución y en su caso, reembolso al FEI de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C) hasta su

84

7M9873777

06/2006



total amortización, sin perjuicio de lo dispuesto en la regla 3 siguiente para la amortización a prorrata de las diferentes Series.-----

2. Los importes de los Fondos Disponibles para Amortización aplicados a la amortización de la Clase A (Series A1, A2 y A3(G)) y al reembolso de los importes debidos al Estado por ejecuciones del Aval para la amortización de la Serie A3(G), tanto en virtud de la regla 1 anterior como en virtud de la regla 3 siguiente, se aplicarán de la forma siguiente: -----

2.1 Aplicación ordinaria en el siguiente orden: -----

1º Amortización del principal de los Bonos de la Serie A2 por el importe de amortización de los Bonos de la Serie A2 que corresponda en la Fecha de Pago conforme a la Estipulación 12.9.2.2 de la presente Estipulación. -----

2º Amortización del principal de los Bonos de la Serie A1. -----

3º. Amortización del principal de los Bonos de la Serie A3(G) y reembolso al Estado de los

importes que hubiere satisfecho al Fondo por la disposición del Aval del Estado para el reembolso del principal de los Bonos de la Serie A3(G), una vez hubieran sido totalmente amortizados los Bonos de las Series A1 y A2. -----

El importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en una Fecha de Pago a ambos conceptos (amortización del principal de los Bonos de la Serie A3(G) y reembolso al Estado de los importes debidos por ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G)) se aplicarán de la siguiente forma: -----

(i) En caso de que se produzca un Déficit de Amortización en la Fecha de Pago correspondiente, en primer lugar a la amortización de la Serie A3(G) y en segundo lugar, por el importe remanente si existiera, al reembolso al Estado de los importes debidos por ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G).-----

(ii) En caso contrario, en primer lugar al reembolso al Estado de los importes debidos por ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G) y en segundo lugar, por el importe remanente si existiera, a la



7M9873778



06/2006



amortización de la Serie A3(G). -----

2.2 Aplicación excepcional a prorrata de la Clase A ("Amortización a Prorrata de la Clase A"): Se interrumpirá el orden de aplicación del apartado 2.1 anterior si se produjera cualquiera de las circunstancias que se establecen a continuación:

a) En caso de que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo de los Préstamos Morosos fuera superior al 1,50% del Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos. -----

En este supuesto, en la Fecha de Pago correspondiente el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado a la amortización de la Clase A (Series A1, A2 y A3(G)) y al reembolso al Estado por ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G) se distribuirá entre los conceptos citados en el apartado 2.1 anterior de la forma siguiente: -----

(a) Se asignará a prorrata directamente proporcional (i) al Saldo de Principal Pendiente de la Serie A1, (ii) al Saldo de Principal Pendiente

de la Serie A2 y (iii) al Saldo de Principal Pendiente de la Serie A3(G), incrementado en el saldo de los importes debidos al Estado por ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G). -----

(b) Los importes asignados a los Bonos de la Serie A1 y de la Serie A2, conforme a los puntos (i) y (ii) del apartado a) anterior, serán aplicados, respectivamente, a la amortización de los Bonos de la Serie A1 y de la Serie A2.-----

(c) El importe asignado a los Bonos de la Serie A3(G) y a los importes debidos por ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G), conforme al punto (iii) del apartado a) anterior, será aplicado a la amortización de los Bonos de la Serie A3(G) y al reembolso al Estado de los citados importes debidos de acuerdo a lo establecido en el orden 3° del apartado 2.1 anterior. -----

b) En caso de que en la Fecha de Pago correspondiente, si no fuera de aplicación lo previsto en el apartado a) anterior y si al efectuar el cálculo de los Fondos Disponibles para Amortización y su distribución para la amortización

7M9873779



06/2006



del principal de cada una de las Series conforme a las restantes reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización, el Saldo de Principal Pendiente de la Serie A2 fuera a resultar superior al 25% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos. -----

En este supuesto, en la Fecha de Pago correspondiente el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado a la amortización de la Clase A (Series A1, A2 y A3(G)) y al reembolso al Estado por ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G) se distribuirá entre los conceptos citados en el apartado 2.1 anterior de la forma siguiente: -----

(a) Se asignará a los Bonos de las Series A1, A2, A3(G) y a los importes debidos por ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G) de modo tal que la relación entre (i) al Saldo de Principal Pendiente de la Serie A2 y (ii) al Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos se mantenga en el 25% o porcentaje inferior lo más próximo posible.-----

El importe remanente se asignará a los Bonos de las Series A1 y A3(G) y a los importes debidos por ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G) en los órdenes 2° y 3° establecidos en el apartado 2.1 anterior.-----

(b) Los importes asignados a los Bonos de la Serie A1 y de la Serie A2 conforme al apartado (a) anterior serán aplicados, respectivamente, a la amortización de los Bonos de la Serie A1 y de la Serie A2. -----

(c) El importe asignado a los Bonos de la Serie A3(G) y a los importes debidos por ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G) conforme al apartado (a) anterior será aplicado a la amortización de los Bonos de la Serie A3(G) y al reembolso al Estado de los citados importes debidos de acuerdo a lo establecido en el orden 3° del apartado 2.1 anterior-----

3. No obstante, incluso aunque no hubiera sido amortizada las Series A1, A2 y A3(G) en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie B y/o de la Serie C (o, en sustitución y en su

87

7M9873780

06/2006



caso, reembolso al FEI de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C) en las Fechas de Pago en las que se cumplan todas las circunstancias siguientes respecto de la amortización de las Series B y/o C ("Condiciones para la Amortización a Prorrata"):-----

a) Para proceder a la amortización de la Serie B y de la Serie C (o, en sustitución y en su caso, reembolso al FEI de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C): -----

i) que no fuera de aplicación la Amortización a Prorrata de la Clase A,-----

ii) que el importe del Fondo de Reserva Requerido haya sido dotado en su totalidad en la Fecha de Pago correspondiente,-----

iii) que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el importe del Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos sea igual o superior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial a la constitución del Fondo.-----

b) Para proceder a la amortización de la Serie B, que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente:

i) que el Saldo de Principal pendiente de la Serie B sea igual o mayor al 4,20% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y

ii) que el Saldo Vivo de los Préstamos Morosos no exceda del 1,25% del Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos. -----

c) Para proceder a la amortización de la Serie C (o, en sustitución y en su caso, el importe pendiente de reembolsar al FEI de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C), que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente:-----

i) que el Saldo de Principal pendiente de la Serie C (o, en sustitución y en su caso, reembolso al FEI de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C) sea igual o mayor al 6,00% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y-----

ii) que el Saldo Vivo de los Préstamos

88

06/2006



7M9873781



Morosos no exceda del 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos.-----

En caso de ser de aplicación en una Fecha de Pago la amortización de la Serie B y, en su caso, de la Serie C (o, en sustitución y en su caso, el reembolso al FEI de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C), por cumplirse, respectivamente, las Condiciones para la Amortización a Prorrata de la Serie B y de la Serie C, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie B y, en su caso, a la amortización de la Serie C (o, en sustitución y en su caso, reembolso al FEI de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C), de modo tal que el Saldo de Principal Pendiente de la Serie B y, en su caso, el Saldo de Principal Pendiente de la Serie C (o, en sustitución y en su caso, el importe pendiente de reembolsar al FEI de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del

principal de los Bonos de la Serie C) con relación al Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos se mantengan, respectivamente, en el 4,20% y en el 6,00%, o porcentajes superiores a éstos lo más próximos posibles. -----

**12.9.4 Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. -----**

Con independencia de la obligación del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, de proceder a la amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final o de las amortizaciones de cada Serie con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final, la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV estará facultada para proceder, en su caso, a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la totalidad de Emisión de Bonos, de conformidad con los Supuestos de Liquidación Anticipada y con los requisitos que se detallan en la estipulación 3.1 de la presente Escritura, y con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

**12.9.5 Fecha de Vencimiento Final.-----**

La Fecha de Vencimiento Final y consecuentemente, la amortización definitiva de los



7M9873782



06/2006



Bonos es el 15 de marzo de 2039 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en las Estipulaciones 12.9.2 a 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a amortizar algunas o todas las Series de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. La amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final se efectuará con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

12.9.6 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de reembolso de principal de los Bonos de cada una de las Series.-----

El importe de la Retención para Amortización destinado a la amortización de los Bonos en su conjunto y sin distinción entre Series, ocupa el noveno (9º) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.1.2.1 de la presente Escritura.-----

La amortización del principal de los Bonos se realizará de conformidad con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en la Estipulación 12.9.3.1.6 de la presente Escritura.-----

La amortización del principal de los Bonos de las Series A1, A2 y A3(G) ocupa el sexto (6°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura.-----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B ocupa el octavo (8°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.1.3 de la presente Escritura.-----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie C ocupa el duodécimo (12°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.1.3 de la presente Escritura.-----

**12.10 Publicidad de la amortización y pago de**



06/2006



7M9873783



intereses; servicio financiero de la emisión. -----

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se atenderá a través de BBVA, en calidad de Agente de Pagos. El pago de intereses y amortizaciones se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos para cada caso en la Estipulación 20 de esta Escritura. El abono de intereses y de las amortizaciones será realizado a los titulares de los Bonos por las entidades participantes en Iberclear correspondientes y, a éstas, a su vez, les será realizado por Iberclear como entidad encargada del registro contable.-----

12.11 Obligaciones y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de información periódica de la situación económico-financiera del Fondo. -----

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información

descrita en la Estipulación 20 de la presente Escritura y de cuanta información adicional le sea razonablemente requerida. -----

12.12 Legislación nacional bajo la cual se crean los valores e indicación de los órganos jurisdiccionales competentes en caso de litigio. --

La constitución del Fondo y la Emisión de Bonos se encuentra sujeta a la Ley española y en concreto se realiza al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2001 y de acuerdo con el régimen legal previsto por (i) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iii) la Ley del Mercado de Valores, (iv) el Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, (v) el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y (vi) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que

7M9873784



06/2006

resulten de aplicación en cada momento.-----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores de los Préstamos que hayan incumplido sus obligaciones de pago o contra la Entidad Cedente, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción.-----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna frente al Fondo ni frente a la Sociedad Gestora, en caso de impago de cantidades adeudadas por el Fondo que sea consecuencia de la existencia de morosidad o de amortización anticipada de los Préstamos, del incumplimiento de la Entidad Cedente de sus obligaciones o de las contrapartes de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo, o por insuficiencia de las operaciones financieras de protección para atender el servicio financiero de los Bonos de cada Serie.-----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de más acciones

contra la Sociedad Gestora que la derivada del incumplimiento de sus obligaciones. Dichas acciones deberán resolverse en el juicio declarativo ordinario que corresponda según la cuantía de la reclamación.-----

### **12.13 Aval del Estado español a los Bonos de la Serie A3(G)**-----

El Ministerio de Economía y Hacienda, mediante Orden Ministerial, otorgará un aval al Fondo antes de su constitución en virtud del cual el Estado español garantizará con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1830 del Código Civil, el pago de las obligaciones económicas exigibles al Fondo, derivadas de los Bonos de la Serie A3(G) que se emiten por un importe nominal de ciento treinta millones trescientos mil (130.300.000,00) euros.-----

#### **12.13.1 Características generales del Aval del Estado.**-----

- El Aval del Estado se extenderá exclusivamente al principal y a los intereses correspondientes a los Bonos de la Serie A3(G).-----

- El Aval del Estado permanecerá en vigor y con plenos efectos hasta el total



06/2006



7M9873785



cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de los Bonos pertenecientes a la Serie A3(G). En todo caso, el Aval del Estado vencerá el 15 de marzo de 2039, o si dicha fecha no fuere un Día Hábil, el primer Día hábil inmediatamente siguiente. -----

• La efectividad del Aval del Estado queda condicionada a (i) el registro del Folleto en la CNMV, (ii) el otorgamiento de la Escritura de Constitución del Fondo durante el año 2006 y su registro en la CNMV, (iii) la confirmación como finales por la Agencias de Calificación, antes del inicio del Periodo de Suscripción, de las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series de Bonos, (iv) que no se produzca la resolución del Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C, y (v) la remisión de la documentación mencionada en el párrafo siguiente.

La Sociedad Gestora deberá remitir a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

(i) un ejemplar del Folleto registrado en la CNMV,

(ii) una copia autorizada de la presente Escritura inscrita en el registro de la CNMV, (iii) una certificación de BBVA manifestando que los Préstamos reúnen las condiciones del Convenio Marco de colaboración anexo a la Orden de 28 de diciembre de 2001, en su versión modificada por la Orden ECO/1064/2003, de 29 de abril, y que son préstamos otorgados a empresas (personas jurídicas) pequeñas y medianas (PYMES, de acuerdo con la definición de la Comisión Europea -Recomendación de 6 de mayo de 2003 que sustituye a la Recomendación de 3 de abril de 1996-) no financieras domiciliadas en España, (iv) una copia de las cartas de las Agencias de Calificación por las que comuniquen las calificaciones otorgadas a cada una de las Series de Bonos, y (v) una copia autorizada del acta notarial del desembolso de la suscripción de los Bonos otorgada por la Sociedad Gestora.-----

- El otorgamiento y la prestación del Aval del Estado no devengará comisión alguna.-----

- La Sociedad Gestora deberá comunicar a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en cada Fecha de Pago de los Bonos de la Serie A3(G), el saldo vivo de la Serie



7M9873786



06/2006



A3(G) y al final del ejercicio, además del citado saldo vivo, una estimación de la carga financiera de la Serie A3(G) para el ejercicio siguiente. Asimismo, deberá remitir después de cada Fecha de Pago la información prevista en la Resolución de 23 de junio de 2005, en las condiciones y con el contenido previsto en la misma.-----

#### 12.13.2 Ejecución del Aval del Estado.-----

i) El Aval del Estado podrá ser objeto de ejecución parcial, sin límite en cuanto al número de ejecuciones. -----

El Aval del Estado se ejecutará en los siguientes supuestos por los importes que se determinan en cada uno de ellos: -----

1. En cualquier Fecha de Pago o en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, en la que los Fondos Disponibles o los Fondos Disponibles de Liquidación, según corresponda, no fueran suficientes para abonar los intereses exigibles de la Serie A3(G) avalada, una vez realizados los pagos con orden de prelación anterior conforme a la

aplicación del Orden de Prelación de Pagos o del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

En este supuesto, la ejecución del Aval del Estado se efectuará en un importe igual a la diferencia entre el importe de los intereses exigibles de los Bonos de la Serie A3(G) y el importe aplicado a su pago, según corresponda, de los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente o de los Fondos Disponibles de Liquidación. -----

Las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval del Estado para atender el pago de los intereses exigibles de la Serie A3(G) avalada, se destinarán al pago de dichos intereses, según corresponda, en la siguiente Fecha de Pago o en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo.-----

2. En cualquier Fecha de Pago que no sea la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, en la que los Fondos Disponibles para Amortización no fueran suficientes para proceder a la amortización de la Serie A3(G) avalada en el importe que correspondiera conforme a las reglas de



06/2006



7M9873787



Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización por producirse un Déficit de Amortización. -----

En este supuesto, la ejecución del Aval del Estado se efectuará en un importe igual a la diferencia entre el importe que correspondiera amortizar del principal de los Bonos de la Serie A3(G) de no producirse el Déficit de Amortización y el importe de los Fondos Disponibles para Amortización efectivamente aplicado a su amortización en la Fecha de Pago correspondiente.

Las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval del Estado para atender el pago del importe que correspondiera amortizar de los Bonos de la Serie A3(G) avalada, se destinarán al pago de dicha amortización en la siguiente Fecha de Pago. -----

3. En la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, en la que los Fondos Disponibles de Liquidación no fueran suficientes para proceder a la amortización de la Serie A3(G) avalada en su totalidad.-----

En este supuesto, la ejecución del Aval del Estado se efectuará en un importe igual a la diferencia entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie A3(G) y el importe efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles de Liquidación a su amortización. -----

Las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval del Estado para atender el pago del importe que correspondiera amortizar de los Bonos de la Serie A3(G) avalada, se destinarán al pago de dicha amortización, según corresponda, en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo.-----

ii) Cada ejecución del Aval del Estado se llevará a cabo mediante requerimiento escrito de la Sociedad Gestora a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el que declare la concurrencia de las situaciones descritas de insuficiencia de Fondos Disponibles o de Fondos Disponibles para Amortización o de Fondos Disponibles de Liquidación conforme a lo previsto en el punto anterior, indicando los importes reclamados, en su caso, por cada uno de tales conceptos. -----

7M9873788



06/2006



iii) El desembolso de las cantidades requeridas en virtud de cada ejecución del Aval del Estado, será realizado, previa comprobación por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento escrito de la Sociedad Gestora, mediante su abono en la Cuenta de Tesorería. -----

En virtud de este plazo de abono al Fondo de las cantidades requeridas en cada ejecución del Aval del Estado para atender los intereses exigibles y/o el reembolso del principal de la Serie A3(G) de acuerdo con lo previsto en el número i) de la presente Estipulación, el pago a los titulares de los Bonos de la Serie A3(G) de dichas cantidades podrá no producirse en la Fecha de Pago correspondiente, siéndoles abonadas en todo caso en la Fecha de Pago inmediatamente posterior al día en que le fueren abonadas al Fondo por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. -----

iv) Las cantidades abonadas por el Estado en virtud del Aval del Estado constituirán una

obligación del Fondo a favor del Estado. El reintegro de los importes dispuestos con cargo al Aval del Estado, tanto si hubieren sido dispuestos para el pago de intereses como para el reembolso del principal de los Bonos de la Serie A3(G) avalada, se realizará en cada una de las siguientes Fechas de Pago, hasta su reembolso total, y se hará con cargo, respectivamente, a los Fondos Disponibles y a los Fondos Disponibles para Amortización, o con cargo a los Fondos Disponibles de Liquidación, ocupando los lugares en el orden de prelación establecidos, respectivamente, en el Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. -----

En caso de que, conforme a las reglas anteriores, en una Fecha de Pago, el Fondo, además de reintegrar el importe dispuesto con cargo al Aval del Estado, requiera la disposición de un nuevo importe para el pago de intereses o para el reembolso del principal de los Bonos de la Serie A3(G) avalada, la Sociedad Gestora calculará y aplicará el importe neto que, según el caso, deba solicitar o reintegrar al Estado. -----

#### 12.14 Aval del Fondo Europeo de Inversiones a

7M9873789



06/2006

los Bonos de la Serie C. -----

De acuerdo con lo establecido en un contrato de compromiso de prestación de aval (el "Aval del FEI") y contrato de contragarantía (el "Contrato de Contragarantía del FEI") que serán suscritos por el Fondo, la Sociedad Gestora, actuando como Representante de los Titulares de los Bonos de la Serie C, y el FEI, con anterioridad o en la constitución del Fondo, el FEI garantizará irrevocable e incondicionalmente a los titulares de los Bonos de la Serie C, representados por la Sociedad Gestora (el "Representante de los Titulares de los Bonos de la Serie C"), el pago de todas las cantidades debidas de intereses y principal de los Bonos de la Serie C.-----

El importe del Aval del FEI es de (i) cincuenta y siete millones (57.000.000,00) de euros, importe nominal los Bonos de la Serie C, más (ii) los intereses correspondientes a los Bonos de la Serie C sobre su importe nominal.-----

12.14.1 Aval del FEI. -----

El FEI se comprometerá irrevocable e

incondicionalmente a: -----

(i) previa recepción por FEI de una solicitud de pago en el curso del tercer Día Hábil (en que los bancos y el FEI operen también en Luxemburgo) precedente a la Fecha de Pago correspondiente, debidamente cumplimentada y suscrita por el Representante de los Titulares de los Bonos de la Serie C de acuerdo con lo previsto en el Aval del FEI, y sin que quepa el ejercicio de derecho a compensación alguna, pagar en la Fecha de Pago correspondiente a favor de los titulares de los Bonos de la Serie C, en caso de que los Fondos Disponibles, una vez realizados los pagos precedentes según el Orden de Prelación de Pagos, no fueran suficientes para atender el pago de intereses de los Bonos de la Serie C, un importe en euros equivalente a la diferencia si fuera positiva en la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el importe de los intereses vencidos y exigibles por los titulares de los Bonos de la Serie C y (ii) el importe de los Fondos Disponibles que efectivamente fueran aplicados a la satisfacción de los intereses vencidos y exigibles de los Bonos de la Serie C;

(ii) previa recepción por FEI de una solicitud





06/2006



7M9873790

de pago en el curso del tercer Día Hábil (en que los bancos y el FEI operen también en Luxemburgo) anterior a la Fecha de Vencimiento Final o, en su caso, a la fecha en la que tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, debidamente cumplimentada y suscrita por el Representante de los Titulares de los Bonos de la Serie C de acuerdo con lo previsto en el Aval del FEI, y sin que quepa el ejercicio de derecho a compensación alguna, pagar en dicha fecha a favor de los titulares de los Bonos de la Serie C, en caso de que los Fondos Disponibles de Liquidación, una vez realizados los pagos precedentes según el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, no fueran suficientes para atender el pago de intereses y la amortización del principal de los Bonos de la Serie C, un importe en euros equivalente a la diferencia si fuera positiva en dicha fecha correspondiente entre (I) la suma del importe de los intereses vencidos y exigibles por los titulares de los Bonos de la Serie C y del Saldo de Principal Pendiente de Pago de la Serie C y (ii) la suma de los importes de los Fondos

Disponibles de Liquidación que efectivamente fueran aplicados a la satisfacción de los intereses vencidos y exigibles de los Bonos de la Serie C y al reembolso de la totalidad del Saldo de Principal Pendiente de la Serie C. -----

Las cantidades recibidas con cargo al Aval del FEI se destinarán únicamente al pago de intereses y a la amortización del principal de los Bonos de la Serie C y no se integrarán, según corresponda, en los Fondos Disponibles, en los Fondos Disponibles para Amortización y en los Fondos Disponibles de Liquidación. -----

Sin perjuicio de lo anterior, el Aval del FEI podrá ejecutarse con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final cuando se ejercite la Opción de Pago Anticipado del FEI que se describe a continuación. -----

Cualquier pago realizado por el FEI de acuerdo con lo establecido en el Aval del FEI satisfará pro tanto las obligaciones correspondientes del FEI conforme al Aval del FEI. -----

FEI tendrá la facultad, pero no la obligación, de exigir a la Sociedad Gestora para que, por cuenta del Fondo, proceda a la amortización



06/2006



7M9873791

anticipada, en una Fecha de Pago, de la totalidad de los Bonos de la Serie C (la "Opción de Pago Anticipado del FEI"), siempre y cuando se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) El FEI haya pagado al Fondo alguna cantidad en ejecución del Aval del FEI en cualquier Fecha de Pago precedente a la Fecha de Pago en la que se realice la amortización anticipada de los Bonos de la Serie C al amparo de esta facultad.

(ii) De verificarse cualquier Supuesto de Liquidación Anticipada del Fondo que no conlleve la obligación de liquidación anticipada de éste y ello con independencia de que la Sociedad Gestora ejercite o no su facultad de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.

(iii) Si la Sociedad Gestora, como Representante de los Titulares de los Bonos de la Serie C, no hubiera ejecutado el Aval del FEI durante los tres meses siguientes a la fecha en que hubieran devengado obligaciones del FEI al amparo del Aval del FEI. -----

En caso de que el FEI decidiera ejercitar la Opción de Pago Anticipado del FEI, deberá notificarlo por escrito a la Sociedad Gestora con al menos treinta (30) días de antelación a la Fecha de Pago correspondiente, indicando (i) la Fecha de Pago en que se dispone a pagar y (ii) la cantidad a pagar, que será igual a la suma del Saldo de Principal Pendiente de la Serie C y de los intereses vencidos y no pagados de los Bonos de la Serie C a la Fecha de Pago correspondiente.-----

De ejercitarse la Opción de Pago Anticipado del FEI, FEI pagará al Fondo, a favor de los titulares de los Bonos de la Serie C, antes de las 10:00 horas (hora CET) de la Fecha de Pago correspondiente, valor ese mismo día, el importe del Saldo de Principal Pendiente de la Serie C y de los intereses vencidos y no pagados de los Bonos de la Serie C a la Fecha de Pago correspondiente, mediante ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo o por traslado de la misma, en su caso, a la que le indicare la Sociedad Gestora. En ningún caso la cantidad pagada por el FEI integrará los Fondos Disponibles ni los Fondos Disponibles para Amortización del Orden de Prelación de Pagos.

7M9873792



06/2006



Como consecuencia del pago de cualquier cantidad de principal o de intereses de acuerdo con lo establecido en el Aval del FEI, el FEI quedará subrogado en cuantos derechos de crédito tuvieran los titulares de los Bonos de la Serie C frente al Fondo que traigan causa de la cantidad de principal o de intereses pagada por el FEI en ejecución del Aval del FEI. -----

Las obligaciones de FEI al amparo del Aval del FEI expirarán en la fecha anterior de (i) aquella en que se produzca el reembolso total del principal y el pago total de los intereses exigibles de los Bonos de la Serie C y (ii) la Fecha de Vencimiento Final, sin perjuicio de que las obligaciones devengadas con anterioridad a estas fechas seguirán siendo exigibles conforme a los términos pactados.

Cualquier derecho de los titulares de los Bonos de la Serie C conforme al Aval del FEI podrá ser ejercitado única y exclusivamente por la Sociedad Gestora, actuando como Representante de los Titulares de los Bonos de la Serie C. El FEI estará facultado para dirigir cualquier pago o

comunicación conforme al Aval del FEI al Representante de los Titulares de los Bonos de la Serie C. Ningún titular de los Bonos de la Serie C podrá reclamar individualmente al FEI o dirigir individualmente una comunicación al FEI para exigir el cumplimiento del Aval del FEI.-----

El Aval del FEI estará sujeto y deberá ser interpretado de acuerdo con la legislación española y los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid tendrán jurisdicción exclusiva para la resolución de cualesquiera disputas que puedan surgir sobre el Aval del FEI. -----

#### **12.14.2 Contrato de Contragarantía del FEI.**

En contraprestación por este compromiso, el Fondo pagará al FEI una comisión que se compone de una remuneración fija inicial que se abonará en la Fecha de Desembolso y una comisión periódica variable del 0,45% anual que se devengará trimestralmente en cada Fecha de Pago y se calculará (i) sobre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie C a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente o, en su caso, sobre el importe de principal pendiente de reembolsar al FEI de la cantidad que hubiere hecho

7M9873793

100  
06/2006

efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C en el ejercicio de la Opción de Pago Anticipado del FEI y (ii) proporcional a los días efectivos existentes del Periodo de Devengo de Intereses que vence sobre la base de un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La comisión periódica variable devengará intereses en caso de impago al mismo tipo de interés aplicable a los Bonos de la Serie C.

El Fondo, representado por la Sociedad Gestora, quedará obligado en el Contrato de Contragarantía del FEI a reembolsar al FEI cualquier cantidad satisfecha por el FEI en cualquier Fecha de Pago conforme a lo establecido en el Aval del FEI a favor de los titulares de los Bonos de la Serie C. Dicho reembolso se producirá en aquella Fecha de Pago en que se realizó el pago por el FEI o, si no se reembolsara íntegramente en dicha Fecha de Pago, en las Fechas de Pago siguientes, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

Conforme al Contrato de Contragarantía del FEI, cualesquiera cantidades satisfechas por el FEI de acuerdo con el Aval del FEI, por principal o intereses, devengarán interés al mismo tipo de interés aplicable a los Bonos de la Serie C, desde la Fecha de Pago en que fueron satisfechas por el FEI hasta la Fecha de Pago en que dichas cantidades sean reembolsadas íntegramente por el Fondo al FEI. Dicho pago de intereses será realizado de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Contragarantía del FEI, la Sociedad Gestora, actuando como Representante de los Titulares de los Bonos de la Serie C, reconocerá y aceptará que como consecuencia del pago por el FEI de cualquier importe de principal o intereses de los Bonos de la Serie C conforme al Aval del FEI, el FEI tendrá la facultad de subrogarse pro quota en todos los derechos, monetarios y no monetarios, que los titulares de los Bonos de la Serie C tengan sobre el Fondo, la Sociedad Gestora o cualquier tercero, en cuanto a cualquier derecho que traiga causa del



7M9873794



06/2006



importe de principal o intereses pagado por el FEI en ejecución del Aval del FEI. Asimismo, se compromete a realizar cualquier actividad y a firmar cualquier documento, en representación de los titulares de los Bonos de la Serie C, que el FEI pueda razonablemente solicitar para hacer esta subrogación efectiva frente al Fondo y cualesquiera terceros. -----

El Contrato de Contragarantía del FEI estará sujeto a la legislación española y los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid tendrán jurisdicción exclusiva para la resolución de cualesquiera disputas que puedan surgir sobre el Contrato de Contragarantía del FEI. -----

### 13. SUSCRIPCIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LOS BONOS.-

13.1 Plazos de suscripción de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C. -----

El periodo de suscripción de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C (el "Periodo de Suscripción") se iniciará las 13:00 horas (hora CET) del día 24 de octubre de 2006 y finalizará a las 14:00 horas (hora CET) del mismo día.-----

13.2 ¿Dónde y ante quién puede tramitarse la suscripción o adquisición de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C? -----

Las solicitudes de suscripción de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C, para ser tenidas en cuenta, deberán ser efectuadas durante el Periodo de Suscripción establecido en la Estipulación anterior, ante BBVA, DRESNER KLEINWORT, JPMORGAN, BANC OF AMERICA, CALYON, IXIS CIB y LEHMAN BROTHERS, en su condición de Entidades Aseguradoras y Colocadoras, y con arreglo a los procedimientos que se establecen a continuación en las Estipulaciones siguientes. -----

La suscripción de los Bonos de la Serie A2 se llevará a cabo exclusivamente por el BEI.-----

La suscripción o tenencia de Bonos de una Serie no implica la suscripción o tenencia de los Bonos de las otras Series. -----

13.3 Colocación y adjudicación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C. -----

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras procederán libremente a la aceptación o no de las solicitudes de suscripción de las Series A1, A3(G), B y C recibidas, velando en todo caso para que no

7M9873795



06/2006



se produzcan tratamientos discriminatorios entre las solicitudes que tengan características similares. No obstante, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras podrán dar prioridad a las peticiones de aquellos de sus clientes que estimen más apropiadas o convenientes, e incluso suscribir por cuenta propia, para sí o empresas de su grupo, parte o la totalidad de cada una de las Series de Bonos de las Series A1, A3(G), B y C. -----

Cada Entidad Aseguradora y Colocadora se compromete a suscribir en su propio nombre, al finalizar el Periodo de Suscripción, la cantidad de Bonos de las Series A1, A3(G), B y C necesaria para completar la cifra a la que asciende su compromiso de aseguramiento según se determina en el Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C.-----

**13.4 Pago de la suscripción de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C (Fecha de Desembolso).**

Los inversores a quienes hayan sido adjudicados los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C deberán abonar a la Entidad Aseguradora y

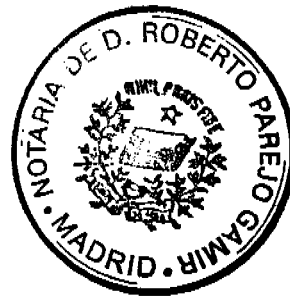
Colocadora que corresponda el 26 de octubre de 2006 (la "Fecha de Desembolso"), antes de las 13:00 horas (hora CET), valor ese mismo día, el precio de emisión que corresponda por cada Bono adjudicado en suscripción.-----

**13.5 Dirección de la Emisión y Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C. -----**

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con las Entidades Directoras, Aseguradoras y Colocadoras, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.--

El aseguramiento de la colocación y la colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C se llevará a cabo por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. ("BBVA"), DRESNER BANK AG London Branch (Sucursal en Londres) ("DRESNER KLEINWORT") y J.P. MORGAN SECURITIES LTD. ("JPMORGAN") como Entidades Directoras y Entidades Aseguradoras y

7M9873796



06/2006

Colocadoras y por BANC OF AMERICA SECURITIES LIMITED ("BANC OF AMERICA"), CALYON Sucursal en España ("CALYON"), IXIS CORPORATE & INVESTMENT BANK ("IXIS CIB") y LEHMAN BROTHERS INTERNATIONAL (EUROPE) ("LEHMAN BROTHERS") como Entidades Aseguradoras y Colocadoras conforme al Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C que será celebrado por la Sociedad Gestora en nombre y en representación del Fondo. -----

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C asumirán las obligaciones contenidas en el Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C, y que básicamente son las siguientes: 1) procurar la colocación en suscripción por terceros de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C; 2) compromiso de suscripción por cuenta propia de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C que no hubieran sido suscritos por terceros durante el Periodo de Suscripción, hasta completar los importes a que ascienden sus respectivos

compromisos de aseguramiento mancomunado; 3) abono por las Entidades Aseguradoras y Colocadoras (excepto BBVA) al Agente de Pagos en la Fecha de Desembolso, antes de las 14:00 horas (hora CET) y valor ese mismo día, el importe nominal de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C colocados por cada una de ellas y, en su caso, suscritos por cuenta propia hasta sus respectivos compromisos de aseguramiento, procediendo el Agente de Pagos a abonar al Fondo, antes de las 15:00 horas (hora CET), valor ese mismo día, el importe que le abonen las restantes Entidades Aseguradoras y Colocadoras más el importe nominal de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C que hubiere colocado en su condición de Entidad Aseguradora y Colocadora y, en su caso, suscritos por cuenta propia hasta su respectivo compromiso de aseguramiento; 4) compromiso de abono de intereses de demora pactados en el contrato para el supuesto de retraso en el abono de las cantidades debidas; 5) entrega a los suscriptores de un documento acreditativo de la suscripción; 6) entrega al Agente de Pagos de la información sobre el control de la difusión alcanzada en la colocación de los Bonos de las

7M9873797



06/2006

Series A1, A3(G), B y C; y 7) demás aspectos que regulan el aseguramiento y la colocación.

El compromiso de cada Entidad Aseguradora y Colocadora en cuanto a su participación mancomunada en el aseguramiento de la colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C será el que se detalla a continuación: -----

Entidad Aseguradora y Colocadora	Importe nominal asegurado de cada Serie (euros)			
	Bonos	Bonos	Bonos	Bonos
	Serie A1	Serie A3(G)	Serie B	Serie C
BBVA	431.600.000,00	39.000.000,00	11.900.000,00	17.100.000,00
DRESDNER KLEINWORT	575.600.000,00	52.300.000,00	16.100.000,00	22.800.000,00
JPMORGAN	431.600.000,00	39.000.000,00	11.900.000,00	17.100.000,00
BANC OF AMERICA	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00
CALYON	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00
IXIS CIB	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00
LEHMAN BROTHERS	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00
<i>Total</i>	<b>1.472.800.000,00</b>	<b>130.300.000,00</b>	<b>39.900.000,00</b>	<b>57.000.000,00</b>

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de cada una de las Series A1, A3(G), B y C percibirán en su conjunto con cargo al Fondo una comisión de aseguramiento y de colocación, sobre el importe nominal de los Bonos de la Serie correspondiente, comprendida entre: -----

• el 0,04% y el 0,06%, ambos incluidos, para los Bonos de las Serie A1, A3(G), B, y,

- el 0,00% y el 0,02%, ambos incluidos, para los Bonos de la Serie C. -----

La comisión de aseguramiento y colocación aplicable sobre el importe nominal de los Bonos de cada una de las Series A1, A3(G), B y C será determinada por común acuerdo de las Entidades Directoras y comunicadas por escrito a la Sociedad Gestora antes de las 10:00 horas (hora CET) del día del Periodo de Suscripción (24 de octubre de 2006). En ausencia de acuerdo entre las Entidades Directoras, la Sociedad Gestora fijará la comisión de aseguramiento y colocación para las Series sobre las que no hubiera habido acuerdo en una comisión:

- del 0,04% para los Bonos de la Serie A1, A3(G), B, y, -----

- del 0,00% para los Bonos de la Serie C.

El Agente de Pagos abonará a cada una de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de las Series A1, A3(G), B y C en la Fecha de Desembolso el importe a que ascienda la comisión de aseguramiento y colocación devengada a favor de cada una de ellas, una vez le hubieren abonado aquéllas a su vez el importe nominal de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C colocados por cada una de ellas y,



7M9873798



06/2006



en su caso, suscritos por cuenta propia hasta su respectivo compromiso de aseguramiento.-----

BBVA, DRESDNER KLEINWORT WASSERSTEIN Y JPMORGAN intervendrán en la Emisión de Bonos como Entidades Directoras. Éstas no percibirán remuneración por la dirección de la Emisión de Bonos. -----

El Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran antes del inicio del Periodo de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series. -----

### 13.6 Suscripción de los Bonos de la Serie A2.

La suscripción de la totalidad de los Bonos de la Serie A2 se llevará a cabo exclusivamente por BANCO EUROPEO DE INVERSIONES en virtud de un Contrato de Suscripción de los Bonos de la Serie A2 que celebrará la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, con BANCO EUROPEO DE INVERSIONES. -----

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES asume las obligaciones contenidas en el Contrato de Suscripción de los Bonos de la Serie A2 y que básicamente son las siguientes: 1) compromiso de suscripción de los Bonos de la Serie A2 en nombre propio; 2) abono al Agente de Pagos en la Fecha de Desembolso, antes de las 14:00 horas (hora CET) y valor ese mismo día, el importe por la suscripción de los Bonos de la Serie A2, procediendo el Agente de Pagos a abonar al Fondo, antes de las 15:00 horas (hora CET), valor ese mismo día, el importe que le abone el BANCO EUROPEO DE INVERSIONES; 3) compromiso de abono de intereses de demora pactados en el contrato para el supuesto de retraso en el abono de las cantidades debidas; y 4) demás aspectos que regulan la suscripción de los Bonos de la Serie A2. -----

El Contrato de Suscripción de los Bonos de la Serie A2 quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran antes del inicio del Periodo de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series de Bonos. -----

7M9873799



06/2006



Se reproduce como ANEXO 9 a la presente Escritura fotocopia de las declaraciones de las Entidades Directoras firmadas por personas con representación suficiente, que realizan de conformidad con lo previsto en el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos en las que se recogen las funciones que realizan cada una de las Entidades Directoras. ----

**14. CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LOS BONOS (RATING) . . . . .**

**14.1 Entidades calificadoras. . . . .**

Con fecha 17 de octubre de 2006, Fitch, Moody's y S&P han asignado las calificaciones provisionales a cada una de las Series de Bonos que a continuación se detallan, y esperan asignar las mismas calificaciones finales antes del inicio del Periodo de Suscripción de los Bonos. ----

Serie de Bonos	Calificación de Fitch	Calificación de Moody's	Calificación de S&P
Serie A1	AAA	Aaa	AAA
Serie A2	AAA	Aaa	AAA
Serie A3(G)	AAA	Aaa	AAA
Serie B	AA	A2	AA-
Serie C	AAA	Aaa	AAA

En el ANEXO 10 de esta Escritura, se recoge la carta de comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de Fitch, en el ANEXO 11 de esta Escritura, se recoge la carta de comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de Moody's y en el ANEXO 12 de esta Escritura, se recoge la carta de comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de S&P.-----

Si antes del inicio del Periodo de Suscripción, las Agencias de Calificación no confirmaran como finales cualesquiera de las calificaciones provisionales asignadas, esta circunstancia se comunicaría inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en la Estipulación 20 de la presente Escritura. Asimismo, esta circunstancia daría lugar a la resolución de la constitución del Fondo, de la Emisión de los Bonos y de la cesión de los Préstamos conforme a lo previsto en la Estipulación 3.2 (v) de la presente Escritura. -----

7M9873800



06/2006



#### 14.2 Consideraciones sobre las calificaciones.

Las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos por Fitch miden la capacidad del Fondo respecto del pago puntual de intereses y el pago del principal de los Bonos durante la vida de la operación y en todo caso antes de la Fecha de Vencimiento Final, conforme a las condiciones estipuladas en el Folleto. La estructura permite el diferimiento del pago de intereses de las Series B y C en determinadas circunstancias. Esto implica que dichas Series podrían no percibir intereses en algunas Fechas de Pago si se cumplen las circunstancias de diferimiento, sin que ello constituya un incumplimiento de pago de dichos Bonos. -----

Las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos por Moody's miden la pérdida esperada antes de la Fecha de Vencimiento Final. En la opinión de Moody's la estructura permite el pago puntual de los intereses y el pago de principal durante la vida de la operación y, en cualquier caso, antes de la Fecha de Vencimiento Final.

Las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos por S&P miden la capacidad del Fondo para el cumplimiento de los pagos de intereses puntualmente en cada Fecha de Pago prevista y el reembolso del principal durante la vida de la operación y, en cualquier caso, antes de la Fecha de Vencimiento Final. -----

Las calificaciones tienen en cuenta la estructura de la Emisión de los Bonos, los aspectos legales de la misma y del Fondo que los emite, las características de los préstamos seleccionados para su cesión al Fondo y la regularidad y continuidad de flujos de la operación. -----

Las calificaciones de las Agencias de Calificación no constituyen una evaluación de la probabilidad de que los deudores realicen reembolsos anticipados de capital, ni de en qué medida dichos reembolsos anticipados difieren de lo previsto originalmente. Las calificaciones no suponen, en modo alguno, una calificación del nivel de rendimiento actuarial. -----

Las calificaciones asignadas, así como toda revisión o suspensión de las mismas: -----

(i)son formuladas por las Agencias de

108

06/2006



7M9873801



Calificación sobre la base de numerosas informaciones que reciben, y de las cuales no garantizan ni su exactitud, ni que sean completas, de forma que las Agencias de Calificación no podrán en forma alguna ser consideradas responsables de las mismas; y, -----

(ii) no constituyen y, por tanto, no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que procedan a llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos. -----

Las calificaciones finales asignadas pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las Agencias de Calificación, en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán supuestos de liquidación anticipada del Fondo, serán puestas en inmediato conocimiento tanto de la CNMV como de los titulares de los Bonos, de conformidad con lo previsto en la

Estipulación 20 de la presente Escritura.-----

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento, las Agencias de Calificación confían en la exactitud y lo completo de la información que le proporcionan BBVA, la Sociedad Gestora, DRESDNER KLEINWORT, los auditores de los préstamos seleccionados y los abogados. -----

15. ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LOS BONOS.-----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 926/1998, la Sociedad Gestora solicitará una vez haya sido efectuado el desembolso de los Bonos, la inclusión de la presente Emisión de Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), que tiene reconocido su carácter de mercado secundario oficial de valores de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley del Mercado de Valores, y de mercado regulado, conforme a lo que recoge la Exposición Anotada de Mercados Regulados y Disposiciones Adicionales en aplicación de la Directiva 93/22 de Servicios de Inversión, publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 2005. La Sociedad Gestora



7M9873802



06/2006



se compromete a que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurrido un mes desde la Fecha de Desembolso.

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, cumplirlos. -----

En el supuesto que transcurrido el plazo de un mes señalado en el primer párrafo de la presente Estipulación, no llegara a tener lugar la admisión a negociación de los Bonos en AIAF, la Sociedad Gestora procederá a ponerlo en conocimiento inmediato de los tenedores de los Bonos, así como también las causas que hubieren dado lugar a dicho incumplimiento, mediante el procedimiento de notificación extraordinaria previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura. Todo ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en la que, en su caso, pudiera incurrir

la Sociedad Gestora. -----

16. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN  
CUENTA DE LOS BONOS. -----

16.1 Representación y otorgamiento de  
Escritura pública. -----

Los Bonos que se emiten con cargo al Fondo estarán representados exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 116/1992. A este respecto se hace constar que la presente Escritura surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores.-----

16.2 Designación de la entidad encargada del  
registro contable. -----

La Sociedad Gestora, por cuenta y representación del Fondo, designa en este acto a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") como entidad encargada del registro contable de los Bonos de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de

110

06/2006



7M9873803



valores admitidos a cotización en AIAF, y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por Iberclear o AIAF.-----

Dicha designación será objeto de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV. Los titulares de los Bonos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por las entidades participantes en Iberclear.-----

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., tiene su domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1. -----

16.3 Características de los valores que se representarán mediante anotaciones en cuenta. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, se manifiesta que la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representa por medio de anotaciones en cuenta es la que se hace constar en esta sección de la presente Escritura. -----

**16.4 Depósito de copias de la Escritura pública. -----**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 7 del Real Decreto 116/1992, una vez otorgada la presente Escritura, y antes de que se inicie el Periodo de Suscripción de los Bonos depositará una copia de la Escritura en la CNMV, y no más tarde del primer Día hábil anterior a la Fecha de Desembolso, depositará otra copia de la Escritura en Iberclear a efectos de su incorporación en los registros previstos en los artículos 7 y 92 de la Ley del Mercado de Valores. La Sociedad Gestora en nombre del Fondo, Iberclear o la entidad afiliada en la que delegue sus funciones, y el organismo rector de AIAF, deberán tener en todo momento a disposición de los titulares y del público en general copia de la presente Escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 116/1992. -----

**17. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BONOS DERIVADOS DE SU REPRESENTACIÓN POR MEDIO DE ANOTACIONES EN**

7M9873804



06/2006

**CUENTA.** -----

La emisión de Bonos con cargo al Fondo y su exclusiva representación por medio de anotaciones en cuenta, se regirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, de lo dispuesto en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, del Real Decreto 116/1992 sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles y demás disposiciones que resulten aplicables. -----

**17.1 Práctica de la primera inscripción.**-----

De acuerdo con lo establecido en el en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 11 del Real Decreto 116/1992, los Bonos representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro contable que llevará Iberclear. Una vez practicada la referida inscripción, los Bonos quedarán sometidos a las normas previstas en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y

en el Real Decreto 116/1992. -----

**17.2 Legitimación registral y certificados de legitimación.** -----

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 116/1992, la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo y, en consecuencia, podrá exigir de la Sociedad Gestora, que actuará en representación y por cuenta del Fondo, que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los Bonos. Asimismo, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 116/1992, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados mediante anotaciones en cuenta podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en el que constarán las menciones legalmente exigidas. --

Dichos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación. -----

**17.3 Transmisión de los Bonos.**-----

No existen restricciones a la libre transmisión de los Bonos. Éstos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del

7M9873805



06/2006



mercado AIAF donde serán admitidos a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 116/1992. En este sentido, el tercero que adquiera a título oneroso los Bonos representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 116/1992. -----

**17.4 Constitución de derechos y gravámenes sobre los Bonos. -----**

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Bonos deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La

inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. -----

La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción. -----

**Sección V: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-----**

**18. CONTRATOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS.-----**

Con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de principal e intereses de los Préstamos Hipotecarios y el de los Bonos, o, en general, transformar las características financieras de los Préstamos Hipotecarios, así como complementar la administración del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procede en este mismo acto, a formalizar los contratos que se establecen a continuación en la presente Estipulación, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 del Real Decreto 926/1998. -----

(i) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

(ii) Contrato de Préstamo Subordinado por



7M9873806



06/2006

importe de 29.450.000,00 euros.-----

(iii) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales importe de 1.850.000,00 euros.-----

(iv) Contrato de Permuta de Intereses.-----

(v) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos.-----

(vi) Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

(vii) Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C.-----

(viii) Contrato de Intermediación Financiera.-----

(ix) Contrato de Suscripción de los Bonos de la Serie A2.-----

(x) Contrato de compromiso de prestación de Aval del FEI.-----

(xi) Contrato de Contragarantía del FEI.-----

La descripción de los términos más relevantes del Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B

y C, del Contrato de Suscripción de los Bonos de la Serie A2 y del Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza en las Estipulaciones 13.5, 13.6 y 10 de la presente Escritura, respectivamente. La descripción del Contrato de compromiso de prestación de Aval del FEI y el Contrato de Contragarantía del FEI se realiza en las Estipulaciones 12.13.4.1 y 12.13.4.2 de la presente Escritura, respectivamente. La descripción del resto de los contratos citados se realiza en la presente Estipulación. -----

La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en los términos previstos en cada uno de los contratos e, incluso, en caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de línea de crédito en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, siempre y cuando no suponga una modificación de la presente Escritura, siempre que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento no

7M9873807



06/2006

concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación. La presente Escritura de o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.-----

Un ejemplar de todos y cada uno de los Contratos a que se refiere la presente Estipulación se protocolizan en acta separada con número de protocolo inmediatamente posterior al de esta Escritura. -----

**18.1 Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería): -----**

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la

información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.--

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y BBVA celebrarán un Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) en virtud del cual BBVA garantizará una rentabilidad variable determinada a las cantidades depositadas por el Fondo a través de su Sociedad Gestora en una cuenta financiera. En concreto, el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) determinará que en una cuenta financiera en euros (la "Cuenta de Tesorería"), abierta en BBVA, a nombre del Fondo por la Sociedad Gestora, serán depositadas todas las cantidades que reciba el Fondo, que en su mayor parte procederán de los siguientes conceptos: -----

(i) Importe efectivo por el desembolso de la suscripción de la Emisión de Bonos; -----

(ii) principal reembolsado e intereses cobrados de los Préstamos; -----

(iii) cualesquiera otras cantidades que

115

7M9873808

06/2006



correspondan al Fondo percibidas de los Préstamos;

(iv) disposición del principal del Préstamo Subordinado y el importe a que ascienda en cada momento el Fondo de Reserva; -----

(v) disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales; -----

(vi) las cantidades que sean abonadas al Fondo derivadas de la Permuta Financiera; -----

(vii) en su caso, las cantidades que sean abonadas al Fondo por la ejecución del Aval del Estado y del Aval del FEI. -----

(viii) las cantidades a que asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería y, en su caso, en la Cuenta de Excedentes; y -----

(ix) las cantidades a que asciendan las retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que en cada Fecha de Pago corresponda efectuar por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria. -----

BBVA abonará un tipo de interés nominal anual,

variable trimestralmente y con liquidación trimestral, excepto para el primer periodo de devengo de intereses que tendrá la duración y liquidación de intereses correspondiente a la duración de este periodo, aplicable para cada periodo de devengo de intereses (diferente al Periodo de Devengo de Intereses establecido para los Bonos) por los saldos diarios positivos que resulten en la Cuenta de Tesorería, igual al tipo de interés que resulte de disminuir (i) el Tipo de Interés de Referencia determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos que coincida sustancialmente con cada periodo de devengo de intereses de la Cuenta de Tesorería, (ii) en un margen del 0,10%, transformado a un tipo de interés sobre la base de años naturales (esto es, multiplicado por 365 o, si es bisiesto, por 366 y dividido por 360). Los intereses se liquidarán al día de vencimiento de cada periodo de devengo de intereses en cada una de las Fechas de Determinación del Fondo (el cuarto (4°) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago), y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses,

7M9873809



06/2006

y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta y cinco (365) días o, si es bisiesto, de trescientos sesenta y seis (366). El primer periodo de devengo de intereses comprenderá los días transcurridos entre la fecha de constitución del Fondo y la primera Fecha de Determinación, 9 de marzo de 2007.

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BBVA, experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de F1, de P-1 o de A-1, según las escalas de calificación de Fitch, de Moody's y de S&P, respectivamente, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica previa comunicación a las Agencias de Calificación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea

perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación:-----

a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F1, de P-1 y de A-1, según las escalas de calificación de Fitch, de Moody's y de S&P, respectivamente, y siempre sujeto a la comunicación previa a las Agencias de Calificación, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por BBVA de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las calificaciones F1, P-1 o A-1 por parte de BBVA.

b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de F1, de P-1 y de A-1, según las escalas de calificación de Fitch, de Moody's y de S&P, respectivamente, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con BBVA en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).



7M9873810



06/2006

c) En caso de no ser posibles las opciones a) y b) anteriores, obtener de BBVA o de un tercero, garantía pignoratícia a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia no inferior a la de la Deuda Pública del Estado español, por importe suficiente para garantizar los compromisos establecidos en el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). -----

d) Asimismo, en caso de que no fueran posibles las opciones anteriores en los términos previstos, la Sociedad Gestora podrá invertir los saldos, por períodos hasta la siguiente Fecha de Pago, en activos de renta fija en euros a corto plazo emitidos por entidades que como mínimo cuenten con las calificaciones de F1 (para períodos inferiores a 30 días o F1+ para períodos superiores), de P-1 y de A-1 (para períodos inferiores a 30 días y por importe no superior al 20% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, o A-1+ para períodos o importes superiores) de la deuda corto plazo no subordinada

y no garantizada, según las escalas de calificación de Fitch, de Moody's y de S&P, respectivamente, incluyendo valores a corto plazo emitidos por el Estado español, pudiendo darse por tanto, en este supuesto también, que la rentabilidad obtenida sea diferente a la obtenida inicialmente con BBVA en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).

e) En caso de producirse las situaciones b) o d) y que, posteriormente, la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BBVA alcanzara nuevamente las calificaciones de F1, de P-1 y de A-1, según las escalas de calificación de Fitch, de Moody's y de S&P, respectivamente, la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BBVA bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). -----

Adicionalmente y sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores de la presente Estipulación, si, en cualquier momento de la vigencia de este Contrato, el saldo de la Cuenta de Tesorería excediera del veinte por ciento (20,00%) del Saldo de Principal Pendiente de la

7M9873811



06/2006

Emisión de Bonos y la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BBVA tuviera la calificación de A-1, según la escala de calificación de S&P, la Sociedad Gestora, a requerimiento de S&P, podrá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación durante el tiempo que se mantenga la situación de BBVA de su calificación en A-1, según la escala de calificación de S&P, y sujeto a la comunicación previa a las Agencias de Calificación para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: -----

a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F1, de P-1 y de A-1+, según las escalas de calificación de Fitch, de Moody's y de S&P, respectivamente, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por BBVA del importe en que exceda el saldo de la Cuenta de Tesorería del importe equivalente al veinte por ciento (20,00%) del Saldo de Principal

Pendiente de la Emisión de Bonos. -----

b) Transferir e ingresar el importe en que exceda el saldo de la Cuenta de Tesorería del importe equivalente al veinte por ciento (20,00%) del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos a una cuenta financiera (la "Cuenta de Excedentes") abierta por la Sociedad Gestora en una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de F1, de P-1 y de A-1+, según las escalas de calificación de Fitch, de Moody's y de S&P, respectivamente, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que será al menos igual a la contratada con BBVA en virtud de la Cuenta de Tesorería y con iguales condiciones de liquidación. -----

c) En cualquiera de las actuaciones a) o b), en caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de la entidad avalista o de la entidad en la que se hubiese abierto la Cuenta de Excedentes experimentara un descenso de su calificación a A-1, según la escala de calificación de S&P, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, deberá

7M9873812



06/2006



poner en práctica nuevamente alguna de las opciones  
a) o b) descritas. -----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BBVA.-----

#### 18.2 Contrato de Préstamo Subordinado.-----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.--

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con BBVA un contrato por el que BBVA concederá al Fondo un préstamo subordinado de carácter mercantil por importe de veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil (29.450.000,00) euros (el "Contrato de Préstamo Subordinado"). La entrega del importe del Préstamo Subordinado se realizará en la Fecha

de Desembolso y será destinado a la constitución del Fondo de Reserva Inicial en los términos previstos en la Estipulación 2.3 de la presente Escritura, sin que, en ningún caso, su otorgamiento suponga garantizar el buen fin de los Préstamos titulizados. -----

El reembolso del principal del Préstamo Subordinado se efectuará en cada una de las Fechas de Pago en una cuantía igual a la diferencia positiva existente entre el principal pendiente de reembolso del Préstamo Subordinado a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha Pago correspondiente y el importe del Fondo de Reserva Requerido a la Fecha de Pago correspondiente, y en el orden de aplicación previsto para este supuesto conforme a la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos. -----

En caso de que el Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos, no dispusiera en una Fecha de Pago de liquidez suficiente para proceder al reembolso que corresponda del Préstamo Subordinado, la parte del principal que hubiera quedado sin reembolsar, se reembolsará en la Fecha de Pago inmediatamente posterior junto con el importe que,

7M9873813



06/2006

en su caso, corresponda reembolsar en esa misma Fecha de Pago, hasta su reembolso total.

El vencimiento final del Préstamo Subordinado será en la Fecha de Vencimiento Final o, en su caso, en la fecha en que la Sociedad Gestora proceda a la Liquidación Anticipada con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo. -----

El principal del Préstamo Subordinado pendiente de reembolso devengará un interés nominal anual variable, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia determinado para los Bonos, y (ii) un margen del 3,00%. Estos intereses se abonarán únicamente si el Fondo dispusiese de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como

base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar el 15 de marzo de 2007. Los intereses se abonarán en la Fecha de Pago correspondiente siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal del Préstamo Subordinado ni devengarán intereses de demora. -----

Todas las cantidades vencidas del Préstamo Subordinado que no hubieran sido abonadas a BBVA por insuficiencia de Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado en dicha Fecha de Pago, atendiendo en primer lugar a



7M9873814



06/2006



los intereses vencidos y no pagados y, en segundo lugar, a la amortización del principal, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

El Contrato de Préstamo Subordinado quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran antes del inicio del Periodo de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series. -----

### 18.3 Préstamo para Gastos Iniciales.-----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.--

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con BBVA un contrato de préstamo de carácter mercantil por

importe de un millón ochocientos cincuenta mil (1.850.000,00) euros (el "Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales"). La entrega del importe del Préstamo para Gastos Iniciales se realizará en la Fecha de Desembolso y será destinado a financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos, a financiar la remuneración fija inicial al FEI y a financiar parcialmente la cesión de los Préstamos, por diferencia entre el capital nominal total a que asciendan los Préstamos y el importe nominal a que asciende la Emisión de Bonos. -----

El principal del Préstamo para Gastos Iniciales pendiente de reembolso devengará un interés nominal anual variable, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (ii) un margen del 2,00%. Estos intereses se abonarán únicamente si el Fondo dispusiese de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. Los

7M9873815



06/2006



intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar el 15 de marzo de 2007.

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal del Préstamo para Gastos Iniciales ni devengarán intereses de demora. -----

La amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales se efectuará trimestralmente en cada una de las Fechas de Pago de la forma siguiente: -----

(i) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido realmente utilizada para financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos, se amortizará en doce (12) cuotas trimestrales consecutivas y de igual importe, en cada Fecha de

Pago, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, 15 de marzo de 2007, y las siguientes hasta la Fecha de Pago correspondiente al 15 de diciembre de 2009, incluida. -----

(ii) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido utilizada para financiar parcialmente la cesión de los Préstamos y la que, en su caso, no resultare utilizada se amortizará en la primera Fecha de Pago, 15 de marzo de 2007. -----

Todas las cantidades vencidas del Préstamo para Gastos Iniciales que no hubieran sido abonadas a BBVA por insuficiencia de Fondos Disponibles; se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo para Gastos Iniciales en dicha Fecha de Pago, atendiendo en primer lugar a los intereses vencidos y no pagados, y, en segundo lugar, a la amortización de principal, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, el Orden de

7M9873816



06/2006

Prelación de Pagos de Liquidación.-----

El Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales no quedará resuelto en caso de resolución de la constitución del Fondo, conforme a lo previsto en el número (v) de la Estipulación 3.2 de la presente Escritura. En este caso, el Préstamo para Gastos Iniciales se destinará a atender el pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos, así como las demás obligaciones contraídas por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, que nazcan a causa de la constitución del Fondo y sean exigibles, quedando postergado y subordinado el reintegro del principal a la satisfacción de dichas obligaciones, con cargo a los recursos remanentes del Fondo. -----

18.4 Contrato de Permuta de Intereses.-----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del

contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.--

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con BBVA, un contrato de permuta financiera (el "Contrato de Permuta Financiera" o la "Permuta Financiera") conforme al modelo de Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) de la Asociación Española de Banca, cuyas características más relevantes se describen a continuación. -----

En virtud del Contrato de Permuta Financiera, el Fondo realizará pagos a BBVA calculados sobre el tipo de interés de los Préstamos, y como contrapartida BBVA realizará pagos al Fondo calculados sobre el Tipo de Interés Nominal medio ponderado de las Series de los Bonos y otros conceptos, todo ello según lo descrito a continuación. -----

Parte A: El Fondo, representado por la Sociedad Gestora. -----

Parte B: BBVA. -----

1. Fechas de liquidación. -----

Las fechas de liquidación coincidirán con las

124

7M9873817

06/2006



Fechas de Pago de los Bonos, esto es, los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada año, o, en caso de no ser alguna de estas fechas un Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente posterior. La primera fecha de liquidación será el 15 de marzo de 2007.-----

Las cantidades variables a pagar por la Parte A y por la Parte B para cada periodo de liquidación respectivo se liquidarán por neto, siendo abonadas por la Parte pagadora a la Parte receptora en cada Fecha de Pago. -----

2. Periodos de liquidación. -----

Parte A: -----

Los periodos de liquidación para la Parte A serán los días efectivamente transcurridos entre dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo la primera e incluyendo la última. Excepcionalmente, a) el primer periodo de liquidación de la Parte A tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la fecha de constitución del Fondo, incluida, y el 9 de marzo de 2007 primera Fecha de

Determinación, incluido, y b) el último periodo de liquidación de la Parte A tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Determinación precedente a la fecha en que se produzca el vencimiento del Contrato de Permuta Financiera, excluida, y la fecha en la que se produzca el vencimiento, incluida. -----

Parte B: -----

Los periodos de liquidación para la Parte B serán los días efectivamente transcurridos entre dos fechas de liquidación consecutivas, incluyendo la primera y excluyendo la última. Excepcionalmente, a) el primer periodo de liquidación de la Parte B tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso de la Emisión de Bonos, incluida y el 15 de marzo de 2007, excluido, y b) el último periodo de liquidación de la Parte B tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Pago precedente a la fecha en que se produzca el vencimiento del Contrato de Permuta Financiera, incluida, y la fecha en la que se produzca el



125

7M9873818



06/2006

vencimiento, excluida. -----

3. Importe Nominal. -----

Será en cada fecha de liquidación la media diaria, durante el periodo de liquidación de la Parte A inmediatamente anterior, del Saldo Vivo de Préstamos no Morosos. -----

4. Cantidades a pagar por la Parte A.-----

Será en cada fecha de liquidación el resultado de aplicar el Tipo de Interés de la Parte A, determinado para el periodo de liquidación de la Parte A inmediatamente anterior, al Importe Nominal en función del número de días del periodo de liquidación de la Parte A y sobre la base de un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. -----

4.1 Tipo de Interés de la Parte A.-----

Será para cada periodo de liquidación de la Parte A el tipo de interés anual que resulte de dividir (i) la suma del importe total de los intereses percibidos de los Préstamos e ingresados al Fondo durante el periodo de liquidación de la Parte A, disminuida en el importe de los intereses corridos correspondientes a la cesión de los

Préstamos que, en su caso, hubiere pagado el Fondo durante el mismo periodo de liquidación de la Parte A, entre (ii) el Importe Nominal, multiplicado por el resultado de dividir 360 entre el número de días del periodo de liquidación de la Parte A.

5. Cantidades a pagar por la Parte B.

Será en cada fecha de liquidación el resultado de sumar (i) el importe resultante de aplicar el Tipo de Interés de la Parte B, determinado para el periodo de liquidación de la Parte B que vence, al Importe Nominal en función del número de días del periodo de liquidación de la Parte B que vence, sobre la base de un año compuesto por trescientos sesenta (360) días, (ii) el importe a que ascienda en la fecha de liquidación correspondiente la comisión devengada por el Contrato de Administración o, en caso de sustitución, por un nuevo contrato de administración y (iii) el importe a que ascienda en la fecha de liquidación correspondiente la comisión periódica devengada por el Aval del FEI. -----

5.1 Tipo de Interés de la Parte B.-----

Será para cada periodo de liquidación de la Parte B el tipo de interés anual que resulte de

7M9873819



06/2006

sumar (i) el Tipo de Interés Nominal aplicable a cada Serie A1, A2, A3(G), B y C (o, en su sustitución y en su caso, el tipo de interés nominal aplicable al importe pendiente de reembolsar al FEI de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C) determinado para el Periodo de Devengo de Intereses en curso coincidente con cada periodo de liquidación de la Parte B, ponderado por el Saldo de Principal Pendiente de cada Serie A1, A2, A3(G), B y C (o, en su sustitución y en su caso, el importe pendiente de reembolsar al FEI de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C) durante el Periodo de Devengo de Intereses en curso, más (ii) un 0,65 por ciento. -----

6. Fecha de Vencimiento. -----

Será la primera en la que se produzca cualquiera de las circunstancias enumeradas de (i) a (iv) para la extinción del Fondo conforme a lo establecido en la estipulación 3.2 de la presente

Escritura. -----

7. Si en una Fecha de Pago el Fondo (Parte A) no dispusiera de liquidez suficiente para efectuar el pago de la totalidad de la cantidad neta que, en su caso, le correspondiera satisfacer a la Parte B, la parte de esta cantidad neta no satisfecha será liquidada en la siguiente Fecha de Pago siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Si esta situación de impago se produjera en dos Fechas de Pago consecutivas, la Parte B podrá optar por resolver el Contrato de Permuta Financiera. En este caso, el Fondo (Parte A) asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista que le corresponda en los términos del Contrato de Permuta Financiera, y todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos. Si la cantidad liquidativa del Contrato de Permuta Financiera fuera obligación de pago de la Parte B y no del Fondo (Parte A), la Parte B asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el Contrato de Permuta Financiera. -----

Igualmente se determinará que si en una Fecha

7M9873820

127  
06/2006

de Pago la Parte B no efectuara el pago de la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer al Fondo (Parte A), la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo podrá optar por resolver el Contrato de Permuta Financiera. En este caso, la Parte B asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el Contrato de Permuta Financiera. Si la cantidad liquidativa del Contrato de Permuta Financiera fuera obligación del Fondo (Parte A) y no de la Parte B, el pago de la misma por el Fondo (Parte A) se efectuará de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos. -----

Sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de contratar un nuevo contrato de permuta financiera en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera. -----

8. La Parte B asumirá el compromiso irrevocable de que si, durante cualquier momento a

lo largo de la vida de la Emisión de Bonos, la calificación de la deuda no subordinada y no garantizada de la Parte B descendiera por debajo de A o de A1 para la deuda a largo plazo según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, o de F1 o de A-1+ para la deuda a corto plazo según las escalas de calificación de Fitch y de S&P, respectivamente, o le fueran retiradas las calificaciones asignadas por Fitch o por Moody's o por S&P, realizará, en el plazo máximo de treinta (30) días desde el día en que tuviera lugar cualquiera de dichas circunstancias, alguna de las siguientes opciones en los términos y condiciones que estime pertinentes la Sociedad Gestora, previa comunicación a las Agencias de Calificación, para que no se vean perjudicadas las calificaciones asignadas a cada una de las Series por las Agencias de Calificación: -----

(i) que una tercera entidad con una calificación de su deuda no subordinada y no garantizada igual o superior a A y a A1 en su deuda a largo plazo según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y a F1 y a A-1+ en su deuda a corto plazo según las escalas de

128

06/2006



7M9873821



calificación de Fitch y de S&P, garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales del Contrato de Permuta Financiera; -----

(ii) que una tercera entidad con las mismas calificaciones requeridas para la opción (i) anterior, asuma su posición contractual y le sustituya en el Contrato de Permuta Financiera, o, en su caso, que se celebre con esa tercera entidad un nuevo contrato de permuta financiera de intereses en los mismos términos y condiciones que el Contrato de Permuta Financiera; o -----

(iii) constituir un depósito de efectivo a favor del Fondo, en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo según la escala de calificación de Moody's de P-1, o de valores pignorado a favor del Fondo, si la Parte B tuviese al menos una calificación de la deuda no subordinada y no garantizada de F2 en su deuda a corto plazo según la escala de calificación de Fitch y de BBB en su deuda a largo plazo según la escala de calificación de S&P, en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de

la Parte B por un importe calculado, entre otros factores, en función del valor de mercado de la Permuta Financiera para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación y, en su caso y en función de la calificación que tuviera asignada la Parte B, realizar adicionalmente alguna de las opciones (i) y (ii) anteriores. -----

Para el cálculo del valor de mercado a los efectos de Fitch se actuará conforme a los criterios de Fitch indicados en su informe "Counterparty Risk in Structured Finance: Swap Criteria", de 13 de septiembre de 2004, o documento o informe de Fitch que pudiera sustituir al anterior en el futuro, proponiendo una fórmula de estimación del valor de mercado de la Permuta Financiera, dentro de los quince (15) días siguientes a la pérdida de calificación A por la Parte B. Si dicha fórmula no fuese validada por Fitch se añadirá en el cálculo del valor de mercado una cantidad equivalente al resultado de multiplicar (i) el 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos por (ii) la vida media de los Préstamos asumiendo una TACP del 0%.-----



7M9873822



06/2006



Para el cálculo del valor de mercado a los efectos de S&P se actuará conforme a los criterios de S&P publicados en sendos artículos en diciembre de 2003 y febrero de 2004, o documento o informe de S&P que pudiera sustituir a los anteriores en el futuro. -----

(iv) En el caso de que la calificación de la deuda no subordinada y no garantizada de la Parte B descendiera por debajo de BBB-, según la escala de calificación de S&P, en el plazo máximo de diez (10) Días Hábiles desde el día en que tuviera lugar esta circunstancia, la Parte B sería sustituida en su posición contractual por una entidad con unas calificaciones de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada mínimas de F1 y de A-1+ según las escalas de calificación de Fitch y de S&P, respectivamente, y con unas calificaciones de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada mínimas de A y de A1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente. -----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se

incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.

9. La ocurrencia, en su caso, de la resolución anticipada del Contrato de Permuta Financiera no constituirá en sí misma una causa de Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos y Liquidación Anticipada del Fondo a que se refieren las Estipulaciones 3.1 y 12.9.4 de la presente Escritura, salvo que en conjunción con otros eventos o circunstancias relativos a la situación patrimonial del Fondo se produjera una alteración sustancial o permanente de su equilibrio financiero. -----

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse del Contrato de Permuta Financiera se someterán a arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid.-----

La Parte B se compromete a no ejercer ninguna clase de acción en demanda de responsabilidad contra la Parte A. -----

El Contrato de Permuta Financiera quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran antes del inicio del Periodo de Suscripción, como finales,

7M9873823

130  
06/2006

las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.-----

**18.5 Contrato de Agencia de Pagos.-----**

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.-

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se atenderá a través de BBVA, en calidad de Agente de Pagos. El pago de intereses y amortizaciones se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos para cada caso en la Estipulación 20 de la presente Escritura. El abono de intereses y de las amortizaciones será realizado a los titulares de los Bonos por las entidades participantes correspondientes y, a éstas, a su vez, les será realizado por Iberclear, como entidad encargada del

registro contable. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con BBVA un contrato de agencia de pagos para realizar el servicio financiero de la Emisión de Bonos que se emiten con cargo al Fondo (el "Contrato de Agencia de Pagos").

Las obligaciones que asumirá BBVA (el "Agente de Pagos") en este Contrato de Agencia de Pagos son resumidamente las siguientes: -----

(i) En la Fecha de Desembolso, abonar al Fondo, antes de las 15:00 horas (hora CET), mediante ingreso en la Cuenta de Tesorería con valor ese mismo día, el importe total por la suscripción de la Emisión de Bonos que, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C y en el Contrato de Suscripción de los Bonos de la Serie A2, le abonen las restantes Entidades Aseguradoras y Colocadoras y el BEI, más el importe nominal de los Bonos que hubiere colocado y, en su caso, suscrito por cuenta propia en su condición de Entidad Aseguradora y Colocadora. -----

(ii) En la Fecha de Desembolso, siguiendo

7M9873824




06/2006



instrucciones de la Sociedad Gestora, abonar a cada una de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras el importe a que ascienda la comisión de aseguramiento y colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C devengada a favor de cada una de ellas, una vez que aquéllas le hubieren abonado a su vez el importe nominal de los Bonos colocados por cada una de ellas y, en su caso, suscritos por cuenta propia hasta su respectivo compromiso de aseguramiento.

(iii) Entrega a la Sociedad Gestora de la información sobre el control de la difusión alcanzada en la colocación de la Emisión de Bonos a partir de la información de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C que a estos efectos le suministren las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, utilizando para ello el modelo establecido al respecto por la CNMV.-----

(iv) En cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, efectuar el pago de intereses y, en su caso, de reembolso del principal de los Bonos a través de Iberclear, una vez deducido el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital



mobiliario que deba efectuar la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. -----

(v) En cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, comunicar a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia determinado que servirá de base para el cálculo por la Sociedad Gestora del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de los Bonos.-----

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BBVA experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de F1, de P-1 o de A-1, según las escalas de calificación de Fitch, de Moody's y de S&P, respectivamente, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá revocar la designación de BBVA como Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F1, de P-1 y de A-1, según las escalas de calificación de Fitch, de Moody's y de



06/2006



7M9873825



S&P, respectivamente, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos, y sujeto a la comunicación previa a las Agencias de Calificación. Si BBVA fuera sustituido como Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida con BBVA en el Contrato de Agencia de Pagos. -----

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente de Pagos, el Fondo le satisfará en cada Fecha de Pago durante la vigencia del contrato, una comisión de doce mil (12.000,00 euros) impuestos incluidos en su caso. Esta comisión se pagará siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

En el supuesto de que el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad de la comisión, los importes no pagados se

acumularán sin penalidad alguna a la comisión que corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez, en cuyo caso los importes debidos se irán acumulando hasta su pago total en aquella Fecha de Pago en que quedaran satisfechos.-----

El Contrato de Agencia de Pagos quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran antes del inicio del Periodo de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.-----

#### **18.6 Contrato de Intermediación Financiera.**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con la Entidad Cedente un Contrato de Intermediación Financiera destinado a remunerar a ésta por el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitiva de la actividad del Fondo, la cesión a éste de los Préstamos y la calificación asignada a cada una de las Series de los Bonos. -----

La Entidad Cedente tendrá derecho a percibir del Fondo una remuneración variable y subordinada



7M9873826

133  
06/2006

(el "Margen de Intermediación Financiera") que se determinará y devengará al vencimiento de cada periodo trimestral comprendido entre cada dos Fechas de Determinación consecutivas, en una cuantía igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los ingresos y gastos, incluidas las pérdidas de ejercicios anteriores si las hubiere, devengados por el Fondo de acuerdo con su contabilidad y previos al cierre del día inmediatamente anterior a cada Fecha de Determinación. La liquidación del Margen de Intermediación Financiera que hubiere sido devengado al cierre del día anterior a cada Fecha de Determinación se realizará en la Fecha de Pago inmediatamente posterior siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo.-----

Excepcionalmente: (i) el primer periodo de devengo del Margen de Intermediación comprenderá desde la fecha de constitución del Fondo, incluida, hasta la primera Fecha de Determinación, el 9 de marzo de 2007, excluido, que corresponde a la Fecha

de Determinación precedente a la primera Fecha de Pago, y (ii) el último periodo de devengo del Margen de Intermediación Financiera comprenderá a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo, conforme a lo previsto en la Estipulación 3.1 de la presente Escritura, en la que se haya procedido a la liquidación de los Préstamos y de los activos remanentes en el Fondo y a la distribución de todos los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, b) desde la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), ambas incluidas. La primera fecha de liquidación del Margen de Intermediación Financiera tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, el 15 de marzo de 2007.

En caso de que el Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos, no dispusiera en una Fecha de Pago de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad del Margen de Intermediación Financiera, el importe que hubiera quedado sin pagar se acumulará sin penalidad alguna al Margen de Intermediación Financiera que se hubiere devengado, en su caso, en el siguiente periodo trimestral y se

7M9873827



06/2006



hará efectivo en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Los importes del Margen de Intermediación Financiera no pagados en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia al importe que corresponda abonar en la Fecha de Pago correspondiente. -----

El Contrato de Intermediación Financiera quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran antes del inicio del Periodo de Suscripción, como finales, cualquiera de las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series de Bonos. -----

**Sección VI: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO -**

**19 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO.---**

**19.1 Actuaciones de la Sociedad Gestora.-----**

Las obligaciones y las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal

del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en el Folleto, las siguientes: -----

(i) Llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo. -----

(ii) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, de acuerdo con lo previsto en el Folleto. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la constitución del Fondo.-----

(iii) Dar cumplimiento a sus obligaciones formales, documentales y de información ante la CNMV, las Agencias de Calificación y cualquier otro organismo supervisor. -----

(iv) Nombrar y, en su caso, sustituir y revocar al auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión y la auditoría de las cuentas anuales del Fondo. -----

7M9873828



06/2006



(v) Facilitar a los tenedores de los Bonos, a la CNMV y a las Agencias de Calificación, cuantas informaciones y notificaciones prevea la legislación vigente y, en especial, las contempladas en el Folleto. -----

(vi) Cumplir con las obligaciones de cálculo previstas y efectuar las actuaciones previstas en el Folleto y en los diversos contratos de operaciones del Fondo o en aquéllos otros que, llegado el caso, concertara ulteriormente la Sociedad Gestora en nombre y por cuenta del Fondo.

(vii) La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo, en los términos previstos en cada uno de los contratos, e, incluso, caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de línea de crédito en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, siempre y cuando no suponga una modificación de la presente Escritura, siempre que conforme a las disposiciones legales y

reglamentarias vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación. La Escritura de Constitución o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.

(viii) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de los Préstamos no Hipotecarios y los Certificados de Transmisión de Hipoteca adquiridos por el Fondo y, en general, realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el correcto desempeño de la administración y la representación legal del Fondo.

(ix) Comprobar que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo se corresponde con las cantidades que ha de percibir el Fondo, de acuerdo con las condiciones de cesión de los Préstamos y con las condiciones de sus



06/2006



7M9873829



correspondientes contratos comunicadas por la Entidad Cedente, y que los ingresos de los importes que correspondan a los Préstamos los efectúa el Administrador al Fondo en los plazos y términos previstos en el Contrato de Administración.-----

(x) Determinar, en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, y respecto a cada siguiente Periodo de Devengo de Intereses, el Tipo de Interés Nominal a aplicar a cada una de las Series de Bonos, y calcular y liquidar las cantidades que corresponda pagar en cada Fecha de Pago por los intereses devengados. -----

(xi) Calcular y determinar en cada Fecha de Determinación, el principal a amortizar y reembolsar de cada una de las Series de Bonos en la Fecha de Pago correspondiente. -----

(xii) Determinar el tipo de interés aplicable a cada una de las operaciones financieras activas, pasivas y de cobertura que corresponda y calcular y liquidar las cantidades por intereses y comisiones que el Fondo ha de percibir y pagar en virtud de las mismas, así como las comisiones a

pagar por los diferentes servicios financieros concertados. -----

(xiii) Efectuar las actuaciones previstas con relación a las calificaciones a la deuda o de la situación financiera de las contrapartes del Fondo en los contratos de operaciones financieras y prestación de servicios que se relacionan en el apartado 3.2 del Módulo Adicional.-----

(xiv) Velar para que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería y, en su caso, en la Cuenta de Excedentes, produzcan la rentabilidad establecida en los respectivos Contratos. -----

(xv) Calcular los Fondos Disponibles, los Fondos Disponibles para Amortización, los Fondos Disponibles de Liquidación y las obligaciones de pago o de retención que tendrá que efectuar, y realizar su aplicación, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. -----

(xvi) Ordenar las transferencias de fondos entre las diferentes cuentas activas y pasivas, y las instrucciones de pago que corresponda, incluidas las asignadas para atender el servicio



7M9873830



06/2006

financiero de los Bonos. -----

(xvii) Determinar el importe que le corresponda desembolsar al Estado por las cantidades debidas a los titulares de los Bonos de la Serie A3(G) avalada y, si fuera el caso, ejecutar el Aval del Estado. -----

(xviii) Determinar el importe que le corresponda desembolsar al FEI por las cantidades debidas a los titulares de los Bonos de la Serie C avalada y, si fuera el caso, ejecutar el Aval del FEI. -----

#### 20. NOTIFICACIONES. -----

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información descrita a continuación y de cuanta información adicional le sea razonablemente requerida.-----

#### Informaciones ordinarias. -----

La Sociedad Gestora se compromete a efectuar las notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé en cada una

de ellas. -----

a) **Notificaciones a los tenedores de los Bonos referidas a cada Fecha de Pago.** -----

1. En el plazo comprendido entre la Fecha de Fijación del Tipo de Interés y dos (2) Días Hábiles siguientes como máximo a cada Fecha de Pago, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos, el Tipo de Interés Nominal resultante para cada una de las Series de Bonos, para el Periodo de Devengo de Intereses siguiente a dicha Fecha de Pago.

2. Trimestralmente, con una antelación mínima de un (1) día natural anterior a cada Fecha de Pago, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos la siguiente información: -----

i) Los intereses resultantes de los Bonos de cada una de las Series, junto con la amortización de los Bonos. -----

ii) Asimismo, y si procediera, las cantidades de intereses y de amortización devengadas por los mismos y no satisfechas, por insuficiencia de Fondos Disponibles, de conformidad con las reglas del Orden de Prelación de Pagos del Fondo.

iii) Los Saldos de Principal Pendiente de los Bonos de cada una de las Series, después de la



06/2006



7M9873831



amortización a liquidar en cada Fecha de Pago, y los porcentajes que dichos Saldos de Principal Pendiente representan sobre el importe nominal inicial de cada Bono. -----

iv) La tasa de amortización anticipada de principal de los Préstamos realizada por los Deudores durante el trimestre natural anterior a la Fecha de Pago. -----

v) La vida residual media de los Bonos de cada una de las Series estimadas con las hipótesis de mantenimiento de la tasa de amortización anticipada de principal de los Préstamos y con el resto de las hipótesis previstas en el apartado 4.10 de la Nota de Valores. -----

Las anteriores notificaciones serán efectuadas según lo dispuesto en esta Estipualción y serán, asimismo, puestas en conocimiento de la CNMV, del Agente de Pagos, de AIAF y de Iberclear, con una antelación mínima de un (1) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago. -----

**b) Información referida a cada Fecha de Pago:**

Con relación a los Préstamos a la Fecha de

Determinación precedente a la Fecha de Pago:

1. Saldo Vivo. -----
2. Importe de los intereses y de principal al que ascienden las cuotas en morosidad.-----
3. Tipo de interés y, en caso de ser variable, índices de referencia de los Préstamos.-----
4. Fechas de vencimiento de los Préstamos.-----
5. Saldo Vivo de los Préstamos Dudosos e importe acumulado de los Préstamos Dudosos desde la fecha de constitución del Fondo.-----

Con relación a la situación económico-financiera del Fondo: -----

1. Informe sobre la procedencia y posterior aplicación de los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo. -----

c) Anualmente, con relación a las Cuentas Anuales del Fondo: -----

Cuentas Anuales (balance, cuenta de resultados e informe de gestión) e informe de auditoría dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre de cada ejercicio que serán asimismo depositadas en la CNMV. -----

Notificaciones extraordinarias. -----

7M9873832



06/2006



Serán objeto de notificación extraordinaria:

1. Los márgenes definitivos aplicables para la determinación del Tipo de Interés Nominal de cada una de las Series y el Tipo de Interés Nominal determinado para cada una de las Series de Bonos para el primer Periodo de Devengo de Intereses.

2. Restantes: -----

Todo hecho relevante que pueda producirse en relación con los Préstamos, con los Bonos, con el Fondo y con la propia Sociedad Gestora, que pueda influir de modo sensible en la negociación de los Bonos y, en general, de cualquier modificación relevante en el activo o pasivo del Fondo, de modificación de la Escritura de Constitución o en caso de resolución de la constitución del Fondo o de una eventual decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y de Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos por cualquiera de las causas previstas en el Folleto. En este último supuesto, la Sociedad Gestora remitirá a la CNMV el acta notarial de extinción del Fondo y el procedimiento de liquidación seguido a que hace referencia la

Estipulación 3.2 de la presente Escritura.-----

**Procedimiento de notificación a los tenedores  
de los Bonos.** -----

Las notificaciones a los tenedores de los Bonos que, a tenor de lo anterior, haya de efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente: -----

**1. Notificaciones ordinarias.**-----

Las notificaciones ordinarias serán efectuadas mediante publicación en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija, o cualquier otro que lo sustituyera o de similares características, o bien mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general. Adicionalmente, la Sociedad Gestora o el Agente de Pagos podrán difundir tales informaciones u otras en interés de los titulares de los Bonos a través de los canales y sistemas de difusión propios de los mercados financieros tales como Reuters, Bridge Telerate, Bloomberg o cualquier otro de similares características.-----

**2. Notificaciones extraordinarias.**-----

Las notificaciones extraordinarias habrán de ser efectuadas mediante publicación en un diario de



7M9873833

140  
06/2006

amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general, considerándose esas notificaciones hechas en la fecha de dicha publicación, siendo aptos para las mismas cualquier día del calendario, bien sea Día Hábil o inhábil (según lo establecido en el Folleto).-----

Excepcionalmente, los márgenes definitivos aplicables para la determinación del Tipo de Interés Nominal de cada una de las Series y el Tipo de Interés Nominal determinado para los Bonos de cada una de las Series para el primer Periodo de Devengo de Intereses, serán comunicados por escrito por la Sociedad Gestora, antes del inicio del Periodo de Suscripción, a las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, para que éstas lo pongan en conocimiento de los inversores interesados en la suscripción de los Bonos. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará a la CNMV, al Agente de Pagos, a AIAF y a Iberclear. -----

### 3. Notificaciones y otras informaciones.-----

La Sociedad Gestora podrá poner a disposición

de los titulares de los Bonos las notificaciones y otras informaciones de interés para los mismos a través de sus propias páginas en Internet u otros medios de teletransmisión de similares características. -----

**Información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.** -----

La Sociedad Gestora procederá a poner en conocimiento de la CNMV las notificaciones e informaciones que, tanto con carácter ordinario periódico como con carácter extraordinario, se efectúen según lo previsto en los anteriores apartados, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida por la CNMV o por la normativa vigente en cada momento.

**Información a las Agencias de Calificación.**

La Sociedad Gestora suministrará a las Agencias de Calificación información periódica sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Préstamos para que realicen el seguimiento de la calificación de los Bonos y las notificaciones de carácter extraordinario. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando



141

7M9873834

06/2006



existiera un cambio significativo en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas. -----

**Sección VII: PRELACIÓN DE PAGOS DEL FONDO.-----**

**21. REGLAS DE PRELACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS PAGOS DEL FONDO -----**

**21.1 Origen y aplicación de fondos en la Fecha de Desembolso de los Bonos y hasta la primera Fecha de Pago, excluida.-----**

El origen y aplicación de las cantidades disponibles por el Fondo en la Fecha de Desembolso de la Emisión de Bonos será la siguiente:-----

1. **Origen:** el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos: -----

a) Desembolso de la suscripción de los Bonos.

b) Disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

c) Disposición del principal del Préstamo Subordinado. -----

2. **Aplicación:** a su vez el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes

pagos: -----

a) Pago de la parte del precio de adquisición de los Préstamos no Hipotecarios y de suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por su valor nominal. -----

b) Pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos.

c) Constitución del Fondo de Reserva Inicial. -----

21.2 Origen y aplicación de fondos a partir de la primera Fecha de Pago, incluida, y hasta la última Fecha de Pago o la liquidación del Fondo, excluida. Orden de Prelación de Pagos.-----

En cada Fecha de Pago que no sea la Fecha de Vencimiento Final ni cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, la Sociedad Gestora procederá con carácter sucesivo a aplicar los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización y en el orden de prelación de pagos que se establece a continuación para cada uno de ellos (el "Orden de Prelación de Pagos").

21.2.1 Fondos Disponibles: origen y aplicación. -----

1. Origen. -----

7M9873835



06/2006



Los fondos disponibles en cada Fecha de Pago (los "Fondos Disponibles") para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2, serán los importes que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería y, si fuera el caso, en la Cuenta de Excedentes transferidos de la Cuenta de Tesorería, correspondientes a los siguientes conceptos:

a) Los ingresos percibidos por el reembolso del principal de los Préstamos durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. -----

b) Los intereses ordinarios y de demora percibidos de los Préstamos durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. -----

c) Los rendimientos percibidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería y, en su caso, en la Cuenta de Excedentes transferidas de la Cuenta de Tesorería. -----

d) El importe correspondiente al Fondo de Reserva en la Fecha de Determinación precedente

a la Fecha de Pago correspondiente. -----

e) En su caso, las cantidades netas percibidas por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta Financiera y, en el caso de resolución del Contrato, la cantidad que corresponda al pago liquidativo a pagar por la contraparte del Fondo (Parte B). -----

f) Cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, incluyendo las que puedan resultar de la enajenación de bienes, valores o derechos adjudicados al mismo, o explotación de los mismos.

Los ingresos correspondientes a los conceptos a), b) y f) anteriores percibidos por el Fondo y depositados en la Cuenta de Tesorería desde la Fecha de Determinación precedente, excluida, a la Fecha de Pago correspondiente hasta ésta última, no se incluirán en los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente, permaneciendo su importe depositado en la Cuenta de Tesorería para su inclusión en los Fondos Disponibles en la siguiente Fecha de Pago. -----

Adicionalmente y no integradas en los Fondos

7M9873836



06/2006



Disponibles, el Fondo dispondrá de: -----

(i) La cantidad dispuesta por la ejecución del Aval del Estado que le fuere abonada desde la Fecha de Pago precedente a la Fecha de Pago correspondiente, destinada únicamente al pago de intereses de los Bonos de la Serie A3(G) en el orden 4° del apartado 2 siguiente. -----

(ii) La cantidad dispuesta por la ejecución del Aval del FEI y la cantidad por intereses que hubiese hecho efectiva el FEI para la amortización anticipada de los Bonos de la Serie C en el ejercicio de la Opción de Pago Anticipado del FEI, que le fuere abonada en la Fecha de Pago correspondiente, destinada únicamente al pago de intereses de los Bonos de la Serie C en los órdenes 6° ó 11° del apartado 2 siguiente. -----

**2. Aplicación.** -----

Los Fondos Disponibles se aplicarán en cada Fecha de Pago al cumplimiento, con independencia del momento de su devengo, de las obligaciones de pago o de retención exigibles en cada Fecha de Pago en el siguiente orden de prelación, salvo la

aplicación establecida en el orden 1° que podrá tener lugar en cualquier momento de acuerdo con su exigibilidad: -----

1°. Pago de los impuestos y gastos ordinarios(1) y extraordinarios(2) del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubiere anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverle, todos ellos debidamente justificados.

2°. Pago al Administrador de la comisión establecida por el Contrato de Administración.

3°. Pago de la cantidad neta a pagar, en su caso, por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta Financiera, y, solamente en el caso de resolución del citado Contrato por incumplimiento del Fondo o por ser éste la parte afectada por circunstancias objetivas sobrevenidas, y de la cantidad a satisfacer por el Fondo que corresponda

7M9873837



06/2006



al pago liquidativo. -----

4°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A1, de la Serie A2 y de la Serie A3(G) y reembolso al Estado de los importes que hubiere satisfecho al Fondo por la disposición del Aval del Estado para el pago de intereses de los Bonos de la Serie A3(G) avalada. -----

5°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B salvo postergación de este pago al 10° lugar en el orden de prelación.-----

Se procederá a la postergación de este pago al 10° lugar cuando en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Dudosos desde la constitución del Fondo fuera superior al 6,50% del Saldo Vivo inicial de los Préstamos en la constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A1, de la Serie A2 y de la Serie A3(G) y el reembolso del importe debido al Estado por ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G) y no se fuera a

producir en la Fecha de Pago correspondiente.

6°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C (o, en sustitución y en su caso, pago al FEI de los intereses devengados por el importe pendiente de reembolsar de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C en el ejercicio de la Opción de Pago Anticipado del FEI en una Fecha de Pago precedente) salvo postergación de este pago al 11° lugar en el orden de prelación. -----

Se procederá a la postergación de este pago al 11° lugar cuando en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Dudosos desde la constitución del Fondo fuera superior al 5,00% del Saldo Vivo inicial de los Préstamos en la constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A1, de la Serie A2, de la Serie A3(G) y de la Serie B y el reembolso del importe debido al Estado por ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G) y no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente.-----



7M9873838



06/2006



7°. Reembolso al FEI, salvo postergación de este pago al 12° lugar en el orden de prelación, de i) los importes que éste hubiese hecho efectivo al Fondo por la ejecución del Aval del FEI para el pago de los intereses de los Bonos de la Serie C en Fechas de Pago precedentes y pendientes de reembolso, incrementados en los intereses devengados por dichos importes desde las correspondientes Fechas de Pago y ii) los importes de las comisiones periódicas por el Aval del FEI vencidas y no pagadas en las Fechas de Pago precedentes incrementados en los intereses devengados por dichos importes desde las correspondientes Fechas de Pago. -----

Se procederá a la postergación de este pago al 12° lugar siguiente en el mismo caso previsto en el 6° lugar para la postergación de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C.-----

8°. Pago al FEI de la comisión periódica por el Aval del FEI salvo postergación de este pago al 13° lugar en el orden de prelación.-----

Se procederá a la postergación de este pago al

13° lugar siguiente en el mismo caso previsto en el 6° lugar para la postergación de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C.-----

9°. Retención para Amortización en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, incrementado en el importe pendiente de reembolsar al Estado por las ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G) y, en caso de que el FEI hubiera ejercitado la Opción de Pago Anticipado del FEI, en el importe pendiente de reembolsar al FEI de la cantidad que hubiere hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos.-----

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado a la Retención para Amortización integrará los Fondos Disponibles para Amortización que se aplicarán de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establecen en las Estipulaciones 12.9.3.5 y

7M9873839

146  
06/2006

12.9.3.6 de la presente Escritura. -----

10°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B cuando se produzca la postergación de este pago del 5° lugar en el orden de prelación conforme se establece en el propio apartado. -----

11°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C (o, en sustitución y en su caso, pago al FEI de los intereses devengados por el importe pendiente de reembolsar de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C en el ejercicio de la Opción de Pago Anticipado del FEI en una Fecha de Pago precedente) cuando se produzca la postergación de este pago del 6° lugar en el orden de prelación conforme se establece en el propio apartado. -----

12°. Reembolso al FEI, cuando se produzca la postergación de este pago del 7° lugar en el orden de prelación conforme se establece en el propio apartado, de i) los importes que éste hubiese hecho efectivo al Fondo por la ejecución del Aval del FEI

para el pago de los intereses de los Bonos de la Serie C en Fechas de Pago precedentes y pendientes de reembolso, incrementados en los intereses devengados por dichos importes desde las correspondientes Fechas de Pago y ii) los importes de las comisiones periódicas por el Aval del FEI vencidas y no pagadas en las Fechas de Pago precedentes incrementados en los intereses devengados por dichos importes desde las correspondientes Fechas de Pago.-----

13° Pago al FEI de la comisión periódica por el Aval del FEI cuando se produzca la postergación de este pago del 8° lugar en el orden de prelación conforme se establece en el propio apartado.-----

14°. Retención de la cantidad suficiente para mantener la dotación del importe del Fondo de Reserva Requerido. -----

15°. Pago de la cantidad a pagar por el Fondo que corresponda al pago liquidativo del Contrato de Permuta Financiera excepto en los supuestos contemplados en el orden 3° anterior. -----

16°. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado. -----

17°. Reembolso del principal del Préstamo

7M9873840



06/2006



Subordinado en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo.-----

18°. Pago de intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

19°. Reembolso del principal del Préstamo para Gastos Iniciales en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo. -----

20°. Pago del Margen de Intermediación Financiera. -----

Cuando en un mismo número de orden de prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos en la Fecha de Pago y los Fondos Disponibles no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles. -----

(1) Se consideran gastos ordinarios del Fondo:

a) Gastos que puedan derivarse de las

verificaciones, inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento.

b) Honorarios de las Agencias de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación de los Bonos.

c) Gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, su admisión a negociación en mercados secundarios organizados y el mantenimiento de todo ello.

d) Gastos de auditoría de las cuentas anuales.

e) Gastos derivados de la amortización de los Bonos.

f) Gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y/o los Bonos.

(2) Se consideran gastos extraordinarios del Fondo:

a) Si fuera el caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos, así como por la celebración de contratos adicionales.

b) Gastos necesarios para instar la ejecución de los Préstamos y de sus garantías, así como los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran.

c) Gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal.

148

7M9873841

06/2006



d) Si fuera el caso, el importe remanente de gastos iniciales de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo para Gastos Iniciales.

e) En general, cualesquiera otros gastos requeridos extraordinarios que fueran soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo.

**21.2.2 Fondos Disponibles para Amortización: origen y aplicación.-----**

**1. Origen. -----**

Los Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago serán el importe de la Retención para Amortización aplicado en el orden noveno (9º) de los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente. -----

Adicionalmente y no integradas en los Fondos Disponibles para Amortización, el Fondo dispondrá de: -----

(i) La cantidad dispuesta por la ejecución del Aval del Estado que le fuere abonada desde la Fecha de Pago precedente hasta la Fecha de Pago correspondiente, destinada únicamente a la

amortización del principal de los Bonos de la Serie A3(G). -----

(ii) La cantidad por principal que hubiese hecho efectiva el FEI para la amortización anticipada de los Bonos de la Serie C en el ejercicio de la Opción de Pago Anticipado del FEI, que le fuere abonada en la Fecha de Pago correspondiente, destinada únicamente a la amortización del principal de los Bonos de la Serie C. -----

**2. Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización entre cada Serie. -----**

Las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización se recogen en la Estipulación 12.9.3.6 de la presente Escritura.

**21.3 Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo. -----**

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar la liquidación del mismo en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada con arreglo a lo previsto en las Estipulaciones 3.1 y 3.2 de la presente Escritura, mediante la aplicación de los fondos disponibles por los siguientes conceptos



7M9873842



06/2006



(los "Fondos Disponibles de Liquidación"): (i) de los Fondos Disponibles y (ii) de los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los Préstamos y de los activos que quedaran remanentes, en el siguiente orden de prelación de pagos (el "Orden de Prelación de Pagos de Liquidación"):

1°. Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.-----

2°. Pago de los impuestos y gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubiere anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverle en relación con los Préstamos, todos ellos debidamente justificados. -----

3°. Pago al Administrador de la comisión establecida por el Contrato de Administración.

4°. Pago de los importes debidos, en su caso, de la cantidad neta a pagar por el Fondo por la terminación de la Permuta Financiera y, solamente en el caso de resolución del citado Contrato por incumplimiento del Fondo o por ser éste la parte afectada por circunstancias objetivas sobrevenidas, de la cantidad a satisfacer por el Fondo que corresponda al pago liquidativo. -----

5°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A1, de la Serie A2 y de la Serie A3(G) y reembolso al Estado de los importes que hubiere satisfecho al Fondo por la disposición del Aval del Estado para el pago de intereses de los Bonos de la Serie A3(G) avalada. -----

6°. Amortización del principal de los Bonos de la Serie A1, de la Serie A2 y de la Serie A3(G) y reembolso al Estado de los importes que hubiere satisfecho al Fondo por la disposición del Aval del Estado para la amortización de principal de los Bonos de la Serie A3(G) en el mismo orden de aplicación previsto en el epígrafe 2.1 de la Distribución de los Fondos Disponibles para

7M9873843



06/2006



Amortización establecido en la Estipulación 12.9.3.6 de la presente Escritura, salvo que concurriera la circunstancia prevista en el epígrafe 2.2 de la Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización en cuyo caso será de aplicación el mismo orden previsto en el citado epígrafe 2.2. -----

7°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B. -----

8°. Amortización del principal de los Bonos de la Serie B. -----

9°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C (o, en sustitución y en su caso, pago al FEI de los intereses devengados por el importe pendiente de reembolsar de la cantidad que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C en el ejercicio de la Opción de Pago Anticipado del FEI en una Fecha de Pago precedente). -----

10°. Reembolso al FEI de i) los importes que éste hubiese hecho efectivo al Fondo por la ejecución del Aval del FEI para el pago de los

intereses de los Bonos de la Serie C en Fechas de Pago precedentes y pendientes de reembolso, incrementados en los intereses devengados por dichos importes desde las correspondientes Fechas de Pago y ii) los importes de las comisiones periódicas por el Aval del FEI vencidas y no pagadas en las Fechas de Pago precedentes incrementados en los intereses devengados por dichos importes desde las correspondientes Fechas de Pago. -----

11° Pago al FEI de la comisión periódica por el Aval del FEI. -----

12°. Amortización del principal de los Bonos de las Serie C (o, en sustitución y en su caso, reembolso al FEI de la cantidad pendiente de reembolso que hubiese hecho efectiva para la amortización anticipada del principal de los Bonos de la Serie C en el ejercicio de la Opción de Pago Anticipado del FEI en una Fecha de Pago precedente). -----

13°. En caso de que fuera concertada la línea de crédito con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1 (iii) de la presente Escritura, pago de los gastos financieros devengados y del

7M9873844



06/2006

reembolso del principal de la línea de crédito concertada. -----

14°. Pago de la cantidad a pagar por el Fondo que corresponda al pago liquidativo del Contrato de Permuta Financiera excepto en los supuestos contemplados en el orden 4° anterior.-----

15°. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado. -----

16° Amortización del principal del Préstamo Subordinado. -----

17°. Pago de los intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales.-----

18° Amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

19°. Pago del Margen de Intermediación Financiera. -----

Con excepción de la aplicación prevista en el orden 6° anterior, cuando en un mismo número de orden de prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada y los Fondos Disponibles de Liquidación

no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles de Liquidación se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles. -----

Adicionalmente y no integradas en los Fondos Disponibles de Liquidación, el Fondo dispondrá de:

(i) La cantidad dispuesta por la ejecución del Aval del Estado destinada únicamente al pago de intereses y a la amortización del principal de los Bonos de la Serie A3(G). -----

(ii) La cantidad dispuesta por la ejecución del Aval del FEI destinada únicamente al pago de intereses y a la amortización del principal de los Bonos de la Serie C. -----

(iii) En su caso, con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1 (iii) de la presente Escritura, del importe dispuesto de la línea de crédito que fuera concertada para la amortización anticipada de los Bonos pendientes de reembolso y el reembolso de los importes debidos al Estado por ejecuciones del

152

06/2006



7M9873845



Aval del Estado para la Serie A3(G) y al FEI por ejecuciones del Aval del FEI para la Serie C o porque hubiera ejercitado la Opción de Pago Anticipado del FEI, destinada únicamente a la satisfacción de estos conceptos. -----

**Sección VIII: OTRAS DISPOSICIONES.-----**

**22. MODIFICACION DE LA PRESENTE ESCRITURA.-----**

La presente Escritura no podrá sufrir alteración sino en supuestos excepcionales, siempre y cuando esté permitido de acuerdo con la normativa vigente y con las condiciones que se establezcan reglamentariamente. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación. La modificación de la presente Escritura será comunicada por la Sociedad Gestora a la CNMV y a las Agencias de Calificación. La

presente Escritura también podrá ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV. -----

**23. REGISTRO MERCANTIL.**-----

Ni el Fondo, ni los Bonos que se emiten a su cargo serán objeto de inscripción en el Registro Mercantil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 926/1998. -----

**24. DECLARACIÓN FISCAL.**-----

La constitución del Fondo, en virtud de la presente Escritura, está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992. -----

**25. GASTOS.**-----

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura pública serán por cuenta del Fondo en los términos previstos en la Sección I de la presente Escritura. -----

**26. INTERPRETACIÓN**-----

La presente Escritura deberá ser interpretada al amparo del Folleto y de los Contratos que quedarán protocolizados en Acta Notarial con número de protocolo subsiguiente al de esta Escritura y



7M9873846



06/2006

del resto de la documentación relativa a la operación de titulización objeto de esta Escritura de la que forma parte y con la que constituye una unidad de propósito. -----

Se adjunta como **ANEXO 13** a la presente Escritura el Glosario de los términos definidos empleados en el Folleto.-----

**27. LEY Y JURISDICCIÓN.**-----

La presente Escritura se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas. -----

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo, y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales españoles competentes. -----

Así lo otorgan.-----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes especialmente las de carácter fiscal. -

Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo dispuesto en el Reglamento Notarial;

los señores comparecientes según respectivamente intervienen, enterados, ratifican y aprueban la presente Escritura de constitución del Fondo, en su totalidad y la firman conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y en general de todo cuanto en la misma se contiene y de que va extendida sobre ciento cincuenta y tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la Serie 7G números 6950001 y los ciento cincuenta y dos siguientes en orden correlativo.-----

Están las firmas de los comparecientes.- Signado: R. Parejo G.- Rubricados y sellado.- Figura seguidamente la nota de aplicación del Arancel prevista en la Ley 8/89, idéntica a la que se estampa al pie de esta copia.-----

-----  
----- DOCUMENTOS UNIDOS -----  
-----  
-----  
-----  
-----

7M9873847



06/2006



D<sup>o</sup>. MARÍA BELÉN RICO ARÉVALO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUROPEA DE TITULIZACIONES S.G.F.T.

**CERTIFICA:** Que el día 18 de julio de 2006 se celebró en la calle Lagasca nº 120 de Madrid, la reunión de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, válidamente convocada de acuerdo con los Estatutos Sociales, en cuyo Acta constan los siguientes extremos:

**Primero:** Que a la sesión asistieron el presidente D. Roberto Vicario Montoya; D. Luis Bach Gómez, representado por D. Mario Masiá Vicente; D. Mario Masiá Vicente; D<sup>a</sup> Ana Fernández Manrique; D<sup>a</sup>. Carmen Pérez de Muniáin Marzana, representada por D. Mario Masiá Vicente; en representación de J.P. MORGAN ESPAÑA, S.A., D. Arturo Miranda Martín, representado por D. Mario Masiá Vicente; en representación de BARCLAYS BANK, S.A., D. José María Castellón Leal así como la Secretaria que suscribe.

**Segundo:** Que el Orden del Día fue aceptado por todos los Sres. Consejeros asistentes.

**Tercero:** Que por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos, sobre los puntos que comprendía el Orden del Día:

- 1.1. Autorizar la constitución de un Fondo de Titulización de Activos FTPYME con la agrupación de préstamos cedidos por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Se explica a continuación por el Director General las características de un nuevo Fondo de Titulización de Activos FTPYME que se proyecta constituir al amparo de la Orden del Ministerio de Economía de 28 de diciembre de 2001, modificada por la Orden ECO/1064/2003 de 29 de abril, sobre los Convenios de Promoción de Fondos de Titulización de Activos para favorecer la financiación empresarial (la "Orden de 28 de diciembre de 2001") y con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "Real Decreto 926/1998") y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992") en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998, y en tanto resulte de aplicación, y a las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten aplicación en cada momento, informando del proceso de estudio y preparación que se ha efectuado y, encontrándose, a su juicio, ya suficientemente preparada la documentación correspondiente,

B. Rico

propone a la Comisión Delegada del Consejo de Administración la constitución del Fondo con arreglo a las siguientes condiciones que detalla.

Consecuentemente, se acuerda por unanimidad constituir al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2001 y con arreglo al Real Decreto 926/1998 y a la Ley 19/1992, un Fondo de Titulización de Activos FTPYME denominado, en principio, "BBVA-5 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (el "Fondo"), y llevar a cabo, con cargo al activo de este Fondo la emisión de varias series de Bonos a tipo de interés variable, referenciado al Euribor, o fijo. El Fondo será constituido, administrado y representado por EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con las siguientes características:

El Fondo, de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 926/1998, constituirá un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, que tendrá, conforme al artículo 3 del Real Decreto 926/1998, el carácter de cerrado, y estará integrado, en cuanto a su activo, por los derechos de crédito que el Fondo adquirirá y agrupará en el momento de su constitución o a lo largo de su vigencia en caso de sustitución y por uno o varios fondos de reserva, y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos que emita y uno o varios préstamos o créditos, subordinados o no. Adicionalmente, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá concertar operaciones de permuta financiera o de otro tipo, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998 y, en lo que sea aplicable, en la Ley 19/1992.

Se acuerda que el activo agrupado en el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, al momento de su constitución lo constituyan derechos de crédito de titularidad de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. ("BBVA").

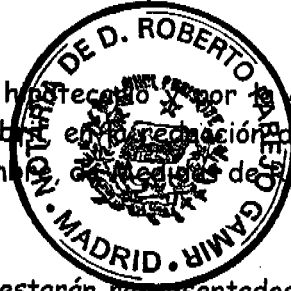
El Fondo agrupará derechos de crédito de titularidad y que figuren en el activo de BBVA derivados de préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria, con garantía distinta a la hipoteca inmobiliaria y/o sin garantía especial concedidos a empresas (pequeñas y medianas) no financieras domiciliadas en España que cumplan los criterios de pequeñas y medianas empresas conforme a la definición de la Comisión Europea (Recomendación de 6 de mayo de 2003 que sustituyó la Recomendación de 3 de abril de 1996).

El valor capital total de los derechos de crédito cedidos por BBVA al Fondo en su constitución estará comprendido entre mil quinientos millones (1.500.000.000,00) y dos mil millones (2.000.000.000,00) de euros, siendo el importe definitivo fijado antes o en la misma fecha de constitución del Fondo.

Los préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria serán cedidos al Fondo a través de la emisión por BBVA y la suscripción por el Fondo de certificados de transmisión de hipoteca, emitidos conforme a lo establecido por la Ley 2/1981,



7M9873848



06/2006

de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y por la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, en modificación de la Ley 1/1992, de 28 de febrero, de reforma del artículo 18 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de reforma del Sistema Financiero.

Los Bonos que integren las diferentes series estarán representados mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A., y respecto de los cuales se solicitará su admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.

La Sociedad Gestora ha solicitado el otorgamiento de aval del Estado al Fondo para garantizar el pago del reembolso del principal y de los intereses de los Bonos de la serie garantizada o avalada, en los términos establecidos en la Orden de 28 de diciembre de 2001. La comisión constituida al amparo del número segundo, apartado 2, de la Orden de 28 de diciembre de 2001, ha adoptado el acuerdo de proponer, para su aprobación, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera un aval por importe de 130.363.164,10 euros, al Fondo.

Se acuerda, asimismo por unanimidad, facultar al Presidente, Don Roberto Vicario Montoya, a la Secretaria, Doña M<sup>a</sup>. Belén Rico Arévalo, y al Director General, Don Mario Masiá Vicente, éste último haciendo uso del poder que tiene otorgado a su favor ante los Notarios de Madrid, D. Roberto Blanquer Uberos y D. Luis Felipe Rivas Recio los días 11 de marzo de 1993 y 16 de febrero de 2000, respectivamente, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda determinar la denominación final del Fondo, las concretas características, condiciones, bases y modalidades de la constitución del Fondo, de la adquisición de los derechos de crédito y de la suscripción y adquisición de los certificados de transmisión de hipoteca, y de la emisión de los Bonos, que no hayan sido fijadas en estos acuerdos, y de cuantos servicios y operaciones financieras complementarios sean requeridos o convenientes para la constitución y funcionamiento del Fondo y para la realización de los trámites previos; comparecer ante Notario al otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo, emisión de los Bonos, de adquisición de derechos de crédito y de emisión y suscripción de los certificados de transmisión de hipoteca, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que registre el folleto de constitución del Fondo y emisión de los Bonos, y ante cualquier autoridad competente o BBVA o tercera entidad para firmar en nombre y representación de esta Sociedad Gestora cualquier documento necesario para la constitución y el funcionamiento del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

Se acuerda por unanimidad facultar a las citadas personas, en los más amplios términos para que cualquiera de ellas, indistintamente, firme todos los documentos públicos o privados relacionados con estos acuerdos, incluido, si

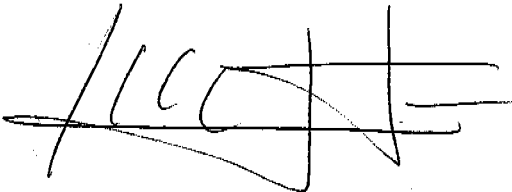
fuera el caso, las escrituras de subsanación de la escritura de constitución del Fondo, folletos suplementarios y, de forma más general, hacer cuanto fuere necesario para la constitución del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

Se acuerda por unanimidad ratificar los actos y documentos que el Director General, D. Mario Masía Vicente, haya realizado y suscrito con anterioridad a este acto para la consecución del aval del Estado al Fondo.

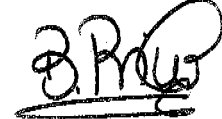
Cuarto: Que el acta de la reunión de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de referencia fue aprobada por unanimidad al término de la propia sesión.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid a 4 de septiembre de 2006.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

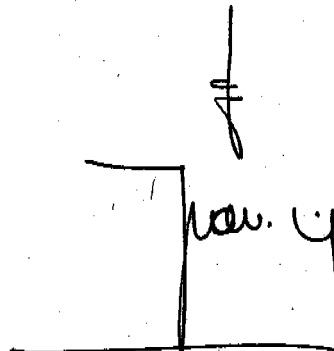
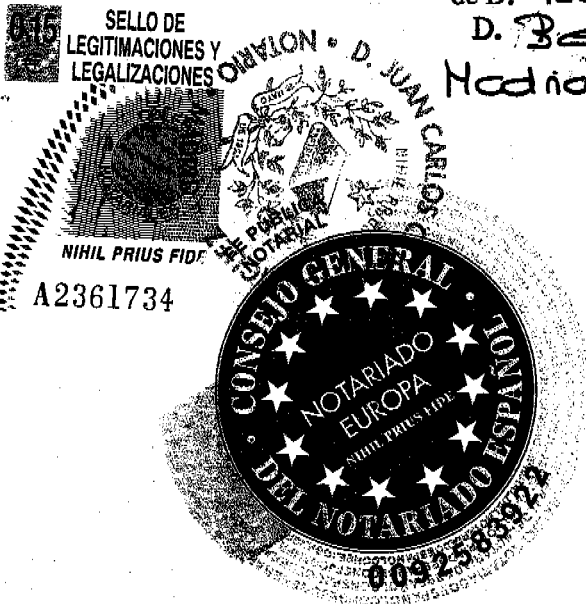


LA SECRETARIA



LEGITIMACION:

Yo, **JUAN CARLOS CARNICERO INIGUEZ**,  
Notario de Madrid, de su Ilustre Colegio. DOY FE:  
Que considero legítimas, dada su similitud con las  
que obran en sus D.N.I., las firmas que anteceden  
de D. **Roberto Vicario Montayo**  
D. **Belen Rico Drevala**  
Madrid a 12/9/2006.





7M9873849  
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

06/2006



**JOSÉ MALDONADO RAMOS, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., CON DOMICILIO EN PLAZA DE SAN NICOLÁS, NUM. 4, DE BILBAO Y CIF. Nº A-48265169,**

**CERTIFICA:**

Que el Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en su reunión celebrada en Valencia, Plaza del Ayuntamiento nº 9, el día 23 de junio de 2006, válidamente constituido, bajo la Presidencia de D. Francisco González Rodríguez y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché, D. Tomás Alfaro Drake, D. Ramón Bustamante y de la Mora, D. José Antonio Fernández Rivero, D. Ignacio Ferrero Jordi, D. Román Knörr Borrás, D. Ricardo Lacasa Suárez, D. Carlos Loring Martínez de Irujo, D. José Maldonado Ramos, D. Enrique Medina Fernández, D<sup>a</sup>. Susana Rodríguez Vidarte y Telefónica de España, S.A., representada por D. Ángel Vilá Boix, lo que supone trece de los quince miembros que componen el Consejo de Administración, actuando como Secretario D. José Maldonado Ramos, aprobó por unanimidad entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- En uso de la facultad delegada en virtud del acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 18 de marzo de 2006, proceder a la emisión, en una o varias veces, de Certificados de Transmisión de Hipoteca que estarán representados por medio de títulos nominativos, que podrán ser agrupados en títulos múltiples, por un importe máximo de 2.000 millones de Euros, con las mismas características, cada uno de ellos, en cuanto a vencimiento, calendario de amortización, valor nominal y pago de intereses que los préstamos con garantía hipotecaria sobre los que se emiten, que serán suscritos por uno o varios fondos de titulización promovidos por BBVA, todo ello de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que adiciona un nuevo párrafo al apartado dos de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril. Los préstamos con garantía hipotecaria sobre los que se emitan los Certificados de Transmisión de Hipoteca serán préstamos concedidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a PYMES.

Segundo.- Autorizar la cesión a dichos fondos de titulización promovidos por BBVA, de préstamos, créditos o derechos de crédito derivados de

456

f

préstamos o créditos no hipotecarios; o cualquier otro tipo de activos crediticios no hipotecarios, que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. haya concedido para financiar a PYMEs.

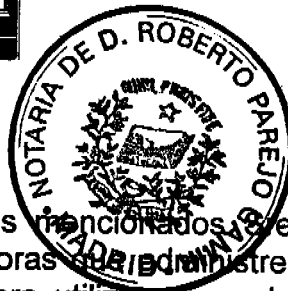
El importe de los activos crediticios no hipotecarios objeto de cesión al fondo de titulización, será igual a la diferencia entre el importe por el que finalmente se constituya el fondo (como máximo 2.000.000.000 de Euros) y el nominal total conjunto de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan conforme al acuerdo primero anterior.

Tercero.- Facultar en los más amplios términos como en derecho sea necesario con carácter solidario a, D. Manuel González Cid con DNI 51.361.870 H, a D<sup>a</sup> Ana Fernández Manrique con DNI 812.151 K y a D. Antonio Borraz Peralta con DNI 29.100.035-K, todos ellos españoles, mayores de edad, y con domicilio a estos efectos en Castellana nº 81 de Madrid, para que, cualquiera de ellos indistintamente, dentro de los límites establecidos por este acuerdo pueda ejecutar los acuerdos anteriores a través de todas las gestiones, actos, contratos y representaciones que ellos exijan, facultándoles en particular para seleccionar los préstamos, créditos y derechos de crédito objeto de cesión; fijar el importe total final de préstamos a ceder y Certificados de Transmisión de Hipoteca a emitir, de acuerdo con los límites establecidos en el presente acuerdo; sustituir dichos derechos de crédito, Certificados de Transmisión de Hipoteca y demás activos por otros; determinar las condiciones de las cesiones, así como las de la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y, en su caso, firmarlos; otorgar la escritura de constitución del Fondo concretando cuantos pactos, estipulaciones y cláusulas inherentes a la misma estimen convenientes, suscribir y formalizar cuantos contratos públicos o privados sean necesarios o conexos con la operación ya sean de crédito, préstamo, garantías, agencias de pagos, de apertura de cuentas, de permuta de tipos de interés o similares, de administración, gestión de cobro y depósito de los préstamos, créditos o derechos de crédito, de colocación y/o aseguramiento y en su caso de dirección o similar de la emisión de bonos de titulización; en su caso, el contrato de gestión interna; y cualesquiera contratos que requiera tanto la cesión de los referidos activos, como la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como la constitución y la estructura del Fondo, en los términos y condiciones que consideren más adecuados para ello, todo ello con vistas a su agrupación en dicho Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación, ratificación o



7M9873850  
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

06/2006



cancelación. Asimismo se autoriza a los mencionados señores, para que decidan autorizar a las sociedades gestoras que administren los fondos de titulización promovidos por BBVA para utilizar el nombre comercial "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A." a los únicos y exclusivos efectos de las operaciones autorizadas.

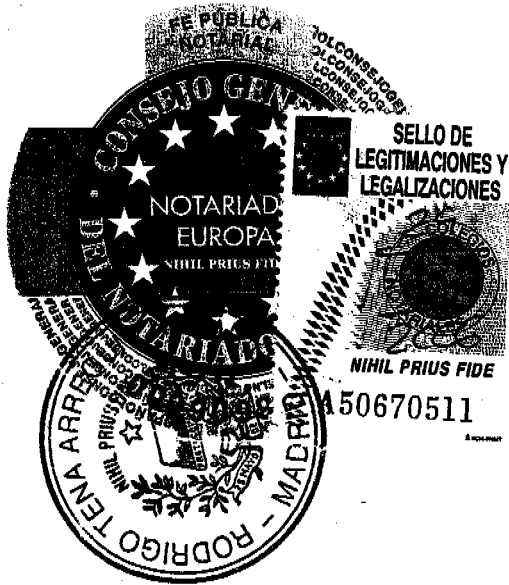
Igualmente, podrán llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para completar la ejecución del apoderamiento recibido."

**ASIMISMO CERTIFICA:** Que el Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en su reunión celebrada en Madrid, Paseo de la Castellana nº 81 el día 25 de julio de 2006, válidamente constituido, bajo la Presidencia de D. Francisco González Rodríguez y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché, D. Tomás Alfaro Drake, D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz, D. Richard C. Breeden, D. Ramón Bustamante y de la Mora, D. José Antonio Fernández Rivero, D. Ignacio Ferrero Jordi, D. Román Knörr Borrás, D. Ricardo Lacasa Suárez, D. Carlos Loring Martínez de Irujo, D. José Maldonado Ramos, D. Enrique Medina Fernández, D<sup>a</sup>. Susana Rodríguez Vidarte y Telefónica de España, S.A., representada por D. Angel Vilá Boix, lo que supone la totalidad de los miembros que componen el Consejo de Administración, actuando como Secretario D. José Maldonado Ramos, aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada en Madrid el día 23 de junio de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente con el Visto Bueno del Presidente en Madrid, a veintisiete de septiembre de dos mil seis.

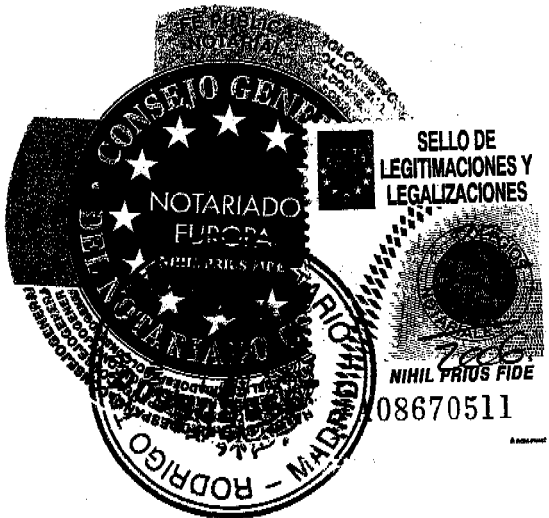
Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

Rodrigo Tena Arregui, Notario de Madrid  
DOY FE: Que considero legitima la firma que antecede  
de D. JOS MALDONADO RAMOS.  
por ser igual a la que habitualmente utiliza.  
Número 257 del Libro Indicador número 6.  
En Madrid, a 29 de SEPTIEMBRE de 2006.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Tena Arregui', written over a horizontal line.

Rodrigo Tena Arregui, Notario de Madrid  
DOY FE: Que considero legitima la firma que antecede  
de D. FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ.  
por ser igual a la que habitualmente utiliza.  
Número 257 del Libro Indicador número 6.  
En Madrid, a 29 de SEPTIEMBRE de 2006.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Tena Arregui', written over a horizontal line.

158



7M9873851

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1  
Torre Picasso  
28020 Madrid  
España

Tel.: +34 915 14 50 00  
Fax: +34 915 14 51 80  
+34 915 56 74 30  
www.deloitte.es

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**  
Plaza de Santa Bárbara, 1 – 7ª Planta  
28004 Madrid

Copia a: Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A.  
Lagasca, 120  
28006 – Madrid

16 de octubre de 2006

Muy señores nuestros:

Conforme a los términos acordados en nuestra Propuesta de Colaboración Profesional de fecha 25 de agosto de 2006 (en adelante, "la Propuesta"), hemos procedido a realizar la revisión de determinada información referente a los derechos de crédito de la "Cartera Preliminar" que se integrarán en el fondo de titulización de activos de nueva creación, "BBVA-5 FTPYME" (en lo sucesivo, el "Fondo"), al 12 de septiembre de 2006. A dicha fecha, la mencionada cartera estaba constituida en su totalidad por derechos de crédito que serán adquiridos por el Fondo a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en lo sucesivo, la "Entidad Cedente") y que tenían su origen en operaciones de préstamos a PYMES, concedidos por la Entidad Cedente con terceros. A la fecha de referencia, su composición era la siguiente:

	Al 12 de septiembre de 2006	
	Número de derechos de crédito	Saldo (Euros)
Préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria	2.117	732.859.987
Préstamos con garantías reales	316	63.211.884
Préstamos con garantías personales de terceros	7.569	738.041.686
Préstamos no garantizados	5.157	689.245.558
	15.159	2.223.359.115

En el curso de nuestra revisión hemos aplicado, única y exclusivamente, aquellos procedimientos acordados con ustedes en nuestra propuesta, y aplicados a la revisión de determinados atributos de la muestra seleccionada (véase apartado 2. del presente Informe).

El resumen de la revisión que hemos realizado y de sus resultados se expone a continuación.

## 1. Técnicas de muestreo

De acuerdo con nuestra propuesta, hemos efectuado una revisión de determinados atributos de la cartera de operaciones de financiación a titularizar mediante la aplicación de técnicas de muestreo por atributos.

Las técnicas de muestreo constituyen un método generalmente aceptado para verificar los registros que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas ("población") y permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior ("muestra") al del colectivo total.

El "nivel de confianza" indica la probabilidad de que el número real de partidas existente en una población con desviaciones respecto a una pauta establecida no exceda de un nivel previamente determinado ("precisión"). Tanto el nivel de confianza como la precisión se expresan en forma de porcentaje.

El muestreo de atributos supone la:

- Obtención de una muestra aleatoria.
- Verificación (contra adecuada documentación justificativa) de que las partidas que integran la muestra reúnen las características que se quieren comprobar en la población.
- Extrapolación de las conclusiones obtenidas en el análisis de la muestra a la población total.

En cualquier caso, las técnicas estadísticas sólo facilitan estimaciones de las desviaciones existentes en las poblaciones analizadas.

Los procedimientos estadísticos aplicados a nuestro trabajo parten de la hipótesis de que la población es de tipo binomial a efectos de su distribución de probabilidades.

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la muestra y el nivel de confianza es el siguiente:

Numero de desviaciones en la muestra	% máximo de desviación estimado	
	Nivel de confianza 99%	Nivel de confianza 47%
1	1,32	2,48
2	1,68	4,00
3	2,00	5,53
4	2,31	-
5	2,61	-
6	2,90	-



06/2006



7M9873852



## 2. Alcance de Nuestro Trabajo y Resumen de Conclusiones.

De la cartera de derechos de crédito anteriormente citada, hemos obtenido, por aplicación de las técnicas estadísticas a las que se hizo referencia anteriormente, una muestra aleatoria de 503 operaciones.

Para cada uno de los derechos de crédito integrante de la muestra, hemos verificado que al 12 de septiembre de 2006 (fecha de referencia) se cumplían las características indicadas seguidamente, y se ha estimado, con un nivel de confianza del 99%, la desviación máxima existente en la población total con respecto al atributo verificado.

1. Naturaleza del préstamo y deudor: Hemos verificado contra información interna de la Entidad Cedente y los datos que figuran en el documento público de formalización de la operación (escritura o póliza), que la misma es un préstamo concedido por la Entidad Cedente a una empresa (persona jurídica) no financiera y domiciliada en España.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

2. Titularidad: Hemos verificado con la documentación interna de la Entidad Cedente y el documento público de formalización (escritura o póliza) que la Entidad Cedente es un titular de pleno dominio del préstamo a que se refiere la operación de financiación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,32% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

3. Identificación del deudor: Hemos verificado que la razón social y el CIF del deudor que consta en la Base de datos de la Entidad Cedente, coinciden con los que figuran en el documento público de formalización de la operación (escritura o póliza).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,68% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

4. Transmisión de los activos: Hemos verificado que el documento en que se formalizó el préstamo (escritura o póliza) no incluye impedimentos a la libre transmisión del mismo por la Entidad Cedente ni la exigencia de autorizaciones o comunicaciones para su transmisión.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

5. Acreditación de PYME: hemos verificado con la información existente en las bases de datos del Registro Mercantil o de empresas dedicadas a la obtención de este tipo de datos, o bien en el caso de microempresas, con la información extraída de las bases de datos de la Entidad Cedente, a la fecha de revisión, que el deudor cumple con los criterios de certificación como Pequeña y Mediana Empresa – PYME – establecidos por la Comisión Europea en la Recomendación de 6 de mayo de 2003.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,32% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

6. Fecha de formalización del préstamo: Hemos verificado que la fecha inicial del préstamo, que figura en la base de datos de la Entidad Cedente, en caso de ser fecha de formalización del préstamo, coincide con la que figura en el documento de formalización del préstamo (escritura o póliza) o, en caso de ser fecha de disposición, coincide con la documentación adicional del mismo, y esta última, es consecuente con los términos del correspondiente documento público de formalización.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,68% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

7. Fecha de vencimiento del préstamo: Hemos verificado que la fecha de vencimiento del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con la que figura en el documento público de formalización de la operación (escritura o póliza), o en la documentación adicional aportada del mismo en caso de haber experimentado algún reembolso anticipado con acortamiento del plazo del préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,32% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

8. Importe inicial del préstamo: Hemos verificado que el importe inicial del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento público (escritura o póliza) de formalización del préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

9. Saldo actual del préstamo (capital pendiente): Hemos verificado que el saldo del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente se corresponde con el que resulta de estimar dicho saldo en función de sus fechas de inicio y vencimiento e importe inicial establecidos en el documento público de formalización del préstamo (escritura o póliza), así como en función del tipo de interés y, en su caso, pagos retrasados y anticipados, que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

10. Tipo de interés o índice de referencia: Hemos verificado que el tipo de interés, para aquellos préstamos con tipo de interés fijo, que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento público (escritura o póliza) de formalización del préstamo o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de la modificación. Asimismo, hemos verificado para aquellos préstamos con tipo de interés variable, que el índice o tipo de interés de referencia para la determinación del tipo de interés aplicable al préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento (escritura o póliza) de formalización del préstamo o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho índice o tipo de interés de referencia.



06/2006



7M9873853



De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,32% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

11. Diferencial del tipo de interés: Hemos verificado que el diferencial a aplicar sobre el índice o tipo de referencia del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente, coincide con el indicado en el documento público (de formalización del préstamo escritura o póliza), o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho diferencial.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

12. Tipo de interés aplicado: Hemos verificado que el tipo de interés aplicado a la fecha de referencia, que se desprende de los apartados 10) y 11) anteriores, al que se calculan las cuotas, coincide con el que figura en la Base de datos de la Entidad Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 2% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

13. Retrasos en el Pago: Hemos verificado, contra información interna de la Entidad Cedente, que los débitos vencidos del préstamo se encuentran al corriente de pago o, en su caso, el retraso en el pago no supera los 90 días a la fecha de referencia.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

14. Situación concursal: Hemos verificado los documentos en los que la Entidad Cedente certifica que, con la información que dispone en su base de datos y en los expedientes, el deudor al que se le ha otorgado el préstamo no se encuentra en situación concursal alguna.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

De la muestra seleccionada, 63 préstamos (12,52%) con un saldo total pendiente de 17.885.386 euros, que representan un 24,24% en términos de saldo actual de la muestra seleccionada, corresponden a operaciones de préstamo con garantía de hipoteca inmobiliaria ("préstamo hipotecario"). Para estos 63 préstamos se ha verificado adicionalmente los atributos que se indican a continuación. Dado que estos préstamos hipotecarios constituyen una submuestra dentro de la muestra seleccionada de 503 operaciones, el nivel de confianza estadístico para la verificación de estos atributos se sitúa en un 47% en lugar de un 99% de nivel de confianza que corresponde a la muestra de 503 préstamos. Los atributos que se han verificado adicionalmente de estos préstamos hipotecarios son los siguientes:

15. Formalización del préstamo hipotecario: Hemos verificado que el préstamo hipotecario se ha formalizado en Escritura Pública.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 47% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

16. Dirección de la propiedad hipotecada: Hemos verificado que la dirección o el número de finca registral de la propiedad hipotecada por el préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con la que figura en la Escritura Pública en la que se formalizó el préstamo y en el certificado de tasación emitido por la entidad que efectuó la tasación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 47% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

17. Garantía hipotecaria: Hemos verificado con la Escritura Pública en que se formalizó el préstamo, que la garantía hipotecaria está inscrita en el Registro de la Propiedad y está constituida con rango de primera hipoteca sobre el pleno dominio de la propiedad hipotecada.

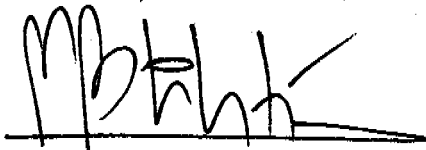
De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 47% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

18. Valor de tasación: Hemos verificado que el valor de tasación de la propiedad hipotecada que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide o es inferior con el que figura en el certificado de tasación emitido por la entidad que efectuó la tasación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 47% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

Nuestro informe se ha preparado para el destinatario de esta carta y para la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el marco de la operación de titulización anteriormente indicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización.

DELOITTE, S.L.

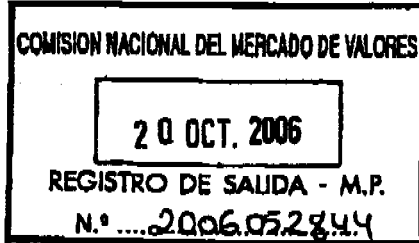


Miguel Ángel Bailón



7M9873854

06/2006



Madrid, 19 de octubre de 2006

Muy Señor nuestro,

Le notificamos que una vez examinada la documentación remitida sobre constitución de fondos de titulación de activos con emisión de valores:

- Fondo: **BBVA-5 FTPYME, F.T.A.**
- Emisión: **Bonos de titulación por importe de 1.900.000.000 euros**
- Sociedad Gestora: **Europea de Titulación, S.G.F.T.**

con fecha 19/10/2006 el Vicepresidente de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

*"Examinada la documentación correspondiente a la constitución del Fondo de Titulación de Activos con emisión de valores de renta fija remitida por la entidad Europea de Titulación, S.G.F.T., y de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 26, 27 y 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, 2, 5 y 6 del Real Decreto 926/1998, de 14 de Mayo, 5 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, y demás normas de aplicación, el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por acuerdo del Consejo de esta Comisión de fecha 29 de junio de 2006 ACUERDA:*

*Inscribir en los Registros Oficiales contemplados en el artículo 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores el Informe de los auditores, los documentos acreditativos y el folleto informativo correspondientes a la constitución del Fondo de Titulación de Activos denominado BBVA-5 FTPYME, FTA con emisión de bonos de titulación y promovido por la entidad Europea de Titulación, S.G.F.T."*

La Agencia Nacional de Codificación ha asignado a la emisión de referencia los siguientes códigos ISIN como códigos únicos de ámbito internacional.

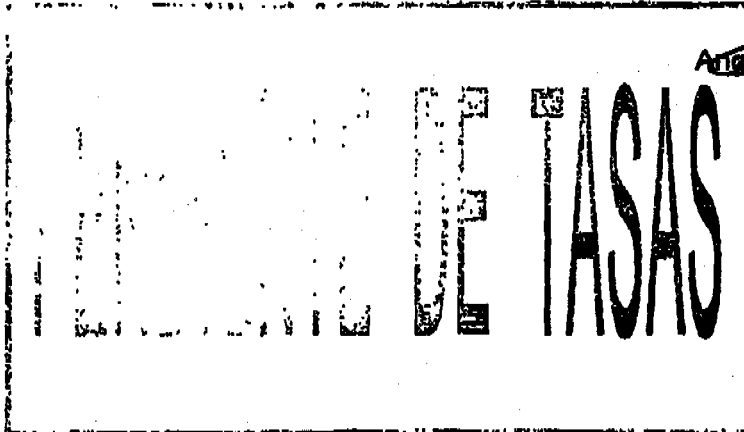
Serie	Código ISIN
A1	ES0370459002
A2	ES0370459010
A3(G)	ES0370459028
B	ES0370459036
C	ES0370459044

El Real Decreto 1732/98 determina la obligatoriedad del abono de la tasa (Tarifa 1) cuya liquidación, por un importe de 39.033 euros se adjuntará.

Atentamente,

El Director General  
de Mercados e Inversores

  
Angel Benito Benito



7M9873855

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍADIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERAMINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden FTPYme 01/2006

**ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE OTORGA AVAL DEL ESTADO A LA EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA POR EL FONDO BBVA-5 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, POR UN IMPORTE NOMINAL TOTAL DE 130.300.000 EUROS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en relación al apartado uno, del artículo 52, de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, que fija en 800 millones de euros la cuantía máxima de los avales que podrá otorgar el Estado durante el ejercicio de 2006 con el objeto de garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de Activos y con el punto tres del apartado segundo de la Orden de 28 de diciembre de 2001, modificada por la Orden ECO/1064/2003, de 29 de abril, sobre los Convenios de Promoción de Fondos de Titulización de Activos para favorecer la financiación empresarial, DISPONGO:

**PRIMERO.- OBJETO DEL AVAL**

El Estado español garantiza con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1.830 del Código Civil, las obligaciones económicas exigibles al Fondo BBVA-5 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "Fondo"), gestionado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, (la "Sociedad Gestora"), derivadas de la emisión y suscripción de los Bonos de la Serie A3(G) ("Serie Avalada" o "Serie Garantizada") por un importe nominal de 130.300.000 euros.

**SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN**

El presente Aval se extiende exclusivamente al principal y a los intereses correspondientes a los valores de renta fija (los "Bonos") de la Serie Avalada que se recogen a continuación, quedando expresamente excluidos los eventuales conceptos de gasto no detallados de forma expresa en esta Orden.



Las características principales de los valores que se garantizan serán las siguientes:

**Serie A3(G):**

- a) **NATURALEZA:** Bonos de renta fija.
- b) **EMISOR:** BBVA-5 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- c) **IMPORTE DE LA EMISIÓN AVALADA:** 1.303 Bonos de la Serie A3(G), con un nominal cada uno de 100.000 euros, por un importe nominal total de 130.300.000 euros.
- d) **AMORTIZACIÓN Y VENCIMIENTO DE LOS VALORES:** Según condiciones de emisión reflejadas en el Folleto y estipuladas en la Escritura de Constitución del Fondo.
- e) **INTERESES:** Según condiciones de emisión reflejadas en el Folleto y estipuladas en la Escritura de Constitución del Fondo.

**TERCERO.- VENCIMIENTO DEL AVAL**

El presente Aval del Estado permanecerá en vigor y con plenos efectos hasta el total cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas para el Fondo de la emisión y suscripción de los Bonos pertenecientes a la Serie Avalada. En todo caso, dicho aval dejará de surtir efectos y su ejecución no podrá ser exigida a partir del 15 de marzo de 2039 o, si dicha fecha no fuera día hábil, a partir del primer día hábil siguiente.

Cualquier modificación del periodo de vigencia de las obligaciones a cargo del Fondo derivadas de los Bonos pertenecientes a la Serie Avalada o de cualquier circunstancia con trascendencia en la exigibilidad del Aval, no producirá efectos frente al Estado, que quedará obligado en los estrictos términos previstos en esta Orden, salvo que concurra el consentimiento expreso previo a dicha alteración por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

**CUARTO.- EFECTIVIDAD DEL AVAL**

La exigibilidad del Aval otorgado mediante la presente Orden queda condicionada a: (i) que se registre en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Folleto; (ii) que se otorgue la

7M9873856

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍADIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERAMINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Escritura de Constitución del Fondo durante el mes de mayo de 2006 se inscriba en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, (ii) la configuración como finales por las Agencias de Calificación, antes del inicio del Periodo de Suscripción, de las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series de Bonos, (iv) que no se produzca la resolución del Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos A1, A3(G), B y C; y (v) la remisión de la documentación mencionada en el tercer párrafo del Apartado Octavo de la presente Orden a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

#### QUINTO.- EJECUCIÓN DEL AVAL

El presente Aval podrá ser objeto de ejecución parcial, sin límite en cuanto al número de ejecuciones.

El Aval del Estado se ejecutará en los siguientes supuestos por los importes que se determinan en cada uno de ellos:

1. En cualquier Fecha de Pago o en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, en la que los Fondos Disponibles o los Fondos Disponibles de Liquidación, según corresponda, no fueran suficientes para abonar los intereses exigibles de la Serie Avalada, una vez realizados los pagos con orden de prelación anterior conforme a la aplicación del Orden de Prolación de Pagos o del Orden de Prolación de Pagos de Liquidación.

En este supuesto, la ejecución del Aval del Estado se efectuará en un importe igual a la diferencia entre el importe de los intereses exigibles de los Bonos de la Serie Avalada y el importe aplicado a su pago, según corresponda, de los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente o de los Fondos Disponibles de Liquidación.

Las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval del Estado para atender el pago de los intereses exigibles de la Serie Avalada, se destinarán al pago de dichos intereses, según corresponda, en la siguiente Fecha de Pago o en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo.



2. En cualquier Fecha de Pago que no sea la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, en la que los Fondos Disponibles para Amortización no fueran suficientes para proceder a la amortización de la Serie Avalada en el importe que correspondiera conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización por producirse un Déficit de Amortización.

En este supuesto, la ejecución del Aval del Estado se efectuará en un importe igual a la diferencia entre el importe que correspondiera amortizar del principal de los Bonos de la Serie Avalada de no producirse el Déficit de Amortización y el importe de los Fondos Disponibles para Amortización efectivamente aplicado a su amortización en la Fecha de Pago correspondiente.

Las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval del Estado para atender el pago del importe que correspondiera amortizar de los Bonos de la Serie Avalada, se destinarán al pago de dicha amortización en la siguiente Fecha de Pago.

3. En la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, en la que los Fondos Disponibles de Liquidación no fueran suficientes para proceder a la amortización de la Serie Avalada en su totalidad.

En este supuesto, la ejecución del Aval del Estado se efectuará en un importe igual a la diferencia entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie Avalada y el importe efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles de Liquidación a su amortización.

Las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval del Estado para atender el pago del importe que correspondiera amortizar de los Bonos de la Serie Avalada, se destinarán al pago de dicha amortización, según corresponda, en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo.

Cada ejecución del Aval se llevará a cabo mediante requerimiento escrito de la Sociedad Gestora a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el que declare la concurrencia de las situaciones descritas de insuficiencia de Fondos Disponibles o de Fondos Disponibles para Amortización o de Fondos Disponibles de Liquidación conforme a lo previsto

7M9873857

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍADIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERAMINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

anteriormente, indicando los importes reclamados en su caso, por cada uno de tales conceptos.

### SEXTO.- PAGO

El desembolso de las cantidades requeridas en virtud de cada ejecución del presente Aval, será realizado, previa comprobación, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento escrito de la Sociedad Gestora, mediante su abono en la Cuenta de Tesorería.

No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, podrá arbitrar mecanismos para abonar a los titulares de los Bonos de la Serie Avalada la totalidad o parte del importe de la obligación de pago asumida por el presente Aval en su misma fecha de vencimiento, correspondiendo al propio Fondo soportar, en su caso, el coste derivado de dicho mecanismo.

### SÉPTIMO.- COMISIONES

La prestación y el otorgamiento del presente Aval del Estado no devengarán comisión alguna.

### OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD GESTORA

La Sociedad Gestora deberá comunicar a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en cada Fecha de Pago de los Bonos de la Serie Avalada, el saldo vivo de la Serie Avalada y al final de cada ejercicio, además del citado saldo vivo, una estimación de la carga financiera de la Serie Avalada para el ejercicio siguiente.

La Sociedad Gestora deberá remitir después de cada Fecha de Pago la información prevista en la Resolución de 23 de junio de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en las condiciones y con el contenido previsto en la misma.

La Sociedad Gestora deberá igualmente remitir a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera: (i) un ejemplar del Folleto registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, (ii) una copia autorizada de la Escritura de Constitución del Fondo inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, (iii) una certificación de BBVA



manifestando que los Préstamos reúnen las condiciones del Convenio Marco de colaboración anexo a la Orden de 28 de diciembre de 2001, en su versión modificada por la Orden ECO/1064/2003, de 29 de abril, y que son préstamos otorgados a empresas (personas jurídicas) pequeñas y medianas (PYME, de acuerdo con la definición de la Comisión Europea-Recomendación de 6 de mayo de 2003 que sustituye a la Recomendación de 3 de abril de 1996) no financieras domiciliadas en España, (iv) una copia de las cartas de las Agencias de Calificación reconocidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) por las que comuniquen las calificaciones definitivas otorgadas a cada una de las Series de Bonos, y (v) una copia autorizada del acta notarial del desembolso de la suscripción de los Bonos otorgada por la Sociedad Gestora.

#### **NOVENO.- SUBROGACION**

Las cantidades abonadas por el Estado en virtud del presente Aval se constituirán en una obligación del Fondo a favor del Estado. El reintegro de los importes dispuestos con cargo al Aval, tanto si hubieren sido dispuestos para el pago de intereses como para el reembolso del principal de los Bonos de la Serie Avalada, se realizará en cada una de las siguientes Fechas de Pago, hasta su reembolso total, y se hará con cargo a los Fondos Disponibles y a los Fondos Disponibles para Amortización, o con cargo a los Fondos Disponibles de Liquidación, ocupando los lugares en el orden de prelación establecidos, respectivamente, en el Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

En caso de que conforme a las reglas anteriores, en una Fecha de Pago, el Fondo, además de reintegrar el importe dispuesto con cargo al Estado, deba solicitar un nuevo importe para pagar intereses o principal de los Bonos de la Serie Avalada, se calculará y aplicará el importe neto que deba solicitarse o, en su caso, reintegrarse al Estado.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la presente Orden a la Sociedad Gestora a los efectos de notificar la garantía estatal sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Orden.



7M9873858



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA



Asimismo, entregará y recibirá en representación del avalista las comunicaciones y declaraciones a que dé lugar la presente garantía, dictando las resoluciones precisas para su aclaración y efectuará todos los actos necesarios para la ejecución del Aval.

Lo que comunico a V.I.

Madrid, **23** de octubre de 2006

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO  
Y MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA,

P.D. (Orden de 28 de septiembre de 2000, BOE de 11 de octubre de 2000 y Orden EHA/1112/2004 de 28 de abril de 2004, BOE de 29 de abril de 2004)

LA DIRECTORA GENERAL DEL TESORO Y  
POLÍTICA FINANCIERA,

Soledad Núñez Ramos



166

7M9873859

06/2006



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CANCELACIONES DE LOS MISMOS EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION Y CANCELACION DE LOS MISMOS EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE INSTRUMENTOS DE TITULIZACION DE INSTRUMENTOS POR BANCO BILBAO BIZKAIA GURU

FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PART, CAPITAL VIVO, % INTERES, TIPO DE INSTRUMENTO, FECHA DE VENCIMIENTO, PLZ, % DEMORA, NUMER FINCA, NUMER INSC. Contains multiple rows of financial data.

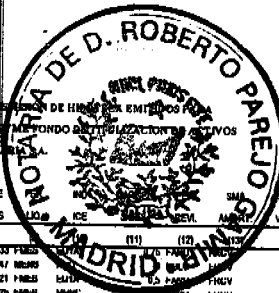


7M9873860

06/2006



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA



FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, TIPO DE INTERES, FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % DEMORA, NUMER FINCA, NUMER INSC.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULARIZACION DE ACTIVOS: BBVA-3 FTYMME FONDO DE TITULARIZACION DE ACTIVOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE EMISIÓN: 23 de octubre de 2006

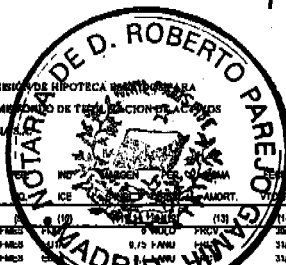
NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	%	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	IND. LIQ.	IND. ICE	MARGEN BANC.	PER. REV.	SMA AMORT.	FECHA DE PLZ		%	NUMER FINCA	NUMER INSA
													(14)	(15)			
157470000191000761	23/10/2006	01157470000191000761	05/07/2004	78750	100	88226,3	3,00 FTMES	EDIA	0,75 ANNUA	FCV	0,75 ANNUA	FCV	31/07/2013	201	19	17804	1
15230000034000204	23/10/2006	01152300034000204	13/06/2004	12612,24	100	116819,23	4,20 FTMES	EDIA	0,75 ANNUA	FCV	0,75 ANNUA	FCV	30/04/2016	114	19	11460	2
15230000047000047	23/10/2006	01152300047000047	28/04/2004	380000	100	297091,24	3,70 FTMES	EDIA	0,75 ANNUA	FCV	0,75 ANNUA	FCV	30/04/2016	114	19	11460	2
15260000047000047	23/10/2006	01152600047000047	13/07/2004	1322000	100	1183242,83	3,10 FTMES	EDIA	0,75 ANNUA	FCV	0,75 ANNUA	FCV	31/07/2019	153	19	13480	11
15290000040000320	23/10/2006	01152900040000320	28/06/2004	131811	100	114384,72	4,31 FTMES	EDIA	0,75 ANNUA	FCV	0,75 ANNUA	FCV	30/06/2019	153	19	24116	1
15290000014001018	23/10/2006	01152900014001018	22/06/2004	90500	100	14726,14	0,21 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	30/06/2014	90	19	7300	4
15400000099000099	23/10/2006	01154000099000099	18/02/2004	300000	100	282206,3	3,99 FTMES	EDBM	0,20 SEME	FCV	0,20 SEME	FCV	31/05/2015	100	20	31170	0
15430000019100019	23/10/2006	01154300019100019	24/04/2004	43000	100	98197,96	3,89 FTMES	EDIA	1 ANNUA	FCV	1 ANNUA	FCV	30/11/2016	121	19	20616	4
15430000024000462	23/10/2006	01154300024000462	17/11/2004	42800	100	37322,06	3,14 FTMES	EDIA	0 SEME	FCV	0 SEME	FCV	30/06/2010	42	19	39001	3
15498000042000882	23/10/2006	01154980042000882	28/04/2003	97972,30	100	315492,25	3,94 FTMES	EDBM	0,75 ANNUA	FCV	0,75 ANNUA	FCV	31/07/2017	132	19	68414	0
15990000016000016	23/10/2006	01159900016000016	18/10/2002	336000	100	330116,52	3,60 FTMES	EDIA	0,75 ANNUA	FCV	0,75 ANNUA	FCV	31/10/2017	132	19	68414	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV	1,75 ANNUA	FCV	31/05/2016	110	19	7129	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	13/01/2000	45013,81	100	19836,72	3 FTMES	EDIA	1,5 ANNUA	FCV	1,5 ANNUA	FCV	31/07/2010	40	20	11203	0
16000000016000016	23/10/2006	01160000016000016	04/03/2004	40900	100	334691,6	4,31 FTMES	EDIA	1,75 ANNUA	FCV							

7M9873861

06/2006



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION POR BLANCO



FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL MEDIAL, CAPITAL PARTI, %, CAPITAL VIVO, TIPO DE INTERES, FECHA DE EMISION, PLZ, %, NUMER FINCA, NUMER INSC. The table contains multiple rows of data for mortgage loans.

**RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA-FTPM FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS  
POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.**

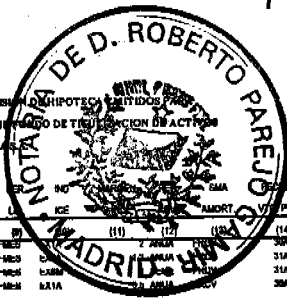
FECHA DE EMISION : 23 de octubre de 2006

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	%	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. IQ.	MARGEN S-MEN.	PER. REV.	BNA AMORT.	FECHA DE EMISION		PLZ	%	NUMER FINCA	NUMER INSCR.
												YTO. PTMO.	DEMORA				
23380110257512258	23/10/2006	0123380110257512258	28/11/2005	2180511	100	2051407,37	3,7 F.MES	E.X.M.	0,5	11M	FTCM	31/10/2011	177	18	22015	1	20643
233900140257512259	23/10/2006	01233900140257512259	23/08/2005	800000	100	800000,00	3,0 F.MES	E.X.M.	0,5	11M	FTCM	30/08/2010	194	10	2042	1	22427
23390110417012260	23/10/2006	0123390110417012260	19/08/2005	218000	100	218000,00	3,7 F.MES	E.X.M.	0,5	11M	FTCM	30/08/2010	194	22	48813	2	22827
23390110417012261	23/10/2006	0123390110417012261	22/07/2005	195000	100	195000,00	3,0 F.MES	E.X.M.	0,70	11M	FTCM	31/10/2011	129	10	1286	10	23055
23390110417012262	23/10/2006	0123390110417012262	04/10/2005	1100000	100	912831,72	3,0 F.MES	F.U.J.	0	11M	FTCM	31/10/2011	46	18	23055	3	23055
23390110417012263	23/10/2006	0123390110417012263	30/11/2005	328000	100	312/87,86	4,0 F.MES	F.U.J.	0	11M	FTCM	30/11/2010	108	22	23055	4	23055
23390110417012264	23/10/2006	0123390110417012264	28/11/2005	290000	100	271/81,14	4,70 F.MES	E.X.M.	0,5	11M	FTCM	31/12/2011	134	20	10023	3	23055
23390110417012265	23/10/2006	0123390110417012265	28/11/2005	538467	100	51222,73	3,0 F.MES	E.X.M.	0,5	11M	FTCM	31/12/2011	134	28	21430	1	23055
23390110417012266	23/10/2006	0123390110417012266	14/07/2005	348587,82	100	18250,72	4,20 F.MES	E.X.M.	0,5	11M	FTCM	14/07/2010	18	10	2191	1	23055
2341011021021010982	23/10/2006	012341011021021010982	19/08/2005	210000	100	125/25,86	3,20 F.MES	F.U.J.	0	11M	FTCM	10/08/2010	43	10	22427	3	23055
2341011021021010983	23/10/2006	012341011021021010983	22/01/2005	340000	100	145210,27	3,011 F.MES	E.X.M.	2	11M	FTCM	23/01/2010	21	19	4250	1	23055
2341011021021010984	23/10/2006	012341011021021010984	19/08/2005	340000	100	21/081,49	4,18 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	30/04/2011	30	16	10400	3	23055
2341011021021010985	23/10/2006	012341011021021010985	19/08/2005	340000	100	41/158,41	5,2 F.MES	F.U.J.	0	11M	FTCM	02/08/2010	117	10	14814	2	23055
2341011021021010986	23/10/2006	012341011021021010986	02/08/2005	340000	100	54039,71	3,8 F.MES	E.X.M.	0,5	11M	FTCM	02/08/2010	63	0	10023	1	23055
2341011021021010987	23/10/2006	012341011021021010987	27/12/2005	290000	100	25488,82	3,0 F.MES	E.X.M.	0,5	11M	FTCM	27/12/2010	122	10	4394	6	23055
2341011021021010988	23/10/2006	012341011021021010988	04/02/2005	300000	100	18350,31	4,343 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	03/02/2010	101	18	10023	4	23055
2341011021021010989	23/10/2006	012341011021021010989	03/02/2005	1500000	100	138823,28	3,818 F.MES	E.X.M.	0,5	11M	FTCM	03/02/2011	127	18	4	1	23055
2341011021021010990	23/10/2006	012341011021021010990	28/02/2005	110000	100	128461,81	4,44 F.MES	E.X.M.	1,20	11M	FTCM	30/02/2010	42	16	14872	3	23055
2341011021021010991	23/10/2006	012341011021021010991	16/07/2005	800000	100	760744,58	3,0 F.MES	E.X.M.	0,75	11M	FTCM	30/04/2010	30	0	2190	0	23055
2341011021021010992	23/10/2006	012341011021021010992	04/10/2005	340000	100	30908,58	4,18 F.MES	E.X.M.	1,5	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021010993	23/10/2006	012341011021021010993	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021010994	23/10/2006	012341011021021010994	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021010995	23/10/2006	012341011021021010995	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021010996	23/10/2006	012341011021021010996	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021010997	23/10/2006	012341011021021010997	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021010998	23/10/2006	012341011021021010998	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021010999	23/10/2006	012341011021021010999	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011000	23/10/2006	012341011021021011000	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011001	23/10/2006	012341011021021011001	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011002	23/10/2006	012341011021021011002	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011003	23/10/2006	012341011021021011003	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011004	23/10/2006	012341011021021011004	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011005	23/10/2006	012341011021021011005	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011006	23/10/2006	012341011021021011006	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011007	23/10/2006	012341011021021011007	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011008	23/10/2006	012341011021021011008	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011009	23/10/2006	012341011021021011009	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011010	23/10/2006	012341011021021011010	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011011	23/10/2006	012341011021021011011	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011012	23/10/2006	012341011021021011012	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011013	23/10/2006	012341011021021011013	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011014	23/10/2006	012341011021021011014	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011015	23/10/2006	012341011021021011015	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011016	23/10/2006	012341011021021011016	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011017	23/10/2006	012341011021021011017	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011018	23/10/2006	012341011021021011018	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011019	23/10/2006	012341011021021011019	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011020	23/10/2006	012341011021021011020	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011021	23/10/2006	012341011021021011021	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011022	23/10/2006	012341011021021011022	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011023	23/10/2006	012341011021021011023	14/09/2005	300000	100	29082,14	4,00 F.MES	E.X.M.	1	11M	FTCM	31/12/2011	110	10	4118	1	23055
2341011021021011024	23/10/200																



7M9873862

06/2006



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION POR BANCO

FECHA DE EMISION: 13 de octubre de 2006

Table with columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTICIPACION, CAPITAL VIVO, TIPO DE INTERES, FECHA DE EMISION, PLZ, % DEMORA, NUMER FINCA, NUMER INSC. Includes a large circular stamp 'NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO MADRID' overlaid on the table.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
 LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA-S FTFFME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS  
 POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	%	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIC.	NO MARGEN	PER. REV.	SMAA AMORT.	FECHA DE VTO. FTMO.		PLZ	%	NUMER FINCA	NUMER MERC.
												(12)	(13)				
2455/0000300000024	23/10/2006	012455/0000300000000	23/10/2006	300000	100	280480,44	4,001 FIMES	EXIA	1	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	20310	2	24512
2456/0000300000028	23/10/2006	012456/0000300000000	23/10/2006	400000	100	413171,81	2,858 FIMES	EXIA	0,40	FAMU	FICUV	31/10/2016	120	10	21116	3	21116
2457/0000300000032	23/10/2006	012457/0000300000000	23/10/2006	120000	100	120000,00	4,111 FIMES	EXIA	1	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21117	3	21117
2458/0000300000036	23/10/2006	012458/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21118	3	21118
2459/0000300000040	23/10/2006	012459/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21119	3	21119
2460/0000300000044	23/10/2006	012460/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21120	3	21120
2461/0000300000048	23/10/2006	012461/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21121	3	21121
2462/0000300000052	23/10/2006	012462/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21122	3	21122
2463/0000300000056	23/10/2006	012463/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21123	3	21123
2464/0000300000060	23/10/2006	012464/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21124	3	21124
2465/0000300000064	23/10/2006	012465/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21125	3	21125
2466/0000300000068	23/10/2006	012466/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21126	3	21126
2467/0000300000072	23/10/2006	012467/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21127	3	21127
2468/0000300000076	23/10/2006	012468/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21128	3	21128
2469/0000300000080	23/10/2006	012469/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21129	3	21129
2470/0000300000084	23/10/2006	012470/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21130	3	21130
2471/0000300000088	23/10/2006	012471/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21131	3	21131
2472/0000300000092	23/10/2006	012472/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21132	3	21132
2473/0000300000096	23/10/2006	012473/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21133	3	21133
2474/0000300000100	23/10/2006	012474/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21134	3	21134
2475/0000300000104	23/10/2006	012475/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21135	3	21135
2476/0000300000108	23/10/2006	012476/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21136	3	21136
2477/0000300000112	23/10/2006	012477/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21137	3	21137
2478/0000300000116	23/10/2006	012478/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21138	3	21138
2479/0000300000120	23/10/2006	012479/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21139	3	21139
2480/0000300000124	23/10/2006	012480/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21140	3	21140
2481/0000300000128	23/10/2006	012481/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21141	3	21141
2482/0000300000132	23/10/2006	012482/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21142	3	21142
2483/0000300000136	23/10/2006	012483/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21143	3	21143
2484/0000300000140	23/10/2006	012484/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21144	3	21144
2485/0000300000144	23/10/2006	012485/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21145	3	21145
2486/0000300000148	23/10/2006	012486/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21146	3	21146
2487/0000300000152	23/10/2006	012487/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21147	3	21147
2488/0000300000156	23/10/2006	012488/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21148	3	21148
2489/0000300000160	23/10/2006	012489/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21149	3	21149
2490/0000300000164	23/10/2006	012490/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21150	3	21150
2491/0000300000168	23/10/2006	012491/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21151	3	21151
2492/0000300000172	23/10/2006	012492/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21152	3	21152
2493/0000300000176	23/10/2006	012493/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21153	3	21153
2494/0000300000180	23/10/2006	012494/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21154	3	21154
2495/0000300000184	23/10/2006	012495/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21155	3	21155
2496/0000300000188	23/10/2006	012496/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21156	3	21156
2497/0000300000192	23/10/2006	012497/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21157	3	21157
2498/0000300000196	23/10/2006	012498/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21158	3	21158
2499/0000300000200	23/10/2006	012499/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21159	3	21159
2500/0000300000204	23/10/2006	012500/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21160	3	21160
2501/0000300000208	23/10/2006	012501/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21161	3	21161
2502/0000300000212	23/10/2006	012502/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21162	3	21162
2503/0000300000216	23/10/2006	012503/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21163	3	21163
2504/0000300000220	23/10/2006	012504/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV	31/07/2013	81	10	21164	3	21164
2505/0000300000224	23/10/2006	012505/0000300000000	23/10/2006	100000	100	100000,00	4,221 FIMES	EXIA	0,80	FAMU	FICUV						



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTELIZACION POR BANCO



FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

06/2006

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, EMISION, HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, PART, VNO, INTERES, FECHA DE PLZ, PLZ, DEMORA, MONEDA, NUMER, NUMER. It contains a list of mortgage loans with their respective details.





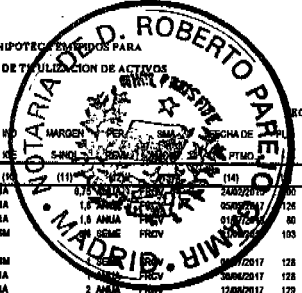


7M9873865

06/2006



RELACION DE PRESTATOS HIPOTECARIOS Y CONSTITUCION DE HIPOTECAS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS PARA EL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS POR BANCO BILBAO BIZKAIA BARRUTIA S.A.



FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

Table with columns: NUMERO, FECHA EMISION, PRESTATARIO, FECHA HIPOTECARIO, CAPITAL, %, CAPITAL, VIVO, TIPO DE PER, NO, MARGEN, FECHA DE EMISION, FECHA DE VENCIMIENTO, DEMORA, FINCA, NUMER, NUMER. It contains a large list of mortgage and loan records.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTRUCCION DEL FONDO DE PRESTAMOS DE ACTIVOS ARGENTINA S.A.  
POR BANCO BILBAO BIZKAIA ARGENTINA S.A.

													FECHA DE EMISION : 23 de octubre de 2006			
NUMERO CERTIFICADO	FECHA (2)	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA (4)	CAPITAL RICIAL (5)	% PARTL. (6)	CAPITAL VIVO (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LID. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S-INCL. (11)	PERM. REV. (12)	SMA AMORT. (13)	FECHA DE EMISION		NUMER FINCA (17)	NUMER. INSC. (18)
													VTO. PTMO. (14)	% DEMORA (15)		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	17	18
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	23/10/2005	80000	100	75699,11	3,25 FMEAS	EXIA	1 ANUA	FRCV	3/10/2015	100	18	1361	1	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	23/10/2005	140889,38	100	137704,54	3,3 FMEAS	EXIA	0,8 ANUA	FRCV	3/10/2017	132	28	16550	1	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	01/12/2005	875000	100	841448,87	4,75 FMEAS	EXIA	0,75 TRIM	FRCV	3/10/2017	134	28	12580	13	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	01/12/2005	45759,88	100	46371,25	4 FMEAS	MEXM	1,75 TRIM	FRCV	3/10/2007	135	28	15372	9	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	01/12/2005	500000	100	455690,72	5,25 FMEAS	EXIA	1,75 SEME	FRCV	3/10/2015	106	18	744	11	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	06/09/2005	400000	100	385687,88	4,543 FMEAS	EXIA	1 SEME	FRCV	3/09/2015	107	28	26751	9	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	06/09/2005	840000	100	791324,23	3,8 FMEAS	EXIA	0,8 SEME	FRCV	3/10/2015	144	28	435	6	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	14/11/2005	83000	100	80350,85	4,25 FMEAS	EXIM	1 TRIM	FRCV	3/01/2020	80	20	19054	10	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	18/06/2002	303000	100	244263,54	3,8 FMEAS	EXIM	0,85 FSEM	FRCV	3/08/2013	169	20	6783	6	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	12/12/2002	323581,81	100	2474240,42	4,5 FMEAS	EXIM	1,25 FSEM	FRCV	3/12/2013	86	28	31015	5	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	18/12/2002	1320000	100	1103030,73	4,058 FMEAS	EXIM	0,75 FSEM	FRCV	3/12/2013	84	28	7205	18	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	25/04/2005	180000	100	182157,55	3,648 FMEAS	EXIM	0,75 SEME	FRCV	3/09/2017	126	17	11842	7	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	07/08/2005	270000	100	253951,38	4,185 FMEAS	EXIM	0,85 TRIM	FRCV	3/10/2014	85	28	4625	4	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	04/07/2005	1200000	100	1141746,22	4,335 FMEAS	EXIM	1 TRIM	FRCV	2/09/2016	112	28	5236	2	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	23/12/2005	450000	100	432780,42	3,875 FMEAS	EXIM	0,75 SEME	FRCV	3/12/2020	170	28	5236	2	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	03/12/2002	304000	100	240557,83	4 FMEAS	EXIM	1 SEME	FRCV	3/12/2012	74	20	4961	2	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	04/08/2005	181608,75	100	578182,82	4,125 FMEAS	EXIM	1 FSEM	FRCV	3/07/2012	68	19	17286	3	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	25/08/1999	380007,25	100	117846,48	5 FMEAS	FLJO	0 NULO	FRCV	3/09/2009	32	20	7412	2	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	22/12/2003	500000	100	408488,71	4,125 FMEAS	EXIM	1 SEME	FRCV	3/12/2015	110	28	20143	8	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	14/04/2004	218000	100	188898,82	4,105 FMEAS	EXIA	1 ANUA	FRCV	3/04/2015	102	28	3954	6	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	04/03/2005	248000	100	209014,36	4,543 FMEAS	EXIM	1 ANUA	FRCV	3/03/2015	101	28	2880	12	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	07/10/2005	230000	100	219111,04	3,688 FMEAS	EXIM	0,75 SEME	FRCV	3/10/2015	100	19	43384	8	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	03/10/2005	200000	100	178583,28	3,818 FMEAS	EXIM	0,7 SEME	FRCV	3/10/2013	84	19	40425	8	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	24/05/2002	180000	100	48562,32	4 FMEAS	EXIA	1 FANU	FRCV	3/08/2012	71	10	22118	1	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	08/10/2000	244004,80	100	138333,12	4,3 FMEAS	EXIA	1,25 FSEM	FRCV	3/10/2012	72	24	28852	3	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	27/08/2001	182233,87	100	128960,04	4,78 FMEAS	EXIA	1,25 ANUA	FRCV	3/08/2013	80	18	9705	2	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	13/11/2002	195000	100	142858,84	4 FMEAS	EXIA	1 ANUA	FRCV	3/01/2014	87	28	11573	8	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	14/03/2005	200000	100	190730,91	3,737 FMEAS	EXIA	0,88 ANUA	FRCV	3/03/2020	233	29	8443	1	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	3/05/12/2004	180000	100	138781,88	4,516 FMEAS	EXIA	1,5 ANUA	FRCV	3/10/2014	87	28	10334	8	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	13/02/2004	327000	100	281122,42	4,587 FMEAS	EXIA	1 TRIM	FRCV	2/09/2014	88	28	24108	3	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	30/03/2004	240000	100	240000	4,508 TRIM	EXIA	0,75 ANUA	MAPP	3/08/2007	11	29	43875	1	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	25/02/2005	42000	100	38468,43	5,173 FMEAS	EXIM	1,75 SEME	FRCV	2/02/2015	100	29	43878	1	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	02/06/2005	85000	100	80277,87	4,218 FMEAS	EXIA	0,8 SEME	FRCV	3/10/2012	127	28	25783	6	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	30/09/2005	300000	100	300000	4,508 FMEAS	EXIA	1,25 ANUA	FRCV	3/08/2017	128	28	8748	3	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	17/09/2005	73000	100	68489,45	4,348 FMEAS	EXIA	1,5 ANUA	FRCV	3/08/2017	128	28	11245	7	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	13/02/2005	40000	100	33717,74	4,848 FMEAS	EXIA	1,5 ANUA	FRCV	3/08/2017	128	28	5358	6	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	23/06/2005	380000	100	35731,25	4,348 FMEAS	EXIA	1 SEME	FRCV	3/08/2017	128	28	18970	3	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	02/09/2005	215000	100	203636,84	4,407 FMEAS	EXIA	0,75 TRIM	FRCV	3/10/2020	168	28	25208	3	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	07/07/2005	138900	100	129481,54	4,258 FTRI	EXIA	0,5 MEN8	FRCV	3/08/2017	131	19	42208	1	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	05/08/2005	75000	100	70835,87	4,258 FTRI	EXIA	0,8 MEN8	FRCV	3/08/2017	131	19	46820	3	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	20/08/2005	300000	100	333475,22	4,578 FMEAS	EXIM	1,16 SEME	FRCV	3/10/2017	130	29	23987	2	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	18/03/2005	180000	100	326000	4,783 FMEAS	EXIA	1 ANUA	FRCV	3/08/2017	131	29	29723	8	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	17/10/2005	150000	100	138487,84	3,78 FMEAS	EXIA	1,5 ANUA	FRCV	3/10/2015	108	28	24206	8	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	22/11/2005	675000	100	70962,48	4,818 FMEAS	EXIA	1,5 ANUA	FRCV	3/01/2017	133	28	1700	1	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	28/10/2005	750000	100	643824,43	4,05 FMEAS	FLJO	0 NULO	FRCV	3/10/2017	133	28	1700	1	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	02/11/2005	1000000	100	645616,18	4,318 FMEAS	EXIA	1 SEME	FRCV	3/01/2010	46	20	40815	2	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	18/12/2005	80000	100	85668,04	4,348 FMEAS	EXIA	1 SEME	FRCV	3/12/2017	134	20	55845	1	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	18/12/2005	100000	100	100000	4 A FMEAS	EXIA	1,75 ANUA	FRCV	3/12/2017	134	28	1809	10	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	01/11/2005	450000	100	410456,08	4 A FMEAS	FLJO	0 NULO	FRCV	3/01/2013	88	28	4174	3	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	18/12/2005	200000	100	181220,05	4,8 FMEAS	EXIA	1,75 ANUA	FRCV	3/12/2017	135	28	4178	3	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	01/11/2005	240000	100	217711,22	4,348 FMEAS	EXIM	0,8 SEME	FRCV	3/10/2017	135	28	22370	9	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	20/08/2005	370000	100	381177,24	4,801 FMEAS	EXIA	1,8 SEME	FRCV	3/08/2014	95	22	5382	9	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	06/07/2005	106000	100	89176,2	4,75 FMEAS	EXIA	1,25 ANUA	FRCV	3/10/2015	105	28	4282	3	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	28/04/2004	184004,80	100	129185,38	5 FMEAS	EXIM	1,75 SEME	FRCV	3/08/2011	96	14	2810	22	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	06/08/2001	240000	100	219185,38	5 FMEAS	EXIM	1,75 SEME	FRCV	3/08/2011	96	14	3306	19	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	08/05/2001	274665,46	100	7387,2	5,25 FMEAS	EXIM	1,5 SEME	FRCV	3/10/2008	18	16	19817	8	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	24/05/2004	1800000	100	160880,07	3,875 FMEAS	EXIM	0,75 SEME	FRCV	3/10/2014	91	18	11478	5	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	07/04/2005	42000	100	38422,91	4,884 FMEAS	EXIA	1,5 SEME	FRCV	3/09/2012	86	19	68883	6	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	08/01/2005	230000	100	219296,5	4,85 FMEAS	EXIA	0,9 SEME	FRCV	3/08/2016	106	19	38984	6	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	22/05/2005	415800	100	385851,75	3,918 FMEAS	EXIA	0,8 SEME	FRCV	3/10/2012	103	18	33828	5	
5460522412252428	23/10/2006	0154880225428252428	21/10/2005	217000	100	187175,98	4,38 FMEAS	EXIM								



7M9873866

06/2006



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y COMISION DE HIPOTECA DE BIENES RAIZ DE LA CONSTITUCION DEL PONTO DE TITULIZACION POR BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

FECHA DE EMISION : 23 de octubre de 2006

Table with columns: NUMERO, FECHA, PRESTAMO, CAPITAL, %, TIPO DE INTERES, PLZ, NUMER, INSCR. Includes a large circular notary seal for Roberto Paredes Garcia.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
 LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA-6 FTPTM FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS  
 POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	%	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIG.	IND. ICE	MARGEN S-HED.	PER. REV.	SMA AMORT.	FECHA DE EMISION		PLZ	%	NUMER FINCA	NUMER INSC.
													(14)	(15)				
55300426118900723	23/10/2006	0155300426118900723	23/10/2004	300000	100	182851,1	0,75 TRM	EXM	1,25 SEME	MAPR			25/02/2012	82	18	10878	3	
55300504123300752	23/10/2006	0155300504123300752	01/03/2006	380000	100	315000	4,075 TRM	EXM	1,25 SEME	MAPR			01/03/2017	728	22	1258	11	
553005052148900754	23/10/2006	01553005052148900754	18/03/2006	450000	100	438928	4,293 TRM	EXM	1,5 SEME	MAPR			18/03/2020	168	22	1404	2	
5530051538500779	23/10/2006	015530051538500779	23/12/2005	216000	100	186875	4,125 TRM	EXM	1 SEME	MAPR			23/12/2017	153	20	4125	3	
5530051635500779	23/10/2006	015530051635500779	18/03/2006	100000	100	38182,58	4 FTTR	EUJA	0,75 FREM	FRCV			30/04/2008	18	22	10616	2	
5530051635500779	23/10/2006	015530051635500779	04/02/2002	78131,57	100	24844,49	5 FME5	EUJA	1,25 FREM	FRCV			28/02/2008	28	18	1655	2	
5530051635500779	23/10/2006	015530051635500779	04/10/2002	120000	100	90500	4,5 FME5	EUJA	1,25 FREM	FRCV			31/10/2017	132	18	3008	2	
553005175607175607	23/10/2006	01553005175607175607	04/04/2005	183000	100	174111,32	3,82 FME5	EXM	0,8 TRM	FRCV			31/03/2017	130	20	18892	8	
554005114290114290	23/10/2006	01554005114290114290	07/03/2005	541000	100	541000	3,782 FME5	EXM	0 SEME	FRCV			31/03/2012	95	18	49927	3	
554005104490104490	23/10/2006	01554005104490104490	22/04/2005	300000	100	283331,44	3,088 FME5	EXM	0 SEME	FRCV			30/04/2012	98	20	12098	1	
554005254681254681	23/10/2006	01554005254681254681	29/10/2005	70000	100	63837,87	4,484 FME5	EXIA	1,25 ANUA	FRCV			31/10/2013	84	18	28471	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001	2	
555105674678150691	23/10/2006	01555105674678150691	08/04/2005	225000	100	102623,1	4,088 FTTR	EXM	0,75 TRM	MAPR			30/04/2008	18	20	10001		

7M9873867



06/2006

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y COMISION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE BIENES RAIZALES DEL FONDO DE TITULIZACION DE BIENES RAIZALES POR BANCO DE GUATEMALA S.A.



FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

Table with columns: NUMERO, FECHA EMISION, PRESTAMO, FECHA DE EMISION, CAPITAL, %, CAPITAL, TIPO DE PER, NO, MARGEN, PER, FECHA DE PAGO, %, NUMER, NUMER. It contains a large list of mortgage and commission records.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA-S PTYPME FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS  
POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.

FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	NO S-MOD.	PER. REV.	AMA	FECHA DE VTO. PLMO.	PLZ	DESMORA	NUMER FINCA	NUMER INSC.	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
625440307054087054	23/10/2006	01827000207054087054	17/02/2005	245000	100	245000	3,00% FJMS	EXGM	0	SEME	FRCV	31/03/2012	65	29	43184	0	
6271700063400634	23/10/2006	0182700063400634	31/12/2001	64001,00	100	31163,63	3,5 FJMS	EXGM	0,25	FANU	FRCV	31/12/2011	62	19	5487	5	
6371700063400634	23/10/2006	0182700063400634	04/03/2003	40000	100	23845,5	5,02% FJMS	MHBC	1,00	FANU	FRCV	30/06/2008	32	19	3548	1	
6371700063400634	23/10/2006	0182700063400634	24/03/2004	80000	100	015803,88	4,25 FJMS	EXGM	0,65	FTFR	FRCV	30/06/2018	155	19	6642	7	
6371700063400634	23/10/2006	0182700063400634	19/10/2005	291800	100	291800	3,70 TRM	EXGM	0,75	TRM	MHBC	31/10/2007	12	0	8100	0	
6410922914122914	23/10/2006	018410922914122914	24/05/2003	120000	100	4084,8	3,20% MENB	EXGM	0	SEME	FRCV	21/03/2008	18	0	2318	9	
641403102496102496	23/10/2006	01841403102496102496	24/05/2003	240000	100	237182,12	4,05 FJMS	EXGM	0,8	ANUA	FRCV	30/06/2014	92	29	35941	4	
6420135017235017	23/10/2006	018420135017235017	02/02/2001	300000,00	100	81390,88	3,94 FJMS	EXGM	0,75	FANU	FRCV	30/11/2014	97	19	5292	3	
6424785330185330	23/10/2006	018424785330185330	10/10/2000	300000,00	100	208011,18	3,76 FJMS	EXGM	1,5	FANU	FRCV	31/10/2015	108	26	85018	3,6	
65177000230185001	23/10/2006	0185177000230185001	08/10/2002	721215	100	588220,41	3,5 FJMS	EXGM	0,75	FANU	FRCV	31/10/2012	72	19	468	7	
65177000230185001	23/10/2006	0185177000230185001	15/11/2004	240000	100	216911,85	4,25 FJMS	MHBC	0,75	SEME	FRCV	30/11/2018	157	19	34447	0	
652385051813251813	23/10/2006	01852385051813251813	23/02/2005	125000	100	114897,28	4,25 FJMS	MHBC	1	TRM	FRCV	28/02/2020	100	19	82664	0	
655070004935004935	23/10/2006	01855070004935004935	18/04/2003	120000	100	105530,80	3,95 FJMS	EXGM	0,65	FANU	FRCV	30/06/2018	208	19	2071	6	
65517000246502465	23/10/2006	0185517000246502465	07/06/2002	746255	100	558429,9	4 FJMS	EXGM	0,5	FANU	FRCV	30/06/2016	118	19	4653	4	
65517000246502465	23/10/2006	0185517000246502465	11/07/2003	547000	100	403556,59	3,81 FJMS	EXGM	0,68	FRGM	FRCV	31/07/2016	141	19	4693	4	
65517000246502465	23/10/2006	0185517000246502465	12/09/2002	400000	100	152464,58	4,35 FJMS	EXGM	0,7	SEME	FRCV	31/07/2011	97	29	31433	5	
655202180405180405	23/10/2006	01855202180405180405	23/03/2002	38000,75	100	18485,61	4 FJMS	MHBC	0,25	FANU	FRCV	31/03/2012	65	28	8358	6	
656070001100011108	23/10/2006	01856070001100011108	02/11/2003	385195,84	100	32342,58	3,14 FJMS	EXGM	0,7	FANU	FRCV	30/06/2016	140	19	549	10	
65627000112001129	23/10/2006	0185627000112001129	02/11/2003	385195,84	100	32342,58	3,14 FJMS	EXGM	0,7	FANU	FRCV	30/06/2016	140	19	2360	8	
65637000112001129	23/10/2006	0185637000112001129	10/03/2000	260007,28	100	232251,67	4 FJMS	EXGM	1	FANU	FRCV	31/03/2015	101	28	5317	5	
65637000112001129	23/10/2006	0185637000112001129	10/03/2000	260007,28	100	232251,67	4 FJMS	EXGM	1	FANU	FRCV	31/03/2015	101	28	5317	5	
6564700020002000	23/10/2006	018564700020002000	19/10/2001	80101,21	100	34227,09	4,25 FJMS	EXGM	2	FANU	FRCV	31/10/2011	60	19	21877	5	
65710001254001254	23/10/2006	0185710001254001254	10/07/2003	40000	100	24516,27	5,05 FJMS	MHBC	1,48	FANU	FRCV	31/07/2009	33	19	4043	2	
660170001202100121	23/10/2006	01860170001202100121	10/07/2003	200000	100	189355,89	3,34 FJMS	EXGM	0,75	FANU	FRCV	31/12/2014	96	19	20239	3	
6607700009000909	23/10/2006	018607700009000909	17/08/2004	84900	100	74811,2	4,05 FJMS	EXGM	0,85	FANU	FRCV	30/06/2018	155	19	10833	5	
6607700009000909	23/10/2006	018607700009000909	25/06/2002	200000	100	209478,02	4,25 FJMS	EXGM	1	FANU	FRCV	30/06/2014	90	19	10148	9	
6607700009000909	23/10/2006	018607700009000909	27/08/2002	300000	100	243237,96	3,98 FJMS	EXGM	0,5	FANU	FRCV	30/06/2018	146	19	18246	4	
661270001133001113	23/10/2006	01861270001133001113	27/08/2002	810000	100	53262,4	4,17 FJMS	EXGM	1,25	ANUA	FRCV	28/02/2011	52	29	1246	3	
664040412425012425	23/10/2006	01864040412425012425	27/08/2001	274484,77	100	209176,49	4,26 FJMS	EXGM	0,85	FANU	FRCV	30/06/2016	114	22	5121	3	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	19	3151	6	
665170000712000712	23/10/2006	01865170000712000712	15/05/2003	300253	100	200131,65	4,021 FJMS	EXGM	0,6	FRGM	FRCV	28/02/2015	100	1			

7M9873868



06/2006

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CONSTITUCION DE HIPOTECA PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACCIONES DE FONDO DE TITULACION DE ACCIONES POR BANCO BELBAO VEZAYA ARGENTARIA S.A.



FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL NOMINAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND. ICE	FECHA DE EMISION	% DEMORA	NUMER. FINCA	NUMER. INSC.
7877700000000000	23/10/2006	017777700000000000	23/10/2006	400000	100	282136,13	4 FMES	EUJA	0,75	31/10/2011	18	3279	2
7877700000000000												9289	2
7877700000000000												9630	3
7877700000000000												9641	3
7877700000000000												9643	7
7877700000000000												9640	3
786303100420100430	23/10/2006	01788303100420100430	23/10/2006	113000	100	81807,20	4,004 MENS	EUJA	1,3	ANLA	23/04/2010	42	18
7774700000000000	23/10/2006	01777470000000000000	23/10/2006	217000	100	282328,43	3,088 FMES	EUJA	0,5	FAMU	30/08/2009	272	18
7744700000000000	23/10/2006	01774470000000000000	23/10/2006	55000	100	38546,85	5,130 FMES	EUJA	2,45	FAMU	31/10/2011	82	19
7728023308112205	23/10/2006	017728023308112205	23/10/2006	73000	100	4718811,97	4,411 FMES	EUJA	0,9	ANLA	31/01/2008	15	28
7708700000000000	23/10/2006	01770870000000000000	23/10/2006	73000	100	50267,00	4,385 FMES	EUJA	0,75	FAMU	31/03/2014	88	19
7708700000000000	23/10/2006	01770870000000000000	23/10/2006	314400	100	228148,32	4,288 FMES	EUJA	0,75	FAMU	31/08/2014	94	19
780878310202310202	23/10/2006	0180878310202310202	23/10/2006	119300	100	94841,28	4 FMES	MUTO	0	FAMU	30/11/2017	133	19
780878310202310202	23/10/2006	0180878310202310202	23/10/2006	246000	100	291527,38	4,599 FTR	EUJA	1,25	ANLA	30/08/2012	98	19
780878310202310202	23/10/2006	0180878310202310202	23/10/2006	1850000	100	1850000	3,848 MENS	EXRM	0,008	SEME	14/02/2012	83	0
780878310202310202	23/10/2006	0180878310202310202	23/10/2006	70000	100	32443,31	6,25 FMES	FLAJ	0	MULO	31/10/2008	24	28
780878310202310202												3508	0
780878310202310202												3814	0
780878310202310202												4972	0
780878310202310202												5182	0
780878310202310202												3079	0
780878310202310202												5481	0
780878310202310202	23/10/2006	0180878310202310202	23/10/2006	390000	100	330846,21	4,218 FMES	EUJA	0,8	FAMU	30/08/2010	119	19
780878310202310202	23/10/2006	0180878310202310202	23/10/2006	287000,25	100	109772,91	3,884 FMES	EUJA	1	FAMU	30/08/2010	184	28
<b>TOTALES</b>				<b>1.844</b>		<b>664.814.509,28</b>							

*A. Fernando*      *Man*

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTELIZACION DE ACTIVOS BRVAS FTYPME FTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CREACION : 23 de octubre de 2006

NUMERO	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	TIPO DE PER.	PER.	MARGENP.	PER.	SWA	FECHA DE	%			
PRESTAMO	CESSION	NOVAL	PARTI	VIVO	INTERES	LIQ.	IND	REVI	AMORT	VTO.FINMO	PLAZO	DEMORA		
FORMALIZACION														
0100000014600110000	23/10/2006	2000	100	2000	6741,37	5,89	MENS	EXIA	2,25	ANUA	FRCV	12/06/2008	31	20
0100000014600110000	23/10/2006	18000	100	18000	10000	6,25	FME5	FLJO	0	NULO	MAPR	31/06/2008	19	29
0100000014600110000	23/10/2006	20000	100	20000	103724,96	6	TRM	FLJO	0	NULO	FRCV	06/02/2008	16	29
0100000014600110000	23/10/2006	60000	100	60000	49105,26	3,29	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/04/2012	85	29
0100000014600110000	23/10/2006	20000	100	20000	5118,58	6,5	MENS	EXM	0	NULO	FRCV	17/05/2008	18	29
0100000014600110000	23/10/2006	17000	100	17000	8225,17	3,67	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	31/07/2008	21	29
0100000014600110000	23/10/2006	86100	100	86100	57996,18	3,88	MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	02/02/2009	27	29
0100000014600110000	23/10/2006	58181,84	100	58181,84	28938,88	5,25	MENS	EXM	0	ANUA	FRCV	17/02/2011	61	29
0100000014600110000	23/10/2006	96181	100	96181	46654,42	3,74	FME5	EXM	0	SEME	FRCV	05/06/2008	19	29
0100000014600110000	23/10/2006	30000	100	30000	14889,78	3,81	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	31/01/2009	27	29
0100000014600110000	23/10/2006	180000	100	180000	143181,78	2,98	MENS	EXIA	0,5	ANUA	FRCV	01/06/2008	19	29
0100000014600110000	23/10/2006	180000	100	180000	143142,68	4,28	MENS	EXIA	0,5	ANUA	FRCV	06/08/2010	46	29
0100000014600110000	23/10/2006	72200	100	72200	43242,37	3,51	MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	06/08/2010	46	29
0100000014600110000	23/10/2006	180000	100	180000	169752,77	3,78	TRM	EXM	0	SEME	FRCV	21/02/2012	63	29
0100000014600110000	23/10/2006	17000	100	17000	11868,48	3,99	MENS	EXM	0	NULO	FRCV	19/05/2009	39	29
0100000014600110000	23/10/2006	24000	100	24000	17153,53	3,28	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/04/2010	41	29
0100000014600110000	23/10/2006	18000	100	18000	11232,54	3,78	MENS	EXIA	1	ANUA	FRCV	02/08/2009	21	29
0100000014600110000	23/10/2006	14000	100	14000	11988,08	3,87	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	14/03/2011	52	29
0100000014600110000	23/10/2006	30000	100	30000	90000	3,98	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/06/2010	79	29
0100000014600110000	23/10/2006	38100	100	38100	26474,79	3,29	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/04/2011	64	29
0100000014600110000	23/10/2006	12000	100	12000	6878,71	4,29	MENS	EXIA	1,5	ANUA	FRCV	28/10/2007	12	29
0100000014600110000	23/10/2006	160000	100	160000	142828,71	4,75	MENS	EXM	1,25	SEME	FRCV	08/06/2008	19	29
0100000014600110000	23/10/2006	200000	100	200000	156986,14	4,90	MENS	EXIA	1,25	ANUA	FRCV	29/09/2008	23	29
0100000014600110000	23/10/2006	300000	100	300000	28438,93	3,5	MENS	EXM	0,9	SEME	FRCV	28/12/2009	170	29
0100000014600110000	23/10/2006	24940,38	100	24940,38	22877,37	4,28	MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	07/04/2011	53	29
0100000014600110000	23/10/2006	116842,08	100	116842,08	81737,55	4,28	MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	19/04/2011	63	29
0100000014600110000	23/10/2006	62900	100	62900	43382,41	4,69	FME5	EXM	0,15	ANUA	FRCV	31/05/2011	85	29
0100000014600110000	23/10/2006	90152	100	90152	65913	5,25	MENS	EXIA	2	ANUA	FRCV	28/03/2010	41	29
0100000014600110000	23/10/2006	41400	100	41400	29534,26	3,88	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	21/04/2010	41	29
0100000014600110000	23/10/2006	30050,6	100	30050,6	10630,77	5,81	MENS	EXIA	2,5	ANUA	FRCV	17/06/2008	19	29
0100000014600110000	23/10/2006	24000	100	24000	16878,71	4,29	MENS	EXIA	1,5	ANUA	FRCV	21/03/2007	12	29
0100000014600110000	23/10/2006	15000	100	15000	9911,32	3,88	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	16/03/2008	18	29
0100000014600110000	23/10/2006	13791	100	13791	9656,96	3,78	FME5	EXM	0	SEME	FRCV	29/02/2008	16	29
0100000014600110000	23/10/2006	30000	100	30000	16311,03	3,88	MENS	EXM	0,4	SEME	FRCV	26/02/2010	40	29
0100000014600110000	23/10/2006	31000	100	31000	15431,35	3,28	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	04/04/2008	17	29
0100000014600110000	23/10/2006	30000	100	30000	24423,78	4,75	MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	19/05/2009	39	29
0100000014600110000	23/10/2006	15000	100	15000	32408,41	3,84	FME5	EXM	0	SEME	FRCV	31/03/2009	29	29
0100000014600110000	23/10/2006	46300	100	46300	40868,53	3,84	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	28/03/2009	29	29
0100000014600110000	23/10/2006	46000	100	46000	40862,54	3,94	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	27/04/2009	30	29
0100000014600110000	23/10/2006	84000	100	84000	84000	3,38	MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	21/03/2010	101	29
0100000014600110000	23/10/2006	28884,83	100	28884,83	16988,11	4,47	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	07/10/2008	19	29
0100000014600110000	23/10/2006	30000	100	30000	7485,08	4,81	MENS	EXM	0,75	ANUA	FRCV	18/12/2007	13	29
0100000014600110000	23/10/2006	10000	100	10000	14747,37	3,78	TRM	EXM	0,5	SEME	MAPR	20/07/2008	20	29
0100000014600110000	23/10/2006	18000	100	18000	13000,53	4,03	TRM	EXM	0,75	SEME	MAPR	20/07/2008	20	29
0100000014600110000	23/10/2006	46000	100	46000	29008	3,84	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	28/01/2011	61	29
0100000014600110000	23/10/2006	102000	100	102000	49294,38	3,87	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	28/06/2009	30	29
0100000014600110000	23/10/2006	100000	100	100000	92003,03	4,27	MENS	EXM	1,15	SEME	FRCV	06/02/2009	14	29
0100000014600110000	23/10/2006	150000	100	150000	129023,63	4,27	MENS	EXM	1,15	SEME	FRCV	08/03/2010	43	29
0100000014600110000	23/10/2006	78184,2	100	78184,2	68629,46	3,74	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	14/02/2011	61	29
0100000014600110000	23/10/2006	8600	100	8600	7229,84	3,84	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	07/04/2008	29	29
0100000014600110000	23/10/2006	130000	100	130000	60888,04	4,28	MENS	EXIA	1,25	ANUA	FRCV	02/03/2009	28	29
0100000014600110000	23/10/2006	50000	100	50000	4408,78	4,81	MENS	EXIA	1,1	SEME	FRCV	11/07/2011	66	29
0100000014600110000	23/10/2006	40000	100	40000	33848,53	4,94	MENS	EXIA	1	SEME	FRCV	18/02/2011	68	29
0100000014600110000	23/10/2006	10018,22	100	10018,22	8	8	MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	13/12/2008	26	29
0100000014600110000	23/10/2006	38250	100	38250	7878,78	3,78	MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	03/03/2008	16	29
0100000014600110000	23/10/2006	98000	100	98000	43000	3,29	TRM	EXM	0,25	SEME	MAPR	18/03/2008	18	29
0100000014600110000	23/10/2006	13000	100	13000	7011,9	4,86	MENS	EXIA	1,25	SEME	FRCV	25/10/2008	24	29
0100000014600110000	23/10/2006	24000	100	24000	15997,71	4,69	MENS	EXM	1,75	SEME	FRCV	06/02/2009	20	29
0100000014600110000	23/10/2006	16000	100	16000	14027,96	3,84	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	12/06/2013	78	29
0100000014600110000	23/10/2006	14000	100	14000	8134,98	3,69	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	23/09/2013	80	29
0100000014600110000	23/10/2006	15000	100	15000	11128,57	6,08	MENS	EXM	2,25	ANUA	FRCV	03/09/2013	82	29
0100000014600110000	23/10/2006	16000	100	16000	14880,78	3,69	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	28/06/2011	66	29
0100000014600110000	23/10/2006	12872,33	100	12872,33	11296,72	3,87	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	01/03/2011	62	29
0100000014600110000	23/10/2006	10000	100	10000	14027,96	6,4	MENS	EXIA	0,5	ANUA	FRCV	02/02/2009	28	29
0100000014600110000	23/10/2006	10000	100	10000	46804,27	3,87	TRM	EXM	0,25	SEME	MAPR	12/03/2010	148	29
0100000014600110000	23/10/2006	155000	100	155000	146388,88	3,53	TRM	EXM	0,25	SEME	MAPR	07/02/2010	58	29
0100000014600110000	23/10/2006	12600	100	12600	10167,23	3,84	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	24/02/2009	28	29
0100000014600110000	23/10/2006	89521	100	89521	80634,48	3,57	MENS	EXM	0	SEME	FRCV	09/05/2009	31	29
0100000014600110000	23/10/2006	96181,24	100	96181,24	38918,16	3,82	TRM	MAPR	0,75	TRM	MAPR	02/05/2011	64	29
0100000014600110000	23/10/2006	15500	100	15500	79977,29	4,39	MENS	EXIA	2	ANUA	FRCV	01/06/2009	31	29
0100000014600110000	23/10/2006	16000	100	16000	16007,47	4,67	MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	24/03/2011	63	29
0100000014600110000	23/10/2006	100065	100	100065	37008,13	3,48	MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	05/03/2008	16	29
0100000014600110000	23/10/2006	21100	100	21100	10872,17	3,28	MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	05/04/2009	29	29
0100000014600110000	23/10/2006	27000	100	27000	15628,96	3,78	MENS	META	2,25	ANUA	FRCV	01/10/2008	32	29
0100000014600110000	23/10/2006	60000	100	60000	76250	5,76	TRM	EXIA	2	ANUA	FRCV	07/10/2009	35	29
0100000014600110000	23/10/2006	22627,75	100	22627,75	7800,71	5,75	MENS							

176

7M9873869

06/2006



RELACION DE DEBITOS Y CREDITOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO DE ACTIVAS BRVAVS FTI MILITARES S.A.



23 de octubre de 2006

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL	%	CAPITAL	TIPO DE PER.	INTERES	LIQ.	MARGEN	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZO	DEMORA	ESTADO	
													RECIBO	PARTI
01010408183303195308	23/10/2006	0404/2006	54000	100	5274,21	5,203 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	04/01/2007	55	24	0	0
0101040828573095739	23/10/2006	08/11/2006	20000	100	1634,82	8,5 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	08/01/2007	24	28	0	0
0101040830045000946090	23/10/2006	27/02/2006	41000	100	41000	3,74 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	27/01/2007	28	28	0	0
010104083047030471905	23/10/2006	24/02/2006	5547,31	100	8514,98	3,74 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/01/2007	52	28	0	0
0101040831470114784	23/10/2006	04/02/2006	420000	100	1357,50	1,857 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	04/01/2007	78	28	0	0
010104083474288474288	23/10/2006	01/02/2006	57100	100	4170,68	3,095 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	01/01/2007	78	28	0	0
01010408350000001651	23/10/2006	10/12/2006	200000	100	8600,00	3,25 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	10/01/2007	44	28	0	0
0101040835000000336833	23/10/2006	15/02/2006	39000	100	7075,00	3,088 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	15/01/2007	37	28	0	0
0101040835000000403884	23/10/2006	07/02/2006	10990,05	100	10208,62	3,084 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	07/01/2007	53	28	0	0
0101040835000000430884	23/10/2006	12/02/2006	40000,07	100	10208,62	3,78 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	12/01/2007	52	28	0	0
0101040835000000458884	23/10/2006	18/02/2006	102172,06	100	10208,62	4,28 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	18/01/2007	18	28	0	0
0101040835000000488884	23/10/2006	12/08/2006	69101,21	100	21602,57	3,091 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	12/01/2007	19	28	0	0
0101040835000000518884	23/10/2006	20/02/2006	75000	100	20602,57	4,018 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	20/01/2007	30	28	0	0
0101040835000000548884	23/10/2006	11/02/2006	270000	100	22021,78	4,043 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	11/01/2007	142	28	0	0
0101040835000000578884	23/10/2006	04/02/2006	62000	100	14200,77	3,782 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	04/01/2007	43	28	0	0
0101040835000000608884	23/10/2006	15/02/2006	152377	100	37903,9	4 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	15/01/2007	60	28	0	0
0101040835000000638884	23/10/2006	15/02/2006	152377	100	14200,77	3,782 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	15/01/2007	63	28	0	0
0101040835000000668884	23/10/2006	20/02/2006	30000	100	13271,84	5,25 FIESES EXIA	1,5	0,50	0,50	20/01/2007	15	28	0	0
0101040835000000698884	23/10/2006	15/02/2006	65482	100	65482	4,25 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	15/01/2007	63	28	0	0
0101040835000000728884	23/10/2006	14/02/2006	12000	100	1050,57	3,782 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	14/01/2007	30	28	0	0
0101040835000000758884	23/10/2006	20/02/2006	10000	100	10000	4,188 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	20/01/2007	40	28	0	0
0101040835000000788884	23/10/2006	20/02/2006	10000	100	11970,23	4,188 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	20/01/2007	43	28	0	0
0101040835000000818884	23/10/2006	20/02/2006	10000	100	21448,55	4,28 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	20/01/2007	45	28	0	0
0101040835000000848884	23/10/2006	02/02/2006	120000,2	100	31448,55	3,025 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	02/01/2007	28	28	0	0
0101040835000000878884	23/10/2006	05/12/2006	130000	100	130000	3,025 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	05/12/2006	25	28	0	0
0101040835000000908884	23/10/2006	10/02/2006	100000	100	117135,23	3,025 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	10/12/2006	55	28	0	0
0101040835000000938884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12403,66	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	28	28	0	0
0101040835000000968884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	11800,41	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	31	28	0	0
0101040835000000998884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	11800,41	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	32	28	0	0
0101040835000001028884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	35	28	0	0
0101040835000001058884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	36	28	0	0
0101040835000001088884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	37	28	0	0
0101040835000001118884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	38	28	0	0
0101040835000001148884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	39	28	0	0
0101040835000001178884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	40	28	0	0
0101040835000001208884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	41	28	0	0
0101040835000001238884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	42	28	0	0
0101040835000001268884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	43	28	0	0
0101040835000001298884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	44	28	0	0
0101040835000001328884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	45	28	0	0
0101040835000001358884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	46	28	0	0
0101040835000001388884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	47	28	0	0
0101040835000001418884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	48	28	0	0
0101040835000001448884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	49	28	0	0
0101040835000001478884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	50	28	0	0
0101040835000001508884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	51	28	0	0
0101040835000001538884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	52	28	0	0
0101040835000001568884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	53	28	0	0
0101040835000001598884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	54	28	0	0
0101040835000001628884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	55	28	0	0
0101040835000001658884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	56	28	0	0
0101040835000001688884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	57	28	0	0
0101040835000001718884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	58	28	0	0
0101040835000001748884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	59	28	0	0
0101040835000001778884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	60	28	0	0
0101040835000001808884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	61	28	0	0
0101040835000001838884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	62	28	0	0
0101040835000001868884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	63	28	0	0
0101040835000001898884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	64	28	0	0
0101040835000001928884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	65	28	0	0
0101040835000001958884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	66	28	0	0
0101040835000001988884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	67	28	0	0
0101040835000002018884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	68	28	0	0
0101040835000002048884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	69	28	0	0
0101040835000002078884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	70	28	0	0
0101040835000002108884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	71	28	0	0
0101040835000002138884	23/10/2006	24/02/2006	10000	100	12027,71	3,078 MENES EXIA	0,50	0,50	0,50	24/02/2006	72	28	0	0
0101040835000002168884	23/10/2006	24/02/2006	1000											

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BEVAS FTYPME FTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CESION : 23 de octubre de 2004

PRESTAMO	NUMERO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	%	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ	IND ICE	MARGEN PER. SINCL	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE		%
													VTO.FTMO	PLAZO	
01012705448420442		23/10/2004	11/09/2004	53063	100	3708,59	3,782 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	11/03/2010	40	28
01012705448420442		23/10/2004	23/03/2005	35800	100	2871,34	3,782 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	23/03/2012	40	28
01012705448420442		23/10/2004	23/03/2005	32110	100	17806,15	3,537 MENS	FLD			0 SEME	PRCV	23/03/2010	40	28
01012705448420442		23/10/2004	23/03/2005	37043,25	100	1281,21	5,25 MENS	EXIA			1,75 ANJA	PRCV	23/03/2008	18	28
01012705448420442		23/10/2004	23/03/2005	37043,25	100	1805,86	3,537 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	23/03/2010	40	28
01012705448420442		23/10/2004	02/04/2004	65117	100	33981,89	3,209 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	02/04/2009	23	28
01012705448420442		23/10/2004	23/03/2005	32418	100	25009,86	6,75 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	23/03/2011	60	28
01012705448420442		23/10/2004	01/03/2001	27046,54	100	14483,44	5,38 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	18/12/2008	37	28
01012705448420442		23/10/2004	01/03/2001	42070,86	100	4978,9	5,38 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	18/12/2008	16	28
01012705448420442		23/10/2004	23/03/2005	54000	100	17287,46	3,704 FTRI	FLD			0 NALO	PRCV	23/03/2011	60	28
01012705448420442		23/10/2004	21/03/2005	43813	100	18568,16	6 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	21/03/2008	28	28
01012705448420442		23/10/2004	11/02/2005	20450	100	11702,04	8 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	18/12/2008	37	28
01012705448420442		23/10/2004	12/02/2001	42912,28	100	9405,73	6,15 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	12/02/2008	16	28
01012705448420442		23/10/2004	16/05/2003	29211	100	10667,59	4,34 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	16/05/2008	18	28
01012705448420442		23/10/2004	23/03/2005	23410	100	10667,59	3,203 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	23/03/2010	30	28
01012705448420442		23/10/2004	23/03/2005	25848,78	100	27784,24	3,57 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	03/06/2013	78	0
01012705448420442		23/10/2004	09/06/2006	47653,56	100	48443,78	3,57 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	03/06/2013	78	0
01012705448420442		23/10/2004	09/06/2006	14855,8	100	14916,24	3,57 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	03/06/2013	78	0
01012705448420442		23/10/2004	11/04/2001	112622,78	100	41993,2	4,78 FRES	EXIA			1,5 ANJA	PRCV	11/04/2008	40	28
01012705448420442		23/10/2004	21/05/2005	30000	100	100848,33	3,782 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	17/02/2011	51	28
01012705448420442		23/10/2004	11/02/2004	167000	100	18488,17	4,5 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	10/06/2009	31	28
01012705448420442		23/10/2004	16/05/2004	30000	100	20298,86	3,293 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	21/04/2010	41	28
01012705448420442		23/10/2004	21/04/2005	28400	100	115334,12	4,149 FRES	FLD			0 NALO	PRCV	21/04/2010	41	28
01012705448420442		23/10/2004	30/09/2005	120000	100	4687,53	4,58 MENS	EXIA			0 NALO	PRCV	14/04/2008	28	28
01012705448420442		23/10/2004	30/09/2005	861174	100	72114,53	3,3 MENS	MMIA			0,5 ANJA	PRCV	18/04/2017	125	28
01012705448420442		23/10/2004	10/04/2005	10000	100	22396,16	4,423 MENS	EXM			1 SEME	PRCV	08/03/2010	40	28
01012705448420442		23/10/2004	11/02/2005	80000	100	39000,75	3,984 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	28/04/2011	54	28
01012705448420442		23/10/2004	04/07/2002	80000	100	69996,2	4 MENS	EXIA			0,5 SEME	PRCV	04/07/2017	126	28
01012705448420442		23/10/2004	11/02/2004	120000	100	4484,77	3,303 TRM	EXM			0 SEME	PRCV	28/01/2009	40	28
01012705448420442		23/10/2004	23/03/2005	848174	100	32816,48	3,458 TRM	EXM			0 SEME	PRCV	07/02/2006	18	28
01012705448420442		23/10/2004	23/03/2005	99000	100	50371,82	4,258 MENS	EXIA			0,5 ANJA	PRCV	30/09/2008	23	28
01012705448420442		23/10/2004	31/07/2005	24699	100	3468,83	3,85 FRES	EXM			0,75 TRM	PRCV	31/07/2008	21	28
01012705448420442		23/10/2004	26/03/2004	54708	100	28483,9	3,208 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	26/03/2009	29	28
01012705448420442		23/10/2004	04/03/2005	82900	100	37098,87	3,385 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	04/03/2010	41	28
01012705448420442		23/10/2004	31/03/2005	80161	100	32228,67	4 MENS	MMIA			0,75 ANJA	PRCV	24/10/2010	46	28
01012705448420442		23/10/2004	24/05/2005	16407,3	100	4922,85	3,377 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	05/03/2008	16	28
01012705448420442		23/10/2004	05/09/2003	300000	100	214612,37	4,25 MENS	MMIA			0,5 ANJA	PRCV	05/09/2013	51	18
01012705448420442		23/10/2004	26/04/2006	12825	100	8488,81	3,191 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	26/04/2010	42	28
01012705448420442		23/10/2004	26/05/2006	44867,56	100	44867,56	4,488 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	26/05/2010	42	28
01012705448420442		23/10/2004	30/03/2006	17739	100	16818,08	4,28 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	30/03/2010	42	28
01012705448420442		23/10/2004	30/03/2006	52289	100	30618,06	4,03 FRES	EXM			0,75 SEME	PRCV	31/07/2008	33	28
01012705448420442		23/10/2004	01/05/2006	81185	100	57409,89	4,087 FRES	FLD			0 NALO	PRCV	31/03/2011	53	28
01012705448420442		23/10/2004	03/03/2006	85156	100	37409,89	4,087 FRES	FLD			0 NALO	PRCV	31/03/2011	53	28
01012705448420442		23/10/2004	08/06/2009	240000	100	23054,74	4,348 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	08/06/2013	49	28
01012705448420442		23/10/2004	02/12/2005	20000	100	18865,88	4,2 MENS	EXIA			1,5 ANJA	PRCV	02/12/2009	49	28
01012705448420442		23/10/2004	20/12/2005	20000	100	18865,88	4,2 MENS	EXIA			1,5 ANJA	PRCV	20/12/2009	49	28
01012705448420442		23/10/2004	21/03/2006	131521,8	100	119327,9	3,875 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	21/03/2011	57	28
01012705448420442		23/10/2004	08/02/2005	344000	100	297428,36	3,544 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	08/02/2010	30	28
01012705448420442		23/10/2004	14/02/2006	72000	100	65171,75	3,805 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	14/02/2011	61	28
01012705448420442		23/10/2004	23/02/2006	29294	100	28628,24	4,298 MENS	FLD			0 SEME	PRCV	14/02/2011	61	28
01012705448420442		23/10/2004	24/02/2006	49000	100	60564,48	3,543 TRM	EXM			0 SEME	PRCV	04/08/2008	31	0
01012705448420442		23/10/2004	10/04/2004	449854	100	2371,87	4,25 MENS	EXIA			1,25 ANJA	PRCV	01/03/2010	40	28
01012705448420442		23/10/2004	20/02/2006	12000	100	58812,83	3,888 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	19/04/2011	53	28
01012705448420442		23/10/2004	20/02/2006	278124	100	7101,71	5,25 MENS	EXIA			0,7 SEME	PRCV	19/04/2011	53	28
01012705448420442		23/10/2004	14/09/2004	9000	100	26788,88	3,74 MENS	EXM			1,5 SEME	PRCV	14/09/2009	48	28
01012705448420442		23/10/2004	14/09/2004	9000	100	7101,71	5,25 MENS	EXIA			0 SEME	PRCV	18/02/2011	51	28
01012705448420442		23/10/2004	16/09/2006	284842,03	100	287888,88	3,74 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	16/09/2009	24	28
01012705448420442		23/10/2004	16/09/2006	18448	100	16708,59	3,878 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	16/09/2009	24	28
01012705448420442		23/10/2004	16/09/2006	14281	100	11803,48	3,878 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	16/09/2009	24	28
01012705448420442		23/10/2004	30/05/2006	2000000	100	1650401,15	3,819 FRES	EXIA			0,5 ANJA	PRCV	31/03/2012	67	28
01012705448420442		23/10/2004	16/02/2005	40000	100	27542,88	4,801 MENS	EXIA			1,5 SEME	PRCV	16/02/2010	42	28
01012705448420442		23/10/2004	16/02/2005	50000	100	36987	4,801 MENS	EXIA			1,5 SEME	PRCV	16/02/2010	42	28
01012705448420442		23/10/2004	16/02/2005	45000	100	40000	3,74 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	14/02/2011	62	28
01012705448420442		23/10/2004	24/02/2006	10000	100	10732,89	3,279 MENS	FLD			0 NALO	PRCV	27/02/2008	30	28
01012705448420442		23/10/2004	24/02/2006	35710	100	17224,89	4,222 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	18/01/2011	56	28
01012705448420442		23/10/2004	18/05/2005	160000	100	38562,86	4,569 MENS	EXM			1,025 SEME	PRCV	18/05/2009	26	28
01012705448420442		23/10/2004	18/05/2005	160000	100	38562,86	4,569 MENS	EXM			1,025 SEME	PRCV	18/05/2009	26	28
01012705448420442		23/10/2004	27/02/2006	35710	100	17224,89	4,222 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	18/01/2011	56	28
01012705448420442		23/10/2004	18/04/2004	67000	100	38562,86	4,569 MENS	EXM			1,025 SEME	PRCV	18/05/2009	26	28
01012705448420442		23/10/2004	04/02/2006	45000	100	38562,86	4,569 MENS	EXM			1,025 SEME	PRCV	18/05/2009	26	28
01012705448420442		23/10/2004	18/05/2005	160000	100	38562,86	4,569 MENS	EXM			1,025 SEME	PRCV	18/05/2009	26	28
01012705448420442		23/10/2004	18/05/2005	160000	100	38562,86	4,569 MENS	EXM			1,025 SEME	PRCV	18/05/2009	26	28
01012705448420442		23/10/2004	27/02/2006	35710	100	17224,89	4,222 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	18/01/2011	56	28
0101270															



7M9873870

06/2006

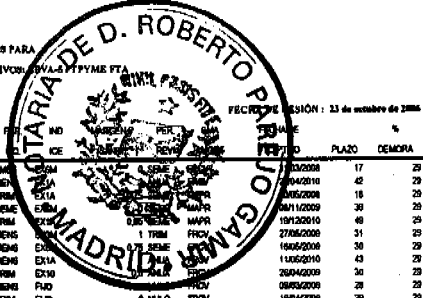
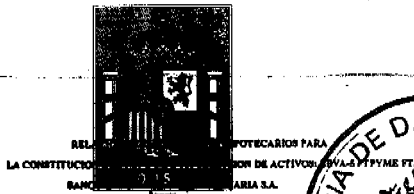


Table with columns: NÚMERO, FECHA, CAPITAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, TIPO DE INTERES, PLAZO, DEMORA. Contains a list of financial entries with various numerical values and codes.

**RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BRYVA-4 FTYPME FTA  
BANCO SIBILBA YCZVACA ARGENTARIA S.A.**

FECHA DE CERRÓN : 23 de octubre de 2006

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	%	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND	MARGEN P	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE	
												VIG FTMO	PLAZO DEMORA
0102980014109514	23/10/2006	27/04/2006	337000	100	319588,8	3,994 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	27/04/2013	70	20
0102980024850246500	23/10/2006	29/10/2006	200000	100	107964,68	3,86 MENS	EX11	0,8	SEME	FRCV	29/10/2006	24	20
010298004248860248860	23/10/2006	14/10/2004	18936,2	100	9776,16	3,26 MENS	EX11	0,76	ANJA	FRCV	14/10/2006	23	20
0102980066888888888888	23/10/2006	14/03/2006	51060	100	47269,42	3,994 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	14/03/2013	70	20
0102980080000000000000	23/10/2006	31/05/2002	185000	100	76900,84	3,95 FTR	EX1A	0,7	ANJA	FRCV	31/05/2010	40	20
0102980119811981198119	23/10/2006	23/10/2006	270450	100	291652	4,7 FTR	EX1A	0,7	SEME	MARP	23/10/2006	17	20
01029803198715198715	23/10/2006	28/07/2003	250000	100	182404,82	3,7 TRM	FJO	0	NALO	FRCV	28/07/2011	27	20
0102980008888888888888	23/10/2006	29/03/2000	102172,08	100	40746,71	4,25 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	29/03/2010	41	20
01029801205061205061	23/10/2006	16/06/2000	183303,83	100	42746,18	4,5 MENS	EX1A	1	ANJA	FRCV	16/06/2006	19	20
01029802102588470258847	23/10/2006	21/02/2001	47070,88	100	3071,36	4,15 MENS	EX1A	1,16	ANJA	FRCV	21/02/2006	16	20
0102980280000000000000	23/10/2006	14/11/2001	152003	100	116526,60	3,76 MENS	EX1A	0,7	ANJA	FRCV	14/11/2016	120	20
010298031081040811040811	23/10/2006	20/10/2006	21000	100	15511,91	3,808 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/10/2011	27	20
01029803680077068077	23/10/2006	08/03/2006	19121,07	100	1769,02	3,878 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	08/03/2011	52	20
01029804187074187074	23/10/2006	10/04/1988	72121,46	100	21028,19	4,26 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	10/04/2006	20	20
01029804764821764821	23/10/2006	16/06/1989	96181,84	100	45300,23	4,76 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	16/06/2011	58	20
01029804853482485348	23/10/2006	05/10/2004	100000	100	34887,58	5,75 MENS	EX1A	1,75	ANJA	FRCV	05/10/2007	11	20
01029805038803880388	23/10/2006	11/02/2005	190000	100	75165,76	4,15 MENS	MMA	0,6	SEME	MARP	11/02/2010	39	19
010298051040811040811	23/10/2006	20/10/2006	21000	100	15511,91	3,808 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/10/2011	27	20
01029805200815200815	23/10/2006	08/03/2006	19121,07	100	1769,02	3,878 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	08/03/2011	52	20
010298054187074187074	23/10/2006	10/04/1988	72121,46	100	21028,19	4,26 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	10/04/2006	20	20
01029805764821764821	23/10/2006	16/06/1989	96181,84	100	45300,23	4,76 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	16/06/2011	58	20
01029805853482485348	23/10/2006	05/10/2004	100000	100	34887,58	5,75 MENS	EX1A	1,75	ANJA	FRCV	05/10/2007	11	20
01029806038803880388	23/10/2006	11/02/2005	190000	100	75165,76	4,15 MENS	MMA	0,6	SEME	MARP	11/02/2010	39	19
010298061040811040811	23/10/2006	20/10/2006	21000	100	15511,91	3,808 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/10/2011	27	20
01029806200815200815	23/10/2006	08/03/2006	19121,07	100	1769,02	3,878 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	08/03/2011	52	20
010298064187074187074	23/10/2006	10/04/1988	72121,46	100	21028,19	4,26 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	10/04/2006	20	20
01029806764821764821	23/10/2006	16/06/1989	96181,84	100	45300,23	4,76 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	16/06/2011	58	20
01029806853482485348	23/10/2006	05/10/2004	100000	100	34887,58	5,75 MENS	EX1A	1,75	ANJA	FRCV	05/10/2007	11	20
01029806038803880388	23/10/2006	11/02/2005	190000	100	75165,76	4,15 MENS	MMA	0,6	SEME	MARP	11/02/2010	39	19
010298061040811040811	23/10/2006	20/10/2006	21000	100	15511,91	3,808 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/10/2011	27	20
01029806200815200815	23/10/2006	08/03/2006	19121,07	100	1769,02	3,878 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	08/03/2011	52	20
010298064187074187074	23/10/2006	10/04/1988	72121,46	100	21028,19	4,26 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	10/04/2006	20	20
01029806764821764821	23/10/2006	16/06/1989	96181,84	100	45300,23	4,76 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	16/06/2011	58	20
01029806853482485348	23/10/2006	05/10/2004	100000	100	34887,58	5,75 MENS	EX1A	1,75	ANJA	FRCV	05/10/2007	11	20
01029806038803880388	23/10/2006	11/02/2005	190000	100	75165,76	4,15 MENS	MMA	0,6	SEME	MARP	11/02/2010	39	19
010298061040811040811	23/10/2006	20/10/2006	21000	100	15511,91	3,808 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/10/2011	27	20
01029806200815200815	23/10/2006	08/03/2006	19121,07	100	1769,02	3,878 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	08/03/2011	52	20
010298064187074187074	23/10/2006	10/04/1988	72121,46	100	21028,19	4,26 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	10/04/2006	20	20
01029806764821764821	23/10/2006	16/06/1989	96181,84	100	45300,23	4,76 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	16/06/2011	58	20
01029806853482485348	23/10/2006	05/10/2004	100000	100	34887,58	5,75 MENS	EX1A	1,75	ANJA	FRCV	05/10/2007	11	20
01029806038803880388	23/10/2006	11/02/2005	190000	100	75165,76	4,15 MENS	MMA	0,6	SEME	MARP	11/02/2010	39	19
010298061040811040811	23/10/2006	20/10/2006	21000	100	15511,91	3,808 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/10/2011	27	20
01029806200815200815	23/10/2006	08/03/2006	19121,07	100	1769,02	3,878 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	08/03/2011	52	20
010298064187074187074	23/10/2006	10/04/1988	72121,46	100	21028,19	4,26 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	10/04/2006	20	20
01029806764821764821	23/10/2006	16/06/1989	96181,84	100	45300,23	4,76 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	16/06/2011	58	20
01029806853482485348	23/10/2006	05/10/2004	100000	100	34887,58	5,75 MENS	EX1A	1,75	ANJA	FRCV	05/10/2007	11	20
01029806038803880388	23/10/2006	11/02/2005	190000	100	75165,76	4,15 MENS	MMA	0,6	SEME	MARP	11/02/2010	39	19
010298061040811040811	23/10/2006	20/10/2006	21000	100	15511,91	3,808 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/10/2011	27	20
01029806200815200815	23/10/2006	08/03/2006	19121,07	100	1769,02	3,878 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	08/03/2011	52	20
010298064187074187074	23/10/2006	10/04/1988	72121,46	100	21028,19	4,26 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	10/04/2006	20	20
01029806764821764821	23/10/2006	16/06/1989	96181,84	100	45300,23	4,76 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	16/06/2011	58	20
01029806853482485348	23/10/2006	05/10/2004	100000	100	34887,58	5,75 MENS	EX1A	1,75	ANJA	FRCV	05/10/2007	11	20
01029806038803880388	23/10/2006	11/02/2005	190000	100	75165,76	4,15 MENS	MMA	0,6	SEME	MARP	11/02/2010	39	19
010298061040811040811	23/10/2006	20/10/2006	21000	100	15511,91	3,808 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/10/2011	27	20
01029806200815200815	23/10/2006	08/03/2006	19121,07	100	1769,02	3,878 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	08/03/2011	52	20
010298064187074187074	23/10/2006	10/04/1988	72121,46	100	21028,19	4,26 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	10/04/2006	20	20
01029806764821764821	23/10/2006	16/06/1989	96181,84	100	45300,23	4,76 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	16/06/2011	58	20
01029806853482485348	23/10/2006	05/10/2004	100000	100	34887,58	5,75 MENS	EX1A	1,75	ANJA	FRCV	05/10/2007	11	20
01029806038803880388	23/10/2006	11/02/2005	190000	100	75165,76	4,15 MENS	MMA	0,6	SEME	MARP	11/02/2010	39	19
010298061040811040811	23/10/2006	20/10/2006	21000	100	15511,91	3,808 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/10/2011	27	20
01029806200815200815	23/10/2006	08/03/2006	19121,07	100	1769,02	3,878 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	08/03/2011	52	20
010298064187074187074	23/10/2006	10/04/1988	72121,46	100	21028,19	4,26 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	10/04/2006	20	20
01029806764821764821	23/10/2006	16/06/1989	96181,84	100	45300,23	4,76 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	16/06/2011	58	20
01029806853482485348	23/10/2006	05/10/2004	100000	100	34887,58	5,75 MENS	EX1A	1,75	ANJA	FRCV	05/10/2007	11	20
01029806038803880388	23/10/2006	11/02/2005	190000	100	75165,76	4,15 MENS	MMA	0,6	SEME	MARP	11/02/2010	39	19
010298061040811040811	23/10/2006	20/10/2006	21000	100	15511,91	3,808 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/10/2011	27	20
01029806200815200815	23/10/2006	08/03/2006	19121,07	100	1769,02	3,878 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	08/03/2011	52	20
010298064187074187074	23/10/2006	10/04/1988	72121,46	100	21028,19	4,26 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	10/04/2006	20	20
01029806764821764821	23/10/2006	16/06/1989	96181,84	100	45300,23	4,76 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	16/06/2011	58	20
01029806853482485348	23/10/2006	05/10/2004	100000	100	34887,58	5,75 MENS	EX1A	1,75	ANJA	FRCV	05/10/2007	11	20
01029806038803880388	23/10/2006	11/02/2005	190000	100	75165,76	4,15 MENS	MMA	0,6	SEME	MARP	11/02/2010	39	19
010298061040811040811	23/10/2006	20/10/2006	21000	100	15511,91	3,808 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	20/10/2011	27	20
01029806200815200815	23/10/2006	08/03/2006	19121,07	100	1769,02	3,878 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	08/03/2011	52	20
010298064187074187074	23/10/2006	10/04/1988	72121,46	100	21028,19	4,26 MENS	MMA	1	ANJA	FRCV	10/04/2006	20	20
01029806764821764821	23/10/2006	16/06/1989	9618										

7M9873871

06/2006



RELACION DE... PARA LA CONSTITUCION DEL... BANCO BILBAO

FECHA DE... 23 de octubre de 2006

Table with columns: NUMERO, FECHA, FECHA, CAPITAL, %, CAPITAL, TIPO DE PER., INTERES, LIQ., PLAZO, DEMORA. Contains a list of financial entries with various numerical values and codes.



7M9873872



06/2006

RELACION DE DEBITOS PARA LA CONSTITUCION DEL BANCO DEL...

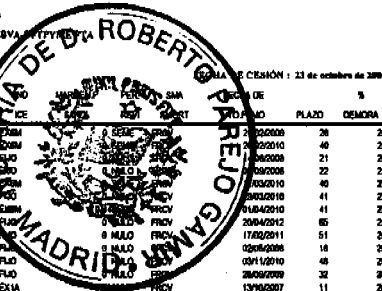


Table with columns: NUMERO PRESTAMO, FECHA CESION, FECHA FORMALIZACION, CAPITAL SOCIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, TIPO DE INTERES, DEBITO, FECHA VENCIMIENTO, PLAZO, DEMORA. Contains a list of financial entries.

23 de octubre de 2006



180

7M9873873

06/2006



RELACION DE DEPOSITOS PARA LA CONSTITUCION DEL BANCO MILITAR DE ACTIVOS SEVALES

DE CESION: 23 de octubre de 2006

Table with columns: NUMERO PRESTAMO, FECHA CESION, FECHA FORMULACION, CAPITAL NOMINAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, TIPO DE INTERES, FECHA DE VENCIMIENTO, PLAZO, and DEMORA. It contains a list of financial entries.



RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA-S FTYPME PTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CERRÓN : 23 de octubre de 2006

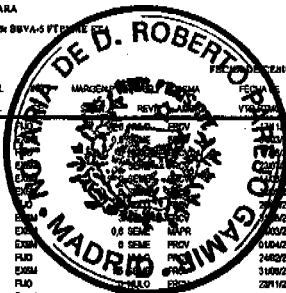
NUMERO PRESTAMO	FECHA DESIGN	FECHA FORMULACION	CAPITAL INICIAL	%	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER LIQ.	NO ICE	MARGEN P SINCL	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE CERRÓN : 23 de octubre de 2006		
												FECHA DE VIG.FINM	PLAZO	% DEMORA
01068801166022196022	23/10/2006	24/08/2001	42706.47	100	231973.03	4.75 MENS	EXIA	1 TRM	FRCV	24/08/2011	58	29		
01068803167824167824	23/10/2006	18/06/2003	110000	100	89114.93	2.88 SEME	FUO	0 NULO	FRCV	16/02/2010	43	29		
01068804169252169252	23/10/2006	18/06/2003	21450	100	7495.35	2.813 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	16/02/2010	40	29		
0106880422771122771	23/10/2006	18/12/2004	8000000	100	8000000	3.654 TRM	EXIM	0.5 SEME	FRCV	16/09/2010	46	29		
01068805050505050505	23/10/2006	08/02/2005	14555	100	9927.11	3.844 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	08/02/2010	38	29		
01068805053400034000	23/10/2006	10/02/2005	60000	100	50000	3.844 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	10/02/2010	60	29		
0106880505338883388	23/10/2006	15/03/2005	26756	100	12921.18	3.782 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	15/03/2010	16	29		
01067102140873140873	23/10/2006	19/06/2002	180000	100	99247.84	3.819 MENS	EXIA	0.5 ANUA	FRCV	19/06/2010	40	29		
01067104113038113038	23/10/2006	23/04/2004	150000	100	110406.21	4.230 FMS	EXIM	0.75 SEME	FRCV	23/04/2010	30	29		
010671041911419114	23/10/2006	08/05/2004	150000	100	78895.34	7	MENS	FUO	0 NULO	FRCV	18/11/2008	36	29	
010671043882848828	23/10/2006	27/04/2005	150000	100	121985.73	3.888 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	27/04/2010	66	29		
01067105189489189489	23/10/2006	23/08/2005	33600	100	33654.84	4.697 MENS	EXIA	1 ANUA	FRCV	28/06/2010	48	29		
010671052762027620	23/10/2006	24/11/2005	127732	100	118163	3.70 MENS	EXIA	0 SEME	FRCV	24/11/2010	48	29		
010671053501053501	23/10/2006	28/05/2005	30000	100	17000	3.802 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	28/05/2010	28	29		
010671054027804278	23/10/2006	16/02/2006	15000	100	13144.24	3.74 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	16/02/2011	51	29		
0106710567696769	23/10/2006	09/03/2006	12858.5	100	10474.65	3.88 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	09/03/2010	28	29		
010671057170371703	23/10/2006	31/03/2006	420000	100	391186.12	3.894 FMS	EXIM	0 SEME	FRCV	31/03/2013	77	29		
01067108173964173964	23/10/2006	18/06/2005	29560	100	27420.79	3.892 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	19/07/2011	14	29		
01067108232841232841	23/10/2006	23/08/2005	720000	100	720000	4.658 FMS	EXIA	0.9 ANUA	FRCV	30/08/2011	58	29		
01067108241238412	23/10/2006	12/04/2006	119900	100	100744.08	4.236 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	12/04/2011	60	29		
01067108271193711937	23/10/2006	27/04/2006	21792	100	21792	4.271 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	28/04/2011	64	29		
01067108286928692869	23/10/2006	12/04/2006	163300	100	59898.59	3.894 MENS	EXIA	0.5 ANUA	FRCV	12/04/2010	28	29		
010671083083430834	23/10/2006	28/11/2003	80000	100	19865.42	5.203 TRM	EXIA	2.5 ANUA	FRCV	28/11/2003	13	29		
010671084041917041917	23/10/2006	13/05/2004	225463.5	100	72165.28	3.844 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	13/05/2010	26	29		
01067108411321313213	23/10/2006	15/04/2004	18043	100	9405.28	3.412 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	15/04/2010	29	29		
01067108414834814834	23/10/2006	03/08/2004	120000	100	66854.84	4.848 MENS	EXIA	1.5 SEME	FRCV	03/08/2010	31	29		
010671084324303243	23/10/2006	03/03/2005	160000	100	137987.02	3.888 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	03/03/2010	40	29		
010671084324303243	23/10/2006	03/03/2005	40000	100	28074	4.83 MENS	EXIM	1 SEME	FRCV	03/03/2010	40	29		
010671084324303243	23/10/2006	14/09/2004	150000	100	116467.87	3.72 TRM	EXIM	0.5 TRM	FRCV	14/09/2011	38	29		
010671084324303243	23/10/2006	18/02/2004	36000	100	18264.11	3.794 TRM	EXIM	0 SEME	FRCV	18/02/2010	28	29		
010671084324303243	23/10/2006	23/08/2004	29822.8	100	19795.51	3.794 TRM	EXIM	0 SEME	FRCV	23/08/2011	57	29		
010671084324303243	23/10/2006	14/08/2004	240000	100	138622.89	4.809 TRM	EXIA	6.75 ANUA	FRCV	14/08/2010	31	29		
010671084324303243	23/10/2006	17/04/2004	100000	100	86548.41	3.875 TRM	EXIM	0.5 SEME	FRCV	17/04/2010	31	29		
010671084324303243	23/10/2006	23/05/2005	14468	100	15848.40	3.988 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	23/05/2010	41	29		
010671084324303243	23/10/2006	23/05/2005	44668	100	15848.40	3.988 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	23/05/2010	41	29		
010671084324303243	23/10/2006	20/12/2004	18000	100	9876.82	4.5 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	20/12/2010	18	29		
010671084324303243	23/10/2006	28/04/2004	20000	100	10785.47	3.473 MENS	EXIA	0.5 ANUA	FRCV	28/04/2010	30	29		
010671084324303243	23/10/2006	10/08/2004	88500	100	78744.48	4.258 MENS	EXIA	0.5 ANUA	FRCV	10/08/2010	154	29		
010671084324303243	23/10/2006	03/07/2005	11800	100	5811.97	3.897 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	03/07/2010	46	29		
010671084324303243	23/10/2006	15/02/2005	14000	100	11136.46	4.074 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	15/02/2010	27	29		
010671084324303243	23/10/2006	06/03/2006	84000	100	68374.74	3.655 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	06/03/2010	28	29		
010671084324303243	23/10/2006	14/03/2006	40000	100	40000	4.038 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	14/03/2010	64	29		
010671084324303243	23/10/2006	19/11/2005	20000	100	19177.95	4.087 FMS	FUO	0 NULO	FRCV	19/11/2010	53	29		
010671084324303243	23/10/2006	11/04/2006	37000	100	31142.73	4.084 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	11/04/2010	54	29		
010671084324303243	23/10/2006	10/05/2006	20000	100	18400.04	4.52 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	10/05/2011	64	29		
010671084324303243	23/10/2006	10/05/2006	24171	100	24171	4.055 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	28/02/2013	80	29		
010671084324303243	23/10/2006	25/04/2004	643.47	100	644.84	3.897 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	25/04/2011	54	29		
010671084324303243	23/10/2006	30/03/2004	42266	100	30203.42	5.718 MENS	EXIM	2.5 ANUA	FRCV	30/03/2011	54	29		
010671084324303243	23/10/2006	10/03/2006	600000	100	600000	3.705 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	10/03/2011	85	29		
010671084324303243	23/10/2006	28/06/2006	60000	100	116437.82	3.808 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	28/06/2013	80	29		
010671084324303243	23/10/2006	28/06/2006	60000	100	38743.88	3.724 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	28/06/2013	80	29		
010671084324303243	23/10/2006	28/06/2006	27634.05	100	10408.15	6.254 TRM	FUO	0 NULO	FRCV	28/06/2010	20	29		
010671084324303243	23/10/2006	23/01/2007	2501.75	100	7555.84	4.777 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	17/10/2008	23	29		
010671084324303243	23/10/2006	04/06/2003	30000	100	116224.47	4.158 FMS	EXIM	1.25 SEME	FRCV	04/06/2010	21	29		
010671084324303243	23/10/2006	24/08/2004	20400	100	14045.16	5.419 MENS	EXIM	1.8 SEME	FRCV	24/08/2011	54	29		
010671084324303243	23/10/2006	15/11/2005	27000	100	27000	4.818 MENS	EXIA	1.5 SEME	FRCV	15/11/2010	108	29		
010671084324303243	23/10/2006	04/06/2003	20400	100	20296.4	3.5 MENS	EXIA	0.5 ANUA	FRCV	23/11/2010	48	29		
010671084324303243	23/10/2006	19/12/2002	30490	100	18028.38	5.85 MENS	EXIA	2.5 ANUA	FRCV	19/12/2008	37	29		
010671084324303243	23/10/2006	24/01/2003	146500	100	91450.03	3.70 MENS	EXIA	0.5 ANUA	FRCV	24/01/2010	38	29		
010671084324303243	23/10/2006	3/08/2003	28839.83	100	21895.48	3.75 FMS	EXIM	0.5 SEME	FRCV	3/08/2010	14	29		
010671084324303243	23/10/2006	03/07/2004	44039	100	18072.04	4.075 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	03/07/2011	58	29		
010671084324303243	23/10/2006	02/07/2004	18070	100	18070	3.625 MENS	EXIM	0.5 SEME	FRCV	02/07/2011	56	29		
010671084324303243	23/10/2006	15/03/2005	23453.13	100	20133.28	3.888 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	28/02/2010	40	29		
010671084324303243	23/10/2006	27/05/2005	42620.72	100	35329.73	4.314 FMS	EXIM	1.25 SEME	FRCV	31/05/2012	67	29		
010671084324303243	23/10/2006	14/03/2006	25670	100	20809.29	3.88 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	14/03/2010	29	29		
010671084324303243	23/10/2006	12/05/2008	38434.4	100	35434.4	4.348 MENS	FUO	0 NULO	FRCV	12/05/2011	54	29		
010671084324303243	23/10/2006	07/05/2008	21850	100	20296.4	4.111 MENS	FUO	0 SEME	FRCV	07/05/2010	31	29		
010671084324303243	23/10/2006	15/03/2005	30000	100	40012.83	3.898 MENS	EXIM	0 NULO	FRCV	15/03/2010	40	29		
010671084324303243	23/10/2006	15/03/2005	30000	100	21294.23	6.16 MENS	EXIM	2.4 SEME	FRCV	15/03/2010	40	29		
010671084324303243	23/10/2006	19/12/2002	48880.87	100	15208.42	6.5 FMS	MMIA	2 ANUA	FRCV	30/11/2010	25	29		
010671084324303243	23/10/2006	23/04/2004	180000	100	118639.92	3.898 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	23/04/2010	30	29		
010671084324303243	23/10/2006	28/04/2004	39000	100	73899.34	3.818 MENS	EXIM	0.4 SEME	FRCV	28/04/2011	54	29		
010671084324303243	23/10/2006	07/09/2004	60000	100	60000	4.8 MENS	MMIA	1.25 SEME	FRCV	07/09/2008	22	29		
010671084324303243	23/10/2006	18/11/2002	22876	100	53405.1	4.25 MENS	EXIA	1.75 ANUA	FRCV	18/11/2007	12	29		
010671084324303243	23/10/2006	31/12/2002	24040.48	100	6504.24	4.538 FMS	EXIA	1.75 ANUA	FRCV	31/12/2010	17	29		
010671084324303243	23/10/2006	01/04/2003	20000	100	8814.85	4.16 MENS	EXIA	1.75 ANUA	FRCV	01/04/2010	17	29		
010671084324303243	23/10/2006	25/04/2003	180000	100	131659.37	3.978 MENS	EXIM	0.4 SEME	FRCV	25/04/2010	42	29		
010671084324303243	23/10/2006	05/04/2008	180000	100	254149.27	3.488 MENS	EXIM	0 SEME	FRCV	05/04/2011				



181

7M9873874

06/2006



RELACION DE... LA CONSTITUCION DEL... MARCO BILBAO

Table with columns: NÚMERO, FECHA, CAPITAL, %, CAPITAL, TIPO DE PER, PER, etc. It contains a long list of financial entries.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE UTILIZACION DE ACTIVOS BEVA-S FTVM E.F.A.  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

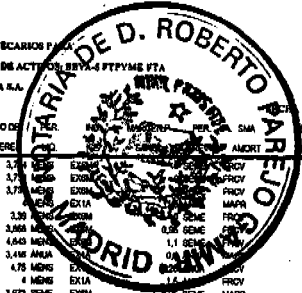
FECHA DE CESIÓN: 30 de octubre de 2006

NUMERO PRESTAMO	FECHA DESIGN	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TPO DE INTERES	PER LIQ	IND ICE	MARGEN P SINCL	PER REVI	SMA AMORT	FECHA DE CESIÓN		
												VTO FTMO	PLAZO DEMORA	
0106820023782837626	23/10/2006	13/12/2000	162850,26	100	121816,62	6,02 SEME	FLUO	0	0	0	0	13/12/2015	100	28
0106820023782837627	23/10/2006	17/10/2001	24699,28	100	10486,62	3,84 MENS	EXAM	0	0	0	0	10/10/2006	23	29
0106820023782837628	23/10/2006	08/06/2000	35000,00	100	11928,14	3,20 MENS	EXAM	0	0	0	0	08/05/2006	18	29
0106820023782837629	23/10/2006	24/09/2003	18030,37	100	8832,37	6 MENS	FLUO	0	0	0	0	24/09/2008	20	29
0106820023782837630	23/10/2006	20/04/2005	78055,44	100	62817,74	3,88 MENS	EXAM	0	0	0	0	20/04/2012	85	0
0106820023782837631	23/10/2006	14/11/2005	128000,00	100	89968,38	4,5 MENS	EXIA	2	2	2	2	14/11/2010	78	0
0106820023782837632	23/10/2006	24/02/2006	50000,00	100	43000,00	3,74 MENS	EXAM	0	0	0	0	24/02/2013	78	0
0106820023782837633	23/10/2006	19/06/2008	116500,00	100	97263,41	4,54 MENS	FLUO	0	0	0	0	12/05/2013	79	0
0106820023782837634	23/10/2006	03/08/2004	76500,00	100	41033,03	3,84 MENS	EXAM	0	0	0	0	11/04/2011	63	29
0106820023782837635	23/10/2006	11/04/2005	76500,00	100	41033,03	3,84 MENS	EXAM	0	0	0	0	03/08/2010	43	29
0106820023782837636	23/10/2006	28/12/2004	38000,00	100	23007,78	6,00 MENS	EXIA	2,25	2	2	2	28/12/2012	74	29
0106820023782837637	23/10/2006	21/04/2005	13500,00	100	9469,89	3,20 FMS	EXAM	0	0	0	0	26/04/2010	42	29
0106820023782837638	23/10/2006	03/09/2005	33000,00	100	28971,29	4,87 MENS	EXIA	2	2	2	2	01/09/2013	80	29
0106820023782837639	23/10/2006	28/01/2006	14000,00	100	30813,3	5,14 FMS	EXIA	2	2	2	2	31/09/2012	72	29
0106820023782837640	23/10/2006	01/09/2005	16228,34	100	6669,8	4 MENS	EXIA	0,75	2	2	2	01/09/2012	69	0
0106820023782837641	23/10/2006	27/10/2003	4200,00	100	1218,22	6,78 MENS	EXIA	2	2	2	2	27/10/2007	12	29
0106820023782837642	23/10/2006	19/06/2008	28900,00	100	25704,12	4,123 MENS	FLUO	0	0	0	0	19/06/2008	30	29
0106820023782837643	23/10/2006	20/12/2002	18250,00	100	12200,00	1	7,5 MENS	FLUO	0	0	0	20/12/2007	13	29
0106820023782837644	23/10/2006	05/02/2003	12000,00	100	10367,1	6 MENS	EXAM	2,25	2	2	2	05/03/2008	16	29
0106820023782837645	23/10/2006	18/02/2005	35000,00	100	28316,18	8 MENS	EXIA	2	2	2	2	18/02/2008	11	29
0106820023782837646	23/10/2006	15/02/2006	12600,00	100	10106,81	3,74 MENS	EXAM	0	0	0	0	15/02/2009	27	0
0106820023782837647	23/10/2006	24/02/2006	8256,00	100	7482,34	3,878 MENS	EXAM	0	0	0	0	24/02/2011	53	0
0106820023782837648	23/10/2006	04/04/2006	21000,00	100	15006,26	3,208 MENS	FLUO	0	0	0	0	04/04/2010	41	29
0106820023782837649	23/10/2006	01/04/2004	6000,00	100	4301,63	5,28 MENS	EXIA	1,5	2	2	2	01/04/2012	85	29
0106820023782837650	23/10/2006	31/03/2004	10000,00	100	5168,61	3,88 MENS	EXAM	0	0	0	0	31/03/2008	28	29
0106820023782837651	23/10/2006	25/08/2005	25000,00	100	16282,84	4,38 MENS	EXAM	0,05	2	2	2	01/09/2008	22	29
0106820023782837652	23/10/2006	28/02/2006	18000,00	100	16578,58	3,878 MENS	EXAM	0	0	0	0	24/02/2011	78	29
0106820023782837653	23/10/2006	12/03/2004	721250,00	100	571000,00	3,014 FMS	EXIA	0,8	2	2	2	12/03/2011	42	29
0106820023782837654	23/10/2006	17/02/2006	27156,00	100	18253,04	3,762 MENS	EXAM	0	0	0	0	17/02/2008	15	29
0106820023782837655	23/10/2006	11/03/2005	11600,00	100	2710,04	3,88 MENS	EXAM	0	0	0	0	11/03/2008	16	29
0106820023782837656	23/10/2006	20/04/2005	8500,00	100	4437,77	2,88 MENS	FLUO	0	0	0	0	20/04/2008	17	29
0106820023782837657	23/10/2006	17/03/2003	17430,51	100	6231,56	3,262 MENS	FLUO	0	0	0	0	17/03/2008	18	29
0106820023782837658	23/10/2006	13/04/2005	110000,00	100	96736,97	2	7 MENS	FLUO	0	0	0	13/04/2010	41	29
0106820023782837659	23/10/2006	13/01/2000	78629,04	100	38846,83	3,444 TRM	EXIA	0,28	2	2	2	21/11/2012	72	29
0106820023782837660	23/10/2006	19/12/2004	17800,00	100	10446,81	3,700 MENS	EXIA	0	0	0	0	19/12/2008	37	29
0106820023782837661	23/10/2006	18/01/2005	3000,00	100	2500,00	3	2 FMS	FLUO	0	0	0	31/01/2010	39	29
0106820023782837662	23/10/2006	11/11/2005	15000,00	100	14275,00	3,86 SEME	EXAM	0	0	0	0	11/11/2008	36	29
0106820023782837663	23/10/2006	15/04/2004	22000,00	100	14818,97	3,316 MENS	EXAM	0	0	0	0	15/04/2011	53	29
0106820023782837664	23/10/2006	20/10/2003	30000,00	100	36208,77	4,625 MENS	EXAM	1,5	2	2	2	20/10/2008	24	29
0106820023782837665	23/10/2006	28/05/2003	124000,00	100	49771,78	3,381 TRM	FLUO	0	0	0	0	28/05/2008	18	29
0106820023782837666	23/10/2006	27/03/2003	181000,00	100	51181,36	3,381 TRM	FLUO	0	0	0	0	27/03/2008	18	29
0106820023782837667	23/10/2006	01/03/2005	181000,00	100	70118,03	3,725 TRM	EXAM	0,5	2	2	2	01/07/2009	32	29
0106820023782837668	23/10/2006	21/04/2005	15000,00	100	11428,94	3,293 MENS	EXAM	0	0	0	0	21/04/2010	41	29
0106820023782837669	23/10/2006	25/04/2005	126984,3	100	92044,22	3,888 MENS	EXAM	0	0	0	0	25/04/2010	42	29
0106820023782837670	23/10/2006	03/09/2005	53984,7	100	39993,29	4,783 MENS	EXAM	1,28	2	2	2	03/09/2008	48	29
0106820023782837671	23/10/2006	21/09/2004	87319,36	100	51179,63	4,378 MENS	EXAM	0	0	0	0	21/02/2008	15	29
0106820023782837672	23/10/2006	11/10/2001	21054,24	100	87245,23	4,727 MENS	FLUO	0	0	0	0	17/10/2008	23	29
0106820023782837673	23/10/2006	25/03/2002	54900,00	100	21952,11	6,33 MENS	FLUO	0	0	0	0	25/03/2008	29	29
0106820023782837674	23/10/2006	09/04/2003	18000,00	100	6281,1	5,077 MENS	EXIA	2	2	2	2	02/04/2008	17	29
0106820023782837675	23/10/2006	26/02/2004	189157,00	100	178843,26	3,782 MENS	EXAM	0	0	0	0	26/02/2011	54	29
0106820023782837676	23/10/2006	20/04/2005	80000,00	100	43885,04	3,287 MENS	EXAM	0	0	0	0	20/04/2012	55	29
0106820023782837677	23/10/2006	02/12/2005	30000,00	100	28246,45	3,675 TRM	EXAM	0,75	2	2	2	02/12/2010	46	29
0106820023782837678	23/10/2006	21/04/2008	194873,86	100	140477,8	3,418 MENS	EXAM	0	0	0	0	21/04/2011	63	29
0106820023782837679	23/10/2006	27/04/2009	76932,00	100	71010,49	3,418 MENS	EXAM	0	0	0	0	27/04/2011	64	29
0106820023782837680	23/10/2006	15/02/2005	47250,00	100	37139,69	3,674 MENS	FLUO	0	0	0	0	15/02/2008	27	29
0106820023782837681	23/10/2006	27/04/2001	240404,84	100	181610,14	3,671 TRM	FLUO	0	0	0	0	27/04/2008	27	29
0106820023782837682	23/10/2006	25/03/2004	76200,00	100	62428,08	4,78 MENS	EXAM	1,25	2	2	2	25/02/2012	64	29
0106820023782837683	23/10/2006	11/03/2005	20311,00	100	20541,1	3,888 MENS	EXAM	0	0	0	0	11/03/2012	64	29
0106820023782837684	23/10/2006	08/04/2006	150000,00	100	150000,00	4,097 TRM	EXAM	0	0	0	0	08/04/2013	77	29
0106820023782837685	23/10/2006	09/06/2006	90358,87	100	90358,87	4,293 MENS	FLUO	0	0	0	0	09/06/2013	79	29
0106820023782837686	23/10/2006	18/10/2002	18000,00	100	3600,00	7,5 TRM	FLUO	0	0	0	0	18/10/2008	17	29
0106820023782837687	23/10/2006	01/07/2003	95100,00	100	26824,24	6,5 MENS	FLUO	0	0	0	0	01/07/2008	20	29
0106820023782837688	23/10/2006	23/08/2004	30000,00	100	18725,58	5 MENS	EXIA	1,76	2	2	2	23/08/2009	34	29
0106820023782837689	23/10/2006	19/07/2006	75000,00	100	72225,78	4,89 MENS	EXAM	0,76	2	2	2	19/07/2012	68	29
0106820023782837690	23/10/2006	19/07/2005	60000,00	100	57774,43	4,03 MENS	EXAM	0,76	2	2	2	19/07/2012	68	29
0106820023782837691	23/10/2006	21/11/2001	18434,45	100	17187,02	4,028 TRM	EXAM	0	0	0	0	21/11/2008	28	29
0106820023782837692	23/10/2006	28/04/2004	120000,00	100	330272,81	3,888 MENS	EXAM	0	0	0	0	28/04/2008	30	29
0106820023782837693	23/10/2006	26/08/2004	60000,00	100	72000,00	4,894 TRM	EXAM	1,5	2	2	2	26/08/2009	31	29
0106820023782837694	23/10/2006	02/07/2004	40000,00	100	24000,00	4,894 TRM	EXAM	1,5	2	2	2	02/07/2009	31	29
0106820023782837695	23/10/2006	28/04/2005	50000,00	100	33008,4	4,280 MENS	EXAM	0,76	2	2	2	28/04/2008	30	29
0106820023782837696	23/10/2006	25/04/2006	101423,00	100	93614,23	3,884 MENS	EXAM	0	0	0	0	25/04/2011	54	29
0106820023782837697	23/10/2006	25/04/2006	47500,00	100	43951,29	3,694 MENS	EXAM	0	0	0	0	25/04/2011	54	29
0106820023782837698	23/10/2006	09/08/2006	13400,00	100	1									

182

7M9873875

06/2006



LA CONSTITUCION... DE CESION: 23 de octubre de 2006

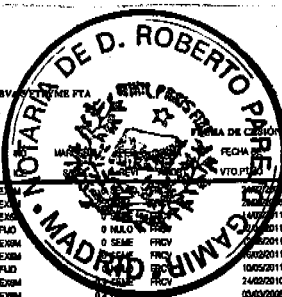
Table with columns: PRESTAMO, FECHA CESION, FECHA FORMULACION, CAPITAL SOCIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, TIPO DE INTERES, and FECHA DE PLAZO. It contains a list of financial entries with various numerical values and percentages.



483

7M9873876

06/2006



RELACION DE... LA CONSTITUCION DEL... BANCO BELLA...

23 de octubre de 2006

Table with columns: NUMERO PRESTAMO, FECHA CESION, FECHA FORMALIZACION, CAPITAL MEDIAL, % PART, CAPITAL VIVO, TIPO DE INTERES, PER. LID., FECHA VTO, PLAZO, DEMORA. Contains a large list of financial entries.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA-3 FTTYME PTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CESION: 23 de octubre de 2006

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ	IND ICE	MARGENP SANDL	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% DEMORA
01056106151707161707	23/10/2006	10/03/2005	35500	100	2125.50	3.3 MENS	FLUO	0	NULO	FRCV	0	10/03/2008	19	28
01056107123007123007	23/10/2006	09/11/2004	39058.79	100	17539.78	5.3 MENS	EXIA	2.8	ANUA	FRCV	0	09/11/2008	24	19
01056108014954014954	23/10/2006	31/01/2003	80100	100	17164.66	3.816 FAMES	EXIA	1	ANUA	FRCV	0	31/01/2008	15	28
01056109138019138019	23/10/2006	26/05/2005	1933000	100	1140966.07	4 FTN	EXIA	0.8	ANUA	FRCV	0	26/05/2008	25	28
01056110020911020911	23/10/2006	16/08/2005	51120	100	21573.8	5.245 MENS	FLUO	0	NULO	FRCV	0	16/08/2008	30	28
0105611108020811080208	23/10/2006	28/03/2005	18900	100	5197.58	6 MENS	EXIA	2	MENS	FRCV	0	28/03/2008	19	28
01056112036212036212	23/10/2006	01/09/2004	24000	100	14625.88	4.875 MENS	EXIA	1.25	TRIM	FRCV	0	01/09/2008	34	28
01056113020903020903	23/10/2006	24/11/2004	120000	100	78334.51	4.15 MENS	EXIA	0.8	TRIM	FRCV	0	24/11/2008	31	28
01056114050605060506	23/10/2006	16/02/2005	65968.56	100	23901.36	3.644 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	16/02/2008	15	28
01056115030003030003	23/10/2006	31/03/2005	29500	100	29950	3.888 FAMES	EXIA	0.8	SEME	FRCV	0	31/03/2008	16	28
01056116040504050405	23/10/2006	14/03/2005	177100	100	177100	177100	4.58 FAMES	EXIA	0.8	SEME	FRCV	14/03/2008	16	28
01056117050505050505	23/10/2006	12/04/2005	20785.01	100	18931.31	4.75 MENS	EXIA	1.25	TRIM	FRCV	0	12/04/2008	63	28
01056118060606060606	23/10/2006	23/02/2005	18400	100	15409.44	3.74 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	23/02/2008	11	28
01056119070707070707	23/10/2006	23/02/2005	26887	100	26887	3.992 FAMES	EXIA	0	SEME	FRCV	0	23/02/2008	11	28
01056120080808080808	23/10/2006	16/03/2005	120000	100	279128.41	5.72 MENS	FLUO	0	NULO	FRCV	0	16/03/2008	16	0
01056121090909090909	23/10/2006	05/03/2005	65000	100	32441.86	3.878 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	05/03/2008	33	28
01056122101010101010	23/10/2006	10/02/2005	36000	100	22662.82	3.888 FAMES	EXIA	0	SEME	FRCV	0	10/02/2008	40	28
0105612311011101110111	23/10/2006	02/07/2004	17775.5	100	12466.34	3.792 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	02/07/2008	40	28
0105612412021202120212	23/10/2006	31/03/2005	17290	100	8626.34	3.888 FAMES	EXIA	0	SEME	FRCV	0	31/03/2008	17	28
0105612513031303130313	23/10/2006	14/03/2005	11000	100	9848.56	3.994 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	14/03/2008	28	28
0105612614041404140414	23/10/2006	27/04/2005	100000	100	100000	3.416 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	27/04/2008	28	28
0105612715051505150515	23/10/2006	12/09/2004	36000	100	22662.82	3.888 FAMES	EXIA	0.8	SEME	FRCV	0	12/09/2008	51	28
0105612816061606160616	23/10/2006	09/05/2005	30000	100	17170.26	6.125 MENS	EXIA	2	SEME	FRCV	0	09/05/2008	19	28
0105612917071707170717	23/10/2006	14/10/2005	21900	100	14546.21	6 MENS	FLUO	0	NULO	FRCV	0	14/10/2008	23	28
0105613018081808180818	23/10/2006	07/08/2001	84127.88	100	19002.38	5.17 MENS	FLUO	0	NULO	FRCV	0	07/08/2008	21	28
0105613109090909090909	23/10/2006	06/11/2003	67000	100	247214.88	3.6 MENS	EXIA	0.8	TRIM	FRCV	0	06/11/2008	24	28
0105613210101010101010	23/10/2006	27/05/2004	30000	100	181970	3.818 TRIM	EXIA	0.8	SEME	MAPR	0	27/05/2008	31	28
0105613311011101110111	23/10/2006	11/03/2005	33500	100	32652.84	4.878 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	11/03/2008	16	28
0105613412021202120212	23/10/2006	10/03/2005	30800	100	20451.64	4.675 FAMES	EXIA	0	SEME	FRCV	0	10/03/2008	65	28
0105613513031303130313	23/10/2006	20/04/2005	12000	100	6789.36	3.290 FAMES	EXIA	0	SEME	FRCV	0	20/04/2008	42	0
0105613614041404140414	23/10/2006	20/04/2005	19000	100	14869.48	3.290 FAMES	EXIA	0	SEME	FRCV	0	20/04/2008	42	0
0105613715051505150515	23/10/2006	20/07/2005	40000	100	27028.04	4.011 TRIM	EXIA	0.8	SEME	FRCV	0	20/07/2008	21	28
0105613816061606160616	23/10/2006	12/08/2005	12000	100	9287.88	4.22 MENS	EXIA	1	ANUA	FRCV	0	12/08/2008	34	28
0105613917071707170717	23/10/2006	15/04/2005	30000	100	22019.88	3.835 MENS	EXIA	0.8	SEME	FRCV	0	15/04/2008	34	28
0105614018081808180818	23/10/2006	28/10/2005	150000	100	121851.28	3.318 MENS	EXIA	0.85	SEME	FRCV	0	28/10/2008	47	28
0105614119091909190919	23/10/2006	27/02/2005	13279.24	100	10801.17	3.74 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	27/02/2008	28	28
0105614220002000200020	23/10/2006	06/03/2006	91000	100	54414.44	3.878 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	06/03/2008	11	28
0105614321012101210121	23/10/2006	08/03/2006	47000	100	41928.36	3.878 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	08/03/2008	52	28
0105614422022202220222	23/10/2006	16/03/2006	32700	100	28552.84	3.878 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	16/03/2008	52	0
0105614523032303230323	23/10/2006	28/05/2005	14800	100	13376.45	6.588 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	28/05/2008	31	28
0105614624042404240424	23/10/2006	01/08/2004	45500	100	40770.78	3.57 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	01/08/2008	31	28
0105614725052505250525	23/10/2006	16/04/2004	39500	100	20590.50	3.472 MENS	FLUO	0	NULO	FRCV	0	16/04/2008	29	28
0105614826062606260626	23/10/2006	23/07/2004	180000	100	140689.29	4.305 MENS	EXIA	1.055	SEME	FRCV	0	23/07/2008	33	28
0105614927072707270727	23/10/2006	16/09/2004	144000	100	72000	4.14 SEVE	EXIA	0.8	SEME	MAPR	0	16/09/2008	22	28
0105615028082808280828	23/10/2006	15/05/2004	31200	100	17193.78	4.314 MENS	EXIA	1.25	SEME	FRCV	0	15/05/2008	19	28
0105615129092909290929	23/10/2006	22/04/2004	29400	100	15368.25	4.793 MENS	EXIA	1.25	SEME	FRCV	0	22/04/2008	13	28
0105615230103010301030	23/10/2006	20/04/2005	20000	100	14308.4	3.388 MENS	FLUO	0	NULO	FRCV	0	20/04/2008	61	28
0105615331013101310131	23/10/2006	16/02/2005	18378	100	14381.76	3.74 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	16/02/2008	11	28
0105615432023202320232	23/10/2006	30/03/2005	16715.82	100	9248.46	4.907 FAMES	EXIA	0	NULO	FRCV	0	30/03/2008	53	28
0105615533033303330333	23/10/2006	16/06/2005	68888.32	100	68888.32	4.288 MENS	EXIA	1.25	SEME	FRCV	0	16/06/2008	14	28
0105615634043404340434	23/10/2006	29/01/2005	20000	100	52849.69	4.26 TRIM	EXIA	0.5	TRIM	FRCV	0	29/01/2008	54	28
0105615735053505350535	23/10/2006	07/08/2005	12600	100	11237.12	4.818 MENS	EXIA	1.5	ANUA	FRCV	0	07/08/2008	103	28
0105615836063606360636	23/10/2006	29/11/2004	24000	100	13293.78	6 MENS	FLUO	0	NULO	FRCV	0	29/11/2008	25	28
0105615937073707370737	23/10/2006	08/03/2005	10730	100	8768.12	3.8 MENS	EXIA	0	NULO	FRCV	0	08/03/2008	29	28
0105616038083808380838	23/10/2006	08/11/2001	17125.40	100	20599.56	3.75 MENS	EXIA	1.25	ANUA	FRCV	0	08/11/2008	28	28
0105616139093909390939	23/10/2006	24/03/2004	24000	100	13911.63	3.818 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	24/03/2008	28	28
0105616240104010401040	23/10/2006	01/08/2004	42000	100	28316.65	3.844 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	01/08/2008	27	28
0105616341014101410141	23/10/2006	21/04/2005	24000	100	12254.58	2.95 MENS	FLUO	0	NULO	FRCV	0	21/04/2008	17	0
0105616442024202420242	23/10/2006	09/08/2003	117500	100	57443.49	2.895 MENS	EXIA	0	NULO	FRCV	0	09/08/2008	43	0
0105616543034303430343	23/10/2006	29/11/2005	37500	100	37500	4.05 FAMES	EXIA	0.3	TRIM	MAPR	0	29/11/2008	21	28
0105616644044404440444	23/10/2006	12/02/2005	12000	100	4828.64	3.6	SEME	FRCV	0	NULO	FRCV	12/02/2008	21	28
0105616745054505450545	23/10/2006	29/01/2003	24400	100	32841.16	4.088 MENS	EXIA	0.75	ANUA	FRCV	0	29/01/2008	46	28
0105616846064606460646	23/10/2006	08/03/2005	20800	100	10969.57	3.57 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	08/03/2008	55	28
0105616947074707470747	23/10/2006	16/03/2005	22200	100	10788.59	4.4 MENS	EXIA	0.85	SEME	FRCV	0	16/03/2008	16	28
0105617048084808480848	23/10/2006	29/04/2005	27500	100	18188.18	3.318 MENS	EXIA	0.8	SEME	FRCV	0	29/04/2008	30	28
0105617149094909490949	23/10/2006	10/05/2005	18800.98	100	17842.32	3.577 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	10/05/2008	11	28
010561725010501050105010	23/10/2006	29/01/2004	24000	100	18900	6.28 MENS	EXIA	1.25	ANUA	FRCV	0	29/01/2008	12	28
010561735101510151015101	23/10/2006	19/12/2003	24900	100	1888.16	4 MENS	EXIA	1.25	ANUA	FRCV	0	19/12/2008	12	28
010561745202520252025202	23/10/2006	08/03/2005	20800	100	17005.32	4.695 MENS	FLUO	0	NULO	FRCV	0	08/03/2008	11	28
010561755303530353035303	23/10/2006	16/03/2005	22200	100	10788.59	4.4 MENS	EXIA	0.85	SEME	FRCV	0	16/03/2008	16	28
010561765404540454045404	23/10/2006	29/04/2005	27500	100	18188.18	3.318 MENS	EXIA	0.8	SEME	FRCV	0	29/04/2008	30	28
010561775505550555055505	23/10/2006	10/05/2005	18800.98	100	17842.32	3.577 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	10/05/2008	11	28</

7M9873877

06/2006



RELACION DE CARROS PARA LA CONSTITUCION DEL BANCO DEL...

Table with columns: NUMERO PRESTAMO, FECHA DESIGN, FECHA FORMALIZACION, CAPITAL INICIAL, % PART, CAPITAL VIVO, TIPO DE INTERES, PERIODO, PLAZO, and DEMORA. It contains a list of financial entries with their respective details.

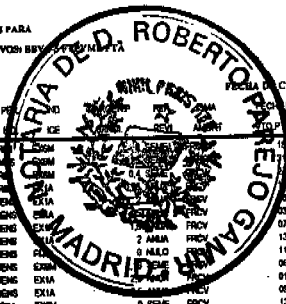
RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BEVA-4 FTPMF SA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CESION: 23 de octubre de 2006

NÚMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMULACION	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGENP SINDI	PERI TRM	REV AMORT	SWA	FECHA DE VIGENTM	PLAZO DEMORA	% DEMORA
01108610874208743	23/10/2006	24/04/2001	102172,08	100	36971,89	3,75 MENS EXGM				0,6 TRM	REV	AMORT	24/04/2008	30	29
0110962274391274391	23/10/2006	19/11/2002	150000	100	89299,04	3,419 MENS EXGM				0,6 SEME FRCV			19/11/2010	88	29
01109883162216162216	23/10/2006	24/06/2003	360000	100	128116,92	3,854 MENS EXGM				0,6 SEME FRCV			24/06/2008	20	29
01109883162216162216	23/10/2006	24/06/2003	90000	100	30023,89	3,782 MENS EXGM				0 SEME FRCV			06/03/2008	28	29
0110989483444163444	23/10/2006	27/12/2004	56000	100	26480,41	4,019 MENS EXGM				1,6 SEME FRCV			27/12/2007	14	29
01108605612208012208	23/10/2006	21/02/2005	27000	100	12287,79	3,88 MENS EXGM				0,4 SEME FRCV			21/02/2008	15	29
0110656063026063026	23/10/2006	18/03/2005	49200	100	23759,89	3,782 MENS EXGM				0 SEME FRCV			11/03/2008	16	29
01108705188813188813	23/10/2006	26/09/2005	90000	100	52865,56	3,76 MENS FLD				0 NULO FRCV			29/12/2008	28	0
01101030337186337186	23/10/2006	29/12/2005	27000	100	13027,6	5 MENS EXGM				0 SEME FRCV			29/12/2008	28	0
011010343233043233	23/10/2006	11/10/2004	125477	100	71274,65	3,769 MENS EXGM				0,65 SEME FRCV			11/10/2009	35	0
011010350227205227	23/10/2006	30/04/2005	28000	100	16544,81	3,316 MENS EXGM				0,4 SEME FRCV			20/04/2010	41	29
0110100896946050946	23/10/2006	05/03/2006	31857	100	28399,88	3,224 MENS FLD				0 NULO FRCV			03/03/2011	63	29
01101086340804160834	23/10/2006	08/09/2006	15000	100	13375,83	3,293 MENS FLD				0 NULO FRCV			08/09/2011	52	29
01101086340804160834	23/10/2006	03/04/2006	18000	100	15349,78	3,416 MENS EXGM				0 SEME FRCV			27/04/2009	30	29
01101086340804160834	23/10/2006	23/05/2006	100000	100	96904,46	4,416 MENS FLD				0 NULO FRCV			23/05/2013	79	29
01101086340804160834	23/10/2006	01/09/2005	124188	100	65113,2	4,27 TRM EXGM				0 NULO MAPR			31/12/2008	28	29
011108420852020852	23/10/2006	24/04/2004	30074,79	100	18310,14	4,907 MENS EXGM				1,26 ANUA FRCV			24/04/2008	34	29
011108420852020852	23/10/2006	29/12/2004	42281,2	100	26504,97	4,883 FTRM EXGM				1,16 TRM FRCV			31/12/2008	38	29
011108420852020852	23/10/2006	29/12/2004	107846	100	55693,42	4,883 FTRM EXGM				1,16 TRM FRCV			10/02/2010	36	29
011108420852020852	23/10/2006	29/12/2005	25000	100	21004,75	2,6 MENS FLD				0 NULO FRCV			10/02/2010	36	29
011108420852020852	23/10/2006	29/12/2005	44442	100	33771,56	3,876 MENS EXGM				0,75 SEME FRCV			29/12/2008	28	29
011108420852020852	23/10/2006	16/07/2004	56000	100	18670	4,8 FTRM EXGM				1 ANUA MAPR			30/09/2007	11	29
011108420852020852	23/10/2006	18/10/2005	120000	100	90000	4,508 MENS EXGM				0,75 ANUA MAPR			18/10/2009	28	29
011108420852020852	23/10/2006	29/06/2003	40000	100	45000	3,302 EXGM				0 SEME MAPR			29/06/2010	43	29
011108420852020852	23/10/2006	02/12/2003	195654	100	85100,22	3,5 MENS MAPA				0,75 ANUA MAPR			02/12/2010	43	29
011108420852020852	23/10/2006	04/02/2005	30000	100	20000	3,76 MENS MAPA				0,75 ANUA MAPR			04/02/2010	29	29
011108420852020852	23/10/2006	04/04/2005	38000	100	18384,73	3,289 MENS EXGM				0 SEME FRCV			04/04/2008	17	29
011108420852020852	23/10/2006	31/06/2005	73000	100	85238,89	4,111 FTRM FLD				0 NULO FRCV			31/06/2009	31	29
011108420852020852	23/10/2006	20/02/2003	46000	100	17782,29	3,919 MENS FLD				0 NULO FRCV			20/02/2008	16	29
011108420852020852	23/10/2006	23/02/2003	14000	100	8400	3,814 MENS FLD				0 NULO FRCV			23/02/2008	16	29
011108420852020852	23/10/2006	19/12/2003	48000	100	15763,34	4 TRM EXGM				1 ANUA FRCV			19/12/2007	13	29
011108420852020852	23/10/2006	03/02/2004	7000	100	6131,09	3,644 MENS EXGM				0 SEME FRCV			03/02/2011	51	29
011108420852020852	23/10/2006	21/04/2004	26687,42	100	12921,23	2,478 MENS FLD				0 NULO FRCV			21/04/2009	29	29
011108420852020852	23/10/2006	21/04/2004	10743,18	100	5646,84	5,411 MENS EXGM				1,08 SEME FRCV			21/04/2009	29	29
011108420852020852	23/10/2006	27/10/2004	30000	100	15281,1	4 EXGM				0 SEME MAPR			27/10/2007	12	29
011108420852020852	23/10/2006	24/02/2005	190	100	14027,81	3,844 MENS EXGM				0 SEME FRCV			24/02/2010	40	29
011108420852020852	23/10/2006	03/03/2005	126000	100	11021,26	3,878 MENS EXGM				0 SEME FRCV			03/03/2011	62	29
011108420852020852	23/10/2006	03/03/2006	33083,4	100	28697,54	3,878 MENS EXGM				0 SEME FRCV			03/03/2011	62	29
011108420852020852	23/10/2006	03/03/2006	17500	100	15088,48	3,878 MENS EXGM				0 SEME FRCV			03/03/2011	62	29
011108420852020852	23/10/2006	03/03/2006	254188,9	100	23861,26	3,57 MENS EXGM				0 SEME FRCV			03/03/2011	62	29
011108420852020852	23/10/2006	08/06/2005	80000	100	55000	3,528 MENS EXGM				0 SEME FRCV			08/06/2011	56	29
011108420852020852	23/10/2006	17/07/2002	116782,82	100	71672,82	3,64 MENS EXGM				0 SEME FRCV			23/05/2011	85	29
011108420852020852	23/10/2006	31/02/2006	67600	100	63922,70	3,878 FTRM EXGM				0 SEME FRCV			31/02/2011	77	29
011108420852020852	23/10/2006	23/02/2006	8675	100	4284,58	3,844 MENS EXGM				0 SEME FRCV			23/02/2008	16	29
011108420852020852	23/10/2006	17/02/2006	18000	100	16488,28	3,892 MENS FLD				0 NULO FRCV			17/02/2011	75	29
011108420852020852	23/10/2006	13/02/2006	20000	100	18600	3,806 MENS FLD				0 NULO FRCV			13/02/2011	81	29
011108420852020852	23/10/2006	08/02/2006	30000	100	17438,38	7 MENS FLD				0 NULO FRCV			08/02/2008	19	29
011108420852020852	23/10/2006	29/10/2003	26000	100	10797,05	2,8 MENS FLD				0 NULO FRCV			29/10/2008	24	29
011108420852020852	23/10/2006	26/09/2003	20000	100	9889,09	5,26 FTRM EXGM				1,5 FANJ FRCV			30/09/2008	23	29
011108420852020852	23/10/2006	19/10/2004	86535	100	42411,86	4,288 MENS EXGM				0,76 SEME FRCV			19/10/2008	36	29
011108420852020852	23/10/2006	19/05/2005	133863,87	100	130063,87	4,288 MENS FLD				0 NULO FRCV			19/05/2011	84	29
011108420852020852	23/10/2006	08/06/2005	40000	100	35000	4,288 MENS FLD				0 NULO FRCV			08/06/2011	54	0
011108420852020852	23/10/2006	02/03/2005	9254,48	100	4831,89	3,762 MENS EXGM				0 SEME FRCV			02/03/2011	85	29
011108420852020852	23/10/2006	21/04/2005	110000	100	86231,70	3,288 MENS EXGM				0 SEME FRCV			21/04/2011	85	29
011108420852020852	23/10/2006	21/04/2005	158623,2	100	9145,81	3,288 MENS EXGM				0 SEME FRCV			21/04/2009	17	29
011108420852020852	23/10/2006	21/04/2005	10402,91	100	6141,46	4,028 MENS EXGM				1,91 SEME FRCV			21/04/2009	17	29
011108420852020852	23/10/2006	29/07/2005	100	100	1402,05	3,8 MENS EXGM				0,76 SEME FRCV			29/07/2008	21	29
011108420852020852	23/10/2006	29/07/2005	200000	100	172090,83	3,1 MENS EXGM				0,6 ANUA FRCV			04/11/2012	72	29
011108420852020852	23/10/2006	29/03/2006	180000	100	150000	3,878 MENS EXGM				0 SEME FRCV			29/03/2015	100	29
011108420852020852	23/10/2006	18/03/2006	8617,24	100	8602,58	4,014 MENS FLD				0 NULO FRCV			18/03/2011	62	29
011108420852020852	23/10/2006	14/03/2006	11241,37	100	10042,92	4,014 MENS FLD				0 NULO FRCV			14/03/2011	62	29
011108420852020852	23/10/2006	28/03/2005	20000	100	18192,22	3,878 MENS EXGM				0 SEME FRCV			28/03/2011	62	29
011108420852020852	23/10/2006	28/03/2005	62500	100	49000	3,894 MENS EXGM				1 SEME MAPR			11/04/2011	53	29
011108420852020852	23/10/2006	11/04/2005	56500	100	56500	4,24 FTRM EXGM				0,5 SEME MAPR			28/02/2009	28	29
011108420852020852	23/10/2006	28/02/2005	21427,58	100	21427,58	3,74 FTRM EXGM				0 SEME MAPR			28/02/2009	28	29
011108420852020852	23/10/2006	14/04/2005	14840	100	14840	3,74 FTRM EXGM				0 SEME MAPR			28/02/2009	28	29
011108420852020852	23/10/2006	21/04/2005	20000	100	10214,26	3,888 MENS EXGM				0 SEME FRCV			28/02/2009	28	29
011108420852020852	23/10/2006	21/04/2005	269219,18	100	194714,86	4,784 MENS EXGM				0 SEME FRCV			28/02/2009	28	29
011108420852020852	23/10/2006	19/04/2005	112000	100	89657,22	4,883 MENS EXGM				1 SEME MAPR			19/04/2011	58	29
011108420852020852	23/10/2006	19/04/2005	28000	100	22901,93	4,216 MENS EXGM				1,26 SEME FRCV			19/04/2011	68	29
011108420852020852	23/10/2006	18/04/2005	28347	100	14477,29	3,888 MENS EXGM				0 SEME FRCV			19/04/2009	17	29
011108420852020852	23/10/2006	23/03/2005	112000	100	101892,89	3,878 MENS EXGM				0 SEME FRCV			23/03/2011	63	29
011108420852020852	23/10/2006	19/04/2005	36000	100	33716,84	3,878 MENS EXGM				0 SEME FRCV			19/04/2011	63	29
011108420852020852	23/10/2006	08/02/2005	15000	100	124										



06/2006



CELEBRACIÓN: 25 de octubre de 2006

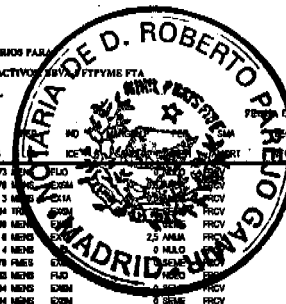
Table with columns: PRESTAMO, FECHA, FECHA, CAPITAL, % INTERES, TIPO DE, etc. containing financial data for various loans.



186

7M9873879

06/2006



RELACION DE... CARROS PARA... REACTIVOS... PTFYME FTA... BANCO BILBAO...

FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

Table with columns: PRESTAMO, FECHA, FECHA, CAPITAL, %, CAPITAL, TIPO DE, INTERES, etc. It contains a long list of financial entries.







06/2006



RELACION DE ACTIVOS DE LOS NOTARIOS PARA LA CONSTITUCION DEL BANCO DE CREDITO NOTARIAL

FECHA DE CESION : 23 de octubre de 2006

Table with columns: PRESTAMO, DESCRICION, FECHA, CAPITAL, INTERES, PLAZO, DEMORA. It contains a detailed list of financial assets and loans with their respective terms and interest rates.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS. BEVAS FTYPME FTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CIERRE: 23 de octubre de 2006

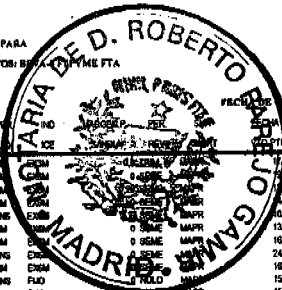
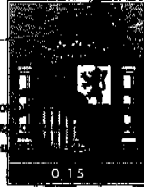
NUMERO PRESTAMO	FECHA DESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER LIQ	IND ICE	MARGEN PER SINER	PER REVI	SMA AMORT	FECHA DE CIERRE	
												YTO PTMO	PLAZO DEMORA
012217049048000488	23/10/2006	14/04/2004	72200	100	40170,51	4,28% MENA EXCM			0,4 SEME	PROCV	14/04/2011	53	29
01221902177211177211	23/10/2006	23/07/2002	120000	100	52136,20	4,4% MENA EXCM			0,8 SEME	PROCV	23/07/2008	33	29
0122403150843150745	23/10/2006	06/08/2002	30000	100	13540,28	5,26% MENA EX11			1,75 ANIA	PROCV	06/09/2008	19	29
0122403077814077818	23/10/2006	31/03/2005	19770	100	10117,47	3,142 FMEB FUD			0 NALO	PROCV	31/03/2008	17	29
01224030301506015048	23/10/2006	20/04/2000	1100000	100	49884,56	4,38% MENA EX1A			0,8 ANIA	PROCV	30/04/2010	138	19
01224030292929299	23/10/2006	23/12/2005	8114	100	5178,74	5,76% MENA FUD			0 NALO	PROCV	29/12/2007	14	29
0122404140112140112	23/10/2006	01/08/2004	70000	100	46232,37	3,971 MENA EX1A			0,75 ANIA	PROCV	01/08/2010	43	19
012270504578045798	23/10/2006	15/03/2005	15319	100	7500,48	3,82% MENA EXCM			0,4 SEME	PROCV	15/03/2010	40	19
01227050591180091180	23/10/2006	19/04/2005	37321,14	100	20591,42	3,94% MENA EXCM			0,4 SEME	PROCV	19/04/2010	41	29
012270603587603587	23/10/2006	09/03/2008	21888,4	100	19531,49	3,87% MENA EXCM			0 SEME	PROCV	09/03/2011	52	29
012270604684064684	23/10/2006	29/04/2004	120000	100	84599,32	3,31% MENA EXCM			0,4 SEME	PROCV	29/04/2011	54	29
0122706021671021671	23/10/2006	19/07/2003	24000	100	7238,43	7 FMEB FUD			0 NALO	PROCV	31/07/2008	16	29
012270605180091809	23/10/2006	19/07/2005	123565	100	104072,17	3,97% MENA EXCM			0,85 SEME	PROCV	31/07/2012	69	29
0122706051746174675	23/10/2006	23/10/2005	84400,4	100	87878,8	4,08% MENA EXCM			1 SEME	PROCV	30/11/2010	49	29
012270602581492581	23/10/2006	24/02/2006	760000	100	700000	3,91 FMEB FUD			0 NALO	PROCV	28/02/2013	78	0
0122706082828282828	23/10/2006	03/05/2006	60000	100	53614,96	3,87% MENA EXCM			0 SEME	PROCV	03/05/2011	62	0
012270604573064573	23/10/2006	28/05/2008	80078,3	100	85811,89	3,87% MENA EXCM			0 SEME	PROCV	28/05/2009	29	0
0122706069070069070	23/10/2006	28/05/2008	15000	100	47101,11	3,78 FMEB EXCM			0 SEME	PROCV	28/05/2011	62	0
0122706012824115247	23/10/2006	28/05/2008	192311,86	100	172097,50	4,12% MENA FUD			0 NALO	PROCV	31/05/2009	31	0
0122706012824115247	23/10/2006	28/05/2008	250000	100	235720,32	3,82 FMEB EXCM			0 SEME	PROCV	31/05/2013	79	0
012280032952729527	23/10/2006	17/11/2003	14000	100	5007,61	8 MENA FUD			0 NALO	PROCV	17/11/2007	12	29
0122800409810908109	23/10/2006	07/04/2004	27000	100	14084,48	3,41 MENA FUD			0 NALO	PROCV	07/04/2009	29	18
01228004101840181840	23/10/2006	18/04/2004	333470,84	100	17589,94	3,41% MENA FUD			0 NALO	PROCV	18/04/2009	29	18
01228005137114137114	23/10/2006	20/04/2006	60000	100	60000	6,8 FMEB EXCM			0 NALO	PROCV	31/05/2012	67	29
012280053707073707	23/10/2006	01/05/2005	250000	100	148288,58	5,407 MENA EX1A			1,75 ANIA	PROCV	01/05/2010	34	29
0122800573828282828	23/10/2006	13/03/2008	17878,2	100	16958,92	4,014 MENA EX1A			0 NALO	PROCV	13/03/2011	62	29
012281050909090909	23/10/2006	27/01/2005	18000	100	12287,54	4,28% MENA EX1A			1,6 ANIA	PROCV	27/01/2010	28	29
01228103618128018129	23/10/2006	28/01/2003	60000	100	17242,23	4,5 FMEB EX1A			1,5 ANIA	PROCV	31/01/2010	28	29
0122810402824828248	23/10/2006	15/09/2004	617,47	100	2631,42	3,844 FMEB EXCM			0 SEME	PROCV	15/09/2008	27	29
0122810494947029249	23/10/2006	15/02/2004	21717,8	100	19100,06	4 MENA FUD			0 NALO	PROCV	12/02/2009	27	29
01228105112103112103	23/10/2006	07/12/2005	144000	100	144000	4,6 MENA FUD			0 NALO	MAPR	18/12/2008	26	29
01228105109141109144	23/10/2006	28/04/2005	720000	100	550373,2	4,193 TRM EXCM			0,65 SEME	PROCV	29/04/2010	42	29
012281051681716817	23/10/2006	18/09/2005	30000	100	14658,28	3,84 MENA EXCM			0,4 SEME	PROCV	18/09/2008	18	29
0122810516504116504	23/10/2006	29/04/2004	66678	100	30623,48	3,94% MENA EXCM			0,4 SEME	PROCV	29/04/2009	29	29
012281051030710307	23/10/2006	15/03/2008	24000	100	18240	5,5 TRM EXCM			0 NALO	PROCV	15/03/2008	15	29
0122810525019025009	23/10/2006	14/01/2005	18000	100	12231,94	3,5 MENA FUD			0 NALO	PROCV	14/01/2009	23	29
012281051301913019	23/10/2006	15/12/2005	60000	100	37848,56	4,15 TRM EXCM			0,9 SEME	PROCV	15/05/2011	66	29
012281051178378178378	23/10/2006	05/10/2001	160253,03	100	46378,26	2,88% MENA FUD			0 NALO	PROCV	05/10/2009	23	29
012281050816408164	23/10/2006	27/02/2008	10210	100	8111,25	3,85% MENA FUD			0 NALO	PROCV	27/02/2009	29	29
01228105118243118243	23/10/2006	30/04/2006	11920	100	4719,48	3,78% MENA EX1A			2 ANIA	PROCV	30/04/2010	40	29
0122810520002000200	23/10/2006	20/03/2004	15000	100	7119,48	6,28% MENA EX1A			0 SEME	PROCV	20/03/2008	28	29
0122810520002000200	23/10/2006	20/03/2004	75147	100	27788,09	3,94 MENA EXCM			0 SEME	PROCV	20/03/2008	28	29
0122810520002000200	23/10/2006	23/05/2003	180000	100	77600,19	3,531 MENA EXCM			0 SEME	PROCV	23/05/2008	18	29
0122810520002000200	23/10/2006	01/04/2003	14209,83	100	3008,02	3,89% MENA EXCM			0 SEME	PROCV	01/04/2009	17	29
0122810511042110427	23/10/2006	10/05/2005	24000	100	12097,56	3,7 MENA FUD			0 SEME	PROCV	10/05/2008	10	29
012281051067610676	23/10/2006	25/04/2005	80000	100	10758,33	3,854 MENA FUD			0 NALO	PROCV	10/04/2009	17	29
012281051306213062130	23/10/2006	11/04/2003	35586	100	16008,57	3,782 MENA EXCM			0 SEME	PROCV	25/04/2015	102	29
0122810506816068160	23/10/2006	25/09/2006	16611	100	3271,72	3,583 MENA EX1A			0 SEME	PROCV	25/09/2012	64	29
01228105076111076111	23/10/2006	13/04/2005	40800	100	4478,28	4,8 MENA FUD			0 NALO	PROCV	13/04/2010	51	29
012281051832018320	23/10/2006	14/02/2008	40800	100	43240,28	4,9 MENA EXCM			0 SEME	PROCV	14/02/2011	68	29
012281051794817948	23/10/2006	23/05/2005	30584,32	100	28202,43	3,582 MENA EXCM			0 SEME	PROCV	23/05/2011	58	29
012281051482814828	23/10/2006	11/05/2003	29811,39	100	10808,09	3,494 MENA EXCM			0 SEME	PROCV	30/05/2008	29	0
0122810510935110935	23/10/2006	09/05/2008	30000	100	28288,78	3,527 FMEB EXCM			0 SEME	PROCV	31/05/2010	79	29
012281051958719587	23/10/2006	23/07/2004	60000	100	38418,63	4,78 FMEB EXCM			1,6 SEME	PROCV	31/07/2009	29	29
012281051428514285	23/10/2006	06/05/2005	24000	100	16997,87	3,78 FMEB EXCM			2,85 TRM	PROCV	30/05/2009	29	29
012281052323232323	23/10/2006	28/09/2008	45000	100	22001,92	5,2 MENA EX1A			2 MENA	PROCV	30/05/2007	11	29
012281051028910289	23/10/2006	01/04/2005	6335,48	100	48514,85	3,88% MENA EXCM			0 SEME	PROCV	30/04/2011	64	29
012281051045710457	23/10/2006	19/04/2005	20222,8	100	21068,72	3,418 FMEB EXCM			0 SEME	PROCV	30/04/2011	54	29
012281051646016460	23/10/2006	07/05/2006	89121,6	100	89592,17	3,87 FMEB EXCM			0 SEME	PROCV	30/08/2011	56	29
012281051891818918	23/10/2006	06/06/2008	23878,31	100	22878,18	3,57 FMEB EXCM			0 SEME	PROCV	30/08/2011	56	29
012281051822318223	23/10/2006	06/06/2006	1987,43	100	18962,43	3,52 FMEB EXCM			0 SEME	PROCV	15/12/2007	14	29
01228105490004815009	23/10/2006	15/04/2009	13222,95	100	10462,78	4,28 FMEB FUD			0 NALO	PROCV	15/12/2007	13	29
012281051002910029	23/10/2006	23/05/2005	87507,38	100	21878,84	2 FTR FUD			0 NALO	MAPR	31/12/2007	14	18
0122810510030300031	23/10/2006	23/03/2001	10624,81	100	2740,16	2 FTR FUD			0 NALO	MAPR	31/12/2007	14	18
0122810520004320004	23/10/2006	15/01/2002	71620,44	100	30784,27	2 FTR FUD			0 NALO	MAPR	31/12/2007	14	18
01228105437840824378	23/10/2006	25/10/2004	104000	100	32184,22	2 FTR FUD			0,6 ANIA	PROCV	25/10/2011	60	29
01228105080810080810	23/10/2006	18/04/2004	49200	100	11892,22	3,4 MENA EX1A			0 NALO	MAPR	18/04/2007	10	29
012281051502815028	23/10/2006	15/04/2005	42000	100	42000	4 FTR FUD			0 NALO	MAPR	15/04/2007	10	29
012281051532515325	23/10/2006	18/07/2005	1000000	100	1000000	3,78 FTR EXCM			0,6 SEME	MAPR	30/05/2012	69	29
012281054281281281	23/10/2006	24/09/2008	240000	100									



06/2006



RELACION DE DEBITOS Y CREDITOS PARA LA CONSTITUCION DEL BANCO DE INVERSIONES S.A.



FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

Table with columns: NÚMERO, DESCRIPCIÓN, FECHA, CAPITAL, %, CANCELADO, INTERES, TIPO DE DEBITO, PLAZO, DEMORA. Contains a list of financial entries with numerical values and codes.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BEVA-S FTVM E FTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CESION : 22 de octubre de 2006

PRESTAMO	NUMERO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	%	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND. ICE	MARGEN P. SINCL.	PER. REVI.	GMA AMORT.	FECHA DE	
													VTO PTO	PLAZO DEMORA
01233008822951654		23/10/2006	20/10/2006	98000	100	6871,58	3,94 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	3/10/2013	77	29
01233008822951656		23/10/2006	04/05/2006	1000000	100	1000000	3,07 MENS	EXMA	0	SEME	FRCV	04/05/2013	78	18
0123300690414601856		23/10/2006	31/03/2006	29500	100	2498,84	3,94 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	3/10/2011	63	20
012330089372061639		23/10/2006	07/04/2006	300000	100	27204,08	3,51 TRM	EXMA	0	SEME	FRCV	07/04/2011	63	20
01233006111784601658		23/10/2006	08/06/2006	140000	100	129891,71	3,57 MENS	EXMA	0	SEME	FRCV	08/06/2011	64	20
0123300614926901964		23/10/2006	24/06/2006	59000	100	50023,29	3,59 MENS	EXMA	0	SEME	FRCV	24/06/2011	66	20
0123304191773121573		23/10/2006	20/06/2004	284446,33	100	284446,33	3,36 FTR	EXMA	0,26	TRM	MAPR	20/06/2008	30	29
01233405133684132664		23/10/2006	09/09/2006	860000	100	636073,05	4,26 FMS	EXIA	0,5	TRM	FRCV	30/09/2017	120	18
01233405152684132664		23/10/2006	23/09/2006	33175	100	25336,27	4,9 FMS	EXMA	1,86	SEME	FRCV	30/09/2010	44	20
01233405173381313338		23/10/2006	06/07/2006	60000	100	37679,46	6,35 FMS	EXMA	2,25	TRM	FRCV	31/07/2008	21	20
01233405262991262991		23/10/2006	28/10/2006	24422	100	20523,43	4,95 FMS	EXMA	1,96	TRM	FRCV	31/10/2010	46	20
012334052871728717		23/10/2006	22/11/2006	70000	100	51420,47	4,76 FMS	EXMA	1,86	TRM	FRCV	30/11/2008	25	20
01233405282891282891		23/10/2006	21/11/2006	48000	100	38222,19	4 FMS	FLJO	0	MLLO	FRCV	30/11/2008	37	20
01233405291580291580		23/10/2006	22/11/2006	60000	100	60000	4,37 MENS	EXMA	1,19	TRM	MAPR	21/11/2007	12	20
01233405305383030538		23/10/2006	13/12/2006	120000	100	100648,28	4,09 FSEM	EXIA	0,75	SEME	FRCV	31/12/2008	26	20
0123340530854030854		23/10/2006	10/02/2006	18112,39	100	19136,39	3,87 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	28/02/2008	28	20
012334053483048304830		23/10/2006	17/02/2006	57000	100	57000	3,87 FMS	EXMA	1,28	TRM	FRCV	28/02/2007	21	20
01233405377113077113		23/10/2006	24/02/2006	242258	100	217598,30	3,94 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	31/03/2011	53	20
0123340537840078720		23/10/2006	19/03/2006	14400	100	13065,4	3,94 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	31/03/2011	53	20
01233405377302779		23/10/2006	24/03/2006	90000	100	6448,33	3,94 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	31/03/2011	53	20
01233405102527102527		23/10/2006	07/04/2006	306730	100	28242,57	3,49 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	30/04/2011	54	20
012334051134911349		23/10/2006	19/04/2006	341114,73	100	314807,62	3,416 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	30/04/2011	54	20
01233405145814581458		23/10/2006	12/04/2006	490000	100	51420,47	4,57 FMS	EXMA	1,28	TRM	FRCV	31/05/2011	59	20
01233405158788158788		23/10/2006	23/05/2006	70000	100	65110,28	3,58 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	31/05/2011	66	20
01233405149049149049		23/10/2006	06/08/2006	100000	100	95411,31	3,67 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	30/08/2011	56	20
01233405164764164764		23/10/2006	23/05/2006	373846	100	351031,29	3,68 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	31/05/2011	66	20
01233405165930165930		23/10/2006	01/06/2006	979,84	100	93197,29	3,67 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	30/06/2011	58	20
01233405172917172917		23/10/2006	12/06/2006	88990	100	84814,77	3,57 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	30/06/2011	60	20
01233405174168174168		23/10/2006	22/06/2006	119000	100	4199,49	4,19 FMS	FLJO	0	MLLO	FRCV	30/06/2011	59	20
01233405182089182089		23/10/2006	23/06/2006	136000	100	128909,42	3,68 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	30/06/2011	58	20
012334051838518385		23/10/2006	23/08/2006	119683	100	112971,45	3,62 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	30/06/2013	60	20
01233499146369146369		23/10/2006	03/09/1999	169278,33	100	74361,58	4,81 TRM	EXMA	1,26	TRM	FRCV	30/09/2010	47	0
012336052825128251		23/10/2006	23/11/2005	20000	100	17629,13	7 MENS	FLJO	0	MLLO	FRCV	23/11/2008	25	20
012336054044104441		23/10/2006	31/03/2006	367900	100	34387,21	3,88 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	31/03/2011	51	20
012336051123111231		23/10/2006	21/04/2006	192000	100	48237,67	3,416 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	21/04/2008	29	20
01233605115121151214		23/10/2006	25/04/2006	69619	100	69919	3,69 MENS	EXMA	0	SEME	FRCV	25/03/2011	77	0
012336040313703137		23/10/2006	26/04/2004	18446,7	100	8827,25	3,89 MENS	EXMA	0	SEME	FRCV	25/03/2008	28	20
0123360457380371580		23/10/2006	29/10/2004	190000	100	133117,42	3,719 FMS	EXMA	0,8	SEME	FRCV	31/10/2014	98	20
01233604582023150121		23/10/2006	29/10/2004	125000	100	49797,29	4,6 MENS	EXMA	1,26	TRM	FRCV	29/10/2007	15	20
012336045843584358		23/10/2006	21/04/2006	10000	100	110969,29	4 MENS	FLJO	0,75	TRM	FRCV	29/10/2008	16	20
0123360502828282828		23/10/2006	31/01/2006	300000	100	200000,01	5 FTR	EXMA	1,76	TRM	MAPR	30/01/2008	15	20
0123360664700048700		23/10/2006	25/02/2006	14687	100	7699,5	3,782 MENS	EXMA	0	SEME	FRCV	28/02/2008	16	20
01233605185493185493		23/10/2006	19/07/2005	193097,54	100	97199,56	3,85 TRM	EXMA	0,9	TRM	FRCV	19/07/2008	14	0
0123360521286712867		23/10/2006	05/09/2005	263500	100	165147,61	4,85 MENS	EXMA	1,6	TRM	FRCV	05/09/2008	28	20
012336052810281028		23/10/2006	28/10/2005	490000	100	43372,57	5,25 MENS	EXMA	0	SEME	FRCV	28/10/2007	12	20
01233605272929272929		23/10/2006	04/11/2005	36000	100	18377,54	5,25 MENS	EXMA	2	TRM	FRCV	04/11/2007	12	20
0123360567822678226		23/10/2006	11/11/2005	120000	100	64766,46	4,25 MENS	EXMA	1	TRM	FRCV	11/11/2008	24	20
01233605291814081814		23/10/2006	30/11/2005	95000	100	55653,23	6,75 MENS	EXMA	2	TRM	FRCV	01/12/2007	13	20
012336056746056746		23/10/2006	08/03/2005	98300,25	100	98300,25	3,94 MENS	EXMA	0	SEME	FRCV	01/03/2011	62	20
012336051849018490		23/10/2006	02/04/2005	397000,47	100	397000,47	3,57 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	02/04/2011	68	20
012336051616161616		23/10/2006	02/06/2005	239570	100	22486,56	3,57 MENS	EXMA	0	SEME	FRCV	02/06/2011	56	20
0123360516987216987		23/10/2006	05/06/2005	22650	100	21180,66	3,67 MENS	EXMA	0	SEME	FRCV	02/08/2011	56	20
012336041658516585		23/10/2006	09/09/2005	28988	100	27212,01	3,67 MENS	EXMA	0	SEME	FRCV	06/09/2011	66	20
01233704189818189818		23/10/2006	11/08/2004	696017,34	100	427198,42	3,682 SEME	FLJO	0	MLLO	MAPR	11/08/2008	19	20
01233706188286188286		23/10/2006	02/09/2006	8000	100	5029,81	1,5	FLJO	1,5	TRM	FRCV	02/09/2008	28	20
012337062634926349		23/10/2006	15/03/2006	3011,6	100	29525,53	4,27 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	31/03/2009	29	20
01233706922728282256		23/10/2006	16/05/2006	66190,4	100	41569	4,057 FTR	EXMA	0	SEME	FRCV	31/05/2014	91	15
012337061308720644		23/10/2006	11/04/2006	22067	100	19300,31	3,499 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	30/04/2008	30	20
01233706134470134470		23/10/2006	09/06/2006	21699,26	100	18310,46	3,627 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	31/05/2009	31	20
0123370614269142691		23/10/2006	09/07/2006	802728,6	100	766700,89	3,816 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	30/09/2011	59	20
0123370659107158887		23/10/2006	03/09/2006	122127200	100	112916,76	4,25 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	31/03/2010	41	20
012337065611862618626		23/10/2006	14/02/2006	46225,6	100	44025,12	4,308 FTR	EX11	1,26	ANJA	FRCV	31/03/2010	41	20
012338050346680346		23/10/2006	12/01/2006	500000	100	383520,29	4,68 FTR	EXIA	1,26	ANJA	FRCV	30/06/2010	44	20
01233806124124080612		23/10/2006	05/07/2006	1141000	100	1099956	4,097 FTR	EXMA	0	SEME	FRCV	31/07/2010	45	20
0123380618789806187		23/10/2006	28/07/2006	80000	100	47122,37	6,096 FMS	EXMA	1,76	TRM	FRCV	31/07/2010	45	20
0123380618789806187		23/10/2006	29/07/2006	2082,28	100	15081,16	4,5 FMS	FLJO	0	MLLO	FRCV	31/07/2010	46	20
01233806232938062329		23/10/2006	14/01/2006	70000	100	48927,7	4,6 FMS	EXMA	0	SEME	FRCV	31/07/2010	24	20
012338062496324963		23/10/2006	11/01/2006	78140	100	85370,53	3,318 MENS	EXMA	0,4	SEME	FRCV	11/01/2012	71	20
0123380658277180968		23/10/2006	02/11/2006	180000	100	14896,38	3,314 MENS	EXMA	0,4	SEME	FRCV	02/11/2010	48	20
01233806528313580687		23/10/2006	27/10/2006	114262	100	80471,8	3,314 MENS	EXMA	0,4	SEME	FRCV	27/10/2008	24	20
0123380627283806889		23/10/2006	01/11/2006	98500	100	32336,44	5,098 MENS	EXMA	1,76	TRM	FRCV	01/11/2007	12	20
01233806290480689		23/10/2006	24/02/2006	77244	100	71791,26	3,374 MENS	EXMA	0	SEME	FRCV	24/02/2011	76	20
01233806712490691		23/10/2006	13/03/2006	300000	100	267588,73	3,984 MENS	EXMA	0	SEME	FRCV	13/03/2011	68	20
0123380611908190889		23/10/2006	04/05/2006	19647,8	100									

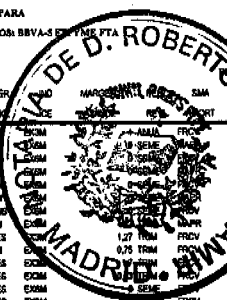






06/2006

RELACION DE CARTELOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO DE INVERSIÓN DE ACTIVOS BURSÁTILES S.A.



FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

Table with columns: NÚMERO, DESCRIPCIÓN, FECHA, CAPITAL, PART., VIVO, INTERÉS, TIPO DE FONDOS, PLAZO, DEMORA. It lists various investment fund units and their details.

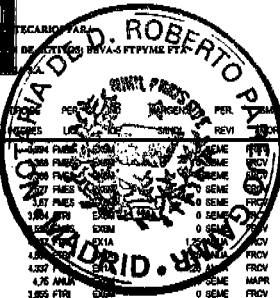
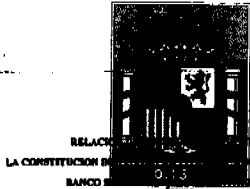
RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS BBVA-S PTFVME PTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.

FECHA DE CREACION : 23 de octubre de 2006

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	NO ICE	MARGEN/GENL	PERI. REV.	SMR AMORT	FECHA DE VTO PTMO	PLAZO	% DEMORA	
012357017045570455	23/10/2006	08/08/2006	12000	100	12000	3,89 MENS	EXMA	0	SEME	MAPR	0	09/02/2011	58	18	
01235701821718217	23/10/2006	23/08/2006	49000	100	49000	3,69 MENS	EXMA	0	SEME	MAPR	0	23/08/2011	58	29	
012358000001000010	23/10/2006	05/01/2004	300000	100	300000	3,87 MENS	EXMA	0	SEME	TRM	FCV	05/01/2008	14	16	
012358004168959168959	23/10/2006	24/08/2004	45000	100	45000	2,66 MENS	EXIA	1,6	SEME	FRV	0	24/08/2008	20	18	
012358005177983177983	23/10/2006	14/07/2005	12800	100	12800	7,52 F	4,63 MENS	EXMA	1,28	SEME	FRV	14/07/2008	20	28	
0123580062956029560	23/10/2006	04/11/2005	80000	100	80000	4,55 F	5,81 MENS	EXIA	1,85	TRM	FRV	04/11/2008	24	29	
0123580062965182965	23/10/2006	19/12/2005	13386	100	13386	4,22 MENS	EXMA	1,28	SEME	FRV	0	19/12/2008	24	29	
01235800632224332243	23/10/2006	29/12/2005	46000	100	46000	4,34 MENS	EXIA	1,8	SEME	FRV	0	29/12/2008	26	19	
0123580063560604606	23/10/2006	24/02/2006	37535,48	100	30526,46	3,91 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	24/02/2009	28	28	
0123580063640506406	23/10/2006	28/03/2006	31400	100	29638	4,67 F	3,87 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	28/03/2009	30	29
0123580063700437004	23/10/2006	09/05/2006	44971,13	100	30009,56	3,87 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	09/05/2009	30	29	
01235800637228137228	23/10/2006	19/05/2006	34326,42	100	29772,53	3,87 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	09/05/2009	30	29	
0123580063806004806	23/10/2006	16/08/2006	167894,13	100	156014,03	3,89 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	16/08/2011	54	29	
01235800641768417684	23/10/2006	04/09/2006	118510	100	111288,43	3,87 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	04/09/2011	58	28	
012358006437800437800	23/10/2006	25/03/2004	180000	100	93004,14	3,89 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	25/03/2010	40	29	
012358006437880437880	23/10/2006	29/03/2005	65600	100	49500	3,78 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	29/03/2010	40	29	
01235800643981043981	23/10/2006	27/02/2006	21700	100	19464,67	3,78 MENS	FLJO	0	NULO	FRV	0	27/02/2011	82	29	
012358006470000470000	23/10/2006	14/03/2006	10900	100	8888,79	3,87 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	14/03/2009	28	28	
012358006476820746820	23/10/2006	13/03/2006	66800	100	53877,61	3,88 MENS	FLJO	0	NULO	FRV	0	13/03/2009	28	28	
0123580064919600491960	23/10/2006	30/03/2006	18000	100	16420,06	3,84 FMS	EXMA	0	SEME	FRV	0	31/03/2011	53	22	
0123580065255065255	23/10/2006	06/04/2006	14280	100	12005,59	3,84 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	06/04/2011	53	22	
012358006156072156072	23/10/2006	01/06/2006	52069,79	100	52069,79	3,87 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	01/06/2011	53	22	
012358006168162168162	23/10/2006	09/06/2006	62224,34	100	5570,14	3,57 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	09/06/2009	31	24	
012358006176000176000	23/10/2006	24/03/2003	180000	100	56699,32	3,88 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	24/03/2008	17	29	
012358006182785727857	23/10/2006	04/09/2004	180000	100	123888,54	6,28 MENS	EXMA	1,9	TRM	FRV	0	04/09/2009	36	29	
012358006183080618308	23/10/2006	18/04/2005	300000	100	780000	3,5 FSEM	EXCM	0,4	SEME	MAPR	0	18/04/2010	76	18	
01235800612393123938	23/10/2006	17/05/2005	50000	100	19459,69	4,22 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	17/05/2008	24	28	
012358006141769141769	23/10/2006	09/06/2006	100000	100	72449,19	4,4 MENS	FLJO	0	NULO	FRV	0	09/06/2010	44	29	
0123580061491014910	23/10/2006	15/01/2006	85592	100	46789,84	3,64 MENS	EXMA	0,4	MENS	FRV	0	15/01/2010	19	29	
0123580061619416194	23/10/2006	23/06/2005	360000	100	282448,39	3,25 SEME	EXMA	0,8	SEME	FRV	0	23/06/2010	44	29	
01235800616283162831	23/10/2006	23/06/2005	48000	100	24800	3,95 SEME	EXMA	0,7	SEME	MAPR	0	23/06/2010	44	29	
012358006165172165172	23/10/2006	29/06/2005	76000	100	87404,21	4,18 MENS	EXMA	0,8	SEME	FRV	0	29/06/2010	44	29	
01235800617882078820	23/10/2006	11/07/2006	34600	100	27600	3,76 MENS	EXMA	0,8	SEME	FRV	0	11/07/2011	56	23	
0123580061849184918	23/10/2006	29/07/2006	21000	100	15444,67	4,28 MENS	EXMA	3	SEME	FRV	0	29/07/2009	33	28	
01235800619141914	23/10/2006	10/08/2005	350000	100	309000	3,74 MENS	EXMA	0,6	MENS	MAPR	0	10/08/2012	89	0	
012358006198752198752	23/10/2006	04/08/2006	105600	100	82829,28	4,22 MENS	EXMA	1	TRM	FRV	0	04/08/2010	46	29	
01235800621752017520	23/10/2006	16/08/2005	340000	100	265800	4,17 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	16/08/2010	46	29	
0123580062180821808	23/10/2006	21/08/2005	487338,7	100	414512,68	4,05 MENS	EXMA	0,1	TRM	FRV	0	21/08/2015	108	20	
01235800621872218722	23/10/2006	14/08/2005	300000	100	258000	4,05 MENS	EXMA	0,75	TRM	FRV	0	14/08/2012	70	29	
01235800624262426	23/10/2006	20/10/2005	300000	100	243702,87	3,4 MENS	EXMA	0,8	TRM	FRV	0	20/10/2010	47	29	
01235800624242424	23/10/2006	10/11/2005	141178,33	100	111873,32	4,014 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	10/11/2010	48	28	
01235800627884478844	23/10/2006	01/11/2005	83348,87	100	77837,92	4,185 MENS	EXIA	1	SEME	FRV	0	01/11/2010	48	28	
01235800631618316183	23/10/2006	17/10/2006	17000	100	14281,16	4,1 FSEM	EXMA	0,8	SEME	FRV	0	17/10/2010	53	29	
01235800632410924109	23/10/2006	23/09/2006	15000	100	12821,6	3,74 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	23/09/2009	28	28	
012358006372059172059	23/10/2006	01/03/2006	12875	100	10470,88	3,878 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	01/03/2011	53	29	
0123580063830838308	23/10/2006	03/03/2006	56444,35	100	46997,56	3,878 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	03/03/2011	53	29	
012358006116400116400	23/10/2006	30/03/2006	25000	100	22722,13	4,087 FMS	FLJO	0	NULO	FRV	0	31/03/2011	52	29	
0123580061156211562	23/10/2006	26/04/2006	68957,21	100	68887,21	4,408 MENS	FLJO	0	NULO	FRV	0	26/04/2010	76	28	
012358006116811681	23/10/2006	19/05/2006	85000	100	50199,89	3,118 FMS	EXMA	0	SEME	FRV	0	19/05/2010	53	29	
0123580061834818348	23/10/2006	25/05/2006	73000	100	49800	3,74 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	25/05/2010	53	29	
0123580061845418454	23/10/2006	26/05/2006	48545	100	41972,58	3,588 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	26/05/2010	53	29	
0123580061845418454	23/10/2006	05/08/2006	212100	100	212100	3,57 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	05/08/2011	55	29	
012358006181439181439	23/10/2006	23/06/2006	84138,5	100	88888,32	4,198 MENS	FLJO	0	NULO	FRV	0	23/06/2011	56	29	
0123580061827318273	23/10/2006	23/06/2006	9137	100	6296,58	3,74 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	23/06/2011	56	29	
012358006182776182776	23/10/2006	30/06/2006	74000	100	74000	4,087 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	30/06/2011	56	29	
012358006182776182776	23/10/2006	04/06/2006	72000	100	41872,82	4,335 FMS	EXMA	1	TRM	FRV	0	30/06/2010	32	28	
012358006182776182776	23/10/2006	19/11/2004	1100000	100	650000,91	3,87 FTR	EXCM	0,8	TRM	MAPR	0	30/11/2007	13	28	
012358006209209209	23/10/2006	29/04/2005	41110	100	31823,68	3,8 MENS	EXMA	0,8	TRM	FRV	0	30/04/2010	42	29	
012358006209209209	23/10/2006	28/04/2005	91186	100	88876,94	3,6 FMS	EXMA	0,5	TRM	FRV	0	30/04/2010	42	29	
01235800621365013650	23/10/2006	18/06/2005	130000	100	98395,15	3,78 FMS	EXMA	0,6	TRM	FRV	0	30/06/2010	44	18	
01235800621365013650	23/10/2006	08/08/2005	60000	100	48300,88	4,835 MENS	EXMA	1,5	TRM	FRV	0	30/08/2008	20	28	
01235800621365013650	23/10/2006	29/07/2005	70000	100	58880,16	4,185 MENS	EXMA	0,8	TRM	FRV	0	31/07/2008	21	28	
012358006217400217400	23/10/2006	21/07/2005	30499	100	22838,91	4,222 FMS	EXMA	0	SEME	FRV	0	31/07/2010	46	29	
0123580062186421864	23/10/2006	04/10/2005	13100	100	7228	4,038 FMS	EXMA	1,6	TRM	FRV	0	31/10/2007	12	28	
01235800623018723018	23/10/2006	28/05/2005	87280	100	51343,54	4,4 FMS	EXMA	0,8	TRM	FRV	0	31/05/2010	63	28	
0123580062402024020	23/10/2006	04/11/2005	140387,9	100	114898,26	4,075 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	31/12/2010	65	28	
0123580062402024020	23/10/2006	04/11/2005	22860,42	100	14805,5	4,783 MENS	EXMA	1,28	TRM	FRV	0	31/01/2008	18	22	
012358006240301240301	23/10/2006	13/02/2006	64000	100	49022,21	3,878 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	28/02/2011	52	29	
012358006240301240301	23/10/2006	13/02/2006	41900	100	37860,24	3,878 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	28/02/2011	52	29	
012358006240301240301	23/10/2006	14/02/2006	35000	100	31207,92	3,878 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	28/02/2011	52	29	
012358006240301240301	23/10/2006	18/02/2006	30945	100	24089,8	3,878 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	28/02/2011	52	29	
012358006240301240301	23/10/2006	18/02/2006	38970	100	30870	3,894 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	31/03/2011	53	29	
012358006240301240301	23/10/2006	18/02/2006	25100	100	23222,41	3,878 MENS	EXMA	0	SEME	FRV	0	28/02/2013			



06/2006



FECHA DE CESIÓN: 23 de octubre de 2006

Table with columns: NÚMERO, FECHA, FECHA, CAPITAL, %, CAPITAL, and FECHA DE VTO. It contains a large list of financial records with various numerical values and dates.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BEVAS-FITVME-FTA  
BANCO DEL BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CESIÓN: 23 de octubre de 2006

NÚMERO	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	TIPO DE	PER	PER	NO	MARGEN	PER	GMA	FECHA DE	%	
PRESTAMO	CESSION	FORMALIZACION	INICIAL	PARTI.	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	SINCL.	REVI	AMORT.	VOTATIVO	PLAZO	DEMORA
012380014855148653	23/10/2006	016002006	357000	100	340920.50	3,87 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			30/08/2011	58	29
012380015808218092	23/10/2006	06/08/2006	315000	100	29001.71	3,67 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			30/05/2009	32	29
012380015870315670	23/10/2006	21/08/2006	210000	100	200385.08	3,67 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			30/08/2011	58	0
0123800158758158758	23/10/2006	10/08/2006	711100	100	696254.06	3,68 FTRI	EXAM	0 SEME	FRCV			30/08/2013	118	0
01238001588357188357	23/10/2006	18/02/2006	570900	100	570900	3,68 FTRI	EXAM	0 SEME	FRCV			30/08/2013	118	0
0124000187354187354	23/10/2006	17/05/2004	1730000	100	1237071	3,678 MENS	EXAM	0,76 SEME	FRCV			17/08/2010	48	10
01240001287464287464	23/10/2006	27/07/2002	84141	100	27767.07	4,28 MENS	EXIA	1,26 ANIA	FRCV			01/02/2009	27	28
0124000308422084232	23/10/2006	24/04/2003	800000	100	333305.41	4,027 SEME	EXAM	0 SEME	FRCV			24/04/2009	18	29
012400040820308203	23/10/2006	27/07/2004	49000	100	28438.18	5,0 MENS	FLJO	0 NALO	FRCV			27/04/2009	36	0
01240004198470198470	23/10/2006	26/07/2004	360000	100	21088.48	4,58 MENS	EXAM	0,76 SEME	FRCV			26/07/2009	33	29
0124000487354187354	23/10/2006	02/10/2004	350000	100	16846.77	6,7 MENS	FLJO	0 NALO	FRCV			02/10/2006	37	28
01240001287464287464	23/10/2006	27/07/2002	84141	100	4723.48	3,644 MENS	EXAM	0 SEME	FRCV			17/02/2009	15	28
0124000308422084232	23/10/2006	24/04/2003	800000	100	78128.95	8 MENS	MMAM	1,56 SEME	FRCV			11/03/2010	40	29
012400050032003200	23/10/2006	01/04/2005	1484000	100	1170200.07	4,6 SEME	EXAM	0,86 SEME	FRCV			01/04/2012	65	29
012400050032003200	23/10/2006	01/04/2005	1500000	100	1202265.4	3,928 SEME	EXAM	0 SEME	FRCV			01/04/2012	65	29
012400050032003200	23/10/2006	20/04/2005	87000	100	40750.11	3,843 MENS	EXAM	0,4 SEME	FRCV			20/04/2010	41	0
012400050032003200	23/10/2006	20/04/2005	300000	100	27286.02	4,643 MENS	EXAM	1 SEME	FRCV			20/04/2010	41	0
012400050032003200	23/10/2006	20/04/2005	300000	100	34846.17	3,888 MENS	EXAM	0 SEME	FRCV			21/04/2010	41	0
012400050032003200	23/10/2006	21/04/2006	158000	100	119729.89	3,929 MENS	EXAM	0 SEME	FRCV			21/04/2010	41	0
012400050032003200	23/10/2006	15/06/2006	40000	100	33395.02	5,26 MENS	EXAM	0,76 TRIM	FRCV			15/06/2010	41	0
012400050032003200	23/10/2006	15/06/2006	135000	100	120465.83	3,74 MENS	EXAM	0 SEME	FRCV			24/02/2011	52	29
012400050032003200	23/10/2006	04/03/1999	93186.88	100	25277.27	4,25 FMEAS	MBIA	1,26 ANIA	FRCV			31/03/2009	29	29
012400050032003200	23/10/2006	24/03/2003	182000	100	54600	3,368 TRIM	FLJO	0 NALO	MAPP			24/03/2009	17	29
012400050032003200	23/10/2006	16/03/2005	50008	100	34676.27	3,812 FSEM	EXAM	0 SEME	MAPP			28/02/2009	40	29
012400050032003200	23/10/2006	16/03/2005	96000	100	85900	3,812 FSEM	EXAM	0 SEME	MAPP			28/02/2009	40	29
012400050032003200	23/10/2006	20/04/2005	175900	100	10786.92	3,302 FTRI	EXAM	0 SEME	FRCV			30/04/2010	18	29
012400050032003200	23/10/2006	21/04/2005	228100	100	120773.73	3,302 FTRI	EXAM	0 SEME	FRCV			30/04/2010	42	29
012400050032003200	23/10/2006	04/05/2006	1300000	100	1235000	3,836 FTRI	EXAM	0,8 TRIM	MAPP			30/05/2011	56	29
012400050032003200	23/10/2006	06/07/2005	918000	100	117105.58	4,05 FMEAS	EXAM	0,26 SEME	FRCV			31/07/2010	45	29
012400050032003200	23/10/2006	10/08/2006	100000	100	72353.1	4,188 MENS	EXAM	1,26 SEME	FRCV			31/07/2010	45	29
012400050032003200	23/10/2006	03/10/2006	16200	100	6077.91	4,5 MENS	EXAM	1,6 TRIM	FRCV			31/05/2010	12	29
012400050032003200	23/10/2006	08/06/2006	800000	100	655745	3,888 FTRI	EXAM	0 SEME	MAPP			31/10/2010	48	29
012400050032003200	23/10/2006	10/06/2006	100546	100	81896.46	3,888 FTRI	EXAM	0 SEME	MAPP			31/10/2010	48	29
012400050032003200	23/10/2006	25/10/2005	1000000	100	306971.21	3,6 FMEAS	EXAM	0,4 TRIM	FRCV			31/10/2010	48	29
012400050032003200	23/10/2006	21/11/2005	300000	100	285611.28	3,814 FMEAS	EXAM	0,76 SEME	FRCV			30/11/2010	24	18
012400050032003200	23/10/2006	24/11/2006	100000	100	100000	3,824 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			31/03/2009	29	29
012400050032003200	23/10/2006	08/09/2006	400000	100	400000	3,788 FTRI	EXAM	0,45 TRIM	MAPP			30/09/2010	47	26
012400050032003200	23/10/2006	10/03/2006	250000	100	235803.48	3,984 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			31/03/2011	53	29
012400050032003200	23/10/2006	03/03/2006	600000	100	453540.88	3,984 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			31/03/2011	53	29
012400050032003200	23/10/2006	03/03/2006	500000	100	500000	3,984 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			31/03/2011	53	29
012400050032003200	23/10/2006	23/03/2006	19000	100	18328.8	3,984 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			31/03/2011	53	29
012400050032003200	23/10/2006	13/03/2006	387196	100	242376.88	3,368 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			31/03/2011	53	29
012400050032003200	23/10/2006	14/03/2006	125000	100	111169	4,027 FSEM	EXAM	0 SEME	MAPP			31/03/2011	53	29
012400050032003200	23/10/2006	27/03/2006	132000	100	27545.9	3,984 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			31/03/2009	29	29
012400050032003200	23/10/2006	29/03/2006	130000	100	108235.17	3,984 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			31/03/2009	29	29
012400050032003200	23/10/2006	29/03/2006	33000	100	27729.91	3,984 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			31/03/2009	29	29
012400050032003200	23/10/2006	06/09/2006	155715	100	155715	3,5 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			31/03/2010	48	29
012400050032003200	23/10/2006	12/04/2006	1000000	100	1000000	3,511 FTRI	EXAM	0 SEME	MAPP			30/04/2011	54	29
012400050032003200	23/10/2006	23/05/2006	110000	100	110000	3,481 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			31/05/2011	56	29
012400050032003200	23/10/2006	20/04/2006	42230	100	44861.71	3,414 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			30/04/2009	30	29
012400050032003200	23/10/2006	05/05/2006	182000	100	148833.58	3,527 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			31/05/2009	31	29
012400050032003200	23/10/2006	09/06/2006	34000	100	64038.24	3,527 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			31/05/2009	31	29
012400050032003200	23/10/2006	24/06/2006	43800	100	38222.42	3,529 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			31/05/2009	31	29
012400050032003200	23/10/2006	08/05/2006	58700	100	64988.2	3,57 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			30/08/2009	32	29
012400050032003200	23/10/2006	08/05/2006	78000	100	72734.52	3,57 FMEAS	EXAM	0 SEME	FRCV			30/08/2009	32	29
012400050032003200	23/10/2006	08/06/2006	901816.18	100	348280.04	3,74 MENS	EXAM	0 SEME	FRCV			08/06/2010	21	0
012400050032003200	23/10/2006	04/01/2006	46700	100	19636.82	4,5 MENS	MBIA	1,76 ANIA	FRCV			04/01/2006	14	28
012400050032003200	23/10/2006	19/03/2006	30000	100	21154.02	3,6 MENS	FLJO	0 SEME	FRCV			19/03/2006	14	28
012400050032003200	23/10/2006	14/03/2006	40000	100	30525.29	3,878 MENS	EXAM	0 SEME	FRCV			14/03/2009	26	28
012400050032003200	23/10/2006	14/03/2006	205000	100	180780.61	3,878 MENS	EXAM	0 SEME	FRCV			14/03/2009	26	28
012400050032003200	23/10/2006	19/04/2006	72121.46	100	43633.88	4,194 MENS	EXIA	1 ANIA	FRCV			18/04/2013	77	29
012400050032003200	23/10/2006	28/11/2002	18000	100	4568.82	4,25 MENS	EXIA	1,76 ANIA	FRCV			28/11/2003	17	29
012400050032003200	23/10/2006	06/10/2006	120000	100	109613.28	4,508 MENS	EXIA	0,76 ANIA	FRCV			10/07/2010	107	29
012400050032003200	23/10/2006	08/04/2006	18000	100	18000	4,228 MENS	FLJO	0 NALO	FRCV			08/04/2011	53	29
012400050032003200	23/10/2006	05/05/2006	110000	100	104382.08	4,432 MENS	FLJO	0 NALO	FRCV			05/05/2013	70	29
012400050032003200	23/10/2006	15/09/2004	24000	100	17011.82	6,76 MENS	FLJO	0 NALO	FRCV			30/09/2010	47	28
012400050032003200	23/10/2006	04/01/2006	100000	100	64261.79	6,58 FMEAS	EXIA	2 ANIA	FRCV			31/10/2009	36	29
012400050032003200	23/10/2006	24/02/2006	361837.31	100	361837.31	3,812 FMEAS	EXAM	0,76 SEME	FRCV			28/02/2010	190	29
012400050032003200	23/10/2006	08/01/02	68182	100	545149.82	4,178 MENS	EXAM	0,76 SEME	FRCV			28/02/2010	190	29
012400050032003200	23/10/2006	24/02/2006	252000	100	252000	4,173 FMEAS	EXAM	0,76 SEME	FRCV			28/02/2010	190	29
012400050032003200	23/10/2006	10/05/2006	76000	100	61334.54	4,664 FMEAS	EXAM	1,56 SEME	FRCV			31/05/2009	31	29
012400050032003200	23/10/2006	10/07/2005	200000	100	124935.61	4,76 FMEAS	EXAM	1,26 SEME	FRCV			31/07/2008	21	29
012400050032003200	23/10/2006	15/07/2005	300000	100	285139.85	6,25 FMEAS	EXAM	1,76 SEME	FRCV			31/07/2008	21	29
012400050032003200	23/10/2006	26/07/2005	600000	100	574245.91	4,261 FMEAS	EXAM	0,76 SEME	FRCV			31/07/2008	21	





RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA-6 FTTFME FTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CESIÓN: 23 de octubre de 2006

NUMERO PRESTAMO	FECHA DESENA	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER LIQ	IND ICE	MARGEN SINDEP	PERI REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO/FIJO	PLAZO	% DEMANDA
01273000000000000000	23/10/2006	03/03/2006	69700	100	69700	3,88 MENS	FLJO	0	0	0	0	03/03/2009	28	20
01273000000000000000	23/10/2006	09/03/2006	8965,86	100	7172,74	3,88 MENS	FLJO	0	0	0	0	09/03/2009	28	20
01273000000000000000	23/10/2006	06/04/2006	3864,42	100	36997,35	3,88 MENS	EXM	0	0	0	0	06/04/2011	77	20
01273000000000000000	23/10/2006	06/04/2006	7105	100	4660,28	3,88 MENS	EXM	0	0	0	0	06/04/2011	63	20
01273000000000000000	23/10/2006	06/04/2006	6275,5	100	6697,23	3,88 MENS	EXM	0	0	0	0	06/04/2011	50	20
01273000000000000000	23/10/2006	06/04/2006	6604,9	100	5883	3,88 MENS	EXM	0	0	0	0	06/04/2011	53	20
01273000000000000000	23/10/2006	04/11/2002	14700	100	3629,76	7 MENS	FLJO	0	0	0	0	04/11/2009	12	20
01273000000000000000	23/10/2006	17/03/2006	60200	100	49011,38	3,88 MENS	EXM	0	0	0	0	17/03/2010	41	20
01273000000000000000	23/10/2006	17/03/2006	26400	100	18580,03	5,043 MENS	EXM	1,6	0	0	0	17/03/2010	41	20
01273000000000000000	23/10/2006	13/04/2004	14000	100	7820,89	6,047 MENS	EXIA	2	0	0	0	30/04/2009	30	20
01273000000000000000	23/10/2006	28/04/2004	25112,8	100	15817,58	3,472 MENS	FLJO	0	0	0	0	30/04/2009	30	20
01273000000000000000	23/10/2006	29/07/2004	33000	100	22929,77	7 MENS	FLJO	0	0	0	0	31/07/2011	67	20
01273000000000000000	23/10/2006	13/11/2004	18000	100	11983,64	5,303 MENS	EXIA	2,4	0	0	0	30/11/2009	37	20
01273000000000000000	23/10/2006	03/03/2006	28300	100	18077,4	3,88 MENS	EXM	0	0	0	0	31/03/2010	41	20
01273000000000000000	23/10/2006	18/02/2006	150000	100	118386,35	3,782 MENS	EXM	0	0	0	0	28/02/2012	64	20
01273000000000000000	23/10/2006	01/03/2006	191400	100	97703,07	3,88 MENS	EXM	0	0	0	0	31/03/2008	17	20
01273000000000000000	23/10/2006	17/02/2006	88000	100	98718,16	3,782 MENS	EXM	0	0	0	0	28/02/2012	64	20
01273000000000000000	23/10/2006	31/03/2006	85000	100	66526,28	3,88 MENS	EXM	0	0	0	0	31/03/2009	17	20
01273000000000000000	23/10/2006	08/03/2006	69000	100	65667,06	3,88 MENS	EXM	0	0	0	0	31/03/2012	65	20
01273000000000000000	23/10/2006	16/03/2006	29700	100	23917,01	4,643 MENS	EXM	1	0	0	0	31/03/2012	65	20
01273000000000000000	23/10/2006	21/04/2006	23600	100	23600	3,283 MENS	EXM	0	0	0	0	30/04/2014	90	20
01273000000000000000	23/10/2006	14/02/2006	52190	100	42406,5	3,878 MENS	EXM	0	0	0	0	28/02/2008	28	20
01273000000000000000	23/10/2006	14/02/2006	38500	100	31308,95	3,878 MENS	EXM	0	0	0	0	28/02/2008	28	20
01273000000000000000	23/10/2006	28/02/2006	25200	100	24044,12	3,878 MENS	EXM	0	0	0	0	28/02/2008	28	20
01273000000000000000	23/10/2006	06/04/2006	515000	100	446950,13	3,489 MENS	EXM	0	0	0	0	30/04/2009	30	20
01273000000000000000	23/10/2006	10/04/2006	5870	100	8560,23	3,489 MENS	EXM	0	0	0	0	30/04/2009	30	20
01273000000000000000	23/10/2006	10/04/2006	21880	100	18939,13	3,489 MENS	EXM	0	0	0	0	30/04/2009	30	20
01273000000000000000	23/10/2006	15/05/2006	96000	100	96000	3,992 MENS	EXM	0	0	0	0	30/06/2013	60	20
01273000000000000000	23/10/2006	18/02/2006	49200,8	100	49200,8	3,64 MENS	EXM	0	0	0	0	18/02/2009	17	20
01273000000000000000	23/10/2006	16/02/2006	67548	100	62897,88	3,883 MENS	EXM	0	0	0	0	18/02/2009	21	20
01273000000000000000	23/10/2006	21/04/2006	27720	100	19812,84	3,283 MENS	EXM	0	0	0	0	21/04/2010	41	20
01273000000000000000	23/10/2006	10/03/2006	103000	100	94688,12	3,878 MENS	EXM	0	0	0	0	10/03/2013	78	20
01273000000000000000	23/10/2006	23/03/2006	18200	100	17995,91	4,067 MENS	FLJO	0	0	0	0	23/03/2011	53	20
01273000000000000000	23/10/2006	11/04/2006	12400	100	11257,25	3,283 MENS	EXM	0	0	0	0	11/04/2011	53	20
01273000000000000000	23/10/2006	29/05/2002	391800	100	300028,26	4,313 MENS	EXIA	0	0	0	0	24/05/2017	127	20
01273000000000000000	23/10/2006	08/06/2004	36192,39	100	16714,01	4,314 MENS	EXM	1,28	0	0	0	08/06/2008	19	20
01273000000000000000	23/10/2006	18/03/2004	111407	100	98333,37	3,782 MENS	EXM	0	0	0	0	19/03/2011	52	20
01273000000000000000	23/10/2006	18/03/2004	47748	100	42845,89	4,63 MENS	EXM	0	0	0	0	18/03/2011	52	20
01273000000000000000	23/10/2006	18/04/2006	60000	100	51978,58	4,415 MENS	EXM	0	0	0	0	18/04/2009	29	20
01273000000000000000	23/10/2006	18/12/2006	48000	100	32178,7	6,5 MENS	FLJO	0	0	0	0	18/12/2009	37	20
01273000000000000000	23/10/2006	24/02/2006	235000	100	208779,58	3,644 MENS	EXM	0	0	0	0	24/02/2011	51	20
01273000000000000000	23/10/2006	07/03/2006	36000	100	22767,93	7,039 MENS	EXIA	3,6	0	0	0	07/03/2009	29	20
01273000000000000000	23/10/2006	20/04/2006	7900	100	4037,24	2,96 MENS	FLJO	0	0	0	0	20/04/2008	17	20
01273000000000000000	23/10/2006	23/06/2006	33000	100	19898,61	6,26 MENS	FLJO	0	0	0	0	23/06/2008	20	20
01273000000000000000	23/10/2006	30/03/2006	60000	100	51068,13	6,5 MENS	EXM	0	0	0	0	31/03/2008	29	20
01273000000000000000	23/10/2006	30/03/2006	18340,8	100	13748,49	3,842 MENS	FLJO	0	0	0	0	31/03/2008	29	20
01273000000000000000	23/10/2006	08/06/2006	150000	100	140988,47	4,246 MENS	FLJO	0	0	0	0	08/06/2011	56	20
01273000000000000000	23/10/2006	16/12/2004	394882	100	304992	4,335 MENS	EXM	1	0	0	0	16/12/2007	13	20
01273000000000000000	23/10/2006	24/11/2004	18000	100	7229,39	4,47 MENS	EXM	1,28	0	0	0	24/11/2007	13	20
01273000000000000000	23/10/2006	14/09/2006	39480	100	31929,77	3,64 MENS	EXM	0,6	0	0	0	24/02/2011	51	20
01273000000000000000	23/10/2006	24/02/2006	39800	100	31868,8	4,923 MENS	EXM	1,5	0	0	0	24/02/2012	64	20
01273000000000000000	23/10/2006	20/04/2006	280206	100	265146,41	3,81 MENS	EXM	0	0	0	0	20/04/2010	41	20
01273000000000000000	23/10/2006	31/03/2006	441116	100	315198,5	3,91 MENS	EXM	0	0	0	0	31/03/2010	41	20
01273000000000000000	23/10/2006	13/06/2006	130620,13	100	150000	3,812 MENS	EXM	0	0	0	0	28/03/2012	65	20
01273000000000000000	23/10/2006	18/04/2006	18000	100	5310,07	6,911 MENS	EXIA	2	0	0	0	18/04/2008	17	20
01273000000000000000	23/10/2006	04/05/2006	73400	100	62248,85	3,185 MENS	EXM	0,6	0	0	0	04/05/2009	29	20
01273000000000000000	23/10/2006	21/04/2006	203000	100	203000	3,91 MENS	EXM	0	0	0	0	21/04/2012	65	20
01273000000000000000	23/10/2006	03/06/2006	21806	100	19704,86	4,314 MENS	EXM	1,28	0	0	0	03/06/2010	42	20
01273000000000000000	23/10/2006	27/05/2006	140000	100	140000	5,22 MENS	TRM	2	0	0	0	27/05/2008	19	20
01273000000000000000	23/10/2006	27/05/2006	120000	100	50988,16	6,064 MENS	EXM	2	0	0	0	27/11/2007	13	20
01273000000000000000	23/10/2006	15/06/2006	76000	100	66276,13	4,935 MENS	EXM	1	0	0	0	15/06/2010	45	16
01273000000000000000	23/10/2006	15/07/2006	150400	100	150400	4,35 MENS	EXM	1,28	0	0	0	15/07/2009	29	20
01273000000000000000	23/10/2006	28/02/2006	84244,34	100	82721,8	4,222 MENS	EXM	0	0	0	0	28/02/2010	45	20
01273000000000000000	23/10/2006	23/08/2006	76000	100	51016,1	5 MENS	EXM	1,5	0	0	0	30/08/2008	23	20
01273000000000000000	23/10/2006	24/11/2006	210000	100	200228,76	3,82 MENS	EXM	0,6	0	0	0	30/11/2010	157	20
01273000000000000000	23/10/2006	11/01/2006	150000	100	150000	3,47 MENS	EXM	0,26	0	0	0	30/11/2015	109	20
01273000000000000000	23/10/2006	31/03/2006	180000	100	180000	5,1 MENS	EXM	2	0	0	0	31/03/2008	29	20
01273000000000000000	23/10/2006	21/02/2006	180000	100	180000	3,879 MENS	EXM	0	0	0	0	27/02/2011	52	20
01273000000000000000	23/10/2006	16/02/2006	6890	100	6037,56	3,74 MENS	EXM	0	0	0	0	16/02/2011	51	20
01273000000000000000	23/10/2006	23/02/2006	40000	100	36987,4	3,878 MENS	EXM	0	0	0	0	23/02/2011	52	20
01273000000000000000	23/10/2006	28/02/2006	300000	100	267556,82	3,878 MENS	EXM	0	0	0	0	28/02/2011	52	20
01273000000000000000	23/10/2006	15/06/2006	76000	100	76000	3,88 MENS	EXM	0	0	0	0	15/06/2011	52	20
01273000000000000000	23/10/2006	24/02/2006	426200	100	348822,8	3,878 MENS	EXM	0	0	0	0	24/02/2008	29	20
01273000000000000000	23/10/2006	01/03/2006	57177	100	63360,39	3,88 MENS	EXM	0	0	0	0	01/03/2013</		

7M9873887



06/2006



FECHA DE CESIÓN: 25 de octubre de 2006

Table with columns: NUMERO, FECHA, FECHA, CAPITAL, %, CAPITAL, FECHA DE CESIÓN, PLAZO, DEMORA. It contains a list of financial transactions or investments.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BEVA-S FTTPYME FTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CESIÓN: 23 de octubre de 2006

PRESTAMO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	TIPO DE	PER.	IND	MARGEN P.	PER.	SMA	FECHA DE	%	
NUMERO	DESIGN	FORMALIZACION	REAL	PARTI	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	SINCE	REVI	AMORI	VTO/PLMO	PLAZO	CEMORA
0129460118816648	23/10/2006	29/05/2005	33680	100	32075,8	4,48 MENS	FLUO	0	NALLO	FRCV	0	23/06/2011	58	29
0129460118816650	23/10/2006	20/08/2004	150263,03	100	76128,53	4,35 FTRI	EXIA	0,8	ANJA	FRCV	1,26	26/02/2012	70	29
0129460215483415634	23/10/2006	25/09/2002	90200	100	90200	5 MENS	EXIA	0,4	SEME	FRCV	0,4	25/04/2010	42	29
012946041189881159993	23/10/2006	25/04/2004	20042004	100	27493,53	3,84 MENS	EXIA	0,4	SEME	FRCV	0,4	10/03/2010	40	29
0129460502448922449	23/10/2006	14/02/2005	22975,41	100	16842,26	3,78 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	31/03/2012	66	29
01294606028783037863	23/10/2006	15/03/2005	37800	100	37800	3,78 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	19/04/2010	41	29
01294606104461104456	23/10/2006	15/03/2005	18500	100	11952,1	3,88 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	18/04/2010	41	29
01294606083625282954	23/10/2006	19/04/2005	7403,91	100	5296,49	4,16 MENS	EXIA	0,76	SEME	FRCV	0,76	30/11/2010	48	29
0129460608347030047	23/10/2006	30/11/2005	307650	100	307650	20051,19	0	0	SEME	FRCV	0	18/02/2011	61	29
0129460704978646258	23/10/2006	16/02/2005	92750	100	19272,06	3,74 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	16/02/2008	27	29
01294609056505100581	23/10/2006	08/02/2005	7846,21	100	11786,28	3,74 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	08/03/2011	52	29
01294609147812147812	23/10/2006	31/08/2005	87000	100	83300,77	3,57 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	04/06/2008	31	29
01294608189101189101	23/10/2006	08/06/2005	15400	100	13769,28	3,57 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	31/03/2008	17	17,5
0129470028218852188	23/10/2006	23/10/2005	100	100	15203,76	3,928 FTRI	EXIA	0	SEME	FRCV	0	04/06/2008	17	17,5
0129470207085070850	23/10/2006	04/04/2003	125843	100	50346,2	3,314 SEME	EXIA	0	SEME	FRCV	0	20/05/2008	19	19
012947031153278153278	23/10/2006	20/06/2003	19289	100	7217,82	7,26 MENS	FLUO	0	SEME	FRCV	0	20/05/2008	19	19
012947050362830328	23/10/2006	16/12/2005	20000	100	16657,46	4,88 FTRI	EXIA	1,8	ANJA	FRCV	1,8	31/01/2009	27	29
0129470508848098949	23/10/2006	12/04/2005	87000	100	79104,14	4,28 MENS	FLUO	0	NALLO	FRCV	0	03/01/2004	14	29
01296103150112150112	23/10/2006	03/01/2003	30000	100	18481,74	3,1 MENS	FLUO	0	NALLO	FRCV	0	17/03/2010	40	29
012961030302030302	23/10/2006	17/02/2005	31153	100	21825,26	4,28 MENS	EXIA	0,76	SEME	FRCV	0,76	02/08/2013	79	29
01296103126531126531	23/10/2006	02/06/2005	118574,4	100	118574,4	3,57 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	02/08/2013	79	29
01296204708108708108	23/10/2006	21/12/2004	30000	100	24064,19	5 MENS	EXIA	2	ANJA	FRCV	2	21/12/2012	73	29
012962050348503455	23/10/2006	09/03/2005	90000	100	48481,72	4,88 MENS	EXIA	1,26	SEME	FRCV	1,26	08/03/2011	56	29
0129620610887108871	23/10/2006	26/04/2005	250020,8	100	217096,76	4,38 MENS	FLUO	1,26	ANJA	FRCV	1,26	26/04/2008	38	29
01296206024671024671	23/10/2006	11/02/2005	180000	100	148411,74	4,147 MENS	EXIA	1,26	ANJA	FRCV	1,26	11/02/2011	75	29
01296206024671024671	23/10/2006	29/04/2005	600000	100	800000	3,416 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	28/04/2013	78	29
01296206024671024671	23/10/2006	22/04/2002	4970,86	100	20463,96	4,3 PAMES	EXIA	1,08	SEME	FRCV	1,08	30/04/2010	42	29
01296206024671024671	23/10/2006	09/09/2005	16982,42	100	39138,78	4,788 MENS	EXIA	1	ANJA	FRCV	1	09/09/2011	18	29
01296206117848100419	23/10/2006	14/07/2004	39960,73	100	28448,04	4,951 MENS	EXIA	1,26	ANJA	FRCV	1,26	17/07/2011	66	29
012962061870190432	23/10/2006	11/05/2005	100000	100	76427,16	4,92 SEME	EXIA	1,08	SEME	FRCV	1,08	11/05/2008	20	29
012962061870190432	23/10/2006	13/05/2005	160000	100	99703,5	4,305 MENS	EXIA	1,26	ANJA	FRCV	1,26	13/05/2010	30	29
012962061870190432	23/10/2006	02/04/2002	30000	100	12998,42	7,26 PAMES	FLUO	0	NALLO	FRCV	0	09/05/2008	18	29
012962061870190432	23/10/2006	09/06/2001	39868,8	100	10318,89	6,37 MENS	EXIA	0	NALLO	FRCV	0	21/04/2008	16	29
012962061870190432	23/10/2006	21/03/2003	11600	100	4471,1	6,26 MENS	EXIA	2,26	ANJA	FRCV	2,26	05/03/2008	16	29
012962061870190432	23/10/2006	15/03/2003	14335	100	4922,28	4,78 MENS	EXIA	2,26	ANJA	FRCV	2,26	28/11/2008	26	29
012962061870190432	23/10/2006	14/02/2005	109580	100	88417,21	3,782 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	14/02/2012	64	29
012962061870190432	23/10/2006	15/03/2003	16000	100	5840,25	3,782 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	17/03/2012	64	29
012962061870190432	23/10/2006	28/11/2003	18000	100	8325,82	3,782 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	08/03/2011	56	29
012962061870190432	23/10/2006	17/03/2005	80000	100	48481,72	3,782 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	17/03/2012	64	29
012962061870190432	23/10/2006	09/02/2005	14000	100	9113,27	3,74 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	09/02/2011	52	29
012962061870190432	23/10/2006	09/03/2008	34892	100	30913,23	3,87 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	09/03/2011	52	29
012962061870190432	23/10/2006	14/11/2005	14117	100	10381,57	3,88 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	20/04/2010	41	29
012962061870190432	23/10/2006	29/04/2005	100000	100	71022,25	3,463 MENS	FLUO	0	NALLO	FRCV	0	18/02/2009	27	29
012962061870190432	23/10/2006	15/02/2004	14648	100	34834,01	3,888 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	08/03/2011	52	29
012962061870190432	23/10/2006	06/03/2004	53800	100	7247,08	4,293 MENS	EXIA	1,8	ANJA	FRCV	1,8	06/03/2011	52	29
012962061870190432	23/10/2006	08/05/2004	97000	100	15247,48	3,782 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	28/02/2010	40	29
012962061870190432	23/10/2006	21/02/2005	21800	100	22729,36	3,688 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	16/03/2012	64	29
012962061870190432	23/10/2006	15/03/2005	420000	100	49100	4,475 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	27/08/2014	86	29
012962061870190432	23/10/2006	27/02/2004	22000	100	17881,85	3,878 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	27/02/2008	28	29
012962061870190432	23/10/2006	13/03/2006	52600	100	48927,84	3,994 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	13/03/2011	52	29
012962061870190432	23/10/2006	24/09/2005	7000	100	5827,1	3,994 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	24/09/2008	28	29
012962061870190432	23/10/2006	29/05/2005	64420	100	84420	3,959 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	29/05/2013	79	29
012962061870190432	23/10/2006	06/06/2005	98500	100	52464,11	3,57 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	06/06/2011	56	29
012962061870190432	23/10/2006	08/06/2005	90000	100	44481,14	3,57 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	08/06/2011	56	29
012962061870190432	23/10/2006	11/07/2001	57897,16	100	21974,22	5,374 MENS	FLUO	0	NALLO	FRCV	0	11/07/2008	20	29
012962061870190432	23/10/2006	16/02/2005	8150	100	8416,52	3,674 MENS	FLUO	0	NALLO	FRCV	0	16/02/2009	27	29
012962061870190432	23/10/2006	11/05/2008	82890	100	76029,1	4,402 MENS	FLUO	0	NALLO	FRCV	0	11/05/2010	78	29
012962061870190432	23/10/2006	10/03/2005	23900	100	19104,48	3,782 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	10/03/2010	40	29
012962061870190432	23/10/2006	27/02/2004	42000	100	27924,81	3,568 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	10/03/2011	54	29
012962061870190432	23/10/2006	27/02/2004	22000	100	17881,85	3,878 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	16/03/2011	54	29
012962061870190432	23/10/2006	13/03/2006	52600	100	48927,84	3,994 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	13/03/2011	52	29
012962061870190432	23/10/2006	24/09/2005	7000	100	5827,1	3,994 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	24/09/2008	28	29
012962061870190432	23/10/2006	29/05/2005	64420	100	84420	3,959 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	29/05/2013	79	29
012962061870190432	23/10/2006	06/06/2005	98500	100	52464,11	3,57 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	06/06/2011	56	29
012962061870190432	23/10/2006	08/06/2005	90000	100	44481,14	3,57 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	08/06/2011	56	29
012962061870190432	23/10/2006	11/07/2001	57897,16	100	21974,22	5,374 MENS	FLUO	0	NALLO	FRCV	0	11/07/2008	20	29
012962061870190432	23/10/2006	16/02/2005	8150	100	8416,52	3,674 MENS	FLUO	0	NALLO	FRCV	0	16/02/2009	27	29
012962061870190432	23/10/2006	11/05/2008	82890	100	76029,1	4,402 MENS	FLUO	0	NALLO	FRCV	0	11/05/2010	78	29
012962061870190432	23/10/2006	10/03/2005	23900	100	19104,48	3,782 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	10/03/2010	40	29
012962061870190432	23/10/2006	27/02/2004	42000	100	27924,81	3,568 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	10/03/2011	54	29
012962061870190432	23/10/2006	27/02/2004	22000	100	17881,85	3,878 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	16/03/2011	54	29
012962061870190432	23/10/2006	13/03/2006	52600	100	48927,84	3,994 MENS	EXIA	0	SEME	FRCV	0	13/03/2011	52	29
012962061870190432	23/10/2006	24/09/2005	7000	100	5827,1	3,994 MENS	EXIA	0</						

195

7M9873888

06/2006



RELACION DE ACTIVOS BRUTOS DEL BANCO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE RESERVA

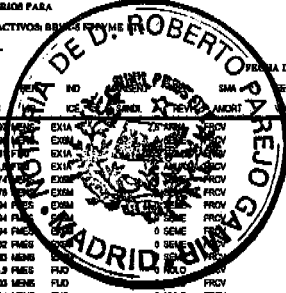


Table with columns: PRESTAMO, FECHA, FECHA, CAPITAL, %, CAPITAL, TIPO DE, NO, FECHA DE, PLAZO, DEMORA. It contains a detailed list of financial assets and loans.

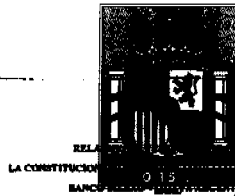








06/2006



FECHA DE CESIÓN : 23 de octubre de 2006

Table with columns: NÚMERO PRESTAMO, FECHA CESIÓN, FECHA FORMALIZACIÓN, CAPITAL INICIAL, CAPITAL VIVO, % PARTI, NO DE COTIZACIONES, SEXA, FECHA DE VOTO PLENO, PLAZO, and MEMORIA. It contains a list of loan records with their respective details.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS BRVA-S FTZYME FTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

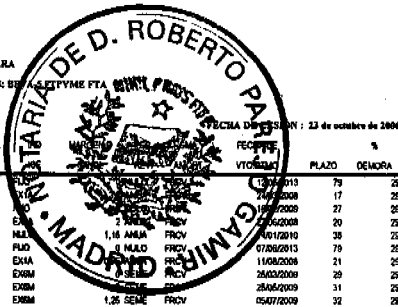
FECHA DE CERRÓN : 23 de octubre de 2006

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	PARTI %	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ	IND ICE	MARGENP	PER. SINDL	PER. SMA	FECHA DE			%
												VEDA	PLAZO	DEMORA	
01300200359203592	23/10/2006	06/03/2003	3000	100	10706.48	3.78 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	06/03/2006	16	20	
01300200359203592	23/10/2006	10/11/2004	12200.8	100	10530.73	2.6 FMS	FLJO		0	NULO	PROV	31/10/2006	38	29	
01300200359203592	23/10/2006	23/03/2008	9811.2	100	9073.5	4.18 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	23/03/2013	77	28	
01300200359203592	23/10/2006	26/04/2006	16300	100	8733.29	3.88 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	26/04/2006	18	28	
01300200359203592	23/10/2006	27/09/2003	13700	100	4818.33	3.24 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	27/09/2003	19	28	
01300200359203592	23/10/2006	18/09/2003	18600	100	5243.36	2.93 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	18/09/2003	18	28	
01300200359203592	23/10/2006	28/04/2004	30000	100	10971.18	3.8 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	28/04/2004	18	28	
01300200359203592	23/10/2006	12/05/2003	15103.17	100	13853.73	3.87 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	28/04/2011	54	28	
01300200359203592	23/10/2006	20/04/2005	17315.36	100	10386.82	3.88 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	20/04/2012	86	28	
01300200359203592	23/10/2006	09/03/2005	10690	100	4909.89	4.014 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	09/03/2011	52	28	
01300200359203592	23/10/2006	23/03/2006	8800	100	5988.82	4.067 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	23/03/2011	53	28	
01300200359203592	23/10/2006	27/04/2006	103000	100	105209	4.027 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	27/04/2011	101	28	
01300200359203592	23/10/2006	03/06/2006	103000	100	8254.22	3.827 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	03/06/2013	78	28	
01300200359203592	23/10/2006	23/05/2006	30000	100	22601.46	3.87 FMS	EXTRA		0	SEME	PROV	31/05/2011	56	28	
01300200359203592	23/10/2006	12/11/2006	21054.24	100	62656.72	4.5 MENS	EXTRA		1	SEME	PROV	12/11/2007	13	28	
01300200359203592	23/10/2006	22/11/2004	34882.37	100	14889.81	4.06 FTR	EXTRA		1.25	ANJA	PROV	31/12/2007	14	28	
01300200359203592	23/10/2006	08/11/2006	42970.85	100	12127.03	6 FTR	FLJO		0	SEME	PROV	08/11/2011	53	28	
01300200359203592	23/10/2006	29/05/2004	72114	100	60785.94	4.068 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	30/11/2016	121	20	
01300200359203592	23/10/2006	12/05/2005	35840	100	31076.73	3.827 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	12/05/2009	30	28	
01300200359203592	23/10/2006	08/05/2005	8600	100	6201.8	3.3 FMS	FLJO		0	NULO	PROV	31/08/2006	22	28	
01300200359203592	23/10/2006	18/11/2006	30000	100	24828.78	5.25 TRM	FLJO		0	NULO	PROV	18/11/2009	36	28	
01300200359203592	23/10/2006	24/11/2005	30000	100	30000	4.25 MENS	EXTRA		1.5	ANJA	PROV	24/11/2011	49	28	
01300200359203592	23/10/2006	14/02/2006	14028.28	100	11403.31	3.74 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	14/02/2006	27	28	
01300200359203592	23/10/2006	02/04/2004	31383.18	100	2385.87	3.59 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	02/04/2011	53	28	
01300200359203592	23/10/2006	29/01/2004	15000	100	12730.56	4.318 MENS	EXTRA		1	ANJA	MAPR	20/11/2016	38	28	
01300200359203592	23/10/2006	11/03/2006	80000	100	11198.88	3.823 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	11/03/2012	64	0	
01300200359203592	23/10/2006	16/03/2006	10000	100	4825.85	3.888 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	16/03/2006	15	28	
01300200359203592	23/10/2006	16/08/2006	50000	100	4796.87	3.823 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	16/08/2011	53	28	
01300200359203592	23/10/2006	04/04/2005	330000	100	6282.17	3.82 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	28/04/2009	30	28	
01300200359203592	23/10/2006	19/04/2005	12140	100	30000	4.194 TRM	EXTRA		1	ANJA	MAPR	04/04/2008	17	28	
01300200359203592	23/10/2006	27/04/2006	1603/2006	100	100	3.283 FMS	EXTRA		0	SEME	PROV	30/04/2008	18	28	
01300200359203592	23/10/2006	16/03/2006	32000	100	22618.51	3.283 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	27/04/2010	42	28	
01300200359203592	23/10/2006	16/08/2006	49000	100	25848.42	4.014 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	16/08/2011	118	28	
01300200359203592	23/10/2006	12/05/2005	20418	100	3588	3.582 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	15/08/2016	118	28	
01300200359203592	23/10/2006	16/03/2006	49000	100	12025.57	5.006 FTR	EXTRA		1.25	ANJA	PROV	30/09/2008	23	28	
01300200359203592	23/10/2006	23/01/2005	55000	100	57096.9	3.878 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	13/03/2011	62	0	
01300200359203592	23/10/2006	12/03/2006	20418	100	9980.83	8 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	11/06/2009	30	28	
01300200359203592	23/10/2006	11/05/2004	18000	100	4174.59	4.87 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	10/12/2008	25	28	
01300200359203592	23/10/2006	12/02/2002	120202.42	100	1142.31	4.87 MENS	FLJO		0	SEME	PROV	06/06/2011	165	28	
01300200359203592	23/10/2006	06/06/2006	100000	100	96792.51	3.87 MENS	EXTRA		1.25	ANJA	PROV	30/09/2011	58	0	
01300200359203592	23/10/2006	30/07/2004	38000	100	10262.57	4.87 FTR	EXTRA		1.25	ANJA	PROV	10/07/2012	68	0	
01300200359203592	23/10/2006	04/05/2006	18160.88	100	12723.88	4.599 TRM	EXTRA		1.25	ANJA	PROV	04/07/2012	68	0	
01300200359203592	23/10/2006	04/05/2005	68178.8	100	6728.78	4.599 TRM	EXTRA		1.25	ANJA	PROV	10/07/2012	68	0	
01300200359203592	23/10/2006	13/03/2005	59200	100	8200	3.878 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	13/03/2011	52	28	
01300200359203592	23/10/2006	28/01/2004	22640	100	11033.33	3.828 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	28/01/2009	43	28	
01300200359203592	23/10/2006	16/02/2006	48000	100	10267.26	3.823 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	16/02/2013	75	28	
01300200359203592	23/10/2006	10/04/2003	39630	100	24771.03	4.75 MENS	EXTRA		0	NULO	PROV	29/04/2009	17	28	
01300200359203592	23/10/2006	10/04/2003	28600	100	28786.56	3.806 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	15/02/2011	61	28	
01300200359203592	23/10/2006	17/03/2006	867	100	28600	2 FTR	FLJO		0	NULO	MAPR	31/03/2012	65	18	
01300200359203592	23/10/2006	23/05/2006	7240	100	8342.27	3.884 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	23/05/2010	31	28	
01300200359203592	23/10/2006	11/08/2006	20418	100	4466.26	4.123 MENS	EXTRA		0	NULO	PROV	23/05/2010	31	28	
01300200359203592	23/10/2006	11/05/2004	18000	100	7028.14	8 FMS	FLJO		0	NULO	PROV	31/01/2008	15	28	
01300200359203592	23/10/2006	12/02/2002	120202.42	100	9048.78	4.808 FMS	EXTRA		1	SEME	PROV	30/04/2009	30	28	
01300200359203592	23/10/2006	06/06/2006	100000	100	28489.22	5.6 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	30/06/2010	44	28	
01300200359203592	23/10/2006	06/06/2006	100000	100	8108.46	4.014 FMS	EXTRA		0	SEME	PROV	30/10/2011	61	28	
01300200359203592	23/10/2006	10/04/2003	115000	100	103498.34	4.111 MENS	EXTRA		0	SEME	MAPR	31/03/2010	34	28	
01300200359203592	23/10/2006	04/05/2006	18160.88	100	10821.79	4.87 FTR	EXTRA		0	SEME	MAPR	31/03/2010	34	28	
01300200359203592	23/10/2006	04/05/2006	68178.8	100	10266.32	4.878 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	27/02/2010	41	28	
01300200359203592	23/10/2006	12/03/2006	101220	100	7238.69	3.782 FMS	EXTRA		0	SEME	PROV	31/03/2010	41	28	
01300200359203592	23/10/2006	16/08/2006	10634.84	100	5827.14	4.924 MENS	EXTRA		1.75	SEME	PROV	16/08/2010	43	28	
01300200359203592	23/10/2006	30/06/2004	60000	100	34182.37	3.814 MENS	EXTRA		0.75	SEME	PROV	30/06/2009	45	28	
01300200359203592	23/10/2006	11/03/2006	11636.78	100	7413.25	3.742 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	11/03/2008	16	28	
01300200359203592	23/10/2006	28/01/2004	10000	100	10087.83	4.878 MENS	EXTRA		1.25	SEME	PROV	16/12/2007	13	18	
01300200359203592	23/10/2006	21/04/2006	96500	100	76512.11	3.898 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	26/01/2009	15	28	
01300200359203592	23/10/2006	21/04/2006	21258	100	17338.4	3.898 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	20/04/2012	65	0	
01300200359203592	23/10/2006	03/03/2006	125000	100	118983.34	3.878 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	21/04/2010	41	28	
01300200359203592	23/10/2006	19/11/2004	30000	100	18719.39	3.883 MENS	EXTRA		1.25	ANJA	PROV	18/11/2008	36	28	
01300200359203592	23/10/2006	19/11/2004	30000	100	14874.18	4.878 MENS	EXTRA		0.75	SEME	PROV	13/05/2010	42	28	
01300200359203592	23/10/2006	13/05/2005	181011.8	100	4825.85	3.558 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	24/05/2013	78	28	
01300200359203592	23/10/2006	24/05/2006	60777.4	100	30118.61	3.434 MENS	EXTRA		0	SEME	PROV	13/09/2008	19	28	
01300200359203592	23/10/2006	13/04/2006	70000	100	43888.36	4.293 MENS	EXTRA		0.75	SEME	PROV	17/06/2010	41	28	
01300200359203592	23/10/2006	17/06/2006	86200	100	17780.54	4.24 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	24/04/2011	64	28	
01300200359203592	23/10/2006	24/04/2006	19200	100	10087.83	4.878 MENS	EXTRA		0	NULO	PROV	24/04/2010	31	28	
01300200359203592	23/10/2006	24/04/2006	7000	100	1828.25	5.6 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	31/12/2008	26	28	
01300200359203592	23/10/2006	03/04/2004	9000	100	1119.39	8.75 MENS	FLJO		0	NULO	PROV	03/06/2009	31	28	
013															

198

7M9873891

06/2006



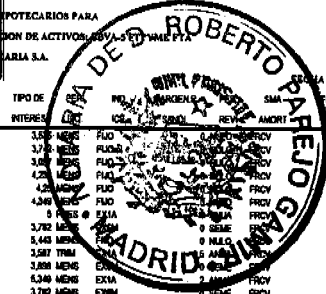
RELACION DE ACTIVOS DEL BANCO MILANO VIECASA ARGENTARIA S.A.

Table with columns: NUMERO PRESTAMO, FECHA CESION, FECHA FORMALIZACION, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, TIPO DE INTERES, PER LUG, RECIBI, VIGENCIA, PLAZO, DEMORA. Contains a list of financial entries.



7M9873892

199  
06/2006



FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

Table with columns: PRESTAMO, FECHA, FECHA, CAPITAL, %, CAPITAL, TIPO DE, INTERES, etc. It contains a large list of financial entries.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS (FFVA-S FTVM) S.A.  
BANCO BILBAO BIZKAIA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CESIÓN : 23 de octubre de 2006

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	INDICE	MARGEN P. S/INDI.	PER. REV.	SIMA AMORT.	FECHA DE		
												VTO.PAGO	PLAZO	DEMORA
014480020699999999	23/10/2006	19/04/2005	64500	100	46136,92	4,043 MENS	EXM			0,5 SEME	PRCV	19/04/2010	41	29
014480031443131443	23/10/2006	12/05/2005	83000	100	54711,8	4,194 MENS	FLJO			0 NULO	PRCV	12/05/2009	30	29
01448003020310320131	23/10/2006	09/05/2003	46000	100	19150,50	3,687 MENS	FLJO			0 NULO	PRCV	09/05/2009	18	29
01448003020303020300	23/10/2006	01/10/2003	80000	100	22716,98	4,25 MENS	EXM			1 SEME	PRCV	01/10/2008	21	29
014480040054100504	23/10/2006	12/02/2004	48000	100	25971,75	3,474 TRIM	FLJO			0 NULO	PRCV	12/02/2009	27	29
014480040066100661	23/10/2006	01/03/2004	89500	100	33283,93	4,25 MENS	EXM			1,25 ANJA	PRCV	01/03/2008	18	29
014480040063200632	23/10/2006	28/04/2004	30500	100	14954,72	4,78 MENS	EXM			1,5 SEME	PRCV	28/04/2008	18	29
014480040064900649	23/10/2006	04/05/2004	538400	100	511614,2	4,126 FTRJ	FLJO			0 NULO	MAPR	04/05/2011	64	29
014480040069200692	23/10/2006	25/03/2004	30000	100	15930,29	3,209 MENS	EXM			0 NULO	PRCV	25/03/2008	28	29
014480040081100811	23/10/2006	13/12/2004	61884	100	45440,25	3,835 MENS	EXM			0,8 TRIM	PRCV	13/12/2008	15	29
01448005102314102314	23/10/2006	20/04/2005	198800	100	100100,54	3,888 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	20/04/2008	27	29
01448005244272427	23/10/2006	25/10/2005	180000	100	150000	3,85 MENS	EXM			0,78 SEME	PRCV	25/10/2010	48	29
01448005066770667	23/10/2006	23/05/2005	37000	100	31132,84	3,942 MENS	FLJO			0 NULO	PRCV	23/05/2009	29	29
01451803103378103378	23/10/2006	28/04/2005	10000	100	6134,58	4,184 FRES	EXM			2 ANJA	PRCV	30/04/2008	18	29
014515030310230372	23/10/2006	24/02/2005	30000	100	30000	3,74 FRES	EXM			0 SEME	PRCV	24/02/2015	100	29
014519020894408944	23/10/2006	05/05/2002	11778,37	100	9209,1	3,38 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	05/05/2009	30	29
014518087853807853	23/10/2006	24/03/2006	20800	100	20800	3,878 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	24/03/2015	100	0
014522031172811728	23/10/2006	21/05/2005	133300	100	86880	4,036 FTRJ	EXM			0,7 TRIM	MAPR	20/05/2009	18	29
0145220311771417714	23/10/2006	21/05/2005	26880	100	13369,61	4,036 FTRJ	EXM			0,7 TRIM	MAPR	20/05/2009	18	29
0145220343420204020	23/10/2006	07/01/2004	80000	100	23999,61	3,184 MENS	EXM			0,5 ANJA	PRCV	07/01/2008	26	29
014522030570042704	23/10/2006	24/03/2008	47000	100	42867,82	3,878 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	24/03/2011	63	29
0145220305905050595	23/10/2006	21/03/2005	20000	100	18122,65	3,862 SEME	FLJO			0 NULO	PRCV	21/03/2012	64	0
0145230507746180485	23/10/2006	21/03/2005	87000	100	70563,38	4,07 TRIM	EXM			0,66 TRIM	PRCV	21/03/2012	84	0
0145230517832116837	23/10/2006	04/05/2005	30000	100	14749,87	4,936 MENS	EXM			1,8 MENS	PRCV	04/05/2010	61	29
014523051607131607	23/10/2006	20/09/2005	40000	100	36568,38	4,48 MENS	EXM			0,86 TRIM	PRCV	20/09/2010	54	29
014523050720407208	23/10/2006	14/02/2005	41880	100	36487,31	3,74 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	14/02/2011	62	29
01452305172561725	23/10/2006	13/03/2008	100000	100	82110,8	3,878 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	13/03/2011	52	29
01452305011878171878	23/10/2006	12/09/2006	20000	100	18774,94	3,57 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	12/09/2011	59	29
0145230501487081487	23/10/2006	01/04/2005	32725	100	16705,85	3,91 TRIM	EXM			0 SEME	PRCV	01/04/2008	17	29
0145230510218010218	23/10/2006	19/05/2005	12000	100	8958,48	4,975 FRES	EXM			1,88 SEME	PRCV	19/05/2009	26	29
0145230510141108141	23/10/2006	28/04/2005	48000	100	48000	3,285 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	28/04/2012	65	29
014523051010510105	23/10/2006	29/08/2006	35000	100	29905,87	4,85 FRES	EXM			1,15 ANJA	PRCV	30/08/2010	44	29
01452305200251000254	23/10/2006	17/06/2008	14000	100	10432,44	4,825 FRES	EXM			1,8 SEME	PRCV	31/08/2009	34	29
014523050217818237316	23/10/2006	08/10/2005	80000	100	66482,27	4,318 FRES	EXM			1,4 SEME	PRCV	31/10/2010	66	29
014523051038510385	23/10/2006	10/04/2004	160000	100	150000	3,511 FTRJ	EXM			0 SEME	PRCV	30/04/2011	64	29
014523051604016040	23/10/2006	19/06/2005	59922,80	100	52258,22	3,585 FRES	EXM			0 SEME	PRCV	31/05/2009	34	29
01452305174318174318	23/10/2006	15/06/2005	27219	100	26104,59	3,959 FRES	EXM			0 SEME	PRCV	30/06/2009	32	29
014523050345203456	23/10/2006	05/08/2003	5236,8	100	27219	2163,4	8,8 MENS	FLJO		0 NULO	PRCV	08/08/2008	21	29
01452305137813781378	23/10/2006	21/05/2004	21000	100	11920,65	4,188 MENS	EXM			1,26 SEME	PRCV	21/05/2008	30	29
0145230508704870487	23/10/2006	08/03/2005	72000	100	57059,82	3,587 MENS	EXM			0,5 ANJA	PRCV	08/03/2012	64	29
01452305140411081404	23/10/2006	27/06/2007	15000	100	13168,19	3,941 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	27/06/2009	30	29
01452305022310022310	23/10/2006	28/01/2005	36000,75	100	825,28	6,5 MENS	FLJO			0 NULO	PRCV	27/05/2009	17	29
0145198237946237946	23/10/2006	08/02/2006	58200	100	61972,42	3,74 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	08/02/2013	76	29
0145230506163306163	23/10/2006	04/10/2005	23000	100	20390,04	8 MENS	FLJO			0 NULO	PRCV	04/10/2013	83	29
0145230506163306163	23/10/2006	16/02/2004	24000	100	153820,17	3,792 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	16/02/2011	61	29
014523050883908839	23/10/2006	20/03/2004	88000	100	88939,3	3,814 FRES	EXM			0,78 SEME	PRCV	31/05/2009	34	29
014523050839083908	23/10/2006	15/06/2004	122915	100	107839,27	4,718 MENS	EXM			1,26 TRIM	PRCV	15/06/2009	31	18
014523050839083908	23/10/2006	03/03/2005	8000	100	57116,1	3,888 FRES	EXM			0 SEME	PRCV	31/03/2010	41	29
014523050839083908	23/10/2006	14/03/2006	142000	100	101465,96	3,843 FRES	EXM			0,4 SEME	PRCV	31/03/2010	41	29
014523050839083908	23/10/2006	19/04/2005	120000	100	87841,41	3,293 FRES	EXM			0 SEME	PRCV	30/04/2012	68	29
01452305128108128108	23/10/2006	23/08/2005	413000	100	368323,38	4,069 FRES	EXM			0,75 ANJA	PRCV	31/08/2009	193	29
01452305087050870508	23/10/2006	10/05/2005	20000	100	187794,2	3,927 FRES	EXM			0,8 SEME	PRCV	31/05/2009	193	29
014523051790217902	23/10/2006	29/06/2005	19000	100	187794,2	3,927 FRES	EXM			0,8 SEME	PRCV	30/06/2013	69	29
014523051810181018	23/10/2006	24/06/2005	24000	100	22885,44	3,592 FRES	EXM			0 SEME	PRCV	30/06/2011	56	29
0145230502791527915	23/10/2006	07/11/2005	150000	100	82746,08	4,394 MENS	EXM			1,2 SEME	PRCV	07/11/2007	12	29
014523050569756597	23/10/2006	09/11/2005	110000	100	110518,90	3,118 MENS	EXM			0,8 ANJA	PRCV	09/11/2016	108	29
014523050380280380	23/10/2006	20/11/2005	30000	100	27984,36	4,25 MENS	EXM			2 ANJA	PRCV	20/11/2015	169	29
0145230504830483048	23/10/2006	04/03/2004	60000	100	79119,59	3,792 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	04/03/2009	62	29
0145230504830483048	23/10/2006	24/02/2005	14000	100	23840,01	3,293 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	24/02/2008	41	29
0145230504830483048	23/10/2006	19/04/2005	33500	100	33840,01	3,293 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	19/04/2010	41	29
0145230504830483048	23/10/2006	22/08/2005	50000	100	60000	3,484 FRES	EXM			0 SEME	PRCV	30/08/2011	62	29
0145230504830483048	23/10/2006	28/03/2005	12000	100	10483,27	3,594 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	28/03/2011	59	29
0145230504830483048	23/10/2006	03/03/2005	121892	100	107671,29	3,879 MENS	EXM			0 SEME	MAPR	03/03/2011	62	29
01452305220190402201	23/10/2006	28/08/2003	31174	100	149897,47	4,165 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	28/08/2007	54	29
0145230519703030303	23/10/2006	14/07/2005	63000	100	20114,89	3,125 MENS	FLJO			0 NULO	PRCV	14/07/2008	21	29
014523051842001842	23/10/2006	24/10/2005	15000	100	42844,88	4,25 MENS	EXM			1 TRIM	PRCV	24/10/2007	12	29
0145230520195001951	23/10/2006	28/08/2003	601012	100	268831,48	4,195 SEME	EXM			0 SEME	MAPR	19/08/2007	10	29
014523051968001968	23/10/2006	09/10/2005	35600	100	28560,95	3,88 SEME	EXM			0 SEME	MAPR	10/10/2007	12	29
01452305128529128529	23/10/2006	05/06/2004	30000	100	18291,48	4,015 SEME	EXM			0 SEME	MAPR	10/10/2007	12	29
014523051380913809	23/10/2006	14/06/2004	38000	100	43117,88	4,815 SEME	EXM			0 SEME	MAPR	10/07/2008	20	29
014523051650716507	23/10/2006	30/05/2004	30050	100	26831,48	4,195 SEME	EXM			0 SEME	MAPR	10/08/2008	21	29
0145230504867016048	23/10/2006	02/07/2004	143000	100	138064,5	4,155 SEME	EXM			0 SEME	MAPR	10/08/2008	21	29
0145230504867016048	23/10/2006	09/08/2004	60100	100	67181,15	4,155 SEME	EXM			0 SEME	MAPR	10/08/2008	21	29
0145230519419419419	23/10/2006	26/10/2004	601012	100	571962,82	3,883 SEME	EXM			0 SEME	MAPR	10/11/2008	24	29
014523052942829428	23/													

7M9873893

200

06/2006



FECHA DE CEDEN: 23 de octubre de 2006

Table with columns: PRESTAMO, FECHA, CISION, FORMALIZACION, CAPITAL, PARTI, VVO, TIPO, AMORT, FECHA DE VTO PTMO, PLAZO, DEMORA. Contains multiple rows of financial data.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BVA-S FTFFEY FTA  
BANCO DEL BAJO VICICATA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CERRON : 23 de octubre de 2006

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGENP	REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.FIN	PLAZO	% DEMORA
014670033782537825	23/10/2006	06/03/2004	38.150,78	100	8067,44	3,91 TRIM	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	06/03/2011	52	28
0146700408965050896	23/10/2006	04/03/2004	4201,75	100	3535,26	6,04 TRIM	EXRM	EXM	2,5	SEME	FRCV	06/03/2011	52	28
0146700408965050896	23/10/2006	27/02/2004	132000	100	63137,46	3,812 SEME	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	27/02/2009	28	28
0146700408965050896	23/10/2006	20/04/2004	90000	100	46000	4,287 TRIM	EXRM	EXM	1,25	TRIM	MAPP	20/04/2009	28	28
0146700411431414314	23/10/2006	15/02/2005	18024	100	13159,33	6,823 TRIM	EXRM	EXM	3,4	SEME	FRCV	15/02/2010	35	28
01467004127847127847	23/10/2006	02/08/2004	200000	100	190000	3,914 TRIM	EXRM	EXM	0,25	SEME	MAPP	02/08/2011	85	28
0146700417929179291	23/10/2006	04/07/2004	130000	100	80718,28	3,59 TRIM	EXRM	EXM	0,28	SEME	MAPP	04/07/2011	88	28
014670041899818998	23/10/2006	15/07/2004	180000	100	150000	3,92 TRIM	EXRM	EXM	0,28	SEME	MAPP	15/07/2008	32	28
01467004219192219192	23/10/2006	20/08/2004	44000	100	21932,91	5,258 MENS	EXIA	1,5	ANUA	FRCV	20/08/2008	22	28	
0146700461337631337	23/10/2006	07/10/2004	60000	100	41416,85	3,978 MENS	EXRM	EXM	1,08	SEME	FRCV	07/10/2010	47	28
0146700467345037460	23/10/2006	16/02/2005	100000	100	80180,84	3,794 TRIM	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	16/02/2012	63	28
01467004714314714314	23/10/2006	18/05/2005	42000	100	20040,23	3,754 TRIM	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	18/05/2010	29	28
01467004718818718818	23/10/2006	14/02/2005	49000	100	26955,03	3,782 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	14/02/2012	63	28
01467005029791029791	23/10/2006	01/03/2005	28300	100	14141,17	3,886 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	01/03/2008	16	28
014670051231312313	23/10/2006	08/04/2005	126850	100	118650	4,26 MENS	FLJO	0	NULO	MAPP	17/11/2008	24	28	
01467005185022185022	23/10/2006	28/05/2005	300000	100	250000	5,348 MENS	EXIA	2	ANUA	MAPP	28/05/2008	20	28	
01467005177403177403	23/10/2006	14/07/2005	14000	100	8348,24	4,53 MENS	EXRM	EXM	1,25	SEME	FRCV	14/07/2008	20	28
0146700525515255152	23/10/2006	07/10/2005	130000	100	42553,27	4 TRIM	EXRM	EXM	1,5	ANUA	FRCV	07/10/2007	11	28
0146700525515255152	23/10/2006	18/02/2005	150000	100	10194,05	3,874 MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	18/02/2009	27	28	
01467005270270270274	23/10/2006	05/04/2005	100000	100	59324,27	4,236 MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	05/04/2011	63	0	
014670051154611546	23/10/2006	18/05/2005	80000	100	76097,48	3,559 FMES	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	11/05/2011	55	28
014681001879018790	23/10/2006	28/04/2004	8442	100	7779,69	4,347 MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	28/04/2008	32	28	
0146820140140140148	23/10/2006	14/04/2004	50000	100	42222,26	4,194 FTRM	EXIA	1	ANUA	FRCV	30/04/2011	54	0	
0146820304510030451	23/10/2006	30/03/2005	340000	100	340000	3,884 FMES	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	31/03/2013	77	0
01468203120120120125	23/10/2006	23/03/2005	200000	100	173200,00	3,418 TRIM	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	23/03/2008	20	28
0146820307474747474	23/10/2006	28/03/2003	60000	100	18078,69	4,1 MENS	EXIA	0,85	ANUA	FRCV	28/03/2008	17	28	
01468203107482107482	23/10/2006	24/04/2003	72000	100	23857,26	3,899 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	23/04/2008	19	28
0146820321800118001	23/10/2006	28/05/2003	83000	100	27077,73	3,293 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	28/05/2008	16	28
014682032780078006	23/10/2006	16/03/2004	36000	100	18131,94	3,257 MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	16/03/2008	26	28	
014682031313131313137	23/10/2006	21/04/2005	120000	100	27867,74	4,329 MENS	EXRM	EXM	0,75	ANUA	FRCV	21/04/2011	65	28
01468203031303130313	23/10/2006	14/02/2005	39000	100	28114,86	3,644 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	14/02/2010	38	28
014682030405040504053	23/10/2006	05/03/2005	7306,32	100	5184,73	3,782 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	03/03/2010	40	28
01468203061861061861	23/10/2006	10/03/2005	62000	100	57291,04	3,782 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	10/03/2010	40	28
0146820306304030403	23/10/2006	07/03/2005	120000	100	98978,26	3,782 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	07/03/2012	64	28
0146820307368107368	23/10/2006	21/04/2005	180000	100	150900	3,858 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	21/04/2012	65	28
01468203110624110624	23/10/2006	21/04/2005	122759,87	100	12759,87	3,886 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	21/04/2010	41	28
01468203112311231123	23/10/2006	05/05/2005	33000	100	24813,06	4,094 FMES	EXRM	EXM	1	SEME	FRCV	31/05/2010	43	28
0146820317205071720507	23/10/2006	08/03/2005	162330	100	144889,55	3,984 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	08/03/2011	52	28
01468203065006500650	23/10/2006	07/04/2005	19430	100	17698,13	3,489 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	07/04/2011	53	28
0146820307592107592	23/10/2006	09/06/2005	115000	100	108429,34	4,111 MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	09/06/2008	17	28	
014682031721721721725	23/10/2006	12/09/2005	42000	100	42000	3,827 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	12/09/2011	56	28
0146820311802118021	23/10/2006	28/05/2003	27000	100	11220,00	4,814 MENS	EXRM	EXM	1,75	SEME	FRCV	28/04/2008	16	28
01468203230203230203	23/10/2006	02/04/2002	51647,04	100	25399,36	4,4 FTRM	FLJO	0	NULO	MAPP	30/06/2009	32	28	
014682032807280728	23/10/2006	14/11/2005	42000	100	38500	4,089 FTRM	EXIA	1,25	SEME	MAPP	31/12/2011	62	28	
0146820310579010579	23/10/2006	20/04/2004	80000	100	53565,16	4,488 FMES	EXRM	EXM	0,75	SEME	FRCV	30/04/2010	42	28
01468203072807280728	23/10/2006	15/03/2005	20000	100	11111,11	3,782 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	15/03/2008	16	28
01468203073100731007	23/10/2006	14/09/2005	18000	100	14374,53	4,287 MENS	EXIA	1,5	ANUA	FRCV	14/09/2012	64	28	
01468203082572828272	23/10/2006	04/04/2005	25000	100	19044,94	3,295 MENS	FLJO	0	NULO	FRCV	04/04/2010	41	28	
014682030881108811	23/10/2006	15/04/2005	15500	100	10335,16	5,827 FMES	EXIA	2,75	ANUA	FRCV	30/04/2008	20	28	
0146820311284112841	23/10/2006	28/04/2005	86000	100	69810,45	3,418 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	28/04/2011	54	28
014682030910091009	23/10/2006	24/04/2002	210594,24	100	80161,84	5,8 FTRM	EXIA	1,25	TRIM	MAPP	24/04/2008	29	28	
01468203036003600360	23/10/2006	28/05/2003	46666,17	100	5270,48	4,888 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	28/05/2008	17	28
014682031909419094	23/10/2006	21/07/2005	246405	100	120795,23	4,5 MENS	EXIA	2,75	SEME	FRCV	21/07/2010	44	28	
0146820307920792079	23/10/2006	18/11/2005	80000	100	29148,64	3,72 MENS	EXIA	1,5	ANUA	FRCV	30/11/2007	13	28	
014682030627706277	23/10/2006	28/03/2005	121634,8	100	110398,74	3,91 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	28/03/2011	53	0
014682030627706277	23/10/2006	28/03/2005	121634,8	100	110398,74	3,91 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	28/03/2011	53	0
0146820306282362823	23/10/2006	28/03/2005	121634,8	100	110398,74	3,91 MENS	EXRM	EXM	0	SEME	FRCV	28/03/2011	53	0
0146820310473104731	23/10/2006	05/06/2004	105000	100	49569,88	4,314 MENS	EXRM	EXM	1,25	SEME	FRCV	05/06/2008	19	28
0146820310473104731	23/10/2006	11/06/2004	103063,6	100	4502,88	4,314 MENS	EXRM	EXM	1,25	SEME	FRCV	11/06/2008	19	19
0146820310473104731	23/10/2006	11/06/2004	103063,6	100	4502,88	4,314 MENS	EXRM	EXM	1,25	SEME	FRCV	11/06/2008	19	19
0146820310473104731	23/10/2006	11/06/2004	103063,6	100	4502,88	4,314 MENS	EXRM	EXM	1,25	SEME	FRCV	11/06/2008	19	19
0146820310473104731	23/10/2006	11/06/2004	103063,6	100	4502,88	4,314 MENS	EXRM	EXM	1,25	SEME	FRCV	11/06/2008	19	19
0146820310473104731	23/10/2006	11/06/2004	103063,6	100	4502,88	4,314 MENS	EXRM	EXM	1,25	SEME	FRCV	11/06/2008	19	19
0146820310473104731	23/10/2006	11/06/2004	103063,6	100	4502,88	4,314 MENS	EXRM	EXM	1,25	SEME	FRCV	11/06/2008	19	19
0146820310473104731	23/10/2006	11/06/2004	103063,6	100	4502,88	4,314 MENS	EXRM	EXM	1,25	SEME	FRCV	11/06/2008	19	19
0146820310473104731	23/10/2006	11/06/2004	103063,6	100	4502,88	4,314 MENS	EXRM	EXM	1,25	SEME	FRCV	11/06/2008	19	19
0146820310473104731	23/10/2006	11/06/2004	1030											



7M9873894

06/2006



RELACION DE ACTIVOS DE LA ENTIDAD DE LA CONSTITUCION BANCO DE MADRID S.A.

Table with columns: NUMERO PRESTAMO, FECHA CESION, FECHA FORMALIZACION, CAPITAL INICIAL, CAPITAL VIVO, TIPO DE PERIODO, INTERES LIQ, FECHA DE VENCIMIENTO, LAZO, DEMORA. Contains a list of financial assets with their respective details.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS REVALUADOS FTFYME FTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CESIÓN: 23 de octubre de 2006

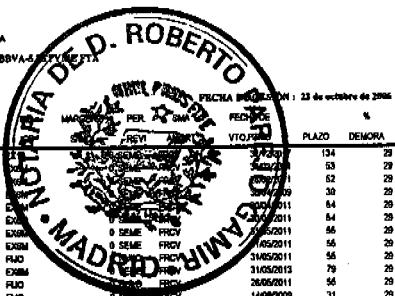
NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIC.	PER. EXEM	MARGENP	PER. SINDI.	PER. REVI	PER. AMORT	FECHA DE VTO.FIN	PLAZO	% DESGARA
014800067742227422	23/10/2006	31/03/2005	94296	100	60006.16	3,884 FAMES	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	31/03/2010	41	29
014800067742227422	23/10/2006	21/04/2005	14320	100	10238.97	3,898 MENS	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	21/04/2010	41	0
014800067742227422	23/10/2006	03/05/2005	14448.06	100	10338.83	3,827 MENS	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	03/05/2011	54	29
014800067742227422	23/10/2006	03/04/2002	26000	100	11951.49	4.8 MENS	FUJO	0 NULO	FRCV	0 NULO	FRCV	0 NULO	04/04/2008	17	29
014800067742227422	23/10/2006	15/12/2003	75000	100	44814.41	6.28 TRM	FUJO	0 NULO	FRCV	0 NULO	FRCV	0 NULO	20/12/2008	37	29
014800067742227422	23/10/2006	29/11/2005	1800000	100	1000000	4.2 FTRI	FUJO	0 NULO	MAPR	0 NULO	MAPR	0 NULO	29/11/2010	46	29
014800067742227422	23/10/2006	27/09/2004	78000	100	40466.05	4,955 MENS	EXEM	1,26 ANIA	FRCV	1,26 ANIA	FRCV	1,26 ANIA	27/09/2009	35	29
014800067742227422	23/10/2006	21/04/2004	185112	100	16487.28	3,897 FAMES	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	21/04/2010	40	18
014800067742227422	23/10/2006	20/05/2005	400000	100	293338.99	4,26 MENS	EXEM	0,75 SEME	FRCV	0,75 SEME	FRCV	0,75 SEME	20/05/2010	104	29
014800067742227422	23/10/2006	16/12/2005	48900.97	100	30191.64	4.8 FAMES	EXEM	1 FTRI	FRCV	1 FTRI	FRCV	1 FTRI	20/05/2010	164	29
014800067742227422	23/10/2006	13/06/2003	89167	100	85195.96	3,75 FAMES	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	20/06/2010	42	22
014800067742227422	23/10/2006	16/11/2004	24516	100	18943.26	3,5 FTRI	EXEM	1,26 ANIA	FRCV	1,26 ANIA	FRCV	1,26 ANIA	31/12/2011	62	29
014800067742227422	23/10/2006	13/05/2003	39000	100	13487.22	5,818 MENS	EXEM	2,5 ANIA	FRCV	2,5 ANIA	FRCV	2,5 ANIA	13/05/2008	18	29
014800067742227422	23/10/2006	20/04/2005	27000	100	19296.19	3,293 MENS	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	20/04/2010	41	29
014800067742227422	23/10/2006	24/11/2006	162000	100	87222.14	3,51 MENS	EXEM	0,75 ANIA	FRCV	0,75 ANIA	FRCV	0,75 ANIA	20/06/2010	104	29
014800067742227422	23/10/2006	15/02/2003	1539.21	100	49142.82	3,75 FAMES	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	15/02/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	37394	100	16100.13	3,531 MENS	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	16026	100	7029.91	5,25 MENS	EXEM	2 SEME	FRCV	2 SEME	FRCV	2 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	20000	100	13407.22	4,28 FTRI	EXEM	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	23/05/2008	32	29
014800067742227422	23/10/2006	20/09/2004	72000	100	43931.38	4,75 MENS	EXEM	1 SEME	FRCV	1 SEME	FRCV	1 SEME	20/09/2009	34	29
014800067742227422	23/10/2006	02/11/2004	30000	100	17095.78	4,75 MENS	EXEM	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	02/11/2010	35	29
014800067742227422	23/10/2006	18/04/2005	20000	100	14012.82	3,75 FAMES	EXEM	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	20/04/2010	41	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	37394	100	16100.13	3,531 MENS	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	16026	100	7029.91	5,25 MENS	EXEM	2 SEME	FRCV	2 SEME	FRCV	2 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	20000	100	13407.22	4,28 FTRI	EXEM	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	23/05/2008	32	29
014800067742227422	23/10/2006	20/09/2004	72000	100	43931.38	4,75 MENS	EXEM	1 SEME	FRCV	1 SEME	FRCV	1 SEME	20/09/2009	34	29
014800067742227422	23/10/2006	02/11/2004	30000	100	17095.78	4,75 MENS	EXEM	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	02/11/2010	35	29
014800067742227422	23/10/2006	18/04/2005	20000	100	14012.82	3,75 FAMES	EXEM	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	20/04/2010	41	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	37394	100	16100.13	3,531 MENS	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	16026	100	7029.91	5,25 MENS	EXEM	2 SEME	FRCV	2 SEME	FRCV	2 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	20000	100	13407.22	4,28 FTRI	EXEM	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	23/05/2008	32	29
014800067742227422	23/10/2006	20/09/2004	72000	100	43931.38	4,75 MENS	EXEM	1 SEME	FRCV	1 SEME	FRCV	1 SEME	20/09/2009	34	29
014800067742227422	23/10/2006	02/11/2004	30000	100	17095.78	4,75 MENS	EXEM	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	02/11/2010	35	29
014800067742227422	23/10/2006	18/04/2005	20000	100	14012.82	3,75 FAMES	EXEM	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	20/04/2010	41	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	37394	100	16100.13	3,531 MENS	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	16026	100	7029.91	5,25 MENS	EXEM	2 SEME	FRCV	2 SEME	FRCV	2 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	20000	100	13407.22	4,28 FTRI	EXEM	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	23/05/2008	32	29
014800067742227422	23/10/2006	20/09/2004	72000	100	43931.38	4,75 MENS	EXEM	1 SEME	FRCV	1 SEME	FRCV	1 SEME	20/09/2009	34	29
014800067742227422	23/10/2006	02/11/2004	30000	100	17095.78	4,75 MENS	EXEM	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	02/11/2010	35	29
014800067742227422	23/10/2006	18/04/2005	20000	100	14012.82	3,75 FAMES	EXEM	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	20/04/2010	41	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	37394	100	16100.13	3,531 MENS	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	16026	100	7029.91	5,25 MENS	EXEM	2 SEME	FRCV	2 SEME	FRCV	2 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	20000	100	13407.22	4,28 FTRI	EXEM	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	23/05/2008	32	29
014800067742227422	23/10/2006	20/09/2004	72000	100	43931.38	4,75 MENS	EXEM	1 SEME	FRCV	1 SEME	FRCV	1 SEME	20/09/2009	34	29
014800067742227422	23/10/2006	02/11/2004	30000	100	17095.78	4,75 MENS	EXEM	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	02/11/2010	35	29
014800067742227422	23/10/2006	18/04/2005	20000	100	14012.82	3,75 FAMES	EXEM	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	20/04/2010	41	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	37394	100	16100.13	3,531 MENS	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	16026	100	7029.91	5,25 MENS	EXEM	2 SEME	FRCV	2 SEME	FRCV	2 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	20000	100	13407.22	4,28 FTRI	EXEM	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	23/05/2008	32	29
014800067742227422	23/10/2006	20/09/2004	72000	100	43931.38	4,75 MENS	EXEM	1 SEME	FRCV	1 SEME	FRCV	1 SEME	20/09/2009	34	29
014800067742227422	23/10/2006	02/11/2004	30000	100	17095.78	4,75 MENS	EXEM	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	02/11/2010	35	29
014800067742227422	23/10/2006	18/04/2005	20000	100	14012.82	3,75 FAMES	EXEM	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	20/04/2010	41	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	37394	100	16100.13	3,531 MENS	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	16026	100	7029.91	5,25 MENS	EXEM	2 SEME	FRCV	2 SEME	FRCV	2 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	20000	100	13407.22	4,28 FTRI	EXEM	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	23/05/2008	32	29
014800067742227422	23/10/2006	20/09/2004	72000	100	43931.38	4,75 MENS	EXEM	1 SEME	FRCV	1 SEME	FRCV	1 SEME	20/09/2009	34	29
014800067742227422	23/10/2006	02/11/2004	30000	100	17095.78	4,75 MENS	EXEM	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	02/11/2010	35	29
014800067742227422	23/10/2006	18/04/2005	20000	100	14012.82	3,75 FAMES	EXEM	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	20/04/2010	41	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	37394	100	16100.13	3,531 MENS	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	16026	100	7029.91	5,25 MENS	EXEM	2 SEME	FRCV	2 SEME	FRCV	2 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	20000	100	13407.22	4,28 FTRI	EXEM	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	23/05/2008	32	29
014800067742227422	23/10/2006	20/09/2004	72000	100	43931.38	4,75 MENS	EXEM	1 SEME	FRCV	1 SEME	FRCV	1 SEME	20/09/2009	34	29
014800067742227422	23/10/2006	02/11/2004	30000	100	17095.78	4,75 MENS	EXEM	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	FRCV	1,75 SEME	02/11/2010	35	29
014800067742227422	23/10/2006	18/04/2005	20000	100	14012.82	3,75 FAMES	EXEM	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	FRCV	1 ANIA	20/04/2010	41	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	37394	100	16100.13	3,531 MENS	EXEM	0 SEME	FRCV	0 SEME	FRCV	0 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	16026	100	7029.91	5,25 MENS	EXEM	2 SEME	FRCV	2 SEME	FRCV	2 SEME	23/05/2008	19	29
014800067742227422	23/10/2006	23/05/2003	20000	100	13407.22	4,28 FTRI	EXEM	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	MAPR	0,75 TRM	23/05/2008	32	29
014800067742227422	23/10/2006	20/09/2004	72000	100	43931.38	4,75 MENS	EXEM	1 SEME	FRCV	1 SEME	FRCV	1 SEME	20/09		





7M9873896

06/2006



RELACION DE... LA CONSTITUCION DE... BANCO DE...

Table with columns: NÚMERO, FECHA, CAPITAL, % PARTI, CAPITAL, TPO DE PER, INTERES, LIQ, etc. It contains a large list of financial entries.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BVA-S-PFFYME-PA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.

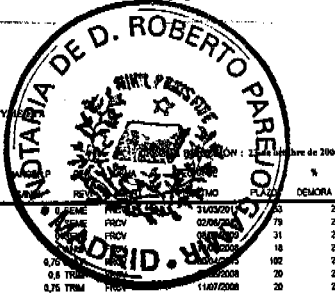
FECHA DE CESIÓN: 23 de octubre de 2006

NÚMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LUG	IND	MARGENP. SUNDA	PER. REVU	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% DEMORA
01542600247850247800	23/10/2006	11/10/2006	23000	100	19031,87	3,318 FME\$	EXM			0,4 SEME	FRCV	31/10/2010	48	28
01542600247850247800	23/10/2006	27/10/2006	30000	100	21077,82	8 FME\$	FLJO			0,4 NULO	FRCV	31/10/2008	24	28
01542600247850247800	23/10/2006	05/11/2006	76000,36	100	68822,81	3,484 FME\$	EXM			0,4 SEME	FRCV	30/11/2010	49	29
01542600247850247800	23/10/2006	05/05/2006	30000,00	100	28122,14	4,326 FTR	EXM			1 TRM	FRCV	31/12/2007	14	18
01542600247850247800	23/10/2006	01/11/2006	19322,74	100	16088,12	5,314 FME\$	EXM			2,26 SEME	FRCV	30/11/2010	49	29
01542600247850247800	23/10/2006	27/02/2006	30000	100	27212,08	3,889 TRM	EXM			0 SEME	FRCV	27/02/2011	62	16
01542600247850247800	23/10/2006	17/03/2006	91000	100	81187,94	3,894 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	17/03/2011	61	29
01542600247850247800	23/10/2006	24/05/2006	42944,8	100	38127,36	3,658 FME\$	EXM			0 SEME	FRCV	3/06/2008	31	29
01542600247850247800	23/10/2006	14/06/2006	35000	100	32226,92	3,662 FME\$	EXM			0 SEME	FRCV	30/06/2008	32	28
01542600247850247800	23/10/2006	20/11/2006	70000	100	33187,71	4,286 FTR	EXM			1,5 ANLA	FRCV	31/02/2011	71	22
01542600247850247800	23/10/2006	27/07/2006	150000	100	130406,37	4,781 FTR	EXM			1,26 ANLA	FRCV	30/05/2012	71	22
01542600247850247800	23/10/2006	25/02/2006	4600	100	2346,35	4,7 MENS	EXM			1,46 TRM	FRCV	25/02/2008	16	22
01542600247850247800	23/10/2006	24/11/2006	442008	100	37042,38	4,014 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	24/11/2012	73	29
01542600247850247800	23/10/2006	28/07/2006	45000	100	32817,74	4,1 MENS	EXM			1 TRM	FRCV	29/07/2009	33	28
01542600247850247800	23/10/2006	27/08/2006	40000	100	27241,03	5,006 MENS	EXM			1,76 TRM	FRCV	27/08/2008	23	28
01542600247850247800	23/10/2006	11/08/2006	118000	100	109138,25	4,318 MENS	EXM			0,776 SEME	FRCV	04/10/2010	47	18
01542600247850247800	23/10/2006	04/10/2006	85000	100	69179,83	4,318 MENS	EXM			0,776 SEME	FRCV	13/10/2008	43	28
01542600247850247800	23/10/2006	13/10/2006	77000	100	65816,26	3,943 MENS	EXM			0,4 SEME	FRCV	18/10/2010	67	29
01542600247850247800	23/10/2006	14/11/2006	141500	100	114778,85	3,343 MENS	EXM			0,4 SEME	FRCV	18/10/2010	67	29
01542600247850247800	23/10/2006	18/10/2006	53800	100	41322,21	4,28 MENS	EXM			0,76 TRM	FRCV	18/10/2008	23	28
01542600247850247800	23/10/2006	18/10/2006	33800	100	22784,45	3,943 MENS	EXM			0,4 SEME	FRCV	18/10/2008	23	28
01542600247850247800	23/10/2006	19/10/2006	70340	100	67179,83	3,943 TRM	EXM			0,4 SEME	FRCV	19/10/2010	67	29
01542600247850247800	23/10/2006	13/02/2006	765000	100	780000	3,878 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	15/01/2011	51	29
01542600247850247800	23/10/2006	17/02/2006	1168000	100	102339,71	3,878 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	17/02/2011	61	29
01542600247850247800	23/10/2006	08/03/2006	71200	100	63588,24	3,783 MENS	FLJO			0 NULO	FRCV	08/03/2011	62	28
01542600247850247800	23/10/2006	27/02/2006	124618,00	100	124618,00	3,883 MENS	FLJO			0 NULO	FRCV	27/02/2011	62	28
01542600247850247800	23/10/2006	28/02/2006	156400	100	161278,83	3,878 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	28/02/2012	78	29
01542600247850247800	23/10/2006	03/03/2006	167800	100	160224,24	3,878 MENS	FLJO			0 NULO	FRCV	03/03/2011	58	29
01542600247850247800	23/10/2006	09/03/2006	120000	100	107128,15	3,783 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	09/03/2011	58	29
01542600247850247800	23/10/2006	08/03/2006	100000	100	89338,96	4,914 MENS	FLJO			0 NULO	FRCV	08/03/2011	58	29
01542600247850247800	23/10/2006	15/03/2006	35700	100	29042,34	3,984 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	15/03/2009	29	28
01542600247850247800	23/10/2006	07/04/2006	48460	100	40846,43	3,499 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	07/04/2011	63	29
01542600247850247800	23/10/2006	05/04/2006	35860	100	30230,89	3,888 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	05/04/2011	53	28
01542600247850247800	23/10/2006	30/03/2006	20000	100	18148,45	4,887 FME\$	EXM			0 SEME	FRCV	31/03/2011	58	29
01542600247850247800	23/10/2006	10/04/2006	56200	100	52718,1	3,498 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	10/04/2011	63	29
01542600247850247800	23/10/2006	24/04/2006	70000	100	63773,24	4,06 MENS	FLJO			0 NULO	FRCV	24/04/2008	30	22
01542600247850247800	23/10/2006	24/04/2006	38800	100	38887,55	4,24 MENS	FLJO			0 NULO	FRCV	24/04/2011	64	22
01542600247850247800	23/10/2006	28/04/2006	24600	100	22742,83	4,24 MENS	FLJO			0 NULO	FRCV	28/04/2011	54	28
01542600247850247800	23/10/2006	23/05/2006	50000	100	46928,33	3,886 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	23/05/2011	65	28
01542600247850247800	23/10/2006	26/06/2006	100000	100	85871,95	3,886 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	25/06/2011	65	28
01542600247850247800	23/10/2006	08/06/2006	104000	100	97731,22	4,248 MENS	FLJO			0 NULO	FRCV	08/06/2011	65	28
01542600247850247800	23/10/2006	08/06/2006	177000	100	169331	4,248 MENS	FLJO			0 NULO	FRCV	08/06/2011	65	28
01542600247850247800	23/10/2006	13/06/2006	21000	100	18713,42	3,87 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	13/06/2011	56	28
01542600247850247800	23/10/2006	09/06/2006	500000	100	469287,4	3,67 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	09/06/2011	65	29
01542600247850247800	23/10/2006	12/08/2006	210000	100	20232,02	4,248 MENS	FLJO			0 NULO	FRCV	12/08/2011	75	28
01542600247850247800	23/10/2006	12/08/2006	20000	100	20763,48	4,34 MENS	EXM			0 NULO	FRCV	12/08/2011	75	28
01542600247850247800	23/10/2006	12/08/2006	120000	100	117114,14	4,5 MENS	EXM			1 TRM	FRCV	16/10/2007	11	28
01542600247850247800	23/10/2006	19/10/2006	50000	100	6207,16	5,25 MENS	FLJO			0 NULO	FRCV	19/10/2008	23	28
01542600247850247800	23/10/2006	03/03/2006	1200000	100	1088785,42	3,994 FME\$	EXM			0 SEME	FRCV	3/03/2011	63	29
01542600247850247800	23/10/2006	10/03/2006	90000	100	81637,84	3,994 FME\$	EXM			0 SEME	FRCV	3/03/2011	53	28
01542600247850247800	23/10/2006	03/03/2006	90000	100	81637,84	3,994 FME\$	EXM			0 SEME	FRCV	3/03/2011	53	28
01542600247850247800	23/10/2006	03/03/2006	53000	100	49075,94	3,994 FME\$	EXM			0 SEME	FRCV	3/03/2011	53	28
01542600247850247800	23/10/2006	14/03/2006	40000	100	40000	3,994 FME\$	EXM			0 SEME	FRCV	14/03/2011	77	29
01542600247850247800	23/10/2006	10/04/2006	547574	100	519699,3	3,489 FME\$	EXM			0 SEME	FRCV	3/04/2013	73	29
01542600247850247800	23/10/2006	29/03/2006	56000	100	56000	3,489 FME\$	EXM			0 SEME	FRCV	3/04/2013	58	29
01542600247850247800	23/10/2006	06/05/2006	38600	100	33382,80	3,527 MENS	EXM			0,6 SEME	FRCV	06/05/2011	53	28
01542600247850247800	23/10/2006	17/04/2006	90000	100	78584,14	3,584 FME\$	EXM			0 SEME	FRCV	17/04/2009	17	28
01542600247850247800	23/10/2006	04/05/2006	270000	100	270000	3,5 TRM	EXM			0,5 TRM	MAPP	31/10/2007	12	18
01542600247850247800	23/10/2006	04/05/2006	2300000	100	1114775,48	3,569 TRM	EXM			0,5 TRM	FRCV	04/05/2008	22	18
01542600247850247800	23/10/2006	25/02/2004	140000	100	87888,77	3,782 MENS	EXM			0 SEME	MAPP	25/02/2008	28	18
01542600247850247800	23/10/2006	25/02/2004	60747	100	26811,05	4,873 MENS	EXM			1,26 SEME	FRCV	25/02/2010	40	28
01542600247850247800	23/10/2006	26/02/2006	40000	100	27534,4	3,782 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	26/02/2010	16	28
01542600247850247800	23/10/2006	16/03/2006	3212,05	100	15642,66	3,886 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	16/03/2010	18	28
01542600247850247800	23/10/2006	11/03/2006	54778	100	50778,13	4,887 FTR	EXM			1 ANLA	FRCV	11/03/2012	65	29
01542600247850247800	23/10/2006	17/03/2006	42645	100	29791,52	3,889 MENS	EXM			0 ANLA	FRCV	17/03/2010	40	22
01542600247850247800	23/10/2006	04/07/2006	18600	100	18250,58	4,326 MENS	EXM			1 TRM	FRCV	04/07/2008	20	28
01542600247850247800	23/10/2006	11/07/2006	13000	100	7739,51	3,5 MENS	FLJO			0 NULO	FRCV	11/07/2008	21	28
01542600247850247800	23/10/2006	30/07/2006	38000	100	48611,68	4,5 MENS	FLJO			0 NULO	FRCV	28/07/2008	20	28
01542600247850247800	23/10/2006	28/07/2006	29970	100	28221,46	4,286 MENS	EXM			0,76 TRM	FRCV	13/08/2008	34	28
01542600247850247800	23/10/2006	13/08/2006	69861	100	49057,94	4,286 MENS	EXM			0,65 SEME	FRCV	09/10/2010	47	28
01542600247850247800	23/10/2006	30/08/2006	12526	100	6488,66	3,3 FME\$	FLJO			0 NULO	FRCV	30/08/2008	23	28
01542600247850247800	23/10/2006	28/10/2006	120400	100	89678,56	3,318 MENS	EXM			0,4 SEME	FRCV	28/10/2008	28	28
01542600247850247800	23/10/2006	23/02/2006	99274,88	100	87174,48	3,58 MENS	EXM			0 SEME	FRCV	23/02/2008	28	28
01542600247850247800	23/10/2006	23/02/2006	179174,48	100	128320,43	3,58 MENS	EXM			0 SEME				

204

7M9873897

06/2006



RELACION DE ACTIVOS DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS DE VIDA Y PENSIONES PARA LA VEJEZ, S.A. (R.V.P.)

Table with columns: NUMERO, FECHA, FECHA, CAPITAL, % CAPITAL, TIPO DE PER, NO, etc. containing financial data for various companies.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS: BBVA-S FTTFYME FTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CESION: 23 de octubre de 2006

PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	%	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND. VOS	MARGEN SUP.	PER. REV. AMORT.	SMA	FECHA DE		
												VIG.FINMO	PLAZO DEMORA	
015400024265249306	23/10/2006	11/02/2006	60000	100	49732,81	3,78 FAMES EXIA				1,5 ANIA	FRCV	31/10/2008	24	29
015400028524282642	23/10/2006	28/10/2006	9000	100	8370,48	4,25 FAMES EXIA				2 ANIA	FRCV	31/10/2008	24	29
01540002852626283006	23/10/2006	21/11/2006	12000	100	8835,83	4,75 FAMES EXIA				2 ANIA	FRCV	30/11/2008	26	29
01540002852628303436	23/10/2006	01/12/2006	18000	100	12928,96	3,88 FAMES EXIA				0,86 ANIA	FRCV	01/12/2008	26	29
01540002852630363636	23/10/2006	09/12/2006	19000	100	14423,01	3,27 FAMES EXIA				0,86 ANIA	FRCV	31/12/2008	26	29
0154000285271768317768	23/10/2006	21/12/2006	18700	100	13881,67	3,75 FAMES EXIA				1,2 ANIA	FRCV	31/12/2008	26	29
01540002852719071918	23/10/2006	16/03/2006	18700	100	16852,87	4,07 FAMES EXIA				0 SEME	FRCV	31/03/2011	63	29
01540002852720282	23/10/2006	10/04/2006	16000000	100	15098,86	3,89 FAMES EXIA				0 SEME	FRCV	31/03/2011	77	29
015400028527236672396	23/10/2006	04/06/2006	53900	100	48137,74	4,32 FAMES EXIA				0 NALO	FRCV	31/06/2011	66	29
015400028527236672396	23/10/2006	24/04/2006	48137,74	100	344170,79	3,994 FAMES EXIA				0 SEME	FRCV	24/05/2010	41	29
015400028527236672396	23/10/2006	12/11/2004	200000	100	19848,88	3,83 FAMES EXIA				1,25 ANIA	FRCV	30/11/2010	87	16
015400028527236672396	23/10/2006	16/11/2004	18000	100	17023,2	5,184 FAMES EXIA				2 SEME	FRCV	16/11/2007	12	29
015400028527236672396	23/10/2006	7/20/06	72000	100	48817,21	3,3 MENSA FIAO				0 NALO	FRCV	07/02/2008	22	29
015400028527236672396	23/10/2006	15/08/2006	138534,2	100	106148,33	4,53 MENSA FIAO				1,26 SEME	FRCV	16/08/2010	46	29
015400028527236672396	23/10/2006	06/02/2006	600000	100	600000	3,827 MENSA FIAO				0 NALO	FRCV	08/02/2011	61	29
015400028527236672396	23/10/2006	14/03/2006	1500000	100	1500000	4,133 MENSA FIAO				0 NALO	FRCV	14/03/2013	76	29
015400028527236672396	23/10/2006	13/02/2006	10885,44	100	10885,44	3,78 MENSA FIAO				0 SEME	FRCV	13/02/2011	61	29
015400028527236672396	23/10/2006	08/03/2006	89999,99	100	72000	3,78 MENSA FIAO				0 SEME	FRCV	08/03/2009	28	29
015400028527236672396	23/10/2006	01/03/2006	43698,4	100	36567,18	3,878 MENSA FIAO				0 SEME	FRCV	01/03/2009	28	29
015400028527236672396	23/10/2006	30/03/2006	90000	100	90000	4,179 FAMES FIAO				0 NALO	FRCV	31/03/2011	77	29
015400028527236672396	23/10/2006	28/000	28000	100	28000	4,179 FAMES FIAO				0 NALO	FRCV	31/03/2011	77	29
015400028527236672396	23/10/2006	30/03/2006	59000	100	49711,27	3,942 FAMES FIAO				0 NALO	FRCV	31/03/2009	29	29
015400028527236672396	23/10/2006	31/03/2006	101848,8	100	101848,8	4,106 FIAO				0 NALO	FRCV	31/03/2011	63	29
015400028527236672396	23/10/2006	07/04/2006	71810	100	68111,84	4,262 TRIM FIAO				0 NALO	FRCV	07/04/2011	53	29
015400028527236672396	23/10/2006	07/04/2006	316580,12	100	287911,32	4,226 MENSA FIAO				0 SEME	FRCV	07/04/2011	53	29
015400028527236672396	23/10/2006	11/05/2006	100000	100	100000	3,827 MENSA FIAO				0 SEME	FRCV	11/05/2013	78	29
015400028527236672396	23/10/2006	06/06/2006	300000	100	278697,35	3,827 MENSA FIAO				0 SEME	FRCV	06/06/2011	61	29
015400028527236672396	23/10/2006	28/06/2006	38898,18	100	49321,31	4,056 MENSA FIAO				0 NALO	FRCV	28/06/2009	32	29
015400028527236672396	23/10/2006	17/01/2006	918355,35	100	809351,81	3,875 MENSA EXCM				0,45 TRIM	MAPP	17/01/2010	38	29
015400028527236672396	23/10/2006	01/08/2006	60000	100	49029,47	4,134 MENSA EXCM				0 NALO	FRCV	01/08/2010	46	29
015400028527236672396	23/10/2006	13/12/2006	421720	100	366221,64	3,85 MENSA EXCM				0,4 SEME	FRCV	13/12/2010	48	29
015400028527236672396	23/10/2006	09/02/2006	94960	100	51981,19	3,74 MENSA EXCM				0 SEME	FRCV	09/02/2009	28	29
015400028527236672396	23/10/2006	21/08/2006	328748,18	100	306821,14	3,828 MENSA EXCM				0 SEME	FRCV	21/08/2011	65	29
015400028527236672396	23/10/2006	28/05/2006	800000	100	832365,83	4,378 TRIM EXCM				1 TRIM	MAPP	30/05/2009	32	0
015400028527236672396	23/10/2006	13/01/2004	6000000	100	427880,86	3,875 TRIM EXCM				0,5 TRIM	MAPP	13/01/2010	38	0
015400028527236672396	23/10/2006	19411,8	42000	100	19411,8	5,5 MENSA EXCM				2,26 TRIM	FRCV	11/02/2008	16	29
015400028527236672396	23/10/2006	08/06/2006	150000	100	116280,88	5 FAMES EXCM				1,6 TRIM	FRCV	30/06/2010	44	29
015400028527236672396	23/10/2006	04/07/2006	173821	100	167411,89	4,825 FAMES EXCM				1,5 TRIM	FRCV	31/07/2009	21	18
015400028527236672396	23/10/2006	27/01/06	185000	100	185000	4,222 FAMES EXCM				0 SEME	FRCV	11/01/2014	87	16
015400028527236672396	23/10/2006	1/01/2006	80368,6	100	87828,73	3,994 FAMES EXCM				0 SEME	FRCV	31/03/2009	28	18
015400028527236672396	23/10/2006	31/03/2006	79428	100	68744,28	3,984 FAMES EXCM				0 SEME	FRCV	31/03/2009	28	18
015400028527236672396	23/10/2006	28/04/2006	30842,88	100	28055,65	3,416 FAMES EXCM				0 SEME	FRCV	30/04/2011	54	29
015400028527236672396	23/10/2006	27/04/2006	58136,7	100	50453,48	3,416 FAMES EXCM				0 SEME	FRCV	30/04/2009	28	18
015400028527236672396	23/10/2006	17/05/2006	741277,88	100	684651,17	3,558 FAMES EXCM				0 SEME	FRCV	31/05/2011	66	29
015400028527236672396	23/10/2006	22/05/2006	140000	100	132510,3	3,880 FAMES EXCM				0 SEME	FRCV	31/05/2009	31	29
015400028527236672396	23/10/2006	12/08/2006	123844,74	100	50671	3,38 MENSA EXCM				0 SEME	FRCV	25/04/2009	18	29
015400028527236672396	23/10/2006	14/02/2006	146472,6	100	128897,75	3,88 MENSA EXCM				0 NALO	FRCV	14/02/2011	61	16
015400028527236672396	23/10/2006	17/000	178000	100	90488,73	4,336 MENSA EXCM				1 TRIM	FRCV	20/09/2009	33	29
015400028527236672396	23/10/2006	24/02/2006	91469,27	100	81652,88	3,878 MENSA EXCM				0 SEME	FRCV	24/02/2011	62	29
015400028527236672396	23/10/2006	08/05/2006	104000	100	93827,1	3,994 MENSA EXCM				0 SEME	FRCV	08/05/2011	62	29
015400028527236672396	23/10/2006	12/05/2006	22905,48	100	19868,27	3,527 MENSA EXCM				0 SEME	FRCV	12/05/2009	30	29
015400028527236672396	23/10/2006	29/07/2006	40000	100	25160,82	6,03 MENSA EXCM				2,76 SEME	FRCV	29/07/2008	21	29
015400028527236672396	23/10/2006	08/08/2006	30000	100	16878,86	6 MENSA EXCM				2,5 SEME	FRCV	08/08/2009	26	29
015400028527236672396	23/10/2006	09/12/2006	30000	100	14743,1	5,407 MENSA EXIA				1,75 TRIM	FRCV	28/11/2008	26	29
015400028527236672396	23/10/2006	28/11/2006	27000	100	10716,46	6,26 MENSA EXIA				1,76 TRIM	FRCV	21/12/2007	13	29
015400028527236672396	23/10/2006	31/12/2006	18000	100	22878,06	5,126 MENSA EXCM				2 SEME	FRCV	30/12/2008	26	29
015400028527236672396	23/10/2006	14/734,88	14734,88	100	13822,14	3,67 MENSA EXCM				0 SEME	FRCV	12/03/2011	66	29
015400028527236672396	23/10/2006	04/02/2006	14644,88	100	10507,48	5 FAMES EXCM				2 SEME	FRCV	31/03/2007	12	29
015400028527236672396	23/10/2006	20/03/2006	102430,2	100	95990,77	3,894 FAMES EXCM				0 SEME	FRCV	20/03/2011	67	29
015400028527236672396	23/10/2006	30/03/2006	300000	100	278987,35	3,827 MENSA EXCM				0 SEME	FRCV	11/08/2011	74	29
015400028527236672396	23/10/2006	15/01/2002	81138,83	100	61817,12	4,5 FAMES MARG				1 FANU	FRCV	31/01/2017	123	29
015400028527236672396	23/10/2006	10/09/2006	117000	100	111389,94	5,038 FTR EXIA				1,26 ANIA	FRCV	31/03/2010	48	29
015400028527236672396	23/10/2006	30/03/06	90000	100	87382,27	4,087 FAMES EXIA				1 ANIA	FRCV	31/03/2009	38	29
015400028527236672396	23/10/2006	21/10/2006	481000	100	386068,09	3,22 FAMES EXIA				0,86 ANIA	FRCV	31/03/2010	48	29
015400028527236672396	23/10/2006	19/10/2006	30000	100	24235,41	4,5 MENSA FIAO				0 NALO	FRCV	19/10/2010	47	29
015400028527236672396	23/10/2006	09/11/2006	80000	100	80821,36	3,88 FAMES EXIA				1 ANIA	FRCV	30/11/2009	47	29
015400028527236672396	23/10/2006	13/12/2006	30000	100	30684,73	3,77 FAMES EXIA				1 ANIA	FRCV	31/12/2012	74	29
015400028527236672396	23/10/2006	15/02/2006	160000	100	134163,62	3,894 FAMES EXCM				0,9 SEME	FRCV	30/11/2012	73	29
015400028527236672396	23/10/2006	24/11/2006	800000	100	586131,17	4 FAMES FIAO				0 NALO	FRCV	30/11/2010	48	29
015400028527236672396	23/10/2006	17/02/2006	78000	100	71628,69	4,021 FAMES FIAO				0 NALO	FRCV	28/02/2010	112	29
015400028527236672396	23/10/2006	17/02/2006	151000	100	137005,48	3,894 FAMES EXCM				0 SEME	FRCV	31/03/2011	63	29
015400028527236672396	23/10/2006	19/03/2006	90181,82	100	14889,51	4,28 MENSA MARG				0,5 ANIA	FRCV	19/03/2010	40	29
015400028527236672396	23/10/2006	25/07/2006	18000	100	87177,7	6,26 MENSA EXCM				1,76 SEME	FRCV	25/07/2008	16	29
015400028527236672396	23/10/2006	28/07/2006	38000	100	27283,04									





06/2006

REGISTRO DE ACTIVOS REVALUADOS S.A. LA CONSTITUCION BANCO

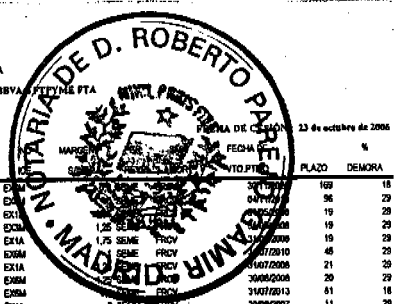


Table with columns: NOMBRE, FECHA, CAPITAL, % PARTI, TIPO DE INTERES, PER, etc. It contains a large list of financial entries with numerical values and percentages.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BBVA-S FTYPME PTA  
BANCO MILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CESIÓN : 23 de octubre de 2006

NÚMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER LIQ	NO ICE	MARGENP SANDI	PER REVU	AMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% DEMORA
0154770051085210852	23/10/2006	25/04/2006	300000	100	219780,32	3,181 MENS	FLUO	0	0	0	0	25/04/2010	42	20
015477005189792189792	23/10/2006	20/07/2006	60322,34	100	60322,34	4,016 MENS	EXRM	0	0	0	0	20/07/2012	60	20
015477005179609179609	23/10/2006	23/07/2006	20000	100	17960,9	4,76 MENS	EXRM	1,5	TRIM	PRCV	1,5	15/07/2008	20	20
0154770051644816448	23/10/2006	23/07/2006	33500	100	27780,01	4,18 MENS	EXRM	0,9	TRIM	PRCV	0,9	29/07/2008	21	20
0154770052090720907	23/10/2006	23/11/2006	60000	100	44004,4	4,5 MENS	EXRM	1,26	TRIM	PRCV	1,26	23/11/2008	26	20
01547700510861310861	23/10/2006	16/12/2006	30000	100	22008,63	4,76 MENS	EXRM	1,26	TRIM	PRCV	1,26	16/12/2008	26	20
015477005108424108424	23/10/2006	19/04/2006	50418,8	100	46754,16	3,416 MENS	EXRM	0	0	0	0	19/04/2011	50	20
01548005187508187508	23/10/2006	30/07/2006	120000	100	47080,83	4,26 MENS	FLUO	0	0	0	0	30/07/2008	21	20
0154800510702041070204	23/10/2006	24/02/2006	631796	100	897688,31	3,782 MENS	EXRM	0	0	0	0	24/02/2012	64	20
0154800510697069706	23/10/2006	09/03/2006	145000	100	102601,13	3,628 SEME	EXRM	0	0	0	0	09/03/2010	40	20
0154800510642206422	23/10/2006	23/02/2006	36000	100	17380,07	2,76 MENS	EXRM	-1,1	TRIM	PRCV	-1,1	23/02/2008	16	20
0154800510658065806	23/10/2006	19/03/2006	328000	100	290154,05	3,81 TRIM	EXRM	0	0	0	0	19/03/2010	40	20
0154800510658065806	23/10/2006	03/03/2006	1500000	100	1500000	3,828 SEME	EXRM	0	0	0	0	03/03/2012	64	20
0154800510702041070204	23/10/2006	01/04/2006	46887,22	100	32787,17	3,81 TRIM	EXRM	0	0	0	0	01/04/2010	41	0
01548005106458106458	23/10/2006	30/03/2006	35000	100	20874,45	4,38 MENS	EXRM	1,2	TRIM	PRCV	1,2	30/03/2010	44	20
015480051075841075841	23/10/2006	23/02/2006	16000	100	12008,81	4 MENS	EXRM	0	0	0	0	23/02/2008	16	20
015480051075841075841	23/10/2006	07/07/2006	60000	100	48292,38	4,7 MENS	FLUO	0	0	0	0	07/07/2010	44	20
015480051063682063682	23/10/2006	21/10/2006	17896	100	14844,24	4 MENS	EXRM	0,8	TRIM	PRCV	0,8	21/10/2010	47	20
015480051087867087867	23/10/2006	08/11/2006	34400	100	28591,77	4,236 MENS	EXRM	0,8	TRIM	PRCV	0,8	08/11/2010	48	20
015480051087867087867	23/10/2006	24/03/2006	24500	100	21778,83	3,984 MENS	EXRM	0	0	0	0	24/03/2011	53	20
015480051087867087867	23/10/2006	08/03/2006	145000	100	102601,13	3,628 SEME	EXRM	0,6	TRIM	PRCV	0,6	08/03/2010	27	20
015480051087867087867	23/10/2006	12/23/2006	18235,38	100	14306,73	3,971 MENS	EXRM	0	0	0	0	12/23/2011	53	20
015480051087867087867	23/10/2006	28/03/2006	60000	100	72848,08	3,984 MENS	EXRM	0	0	0	0	28/03/2011	53	20
015480051087867087867	23/10/2006	09/03/2006	24758	100	20114,69	3,984 MENS	EXRM	0	0	0	0	09/03/2008	28	20
015480051087867087867	23/10/2006	10/03/2006	200000	100	200000	4,133 MENS	FLUO	0	0	0	0	10/03/2013	76	20
015480051087867087867	23/10/2006	05/04/2006	53814	100	57014,78	3,488 MENS	EXRM	0	0	0	0	05/04/2011	53	20
015480051087867087867	23/10/2006	10/04/2006	11000	100	62064,45	4,39 MENS	EXRM	0	0	0	0	10/04/2011	53	20
015480051087867087867	23/10/2006	11/05/2006	200000	100	200000	3,527 MENS	EXRM	0	0	0	0	11/05/2010	46	20
015480051087867087867	23/10/2006	28/05/2006	137000	100	137000	3,568 MENS	EXRM	0	0	0	0	28/05/2011	65	20
015480051087867087867	23/10/2006	12/08/2006	33283,22	100	33283,22	4,383 MENS	FLUO	0	0	0	0	12/08/2013	79	20
015480051087867087867	23/10/2006	14/09/2006	16058	100	14007,4	3,592 MENS	EXRM	0	0	0	0	14/09/2011	56	20
015480051087867087867	23/10/2006	03/09/2006	50000	100	34007,5	3,2 MENS	EXRM	0,776	SEME	PRCV	0,776	03/09/2011	68	16
015480051087867087867	23/10/2006	29/05/2006	102000	100	88167,19	3,88 MENS	FLUO	0	0	0	0	29/05/2011	62	20
015480051087867087867	23/10/2006	14/03/2006	590000	100	403897,88	3,504 TRIM	EXRM	0	0	0	0	14/03/2010	49	20
015480051087867087867	23/10/2006	01/04/2006	250000	100	200637,50	3,684 TRIM	EXRM	0	0	0	0	01/04/2012	66	20
015480051087867087867	23/10/2006	03/06/2006	30000	100	21996,19	3,8 MENS	EXRM	0,776	SEME	PRCV	0,776	03/06/2010	42	20
015480051087867087867	23/10/2006	20/05/2006	90000	100	88986,58	3,9 MENS	EXRM	0,776	SEME	PRCV	0,776	20/05/2010	42	20
015480051087867087867	23/10/2006	18/05/2006	11000	100	11000	3,1 MENS	EXRM	0,776	SEME	PRCV	0,776	18/05/2010	42	20
015480051087867087867	23/10/2006	02/03/2006	27556	100	24212,45	3,617 MENS	EXRM	0	0	0	0	02/03/2011	51	20
015480051087867087867	23/10/2006	23/03/2006	194578	100	176060,72	3,59 MENS	EXRM	0	0	0	0	23/03/2011	53	20
015480051087867087867	23/10/2006	08/02/2006	384000	100	384000	3,59 MENS	EXRM	0	0	0	0	08/02/2011	61	20
015480051087867087867	23/10/2006	09/02/2006	46678,92	100	40294,96	3,59 MENS	EXRM	0	0	0	0	09/02/2011	61	20
015480051087867087867	23/10/2006	24/02/2006	172500	100	92205,02	3,59 MENS	EXRM	0	0	0	0	24/02/2011	62	20
015480051087867087867	23/10/2006	24/02/2006	185000	100	185000	3,891 FTR	EXRM	0	0	0	0	24/02/2011	62	20
015480051087867087867	23/10/2006	20/02/2006	300000	100	262878,03	3,59 MENS	EXRM	0	0	0	0	20/02/2011	61	20
015480051087867087867	23/10/2006	20/02/2006	200000	100	175252,97	3,59 MENS	EXRM	0	0	0	0	20/02/2011	61	20
015480051087867087867	23/10/2006	20/02/2006	100000	100	87268,35	3,89 MENS	EXRM	0	0	0	0	20/02/2011	61	20
015480051087867087867	23/10/2006	26/02/2006	160480	100	143122,76	3,59 MENS	EXRM	0	0	0	0	26/02/2011	62	20
015480051087867087867	23/10/2006	09/03/2006	175000	100	142896,63	3,59 MENS	EXRM	0	0	0	0	09/03/2011	62	20
015480051087867087867	23/10/2006	12/04/2006	48000	100	44952,27	3,59 MENS	EXRM	0	0	0	0	12/04/2013	77	20
015480051087867087867	23/10/2006	13/03/2006	10673	100	9686,59	3,89 FMS	EXRM	0	0	0	0	13/03/2011	63	20
015480051087867087867	23/10/2006	08/05/2006	21878	100	20096,67	3,59 MENS	EXRM	0	0	0	0	08/05/2011	54	20
015480051087867087867	23/10/2006	03/06/2006	218900	100	201283,28	3,59 MENS	EXRM	0	0	0	0	03/06/2011	54	20
015480051087867087867	23/10/2006	11/06/2006	20000	100	20000	4,18 FMS	EXRM	0	0	0	0	11/06/2008	31	20
015480051087867087867	23/10/2006	07/06/2006	60000	100	56665,07	4,625 FMS	EXRM	1,5	SEME	PRCV	1,5	07/06/2008	20	20
015480051087867087867	23/10/2006	13/06/2006	18200	100	16881,04	4,625 FMS	EXRM	1,5	SEME	PRCV	1,5	13/06/2008	20	20
015480051087867087867	23/10/2006	10/06/2006	40000	100	36437,88	4,8 MENS	FLUO	0	0	0	0	10/06/2010	43	18
015480051087867087867	23/10/2006	10/06/2006	42000	100	38473,03	5,876 FMS	EXRM	2,76	SEME	PRCV	2,76	10/06/2012	43	18
015480051087867087867	23/10/2006	11/06/2006	28000	100	22077,38	5,728 FMS	EXRM	3	SEME	PRCV	3	11/06/2010	46	20
015480051087867087867	23/10/2006	11/06/2006	50000	100	45000	4,18 FMS	EXRM	0	0	0	0	11/06/2010	46	20
015480051087867087867	23/10/2006	28/06/2006	29600	100	19048,08	4,375 FMS	EXRM	1,26	SEME	PRCV	1,26	28/06/2010	22	20
015480051087867087867	23/10/2006	17/10/2006	5432	100	48116,76	4,625 FMS	EXRM	1,5	SEME	PRCV	1,5	17/10/2010	48	20
015480051087867087867	23/10/2006	21/10/2006	15000	100	12034,96	4,75 MENS	FLUO	0	0	0	0	21/10/2008	23	20
015480051087867087867	23/10/2006	16/11/2006	50000	100	42818,87	4,128 FMS	EXRM	3	SEME	PRCV	3	16/11/2010	49	20
015480051087867087867	23/10/2006	25/02/2006	95000	100	84089,17	3,878 FMS	EXRM	0	0	0	0	25/02/2009	28	0
015480051087867087867	23/10/2006	05/03/2006	20000	100	17328,06	3,59 MENS	EXRM	0	0	0	0	05/03/2008	29	20
015480051087867087867	23/10/2006	02/03/2006	41300	100	34885,86	3,884 FMS	EXRM	0	0	0	0	02/03/2008	29	20
015480051087867087867	23/10/2006	28/02/2006	176400	100	157285,31	3,878 FMS	EXRM	0	0	0	0	28/02/2011	62	20
015480051087867087867	23/10/2006	03/03/2006	70000	100	54881,1	3,984 FMS	EXRM	0	0	0	0	03/03/2011	63	20
015480051087867087867	23/10/2006	24/03/2006	31000	100	25984,1	4,384 MENS	FLUO	0	0	0	0	24/03/2009	29	20
015480051087867087867	23/10/2006	31/03/2006	31000	100	25984,1	4,384 MENS	FLUO	0	0	0	0	31/03/2009	29	20
015480051087867087867	23/10/2006	25/04/2006	42300	100	41238,31	4,384 MENS	FLUO	0	0	0	0	25/04/2009	29	20
015480051087867087867	23/10/2006	23/06/2006	230000	100	219463,12	3,682 FMS	EXRM	0						

7M9873899

206

06/2006



RELACION DE DEPOSITARIOS PARA DEPOSITOS DE ACTIVOS DE BEVA-S PTFYME S.A.S.

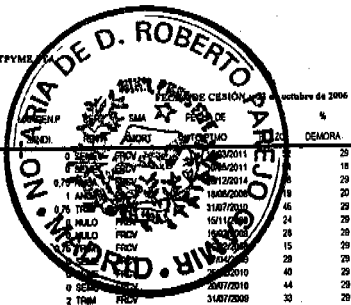


Table with columns: PRESTAMO, CEMON, FECHA, CAPITAL, %, INTERES, PER, PO, DEMORA. It contains a large list of financial records with various numerical values and codes.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BEVA-S FTYPME.FTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	NO. DE	MARGEN P. BANC.	PER. REVI.	SMA AMORT.	FECHA DE CESION : 22 de octubre de 2004		
												FECHA DE VTO.FIN	PLAZO	DEORA
0155130437182331623	23/10/2006	25/10/2004	9000	100	8731.55	4.1 MENES	EXCM	1	TRM	FRCV	26/10/2010	48	29	
0155130608188035189	23/10/2006	23/10/2004	48000	100	33065.28	3.782 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	1/10/2010	30	29	
0155130804233382323	23/10/2006	27/04/2005	72000	100	63408.6	3.85 MENES	EXCM	0.75	TRM	FRCV	27/04/2010	48	29	
01551308130254130254	23/10/2006	13/08/2005	200000	100	180068.22	4.335 MENES	EXCM	1	TRM	FRCV	13/08/2010	48	29	
0155130818798118781	23/10/2006	03/08/2005	70000	100	63007.77	3.97 MENES	EXCM	0.78	TRM	FRCV	03/08/2010	48	29	
0155130929109729109	23/10/2006	24/11/2005	900000	100	800000	3.77 FTR	EXCM	0.8	TRM	MAPP	20/11/2012	78	29	
01551309824882824892	23/10/2006	08/02/2006	40000	100	38552.83	3.87 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	08/02/2011	61	29	
0155130984248248483	23/10/2006	15/02/2006	28500	100	28283.46	3.87 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	15/02/2011	61	29	
0155130984797048797	23/10/2006	28/02/2006	91441	100	74365.2	3.87 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	28/02/2011	61	29	
01551309850537050537	23/10/2006	16/03/2006	1200000	100	1110810.82	3.894 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	28/02/2011	78	29	
0155130985264002640	23/10/2006	24/02/2006	53382.72	100	47842.75	3.87 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	18/03/2011	78	29	
0155130987866707867	23/10/2006	19/03/2006	110000	100	103495.49	3.894 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	24/03/2011	78	29	
0155130988168867886	23/10/2006	24/03/2006	49021.4	100	38362.47	3.894 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	18/03/2011	82	29	
0155130989040000040	23/10/2006	11/04/2006	58999	100	56162.8	3.88 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	11/04/2011	77	29	
0155130989503006030	23/10/2006	4/18/05.6	41855.6	100	41855.6	3.89 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	10/04/2011	53	29	
01551309126417126417	23/10/2006	08/05/2006	120000	100	120000	3.827 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	09/05/2011	64	29	
01551309128608128608	23/10/2006	05/05/2006	30000	100	30000	3.827 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	05/05/2011	64	29	
01551309141240141240	23/10/2006	28/05/2006	285000	100	245199.11	3.558 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	25/05/2011	70	29	
015513091807518075	23/10/2006	07/06/2006	15566	100	14638.58	3.87 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	07/06/2011	66	29	
015513091800380380383	23/10/2006	24/05/2001	24052001	100	187978.53	2 FTR	FLUJ	MAPP	FRCV	31/03/2012	68	18		
01551309180300030383	23/10/2006	23/03/2001	79784.38	100	7794.52	2 FTR	FLUJ	MAPP	FRCV	30/09/2008	20	15		
01551804152207152207	23/10/2006	25/09/2006	600000	100	560723.34	4.038 MENES	EXCM	0.7	TRM	FRCV	25/09/2011	66	29	
01551806223232232323	23/10/2006	20/08/2006	17000	100	17000	3.718 MENES	EXCM	1.5	ANLA	FRCV	29/08/2008	22	29	
0155180942235642356	23/10/2006	30/08/2005	308867	100	253436.02	4.444 MENES	EXCM	1.3	MENS	FRCV	30/08/2009	36	29	
0155180942237142371	23/10/2006	30/08/2005	68840	100	65898.3	4.444 MENES	EXCM	1.3	MENS	FRCV	30/08/2012	71	29	
0155180942237242372	23/10/2006	30/09/2005	750100	100	692598.54	4.444 MENES	EXCM	1.3	MENS	FRCV	30/09/2012	71	29	
0155180942237342373	23/10/2006	30/09/2005	1008880	100	980084.52	4.444 MENES	EXCM	1.3	MENS	FRCV	30/09/2012	71	29	
015518094223742374	23/10/2006	30/09/2005	462890	100	421302.86	4.444 MENES	EXCM	1.3	MENS	FRCV	30/09/2012	71	29	
0155180942237542375	23/10/2006	30/09/2005	801100	100	748208.41	4.444 MENES	EXCM	1.3	MENS	FRCV	30/09/2012	71	29	
0155180942237642376	23/10/2006	30/09/2005	758220	100	693111.5	4.444 MENES	EXCM	1.3	MENS	FRCV	30/09/2012	71	29	
0155180942237742377	23/10/2006	30/09/2005	2301028	100	208931.18	4.444 MENES	EXCM	1.3	MENS	FRCV	30/09/2012	71	29	
0155180942237842378	23/10/2006	30/09/2005	678700	100	623489.38	4.444 MENES	EXCM	1.3	MENS	FRCV	30/09/2012	71	29	
0155180942237942379	23/10/2006	30/09/2005	642840	100	581082.02	4.444 MENES	EXCM	1.3	MENS	FRCV	30/09/2012	71	29	
0155180942238042380	23/10/2006	30/09/2005	1224860	100	108481.29	4.444 MENES	EXCM	1.3	MENS	FRCV	30/09/2012	71	29	
0155180942238142381	23/10/2006	30/09/2005	65010	100	31115.71	4.444 MENES	EXCM	1.3	MENS	FRCV	31/10/2008	24	29	
0155180942238242382	23/10/2006	27/10/2006	1027768	100	1438678.71	4.444 MENES	EXCM	1.3	MENS	FRCV	31/10/2012	72	29	
0155180942238342383	23/10/2006	27/10/2006	474440	100	419388.87	4.444 MENES	EXCM	1.3	MENS	FRCV	31/10/2012	72	29	
0155180942238442384	23/10/2006	17/02/2006	228249.35	100	186918.24	3.878 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	28/02/2009	28	29	
0155180942238542385	23/10/2006	17/02/2006	84000	100	205000	3.878 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	28/02/2009	28	29	
0155180942238642386	23/10/2006	17/02/2006	400000	100	651337.88	3.878 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	28/02/2009	28	29	
0155180942238742387	23/10/2006	24/02/2006	392264	100	248224.4	4.38 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	28/02/2011	62	29	
0155180942238842388	23/10/2006	23/02/2006	79338	100	70741.49	3.878 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	28/02/2011	62	29	
0155180942238942389	23/10/2006	23/02/2006	216481.88	100	192118.28	3.878 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	28/02/2011	62	29	
0155180942239042390	23/10/2006	23/02/2006	180000	100	121888.88	3.878 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	28/02/2011	62	29	
0155180942239142391	23/10/2006	23/02/2006	300000	100	300000	3.878 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	28/02/2012	64	29	
0155180942239242392	23/10/2006	28/02/2006	45820	100	37284	3.81 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	28/02/2009	28	29	
0155180942239342393	23/10/2006	20/07/2006	2320008	100	2184291.87	3.894 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	20/07/2010	44	29	
0155180942239442394	23/10/2006	30/11/2006	8084.14	100	69985.23	3.878 MENES	EXCM	0.78	SEME	FRCV	30/11/2010	61	29	
0155180942239542395	23/10/2006	15/02/2006	188762.38	100	188389.47	3.878 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	15/02/2011	58	29	
0155180942239642396	23/10/2006	23/02/2006	363190	100	324037.27	3.878 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	23/02/2011	62	29	
0155180942239742397	23/10/2006	23/02/2006	80000	100	56500.5	3.894 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	20/03/2011	72	29	
0155180942239842398	23/10/2006	27/04/2006	1280000	100	1280000	3.318 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	27/04/2011	64	29	
0155180942239942399	23/10/2006	10/05/2006	30000	100	27888.78	3.527 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	10/05/2011	64	29	
0155180942240042400	23/10/2006	16/08/2006	30000	100	1847.59	4.85 MENES	FLUJ	0	NULO	FRCV	16/08/2008	21	29	
0155180942240142401	23/10/2006	20/10/2006	400000	100	332037.82	5.9 FMS	FLUJ	0	NULO	FRCV	16/08/2008	21	29	
0155180942240242402	23/10/2006	18/09/2006	18000	100	18000	5.25 MENES	FLUJ	0	NULO	FRCV	30/11/2008	28	29	
0155180942240342403	23/10/2006	28/11/2006	1640000	100	1518222.1	4.128 MENES	EXCM	1	SEME	FRCV	31/08/2008	19	29	
0155180942240442404	23/10/2006	28/03/2006	164000	100	146028.7	4.25 MENES	FLUJ	0	NULO	FRCV	28/03/2010	13	29	
0155180942240542405	23/10/2006	06/08/2006	42900	100	128878.17	3.842 MENES	FLUJ	0	NULO	FRCV	28/03/2009	29	29	
0155180942240642406	23/10/2006	06/05/2006	96000	100	49178.13	3.827 FMS	EXCM	0	SEME	FRCV	16/08/2008	21	29	
0155180942240742407	23/10/2006	14/09/2006	33000	100	30568.56	3.527 FMS	EXCM	0	SEME	FRCV	11/05/2011	55	29	
0155180942240842408	23/10/2006	05/05/2006	96000	100	31628.77	4.189 MENES	FLUJ	0	NULO	FRCV	14/08/2011	56	29	
0155180942240942409	23/10/2006	24/04/2003	300000	100	124861.7	3.899 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	24/04/2008	18	29	
0155180942241042410	23/10/2006	23/07/2004	13000	100	6438.58	5.28 MENES	MAPP	2.4	SEME	FRCV	24/04/2008	18	29	
0155180942241142411	23/10/2006	24/09/2004	244897.8	100	179868.79	5.895 FMS	EXCM	2.8	TRM	FRCV	31/10/2011	69	22	
0155180942241242412	23/10/2006	09/03/2006	600000	100	310400.84	5.87 MENES	EXCM	2.25	TRM	FRCV	07/03/2011	68	29	
0155180942241342413	23/10/2006	21/04/2006	20000	100	19225.38	3.91 TRM	EXCM	1	SEME	FRCV	21/04/2008	17	29	
0155180942241442414	23/10/2006	27/09/2006	60000	100	49043.63	6.02 MENES	EXCM	1.75	TRM	FRCV	27/09/2010	47	29	
0155180942241542415	23/10/2006	23/06/2006	108158.05	100	101834.46	3.892 MENES	EXCM	0	SEME	FRCV	23/06/2013	80	29	
0155180942241642416	23/10/2006	13/01/2003	24489.68	100	12287.08	4.78 MENES	FLUJ	0	NULO	FRCV	13/01/2010	60	29	
0155180942241742417	23/10/2006	20/12/2006	304000	100	218232.31	3.828 FMS	EXCM	0.8	TRM	MAPP	31/12/2010	86	29	
0155180942241842418	23/10/2006	16/03/2006	340000	100	431922.97	3.618 FMS	EXCM	1	SEME	FRCV	13/03/2012	65	29	
0155180942241942419	23/10/2006	30/11/2006	340000	100	270000	5.5 FMS	EXCM	1.8	TRM	FRCV	30/11/2012	73	29	
0155180942242042420	23/10/2006	23/12/2006	188000	100	165374.62	4.108 FMS	EXCM	0	NULO	FRCV	31/12/2010	50	29	
0155180942242142421	23/10/2006	22/02/2006	90000	100	82826.74	3.69 FMS	EXCM	0	SEME	FRCV	22/02/2011	52	29	
0155180942242242422	23/10/2006	28/03/2006	358822	100	338									



06/2006

RELACION DE ACTIVOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO DE INVERSIÓN

Table with columns: NOMBRE, FECHA, FECHA, CAPITAL, % CAPITAL, CAPITAL, TIPO DE, POR, FECHA, FECHA, PLAZO, DEMORA. Contains a list of financial assets and their details.

RELACION DE PRESTATOS HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS: BVA-5 FTYPME FTA  
BANCO SIBILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

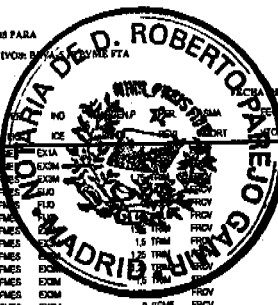
FECHA DE CREACION: 23 de octubre de 2004

NÚMERO PRESTAMO	FECHA DESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND. IDE	MARGEN P. SUNDL	PER. REVI	SMA ANOINT	FECHA DE VTO PREMO	PLAZO	% DEMORA
01666000000000000000	23/10/2008	15/02/2008	38888	100	36558	4.133 FJES	FLJO	EXM	0	0	0	31/03/2013	77	24
01666000138026138026	23/10/2008	25/02/2008	1044373.98	100	845593.96	4.057 FTRJ	EXM	0	0	0	0	31/03/2012	74	18
0166600030637410011216	23/10/2008	19/10/2008	8641.1	100	11115.1	4.543 FTRJ	FLJO	EXM	0	0	0	15/02/2008	25	21
0166600030637410011216	23/10/2008	22/11/2008	8000	100	2000	4 MENS	EXM	1.25	TRM	MATR	0	20/11/2008	25	19
01666000416934804941	23/10/2008	11/02/2008	9860	100	5268.08	4.126 MENS	EXM	1	SEME	MATR	0	30/06/2008	32	28
016660004775205031	23/10/2008	30/02/2008	50000	100	48788.8	3.504 TRM	EXM	0	SEME	MATR	0	31/03/2012	86	19
016660004855050314	23/10/2008	16/03/2008	74531.83	100	60928.28	3.5 MENS	EXM	0.85	SEME	MATR	0	18/03/2010	40	0
01666000490000000000	23/10/2008	17/03/2008	20000	100	20000	3.504 TRM	EXM	0	SEME	MATR	0	17/03/2012	64	19
0166600057580050219	23/10/2008	17/03/2008	105000	100	89511.84	3.504 TRM	EXM	0	SEME	MATR	0	21/03/2010	40	0
01666000581291705023	23/10/2008	23/05/2008	60000	100	43000	4.028 MENS	EXM	1.5	SEME	MATR	0	23/04/2010	42	28
01666000614216805008	23/10/2008	04/09/2008	81725	100	67882.83	4.38 MENS	EXM	0	SEME	MATR	0	08/09/2010	48	28
0166600062261108030	23/10/2008	30/09/2008	300000	100	256726.81	4.086 MENS	EXM	0.75	TRM	MATR	0	30/09/2012	71	19
0166600064466400468	23/10/2008	19/12/2008	1800000	100	1500000	3.885 MENS	EXM	0.85	TRM	MATR	0	19/12/2012	73	19
01666000650000000000	23/10/2008	19/12/2008	40000	100	40000	3.885 MENS	EXM	0.85	TRM	MATR	0	18/12/2012	73	19
01666000650000000000	23/10/2008	17/02/2008	1500000	100	130267.14	3.517 SEME	EXM	0	SEME	MATR	0	17/02/2013	75	28
01666000657800000000	23/10/2008	15/02/2008	25740.88	100	20739.44	3.58 MENS	EXM	0	SEME	MATR	0	15/02/2009	27	22
0166600065828282222	23/10/2008	24/02/2008	230000	100	200000	3.89 MENS	EXM	0	SEME	MATR	0	24/02/2011	62	28
016660006712120040	23/10/2008	09/04/2008	300000	100	265000	3.891 TRM	EXM	0	SEME	MATR	0	06/04/2016	113	22
0166600068168380406	23/10/2008	05/04/2008	75000	100	75000	3.891 TRM	EXM	0	SEME	MATR	0	05/04/2011	73	19
0166600068168380406	23/10/2008	28/04/2008	75000	100	60703.97	3.58 MENS	EXM	0	SEME	MATR	0	28/04/2011	54	22
0166600068168380406	23/10/2008	05/05/2008	780000	100	780000	3.57 MENS	EXM	0	SEME	MATR	0	05/05/2013	79	22
0166600068282110619	23/10/2008	12/06/2008	88000	100	80341.22	3.57 MENS	EXM	0	SEME	MATR	0	12/06/2011	66	19
0166600068728282013	23/10/2008	12/06/2008	46557.28	100	43453.29	3.57 MENS	EXM	0	SEME	MATR	0	12/06/2011	66	19
0166600068728282013	23/10/2008	15/09/2008	2837684	100	2214733.05	4 MENS	FLJO	0	0	0	0	27/09/2014	86	0
0166600068728282013	23/10/2008	14/10/2008	500000	100	290000.01	3.925 SEME	EXM	0.5	SEME	MATR	0	14/10/2012	74	19
0166600068728282013	23/10/2008	20/10/2008	300000	100	147073.0	3.52 FJES	EXM	0	SEME	MATR	0	20/10/2008	38	29
0166600068728282013	23/10/2008	15/05/2008	39450	100	27884.03	4.085 FJES	EXM	0.75	TRM	FRCV	0	30/08/2008	32	29
0166600068728282013	23/10/2008	7/06/2008	79800	100	70258.77	3.878 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	28/02/2011	62	28
0166600068728282013	23/10/2008	17/02/2008	34847.7	100	34847.7	3.878 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	31/01/2013	76	28
0166600068728282013	23/10/2008	03/03/2008	62001.28	100	67147.61	3.894 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	31/03/2011	53	28
0166600068728282013	23/10/2008	24/04/2008	23714.32	100	19553.18	3.942 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	21/03/2008	29	29
0166600068728282013	23/10/2008	15/05/2008	85230.7	100	85230	3.724 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	30/09/2011	56	28
0166600068728282013	23/10/2008	24/03/2008	383235.37	100	198648.89	3.5 MENS	FLJO	0	0	0	0	24/03/2008	29	22
0166600068728282013	23/10/2008	20/04/2008	187300	100	147542.21	3.22 TRM	FLJO	0	0	0	0	20/04/2010	41	29
0166600068728282013	23/10/2008	20/04/2008	71700	100	8348.18	4 TRM	EXM	1	SEME	FRCV	0	20/04/2010	41	29
0166600068728282013	23/10/2008	30/06/2008	15000	100	147073.0	3.52 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	30/06/2010	44	29
0166600068728282013	23/10/2008	03/08/2008	44860	100	34933.58	3.35 FTRJ	FLJO	0	0	0	0	30/08/2010	47	28
0166600068728282013	23/10/2008	03/08/2008	28210	100	21907.5	4.278 FTRJ	EXM	1.16	SEME	MATR	0	30/09/2010	44	24
0166600068728282013	23/10/2008	27/10/2008	200000	100	189977.21	5.1 FJES	EXM	2	TRM	FRCV	0	31/10/2010	48	28
0166600068728282013	23/10/2008	20/10/2008	30000	100	25225.38	4.8 FJES	EXM	1.5	TRM	FRCV	0	31/10/2008	24	28
0166600068728282013	23/10/2008	23/03/2008	32250	100	28632.94	3.74 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	0	28/02/2011	62	28
0166600068728282013	23/10/2008	24/05/2008	44860	100	34186.53	3.74 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	0	24/05/2008	28	28
0166600068728282013	23/10/2008	18/08/2008	73720	100	67736.11	3.659 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	31/05/2011	56	28
0166600068728282013	23/10/2008	10/10/2008	44880	100	12888.46	5.1 FJES	EXM	2	TRM	FRCV	0	31/01/2010	38	22
0166600068728282013	23/10/2008	30/08/2008	300000	100	224731.87	4.02 FJES	EXM	0.8	TRM	FRCV	0	31/05/2010	43	22
0166600068728282013	23/10/2008	03/08/2008	12000	100	7216.78	5.838 FJES	EXM	2.5	TRM	FRCV	0	30/09/2008	29	22
0166600068728282013	23/10/2008	19/11/2008	28000	100	19323.3	3.22 FTRJ	EXM	0	SEME	FRCV	0	19/11/2008	27	28
0166600068728282013	23/10/2008	21/11/2008	9000	100	7427.82	4.835 FJES	EXM	1.16	MENS	FRCV	0	31/12/2008	38	22
0166600068728282013	23/10/2008	17/02/2008	784125.37	100	725470.05	3.878 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	28/02/2013	76	28
0166600068728282013	23/10/2008	17/02/2008	812482.2	100	486984.97	3.878 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	28/02/2008	28	28
0166600068728282013	23/10/2008	17/02/2008	104112.82	100	96476.86	3.878 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	28/02/2013	76	28
0166600068728282013	23/10/2008	24/02/2008	135000	100	120077.51	3.878 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	28/02/2011	62	28
0166600068728282013	23/10/2008	10/09/2008	103948.26	100	3178.18	3.878 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	28/02/2011	62	28
0166600068728282013	23/10/2008	30/03/2008	1200	100	101933.3	3.894 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	31/03/2011	53	28
0166600068728282013	23/10/2008	30/03/2008	1510.83	100	11933.01	3.894 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	31/03/2008	28	28
0166600068728282013	23/10/2008	31/03/2008	110000	100	88143.3	3.894 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	31/03/2011	53	28
0166600068728282013	23/10/2008	12/05/2008	98900	100	84446.96	3.827 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	31/06/2009	51	28
0166600068728282013	23/10/2008	18/06/2008	42871.04	100	43220.33	3.894 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	28/02/2011	62	28
0166600068728282013	23/10/2008	27/11/10/2008	44860	100	30723.74	3.22 FTRJ	EXM	2	TRM	FRCV	0	27/11/2008	13	29
0166600068728282013	23/10/2008	31/03/2008	400000	100	400000	3.91 FTRJ	EXM	0	SEME	MATR	0	31/03/2012	66	28
0166600068728282013	23/10/2008	12/09/2008	388000	100	353917.2	4.92 TRM	EXM	0	SEME	MATR	0	12/09/2012	70	0
0166600068728282013	23/10/2008	11/10/2008	233849.1	100	222421.48	3.873 MENS	EXM	0	SEME	MATR	0	11/10/2008	71	29
0166600068728282013	23/10/2008	03/11/2008	80000	100	42819.28	4.87 MENS	EXM	1.75	TRM	FRCV	0	11/10/2008	24	28
0166600068728282013	23/10/2008	15/09/2008	40000	100	15807.5	4.027 MENS	EXM	1.86	TRM	FRCV	0	15/09/2008	19	18
0166600068728282013	23/10/2008	10/09/2008	164500	100	148812.78	3.89 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	0	10/09/2013	73	28
0166600068728282013	23/10/2008	10/09/2008	200000	100	180448.78	4.332 MENS	FLJO	0	0	0	0	10/04/2013	77	28
0166600068728282013	23/10/2008	28/05/2008	82273.24	100	40988.84	3.658 MENS	EXM	0	SEME	FRCV	0	28/05/2011	65	28
0166600068728282013	23/10/2008	10/05/2008	100000	100	88472.8	4.088 MENS	EXM	0.75	TRM	FRCV	0	18/05/2008	19	28
0166600068728282013	23/10/2008	27/07/2008	50000	100	3181.58	4 MENS	EXM	1	SEME	FRCV	0	27/07/2008	21	28
0166600068728282013	23/10/2008	15/11/2008	80000	100	42497.2	4.72 MENS	EXM	1.16	TRM	FRCV	0	15/11/2008	24	28
0166600068728282013	23/10/2008	17/02/2008	43834.8	100	39174.36	3.878 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	28/02/2011	62	0
0166600068728282013	23/10/2008	28/02/2008	72700	100	64826.48	3.878 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	28/02/2011	62	0
0166600068728282013	23/10/2008	02/03/2008	186000	100	196009	3.878 FJES	EXM	0	SEME	FRCV	0	01/03/2013	76	28
016														



06/2006

RELACION DE ACTIVOS DE LA NOTARIA PUBLICA PARA LA CONSTITUCION DE UN FIDEJUMATO



FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

Table with columns: NÚMERO, FECHA, FORMA DE CAPITAL, CAPITAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, TIPO DE INTERES, and % DEMORA. It lists various financial assets and their details.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS PARA  
 LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BBVA-STPYME S.A.  
 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CISION : 23 de octubre de 2006

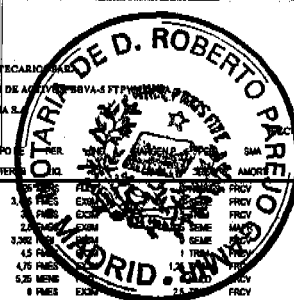
NUMERO PRESTAMO	FECHA CISION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER LIQ	IND ICE	MARGEN SINDP	PERI AMO	SMA	FECHA DE CISION		
												FECHA DE VOTO	PLAZO	DEMORA
015813080370803703	23/10/2006	15/02/2006	18398	100	14221,31	3,74 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	16/02/2009	27	29
015813080471031471	23/10/2006	15/02/2006	20660	100	16182,8	3,74 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	16/02/2009	27	29
01581308054205052550	23/10/2006	23/05/2006	8200	100	12122,25	3,555 MENS	FUO			0 NULO	PRCV	23/02/2009	28	29
01581308064749084768	23/10/2006	09/03/2006	70000	100	42497,85	3,785 MENS	FUO			0 NULO	PRCV	02/03/2011	52	29
01581308067482067462	23/10/2006	13/02/2006	412500	100	37470,23	4,023 TRM	FUO			0 NULO	PRCV	12/04/2011	53	29
01581308108570108570	23/10/2006	12/04/2006	20000	100	19184,22	4,226 MENS	FUO			0 NULO	PRCV	23/05/2010	48	29
01581308118871418871	23/10/2006	31/05/2006	378000	100	378000	3,87 FMS	EXM			0 SEME	PRCV	31/05/2011	68	29
01581308208484259242	23/10/2006	31/10/2006	35000	100	38775,84	4,6 FMS	EXM			1,25 TRM	PRCV	31/08/2010	46	29
01581406377384150371	23/10/2006	15/11/2006	70000	100	15328,58	3,895 FMS	EXM			0 SEME	PRCV	30/11/2008	25	29
01581406380068150370	23/10/2006	02/12/2006	76000	100	47500	4,014 FMS	EXM			0 SEME	PRCV	23/02/2010	41	29
0158140638413081308	23/10/2006	22/02/2006	84831,75	100	87609,81	3,878 FMS	EXM			0 SEME	PRCV	26/02/2011	62	29
0158140639030303852	23/10/2006	24/02/2006	16701,5	100	13595,64	3,858 MENS	FUO			0 NULO	PRCV	24/02/2009	28	29
01581406391919370205	23/10/2006	11/03/2006	47100	100	45955,23	4,22 MENS	FUO			1 SEME	PRCV	11/03/2011	64	29
01581504192854192854	23/10/2006	04/04/2006	150000	100	81197,85	4,125 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	26/04/2010	41	29
01581505075822075822	23/10/2006	20/04/2006	32810,13	100	23111,47	3,858 MENS	EXM			1,25 ANUA	PRCV	25/05/2010	43	29
01581505128848128848	23/10/2006	25/06/2006	60000	100	60595,85	4,514 MENS	EXM			1,25 SEME	PRCV	04/10/2009	23	29
01581505294701234701	23/10/2006	04/10/2006	60000	100	40726,36	3,858 MENS	EXM			1,25 ANUA	PRCV	04/10/2009	23	29
0158150524883234883	23/10/2006	28/10/2006	350000	100	30992,69	3,888 MENS	EXM			0,75 SEME	PRCV	29/10/2012	72	29
0158150524883234883	23/10/2006	28/10/2006	350000	100	41217,24	3,269 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	25/05/2011	55	29
0158150524883234883	23/10/2006	28/10/2006	350000	100	10283,46	4,914 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	25/05/2011	55	29
0158150524883234883	23/10/2006	28/10/2006	350000	100	10308,57	3,844 FMS	EXM			0 SEME	PRCV	25/05/2011	55	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	58898,64	6,285 MENS	EXM			1,25 TRM	PRCV	18/09/2009	47	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	4584,27	5,886 MENS	EXM			1,75 TRM	PRCV	20/10/2007	11	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	50500	3,994 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	20/10/2007	11	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	9339,79	3,416 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	20/10/2007	11	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	10154,5	3,416 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	20/10/2007	11	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	7480,26	3,416 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	20/10/2007	11	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	28907,78	3,416 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	20/10/2007	11	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	14540,58	4,226 MENS	FUO			0 NULO	PRCV	20/10/2007	11	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	10650,84	7 FMS	FUO			0 NULO	PRCV	20/10/2007	11	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	72718,1	5 MENS	FUO			0 NULO	PRCV	20/10/2007	11	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	15377,3	6,5 MENS	EXM			2,6 TRM	PRCV	19/10/2009	35	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	34111,08	3,878 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	17/02/2009	27	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	88270,25	3,671 MENS	FUO			0 NULO	PRCV	17/02/2009	27	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	41064,38	3,89 MENS	FUO			0 NULO	PRCV	15/03/2009	28	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	17853,83	3,89 MENS	FUO			0 NULO	PRCV	10/03/2009	28	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	31111,72	4,987 MENS	FUO			0 NULO	PRCV	27/03/2011	53	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	16237,21	4,158 MENS	FUO			0 SEME	PRCV	03/05/2009	30	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	33239,58	4,32 MENS	FUO			0 NULO	PRCV	05/05/2009	30	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	44403,54	3,889 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	05/05/2009	30	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	4094,88	3,87 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	07/05/2011	55	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	8719,1	3,87 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	12/08/2008	31	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	9719,1	4,78 MENS	FUO			0 NULO	PRCV	12/08/2008	31	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	31423,2	3,87 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	07/05/2011	55	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	11880,15	3,519 MENS	EXM			0 NULO	PRCV	24/11/2009	38	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	4618,84	4,5 MENS	EXM			1 TRM	PRCV	25/03/2009	22	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	16873,61	4,117 TRM	FUO			0 NULO	PRCV	14/02/2011	76	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	144951,39	4,24 MENS	FUO			0 NULO	PRCV	27/04/2011	64	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	37888,24	4,519 MENS	FUO			0 NULO	PRCV	05/06/2011	55	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	220821,12	3,559 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	05/06/2011	55	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	16861,55	8,5 MENS	MHIA			0 SEME	PRCV	05/06/2011	55	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	20858,23	3,74 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	17/02/2011	75	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	6770,55	4,014 FMS	FUO			0 NULO	PRCV	31/03/2011	63	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	7079,28	4,07 MENS	EXM			1,25 TRM	PRCV	24/02/2010	40	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	6888,98	3,82 TRM	EXM			1,25 SEME	PRCV	24/02/2010	40	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	38423,74	3,83 TRM	EXM			0 SEME	PRCV	24/02/2010	40	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	66187,17	4,389 MENS	EXM			0,8 TRM	PRCV	08/04/2009	17	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	1713,82	4,5 MENS	EXM			1,25 TRM	PRCV	15/07/2010	44	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	11891,44	4,28 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	28/07/2010	45	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	6089,7	4,37 FMS	EXM			1,16 TRM	PRCV	31/06/2010	48	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	8000	4,28 MENS	EXM			0,75 TRM	PRCV	19/10/2011	56	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	6089,7	3,8 MENS	EXM			0,75 SEME	PRCV	28/10/2012	71	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	38498,41	3,827 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	07/02/2011	53	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	24000	3,827 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	10/06/2013	78	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	41700,58	3,827 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	11/05/2011	64	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	21638,75	4,007 TRM	EXM			0 SEME	PRCV	08/08/2011	65	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	28488,41	3,498 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	08/08/2011	65	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	24000	3,527 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	07/02/2011	53	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	122828,21	3,87 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	10/06/2013	78	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	126662,63	4,24 MENS	EXM			0 SEME	PRCV	08/08/2011	65	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	28231,22	3,5 MENS	EXM			0,85 TRM	PRCV	25/03/2009	29	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	66559	4,28 TRM	EXM			0,75 TRM	MAPR	30/10/2007	12	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	100	29718,38	3,644 MENS	EXM			0,75 TRM	MAPR	25/02/2006	16	29
01582220621252212522	23/10/2006	18/09/2006	1200000	10										



209

7M9873902

06/2006



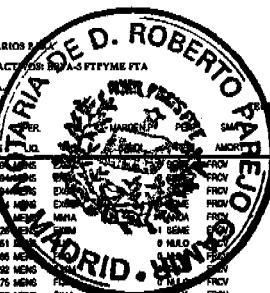
DE CESIÓN: 23 de octubre de 2006

PRESTAMO	CESSION	FECHA FORMULACION	CAPITAL INICIAL	% PART	VIVO	INTER	TIPO	FECHA DE VOTO/PLAZO	PLAZO	% DEMORA	
01544000000000000000		23/10/2006	23122000	100	14786,76	3,78	MESES EXIA	FRVY	23/10/2006	26	29
01544000000000000000		23/10/2006	21400000	100	54887,21	3,78	MESES EXIA	FRVY	20/04/2013	78	29
01544000000000000000		23/10/2006	30000000	100	31326,94	3,78	MESES EXIA	FRVY	31/05/2008	19	0
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	24899,05	2,2	MESES EXIA	FRVY	31/12/2007	14	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	71864,09	3,78	MESES EXIA	FRVY	30/04/2010	42	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	38000,00	4,75	MESES EXIA	FRVY	31/05/2008	18	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	10722,17	4,75	MESES EXIA	FRVY	30/05/2008	22	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	9155,77	5,75	MESES EXIA	FRVY	06/06/2008	23	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	22998,04	6	MESES EXIA	FRVY	31/12/2008	28	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	80911,11	4,04	MESES EXIA	FRVY	31/07/2012	69	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	34091,00	3,78	MESES EXIA	FRVY	31/03/2011	53	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	18000,00	3,58	MESES EXIA	FRVY	31/03/2011	53	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	7877,78	3,58	MESES EXIA	FRVY	31/03/2011	53	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	67983,37	3,58	MESES EXIA	FRVY	31/03/2011	53	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	28726,51	3,78	MESES EXIA	FRVY	31/06/2011	56	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	33224,08	3,78	MESES EXIA	FRVY	31/06/2011	56	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	12000,48	3,58	MESES EXIA	FRVY	31/06/2011	56	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	62825,48	3,78	MESES EXIA	FRVY	24/02/2010	40	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	9023,33	4,28	MESES EXIA	FRVY	14/06/2008	18	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	12000,51	5	TRIM EXIA	FRVY	20/07/2007	21	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	42843,84	5,78	MESES EXIA	FRVY	07/11/2008	24	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	41411,18	3,203	MESES EXIA	FRVY	10/03/2009	18	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	36068,51	6,25	MESES EXIA	FRVY	21/12/2008	26	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	152721,03	3,78	MESES EXIA	FRVY	14/02/2011	51	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	265487,54	3,78	MESES EXIA	FRVY	14/02/2011	51	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	100000,00	3,984	MESES EXIA	FRVY	24/03/2011	77	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	173600,00	3,78	MESES EXIA	FRVY	03/05/2009	28	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	42000,00	3,48	MESES EXIA	FRVY	08/04/2011	53	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	21481,48	3,68	MESES EXIA	FRVY	10/04/2009	29	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	132669,34	3,116	MESES EXIA	FRVY	27/04/2013	78	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	100000,01	3,116	MESES EXIA	FRVY	25/04/2011	54	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	71000,00	3,116	MESES EXIA	FRVY	25/04/2013	78	19
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	76400,02	3,07	MESES EXIA	FRVY	08/06/2011	55	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	42000,00	3,57	MESES EXIA	FRVY	05/05/2009	31	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	61654,51	3,07	MESES EXIA	FRVY	07/06/2011	55	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	12000,00	3,07	MESES EXIA	FRVY	12/06/2011	55	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	20000,00	3,07	MESES EXIA	FRVY	09/06/2011	55	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	37495,71	3,02	MESES EXIA	FRVY	09/06/2011	55	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	34000,00	3,02	MESES EXIA	FRVY	21/05/2011	66	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	30045,66	4	MESES EXIA	FRVY	25/03/2005	17	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	20000,00	3,88	MESES EXIA	FRVY	30/02/2012	65	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	22335,37	3,261	MESES EXIA	FRVY	14/03/2010	40	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	52602	5,677	TRIM EXIA	FRVY	03/05/2009	19	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	118320,00	6	MESES EXIA	FRVY	15/07/2009	32	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	9218,14	7,28	MESES EXIA	FRVY	31/10/2008	24	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	10000,00	4,5	MESES EXIA	FRVY	19/05/2009	30	19
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	54657,29	6	MESES EXIA	FRVY	31/12/2008	28	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	34227,24	4,78	MESES EXIA	FRVY	02/06/2008	19	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	36000,00	4,78	MESES EXIA	FRVY	27/02/2010	44	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	30000,00	4,23	MESES EXIA	FRVY	31/03/2010	46	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	8185,54	4,23	MESES EXIA	FRVY	31/10/2008	24	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	28610,68	3,82	MESES EXIA	FRVY	10/07/2008	20	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	81695,12	3,984	MESES EXIA	FRVY	27/03/2011	63	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	38810,84	3,88	MESES EXIA	FRVY	12/04/2011	60	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	42000,00	3,88	MESES EXIA	FRVY	08/06/2011	55	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	100000,00	3,88	MESES EXIA	FRVY	05/06/2011	55	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	22737,40	4,8	MESES EXIA	FRVY	31/10/2008	24	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	14075,20	4,8	MESES EXIA	FRVY	31/12/2008	28	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	21000,00	4,8	MESES EXIA	FRVY	31/03/2009	29	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	16200,00	4,8	MESES EXIA	FRVY	31/06/2009	31	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	14000,00	4,8	MESES EXIA	FRVY	31/08/2009	46	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	12000,00	4,8	MESES EXIA	FRVY	31/10/2009	61	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	6884,72	5,1	MESES EXIA	FRVY	31/10/2009	24	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	100000,00	3,076	MESES EXIA	FRVY	28/02/2011	52	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	47000,47	3,076	MESES EXIA	FRVY	28/02/2011	52	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	100000,00	3,076	MESES EXIA	FRVY	31/03/2011	53	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	144242,21	4	TRIM EXIA	FRVY	10/08/2010	45	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	7001,55	4,5	MESES EXIA	FRVY	29/08/2008	20	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	50000,00	5	MESES EXIA	FRVY	01/07/2008	20	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	60000,00	5	MESES EXIA	FRVY	06/07/2008	20	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	100000,00	4,8	MESES EXIA	FRVY	25/11/2010	48	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	90272,83	3,11	MESES EXIA	FRVY	28/02/2009	28	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	114420,87	3,02	MESES EXIA	FRVY	16/03/2010	79	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	77000,00	3,084	MESES EXIA	FRVY	09/03/2011	76	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	100000,00	4,123	MESES EXIA	FRVY	17/02/2009	17	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	60000,00	4,2	TRIM EXIA	FRVY	31/03/2008	17	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	40000,00	4,2	TRIM EXIA	FRVY	31/12/2007	14	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	100000,00	3,88	TRIM EXIA	FRVY	20/12/2008	25	22
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	11827,80	4,2	TRIM EXIA	FRVY	31/12/2007	14	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	37000,00	3,78	MESES EXIA	FRVY	25/02/2010	40	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	100000,00	3,78	MESES EXIA	FRVY	16/03/2010	31	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	28000,00	6,084	MESES EXIA	FRVY	15/09/2009	31	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	60000,00	4,08	MESES EXIA	FRVY	31/07/2010	45	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	114297,42	3,005	MESES EXIA	FRVY	30/06/2008	20	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	200000,00	5,005	MESES EXIA	FRVY	31/06/2008	27	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000	100	63000,00	4,78	MESES EXIA	FRVY	30/09/2010	42	29
01544000000000000000		23/10/2006	20000000</								





06/2006



FECHA DE CESION : 23 de octubre de 2006

Table with columns: NUMERO, FECHA, FECHA FORMULACION, CAPITAL INICIAL, CAPITAL PARTIL, % CAPITAL, VINO, TIPO, VALOR, MONEDA, AMORT, FECHA DE VOTO, PLAZO, DEMORA. Contains a large list of financial entries.





06/2006

RELACION DE ACTIVOS PARA EL BANCO DE ESPAÑA

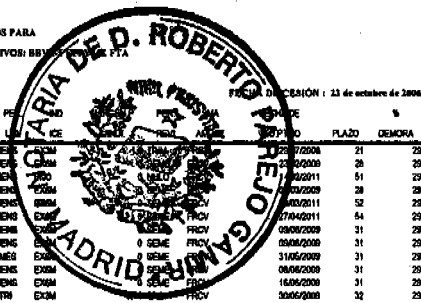


Table with columns: NUMERO, FECHA, FECHA, CAPITAL, %, CAPITAL, TIPO DE, etc. containing financial data for various entities.

**RELACION DE PRESTAMOS NO REPOTECIADOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: BVALS FTFFME FTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.**

FECHA DE CLICION : 23 de octubre de 2006

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND. DE	MARGENP. SINCL.	PER. SEMI AMORT.	FECHA DE CLICION : 23 de octubre de 2006		
											PLAZO	VIG.FINMO	% DEMORA
01648330637161047161	23/10/2006	18/02/2003	30000	100	11014,2	3,85 MENS	EXEM	0 SEME	PROV	11/02/2006	16	29	
01648330637161047161	23/10/2006	25/05/2006	30000	100	35000	3,85 FJES	EXEM	0 SEME	PROV	31/05/2013	79	29	
01648330637161047161	23/10/2006	21/07/2003	30670	100	10523,07	4,02 MENS	EXEM	0,76 SEME	PROV	21/07/2008	20	29	
01649701210412210412	23/10/2006	25/09/2001	30680,73	100	20080,51	6 MENS	EXIA	2 ANJA	PROV	25/09/2011	69	29	
016487000022430022	23/10/2006	03/01/2003	24000	100	9475,66	5 MENS	EXEM	1,5 SEME	PROV	03/01/2008	14	29	
01648700048732048732	23/10/2006	01/10/2003	60000	100	20840,42	8 MENS	EXEM	1,26 ANJA	PROV	01/10/2008	23	29	
01648611722971723718	23/10/2006	08/05/2006	30000	100	13300,96	4,24 MENS	FJLO	0 NULO	PROV	08/05/2011	85	29	
0165010004407054007	23/10/2006	13/02/2002	20404,84	100	13665,48	3,35 FJES	EXIA	0,25 ANJA	PROV	29/02/2012	64	29	
01650102183371183371	23/10/2006	09/07/2002	60000	100	26841,71	4,25 FJES	EXIA	0,5 ANJA	PROV	31/07/2009	33	29	
01650105123107123107	23/10/2006	16/05/2006	26150	100	14526,33	5,08 MENS	EXEM	2,25 ANJA	PROV	16/05/2008	18	29	
01650202784389784389	23/10/2006	25/11/2002	31250	100	7987,26	4,78 MENS	FJLO	0 NULO	PROV	26/11/2007	13	29	
01650204124057124057	23/10/2006	29/10/2006	14000	100	13091,66	5,93 MENS	EXIA	2,76 ANJA	PROV	04/01/2008	14	29	
01650205183408183408	23/10/2006	19/07/2003	30724,34	100	18320,32	4,8 MENS	MMHA	1,25 ANJA	PROV	18/07/2008	25	29	
01650702009100020100	23/10/2006	04/04/2002	75000	100	30922,14	3,6 FJES	EXEM	0,5 SEME	PROV	30/04/2008	30	18	
01650702108108108108	23/10/2006	19/03/2002	19000	100	8182,23	5,5 MENS	MMHA	2,25 ANJA	PROV	07/05/2008	18	29	
01650704033616361636	23/10/2006	29/10/2006	24000	100	16396,24	4,28 MENS	MMHA	1,65 ANJA	PROV	29/10/2008	36	29	
016508032972029720	23/10/2006	30/10/2003	315642,61	100	212053,62	4 FJES	FJLO	0 NULO	PROV	31/10/2011	89	29	
01650904095209520952	23/10/2006	16/01/2004	30000	100	14614,24	6 MENS	FJLO	0 NULO	PROV	16/01/2008	25	29	
016511022782227822	23/10/2006	13/12/2002	18000	100	4645,77	5,6 MENS	EXIA	2,5 ANJA	PROV	13/12/2007	13	29	
016511031305813058	23/10/2006	28/05/2003	18000	100	8471,81	5,6 MENS	EXIA	2 ANJA	PROV	29/05/2008	19	29	
01651103685762085762	23/10/2006	19/04/2006	21000	100	15238,33	5,78 MENS	EXIA	2,5 ANJA	PROV	19/04/2010	41	29	
01651103693929036939	23/10/2006	26/07/2006	31000	100	8270,82	4,07 MENS	FJLO	0 NULO	PROV	29/03/2011	53	29	
01651103943021343021	23/10/2006	21/05/2006	21150	100	20363,2	5,26 MENS	EXEM	0 SEME	PROV	21/05/2012	55	29	
016511081829818298	23/10/2006	30/08/2006	140000	100	13719,58	4,48 MENS	FJLO	0 NULO	PROV	30/08/2011	66	29	
0165120470416704415	23/10/2006	14/12/2004	13400	100	6885,74	5,25 MENS	EXIA	2,8 ANJA	PROV	14/12/2009	37	29	
01651400807378007378	23/10/2006	23/02/2006	8703,92	100	8703,92	3,678 MENS	EXEM	0 SEME	PROV	23/02/2013	77	29	
01651701248780248780	23/10/2006	15/11/2001	25242,61	100	8423,61	3,76 MENS	EXEM	0,1 SEME	PROV	30/11/2008	25	29	
0165170208409208409	23/10/2006	24/02/2006	45000	100	45000	4,08 FJES	FJLO	0 NULO	PROV	28/02/2011	52	0	
01651701202211202211	23/10/2006	28/04/2006	40000	100	40000	3,16 MENS	EXEM	0 SEME	PROV	28/04/2010	25	29	
01652003152178152178	23/10/2006	18/08/2003	12000	100	4200,29	6,519 MENS	EXIA	2 ANJA	PROV	16/08/2008	19	0	
016520060648706487	23/10/2006	24/02/2006	11982,06	100	11982,06	3,74 MENS	EXEM	0 SEME	PROV	24/02/2011	52	18	
0165250311717171718	23/10/2006	01/07/2003	38700	100	20082,89	4,826 MENS	EXEM	1,5 SEME	PROV	01/06/2008	31	29	
01653001237718227718	23/10/2006	09/02/2003	241400	100	107220,94	3,418 MENS	EXEM	0,5 SEME	PROV	02/10/2008	23	24	
01653001237718227718	23/10/2006	02/10/2003	44000	100	16437,97	3,998 MENS	EXEM	0,76 SEME	PROV	02/10/2008	23	24	
01653204182417424184	23/10/2006	13/07/2004	34000	100	6428,19	4,28 MENS	EXEM	1 SEME	PROV	13/07/2010	44	29	
0165330061661081651	23/10/2006	20/04/2006	60000	100	41130,08	3,318 MENS	EXEM	0,4 SEME	PROV	20/04/2012	65	22	
016533006978207820	23/10/2006	20/04/2006	38000	100	20046,94	3,318 MENS	EXEM	0,4 SEME	PROV	20/04/2010	41	22	
016533006978207820	23/10/2006	17/02/2006	120000	100	113040,99	3,74 MENS	EXEM	0 SEME	PROV	17/02/2011	51	29	
01653300811423211423	23/10/2006	26/04/2006	46000	100	41677,17	4,08 MENS	FJLO	0 NULO	PROV	26/04/2008	30	29	
016533008192681926	23/10/2006	01/04/2006	30000	100	19140,63	3,85 MENS	EXEM	0 NULO	PROV	01/04/2012	65	29	
01653448482703482703	23/10/2006	01/12/2004	21653,87	100	5030,83	8,78 MENS	FJLO	0 NULO	PROV	01/12/2007	13	29	
01653448482703482703	23/10/2006	16/03/2008	30000	100	28001,68	4,914 MENS	FJLO	0 NULO	PROV	18/03/2011	52	29	
01654003313619313619	23/10/2006	27/11/2003	12000	100	5171,55	6,96 MENS	FJLO	0 NULO	PROV	27/11/2008	25	29	
0165400401654016540	23/10/2006	30/01/2004	36787	100	32196,19	3,494 FJES	EXEM	0 SEME	PROV	31/01/2011	61	29	
016540041403414034	23/10/2006	02/09/2004	23195,32	100	19104,92	4,318 MENS	EXIA	1,8 ANJA	PROV	02/09/2011	56	29	
016540041403414034	23/10/2006	18/12/2004	821289	100	54024,84	4,165 MENS	EXIA	1,76 ANJA	PROV	18/12/2010	47	29	
0165400471204712047	23/10/2006	12/01/2005	22641,7	100	15921,42	4,584 MENS	EXIA	0,75 ANJA	PROV	12/01/2010	38	29	
0165400471204712047	23/10/2006	01/02/2005	80000	100	27511,27	4,698 MENS	EXIA	1,75 ANJA	PROV	01/02/2008	16	29	
01654005031080510805	23/10/2006	12/09/2005	16880	100	12896,77	2,8 MENS	FJLO	0 SEME	PROV	15/02/2012	83	29	
01654005031080510805	23/10/2006	16/02/2006	36975,5	100	28545,98	3,88 MENS	EXEM	0,4 SEME	PROV	16/02/2012	83	29	
01654005031080510805	23/10/2006	02/12/2005	12000	100	6528,19	5,8 MENS	EXEM	0 NULO	PROV	02/12/2008	23	29	
01654005031080510805	23/10/2006	18/02/2003	18582	100	8223,05	3,825 MENS	FJLO	0 NULO	PROV	18/02/2010	39	0	
016540050420004005	23/10/2006	18/03/2006	87800	100	87800	4,31 TRM	EXEM	0,4 SEME	PROV	18/03/2012	64	29	
016540050420004005	23/10/2006	23/02/2006	24590	100	22286,96	3,891 TRM	EXEM	0 SEME	PROV	23/02/2011	52	29	
016550011580415804	23/10/2006	02/07/2001	36590,73	100	14008,83	4,5 MENS	MMHA	1 ANJA	PROV	02/07/2008	32	29	
0165500225559125559	23/10/2006	18/10/2006	10000	100	10000	6,85 MENS	EXEM	1,26 SEME	PROV	18/10/2008	35	29	
0165500225559125559	23/10/2006	05/12/2002	225000	100	20000	4,054 TRM	EXEM	0 SEME	PROV	29/10/2008	22	29	
01655004118818118818	23/10/2006	23/04/2004	19710	100	13320,99	3,898 MENS	EXEM	0 SEME	PROV	29/04/2011	54	29	
01655004118818118818	23/10/2006	28/04/2004	6450	100	6815,37	5,6 MENS	EXEM	2 SEME	PROV	29/04/2011	54	29	
01655004197261197261	23/10/2006	03/08/2004	50377,38	100	20911,6	4,28 MENS	EXEM	1 SEME	PROV	03/08/2009	30	29	
0165500503208203208	23/10/2006	23/08/2004	42000	100	22525,28	5,75 FJES	MMHA	2 MENS	PROV	23/08/2012	70	29	
0165500503187881878	23/10/2006	14/01/2006	45651	100	45651,05	4,08 MENS	EXEM	0 SEME	PROV	14/01/2012	62	29	
0165500506402040204	23/10/2006	04/04/2005	13222,86	100	10405,62	3,293 MENS	EXEM	0 SEME	PROV	04/04/2012	65	29	
0165500510385103850	23/10/2006	20/04/2006	255800	100	208010,83	3,888 MENS	EXEM	0 SEME	PROV	20/04/2012	65	29	
016550052047620476	23/10/2006	04/10/2005	40000	100	27199,71	5,6 MENS	EXIA	1,5 ANJA	PROV	04/10/2008	23	29	
016550052047620476	23/10/2006	23/11/2005	300000	100	178296,34	4,6 MENS	FJLO	0 NULO	PROV	23/11/2007	13	29	
016550050840208402	23/10/2006	04/04/2006	33657,67	100	26932,34	3,718 MENS	EXEM	0,8 SEME	PROV	04/04/2012	65	29	
0165500507818781878	23/10/2006	15/03/2006	167800	100	82147,42	4,8 MENS	EXEM	0 SEME	PROV	15/03/2011	52	29	
0165500411781817818	23/10/2006	28/06/2008	240000	100	240000	3,734 MENS	EXEM	0 SEME	PROV	28/06/2013	80	29	
0165507000485604856	23/10/2006	18/03/2004	47180	100	13882,24	5,365 FJES	EXIA	1,76 FJES	PROV	31/03/2011	53	18	
01655101000086154613	23/10/2006	21/08/2001	109182,18	100	68018,88	3,848 MENS	EXIA	0,5 ANJA	PROV	21/08/2011	65	29	
01655101000086154613	23/10/2006	08/10/2001	270456,5	100	88673,92	4,87 MENS	FJLO	0 NULO	PROV	08/10/2008	23	29	
01655100510174541017	23/10/2006	12/03/2005	30000	100	74181,58	3,92 MENS	FJLO	0,8 SEME	PROV	12/03/2008	23	29	
01655102381142811428	23/10/2006	13/10/2003	30000	100	12818,05	4,5 TRM	FJLO	0 NULO	PROV	13/10/2008	23	29	
01656104104384104384	23/10/2006	28/04/2004	54325	100	22526,73	4,78 MENS	EXEM	1,5 TRM	PROV	28/04/2008	18	29	
016561043848384838	23/10/2006	17/11/2004	48000	100	28711,04	3,488 MENS	EXEM	0,876 SEME	PROV	17/11/2008	24	29	
016561043848384838	23/10/2006	07/11/2004	165000	100	86235,23	3,498 MENS	EXEM	0,876 SEME	PROV	07/11/2008	24	29	
0165610471702717027	23/10/2006	28/10/2006	24000	100	18000,47	3,83 MENS	EXEM	0,65					



06/2006

RELACION DE CARBON PARA LA CONSTITUCION DEL BANCO DEL ... DE ACTIVOS: BBVA-S FTYME PTA S.A.

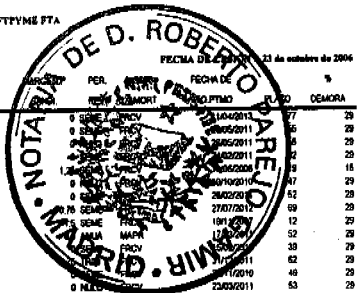


Table with columns: PRESTAMO, FECHA, FECHA, CAPITAL, %, CAPITAL, TIPO DE PER, IND, PER, FECHA DE, FECHA DE, DEMORA. It contains a detailed list of financial transactions and loan data.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
 LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVO: BEVA-S PTTYME FTA  
 BANCO MIBRAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CESION : 23 de octubre de 2006

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL SOCIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND. IDE	MARGEN P. SMI	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO PTO	PLAZO	% DEMORA
01587406181800181800	23/10/2006	15/07/2006	33000	100	37273,8	4,26 FIJES	FUO		0 NULO	FRCV		31/07/2011	57	28
01588706182599182599	23/10/2006	23/06/2006	11700,4	100	11700,4	3,58 FIJES	EXM		0 SEME	FRCV		23/05/2011	58	29
01589706183200183200	23/10/2006	23/06/2006	13668,6	100	12962,61	3,582 FIJES	EXM		0 SEME	FRCV		23/05/2011	58	29
01590706183801183801	23/10/2006	23/06/2006	18900	100	17360,74	4,24 FIJES	FUO		0 NULO	FRCV		30/04/2011	54	19
015910002277842277842	23/10/2006	23/12/2002	150253	100	40277,37	4,038 MEN	EXIA		1,26 ANUA	FRCV		23/12/2007	14	28
01592000202020202020	23/10/2006	07/04/2008	60000	100	20208,41	4,884 FIJES	EXIA		1,8 ANUA	FRCV		30/04/2009	16	29
01593000202020202020	23/10/2006	10/02/2008	300000	100	300000	3,782 FIJES	EXM		0 SEME	FRCV		25/04/2012	84	24
01594000102944102944	23/10/2006	25/04/2005	55000	100	6288,89	3,582 MEN	FUO		0 NULO	FRCV		25/04/2012	84	24
01595000254307054307	23/10/2006	13/06/2005	210000	100	119411,91	4,038 MEN	EXIA		0,75 ANUA	FRCV		30/04/2013	78	29
01596000254307054307	23/10/2006	01/03/2008	35000	100	36000	3,878 MEN	EXM		0 SEME	FRCV		28/02/2013	78	29
01597000172589172589	23/10/2006	23/09/1889	180303,83	100	66412,6	5,25 TRM	EXIA		1,26 ANUA	FRCV		23/09/2009	36	29
01598101058914016180	23/10/2006	14/03/2001	14032001	100	101821,57	3,218 MEN	EXM		0 SEME	FRCV		30/04/2009	30	29
01599104892020202020	23/10/2006	26/03/2004	26032004	100	26032004	3,782 MEN	EXM		0 SEME	FRCV		26/03/2008	29	29
01600101758917589	23/10/2006	07/07/2008	54950	100	36077,33	3,888 MEN	EXM		0 SEME	FRCV		07/07/2011	64	29
0160101058914016180	23/10/2006	23/09/2006	37663,2	100	35921,49	3,87 MEN	EXM		0 SEME	FRCV		08/06/2013	78	29
016020001482814828	23/10/2006	18/06/2003	50400	100	19116,43	3,494 MEN	EXM		0 SEME	FRCV		30/06/2008	20	24
0160304981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2009	30	29
0160404981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0160504981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0160604981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0160704981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0160804981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0160904981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0161004981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0161104981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0161204981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0161304981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0161404981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0161504981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0161604981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0161704981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0161804981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0161904981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0162004981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0162104981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0162204981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0162304981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0162404981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0162504981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0162604981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0162704981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0162804981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0162904981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0163004981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0163104981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0163204981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0163304981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0163404981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0163504981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0163604981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0163704981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0163804981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0163904981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0164004981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0164104981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0164204981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0164304981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0164404981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0164504981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0164604981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0164704981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0164804981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0164904981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0165004981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0165104981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0165204981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0165304981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0165404981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0165504981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0165604981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0165704981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0165804981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0165904981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0166004981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3,318 FIJES	EXM		0,4 SEME	FRCV		30/04/2012	84	29
0166104981400861400	23/10/2006	30/04/2004	9000	100	5239,2	3								





06/2006

RELACION DE CARBON PARA LA CONSTITUCION DEL BANCO DEL...

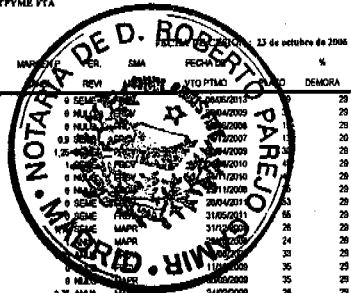


Table with columns: PRESTAMO, FECHA, CAPITAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, TIPO DE PER, etc. It contains a detailed list of financial transactions and loan details.

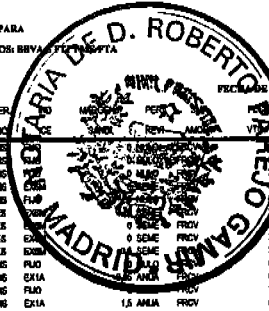
RELACION DE PRESTATOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS BEVAS FIFTYME FTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CREACION : 23 de octubre de 2006

NUMERO PRESTAMO	FECHA CEBON	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	%	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER LIC	NO ICE	MARGENP SIMPL	PER REVI	SMA AMORT	FECHA DE CREACION : 23 de octubre de 2006		
												YTD/PTMO	PLAZO	% DEMORA
0174340004569001569	23/10/2006	17/02/2006	19200	100	15630,21	3,674 FIJES	FIJO	0	NALJO	FRCV	28/02/2008	28	28	
0174340004569001569	23/10/2006	12/04/2006	160000	100	138476,26	3,458 FIJES	EXOM	0	SEME	FRCV	30/04/2011	64	28	
0174340004569001569	23/10/2006	17/11/1989	20000	100	77797,12	3,41 FIJES	EXIA	1	FANAJ	FRCV	31/01/2022	186	28	
0174340004569001569	23/10/2006	11/03/2005	20000	100	175000	3,5 TRIM	EXIA	0,5	ANAJA	MAPR	11/03/2010	40	0	
0174340004569001569	23/10/2006	15/12/2005	12000	100	111402,77	3,464 MENS	EXIA	0,4	SEME	FRCV	15/12/2016	108	0	
0174340004569001569	23/10/2006	19/03/2006	37184,08	100	34423,56	3,878 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	16/03/2013	78	28	
0174340004569001569	23/10/2006	28/03/2005	21580	100	19668,12	3,878 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	28/03/2011	52	0	
0174340004569001569	23/10/2006	16/7/07	16770,07	100	14596,19	3,994 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	27/04/2011	54	0	
0174340004569001569	23/10/2006	02/02/2006	46000	100	45966,27	3,57 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	12/06/2011	55	0	
0174340004569001569	23/10/2006	30/03/2006	90000	100	38248,11	6,6 MENS	EXIA	2,5	ANAJA	FRCV	05/10/2010	47	28	
0174340004569001569	23/10/2006	21/03/2006	210000	100	190569,63	3,878 FIJES	EXOM	0	SEME	FRCV	31/03/2011	63	28	
0174340004569001569	23/10/2006	18/05/2006	10312,26	100	9856,09	4,125 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	13/03/2011	53	28	
0174340004569001569	23/10/2006	30/03/2005	20000	100	14256,63	3,765 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	16/05/2009	30	28	
0174340004569001569	23/10/2006	14/01/2001	24048,48	100	7788,11	4,888 MENS	EXIA	2,05	ANAJA	FRCV	18/01/2009	26	28	
0174340004569001569	23/10/2006	23/12/2004	100000	100	76500,72	3,878 TRIM	EXOM	0,75	SEME	FRCV	22/06/2010	43	28	
0174340004569001569	23/10/2006	28/04/2006	27345,5	100	26240,57	3,994 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	29/04/2011	54	18	
0174340004569001569	23/10/2006	27/11/2002	42950	100	10893,16	6,5 MENS	EXIA	2	ANAJA	FRCV	27/11/2007	13	28	
0174340004569001569	23/10/2006	20/06/2002	90000	100	36600	6,5 FTRJ	FIJO	2	NALJO	FRCV	17/11/2008	19	28	
0174340004569001569	23/10/2006	20/06/2002	90000	100	83718	4,75 MENS	FIJO	2	NALJO	FRCV	27/11/2008	25	28	
0174340004569001569	23/10/2006	20/06/2002	90000	100	10002,55	3,782 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	28/02/2009	28	28	
0174340004569001569	23/10/2006	20/06/2002	90000	100	21477,09	4,02 FIJES	EXOM	0,75	TRIM	FRCV	30/08/2010	44	28	
0174340004569001569	23/10/2006	14/07/2004	726000	100	308584,8	4,18 MENS	EXOM	0,9	SEME	FRCV	14/07/2009	32	28	
0174340004569001569	23/10/2006	04/03/2006	12500	100	6229,2	3,898 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	04/03/2010	16	28	
0174340004569001569	23/10/2006	15/01/01	100	100	54839,81	4,258 MENS	EXIA	0,8	SEME	FRCV	15/11/2010	48	28	
0174340004569001569	23/10/2006	15/01/2006	40070	100	8230	3,924 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	13/03/2011	52	28	
0174340004569001569	23/10/2006	13/03/2005	8000	100	56237,71	3,987 FIJES	EXIA	0,5	ANAJA	FRCV	23/02/2010	180	18	
0174340004569001569	23/10/2006	25/02/2005	60000	100	8628,28	3,898 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	20/04/2010	18	28	
0174340004569001569	23/10/2006	25/02/2005	33000	100	31486,74	3,582 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	26/06/2011	56	18	
0174340004569001569	23/10/2006	29/09/2001	64010,88	100	234528,64	3,418 MENS	EXOM	0,6	SEME	FRCV	24/10/2008	24	28	
0174340004569001569	23/10/2006	30/09/2004	30151,42	100	26261,24	3,929 MENS	EXOM	0,5	SEME	FRCV	20/09/2009	22	28	
0174340004569001569	23/10/2006	11/02/2002	61257	100	22216,87	3,78 MENS	EXOM	0,5	SEME	FRCV	11/02/2009	27	28	
0174340004569001569	23/10/2006	30/04/2005	20000	100	14919,59	3,318 MENS	EXOM	0,4	SEME	FRCV	31/03/2010	41	28	
0174340004569001569	23/10/2006	24/02/2004	80773	100	72927,96	3,898 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	24/02/2011	56	28	
0174340004569001569	23/10/2006	28/09/2004	172000	100	149216,19	4,142 MENS	EXOM	0,6	SEME	FRCV	28/09/2009	36	28	
0174340004569001569	23/10/2006	09/11/2004	16000	100	7183,57	6,25 MENS	EXOM	2	TRIM	FRCV	10/11/2007	12	28	
0174340004569001569	23/10/2006	23/10/2006	40125	100	29881,87	3,788 MENS	EXIA	1	ANAJA	FRCV	23/10/2008	38	28	
0174340004569001569	23/10/2006	18/02/2005	77291,24	100	62748,17	3,644 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	18/02/2010	39	28	
0174340004569001569	23/10/2006	17/01/2005	50792	100	33930,96	3,876 MENS	EXOM	0,75	SEME	FRCV	17/01/2010	36	28	
0174340004569001569	23/10/2006	17/02/2005	32867,87	100	27513,58	3,644 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	17/02/2010	39	28	
0174340004569001569	23/10/2006	17/03/2005	21497,46	100	18117,21	4,429 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	17/03/2010	39	28	
0174340004569001569	23/10/2006	01/03/2005	24250	100	18888,99	8,5 MENS	FIJO	0,5	NALJO	FRCV	01/03/2011	52	28	
0174340004569001569	23/10/2006	07/03/2005	9800	100	4732,77	3,782 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	07/03/2008	18	28	
0174340004569001569	23/10/2006	19/04/2005	26000	100	25000	3,898 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	19/04/2012	66	28	
0174340004569001569	23/10/2006	25/04/2005	67000	100	67000	3,898 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	25/04/2010	41	28	
0174340004569001569	23/10/2006	04/04/2005	83624,04	100	69783,78	3,858 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	04/04/2010	41	28	
0174340004569001569	23/10/2006	04/04/2005	102833,52	100	73379,9	3,898 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	04/04/2010	41	28	
0174340004569001569	23/10/2006	19/04/2005	18000	100	1912,82	3,898 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	19/04/2010	17	28	
0174340004569001569	23/10/2006	19/04/2005	48102,4	100	32241,82	3,898 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	19/04/2010	41	28	
0174340004569001569	23/10/2006	21/04/2005	11845,9	100	5947,7	3,898 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	21/04/2010	17	28	
0174340004569001569	23/10/2006	27/04/2005	60878,18	100	32868,48	3,898 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	27/04/2010	17	28	
0174340004569001569	23/10/2006	16/07/2005	18969,56	100	14328,73	4,5 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	16/07/2010	44	28	
0174340004569001569	23/10/2006	29/07/2005	16000	100	11728,58	4,511 MENS	EXIA	1	ANAJA	FRCV	29/07/2010	45	28	
0174340004569001569	23/10/2006	27/07/2005	155000	100	121170,28	4,511 MENS	EXIA	1	ANAJA	FRCV	27/07/2010	46	28	
0174340004569001569	23/10/2006	29/11/2005	10500	100	7075	4,086 FTRJ	EXOM	0,75	TRIM	MAPR	31/12/2008	26	28	
0174340004569001569	23/10/2006	15/12/2005	60000	100	63022,84	4,085 FIJES	EXOM	0,75	TRIM	FRCV	31/12/2010	60	28	
0174340004569001569	23/10/2006	23/12/2005	96000	100	21427,67	4,275 MENS	EXOM	1,15	SEME	FRCV	23/12/2009	50	28	
0174340004569001569	23/10/2006	17/02/2009	70000	100	61546,7	3,14 MENS	EXOM	0,15	SEME	FRCV	17/02/2011	51	28	
0174340004569001569	23/10/2006	03/03/2005	22965,16	100	21033,32	3,878 MENS	FIJO	0	NALJO	FRCV	03/03/2011	52	28	
0174340004569001569	23/10/2006	24/05/2006	22016,86	100	17981,67	3,885 MENS	FIJO	0	NALJO	FRCV	24/05/2009	28	28	
0174340004569001569	23/10/2006	05/03/2006	176000	100	176000	3,878 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	03/03/2013	78	28	
0174340004569001569	23/10/2006	17/03/2005	18000	100	19045,9	3,88 MENS	FIJO	0	NALJO	FRCV	17/03/2010	60	28	
0174340004569001569	23/10/2006	17/03/2005	18000	100	17910,67	4,285 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	17/03/2010	60	28	
0174340004569001569	23/10/2006	27/07/2005	155000	100	117281,58	4,511 MENS	EXIA	1	ANAJA	FRCV	27/07/2010	46	28	
0174340004569001569	23/10/2006	29/11/2005	10500	100	7075	4,086 FTRJ	EXOM	0,75	TRIM	MAPR	31/12/2008	26	28	
0174340004569001569	23/10/2006	15/12/2005	60000	100	63022,84	4,085 FIJES	EXOM	0,75	TRIM	FRCV	31/12/2010	60	28	
0174340004569001569	23/10/2006	23/12/2005	96000	100	21427,67	4,275 MENS	EXOM	1,15	SEME	FRCV	23/12/2009	50	28	
0174340004569001569	23/10/2006	17/02/2009	70000	100	61546,7	3,14 MENS	EXOM	0,15	SEME	FRCV	17/02/2011	51	28	
0174340004569001569	23/10/2006	03/03/2005	22965,16	100	21033,32	3,878 MENS	FIJO	0	NALJO	FRCV	03/03/2011	52	28	
0174340004569001569	23/10/2006	24/05/2006	22016,86	100	17981,67	3,885 MENS	FIJO	0	NALJO	FRCV	24/05/2009	28	28	
0174340004569001569	23/10/2006	05/03/2006	176000	100	176000	3,878 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	03/03/2013	78	28	
0174340004569001569	23/10/2006	17/03/2005	18000	100	19045,9	3,88 MENS	FIJO	0	NALJO	FRCV	17/03/2010	60	28	
0174340004569001569	23/10/2006	17/03/2005	18000	100	17910,67	4,285 MENS	EXOM	0	SEME	FRCV	17/03/2010	60	28	
0174340004569001569	23/10/2006	27/07/2005	155000	100	117281,58	4,511 MENS	EXIA	1	ANAJA	FRCV	27/07/2010	46	28	
0174340004569001569	23/10/2006	29/11/2005	10500	100	7075	4,086 FTRJ	EXOM	0,75	TRIM	MAPR	31/12/2008	26	28	
0174340004569001569	23/10/2006	15/12/2005	60000	100	63022,84	4,085 FIJES	EXOM	0,75	TRIM	FRCV	31/12/2010	60	28	
017434														

7M9873907

06/2006



FECHA DE EMISION: 23 de octubre de 2006

Table with columns: NUMERO, FECHA, FECHA, CAPITAL, %, CAPITAL, TIPO DE PER, PER, PLAZO, DEMORA. It contains a list of financial entries with various numerical values and dates.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS PARA  
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BVA-S FTPMYS FTA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

FECHA DE CISION : 23 de octubre de 2006

NUMERO PRESTAMO	FECHA CISION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	%	CAPITAL VIVO	TIPO DE PER		IND	MARGEN PER	PER	SMA	FECHA DE		
						INTERES	LIQ					VTO.FIN	PLAZO	DEMORA
017947000005305063	23/10/2006	18/04/2006	18438,36	100	13181,52	3,888	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	18/04/2010	41	28
017947000798407864	23/10/2006	18/03/2006	100000	100	85338,96	4,014	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	16/03/2011	82	29
0179470008885608866	23/10/2006	28/04/2006	34743	100	89714,41	3,994	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	28/04/2010	78	29
01794706134876134876	23/10/2006	12/05/2006	70000	100	65003,09	4,32	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	12/05/2011	54	29
0179470911181205235	23/10/2006	10/09/2006	43272,83	100	63571,04	4,78	FMS	MFTO	0	SEME	FRCV	30/09/2007	11	22
01795600112275112275	23/10/2006	09/05/2003	38000	100	10271,18	3,49	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	09/05/2008	18	20
01796900309770309770	23/10/2006	07/01/2003	21000	100	8491,5	4,296	MENS	EX1A	1,6	ANUA	FRCV	07/01/2008	28	20
01797508118429118429	23/10/2006	11/05/2006	99403,71	100	99403,71	3,927	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	11/05/2011	54	0
01902904065306152764	23/10/2006	30/03/2004	28748	100	14695,98	3,702	FMS3	EXEM	0	SEME	FRCV	31/03/2008	29	20
019029090907509075	23/10/2006	21/04/2006	57304	100	50572,82	3,293	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	21/04/2010	41	28
019029090759075907	23/10/2006	28/03/2003	30000	100	9873,6	4,807	MENS	EX1A	1,76	ANUA	FRCV	28/03/2008	17	10
01903405658274058274	23/10/2006	07/03/2006	13800	100	8841,8	3,782	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	07/03/2010	40	29
01903500002210002212	23/10/2006	16/05/2003	15300	100	6181,23	4,544	MENS	EX1A	1,25	SEME	FRCV	16/05/2008	18	19
01903500022130002213	23/10/2006	16/05/2003	35700	100	11649,38	3,38	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	16/05/2008	18	20
01903503384911964911	23/10/2006	25/03/2003	15000	100	47037,51	3,893	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	25/03/2008	17	20
01903505014085012086	23/10/2006	21/04/2006	94000	100	75408,8	2,898	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	21/04/2012	85	19
01903508189118189118	23/10/2006	09/09/2006	54683,43	100	52932,21	3,67	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	09/09/2013	78	20
019062060688006880	23/10/2006	09/03/2005	117000	100	81744,46	3,782	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	09/03/2010	40	29
0190510323744123744	23/10/2006	09/10/2003	187500	100	73844,54	4,168	FMS3	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	31/10/2008	24	20
019051033056030560	23/10/2006	29/11/2003	33500	100	15727,56	4,463	FMS3	EX1A	1,79	ANUA	FRCV	30/11/2008	25	20
019051043028204028	23/10/2006	11/08/2004	24000	100	17337,9	4,2	MENS	EX1A	0,7	ANUA	FRCV	11/08/2011	67	20
01905064400007400007	23/10/2006	10/11/2004	22475	100	14319,05	3,75	MENS	EX1A	1	ANUA	FRCV	10/11/2008	36	20
0190506060808080808	23/10/2006	30/03/2006	16718,88	100	11299,03	4,793	FMS3	EXEM	1,25	SEME	FRCV	31/03/2010	41	29
0190920404811104111	23/10/2006	18/02/2004	400000	100	599479,27	4	MENS	MFTA	1	ANUA	MFTO	28/02/2014	88	19
0190960820813808138	23/10/2006	09/03/2008	58736	100	52917,33	3,878	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	09/03/2013	78	20
01929808170284170284	23/10/2006	12/08/2006	11858	100	11138,7	4,245	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	12/08/2011	56	20
019309010641010641	23/10/2006	24/01/2006	6000	100	2768	5,5	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	24/01/2008	16	20
01930906121898121898	23/10/2006	28/04/2006	12267,22	100	11638,98	4,384	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	28/04/2013	78	20
0193130503030303030	23/10/2006	26/02/2006	30840	100	24290,24	3,844	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	26/02/2012	84	20
01933105078018078018	23/10/2006	19/03/2006	38800	100	30707,37	3,88	FMS3	FLUJ	0	NULO	FRCV	31/03/2008	28	20
01934408091832091833	23/10/2006	09/04/2008	52000	100	47280,62	4,296	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	09/04/2011	63	20
0193440817330107330	23/10/2006	29/06/2006	13310	100	11929,99	4,055	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	29/06/2008	31	20
0193440428713428713	23/10/2006	28/11/2004	19200	100	8948,82	4,35	FMS3	FLUJ	0	NULO	FRCV	30/11/2007	13	20
0193602031053010530	23/10/2006	18/01/2003	14800	100	4051,51	7,75	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	18/01/2008	14	20
01940203012820012820	23/10/2006	23/01/2003	15000	100	4262,59	6,088	FMS3	EX1A	2,25	ANUA	FRCV	31/01/2008	15	20
01950203221487221487	23/10/2006	11/08/2003	169000	100	47893,57	5,043	MENS	EXEM	1,5	SEME	FRCV	11/08/2008	22	20
01950204054013054013	23/10/2006	28/02/2004	48000	100	31980,76	5,387	FMS3	EX1A	2,5	ANUA	FRCV	28/02/2011	52	20
019502040814808148	23/10/2006	23/04/2004	45373,8	100	23076,03	3,888	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	23/04/2008	29	20
01950205002828002828	23/10/2006	19/01/2006	33000	100	18037,91	4,871	FMS3	EX1A	2,085	ANUA	FRCV	31/01/2008	16	20
01950208026882408268	23/10/2006	03/03/2006	44800	100	42878,29	3,668	TRIM	FLUJ	0	NULO	FRCV	03/03/2016	100	20
019502080892708927	23/10/2006	13/05/2006	28707,16	100	28707,16	4,039	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	13/05/2012	64	20
019502090802008020	23/10/2006	27/05/2006	21500	100	20929,99	4,087	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	27/05/2011	63	20
01950209107238107238	23/10/2006	08/05/2006	63000	100	59771,04	4,422	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	08/05/2013	78	20
019502093081900919	23/10/2006	09/01/2003	17888,85	100	4867,54	6,25	MENS	EX1A	2,25	ANUA	FRCV	09/01/2008	14	20
01950209510528410528	23/10/2006	28/04/2006	278000	100	260727,13	4,284	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	28/04/2013	78	20
01951200183248183248	23/10/2006	18/08/2003	300000	100	278998,48	4,157	FMS3	EX1A	0,5	ANUA	FRCV	31/08/2010	142	20
01951608873391073391	23/10/2006	09/05/2006	9236	100	8290,43	4,914	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	09/05/2011	52	0
01952103287918151728	23/10/2006	08/10/2003	36000	100	21980,89	2,94	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	08/10/2008	47	20
01952104717142150513	23/10/2006	03/01/2006	38000	100	28339,88	5,588	MENS	EX1A	2,8	ANUA	FRCV	03/01/2010	38	20
019521082806182806	23/10/2006	03/02/2006	34000	100	28955,69	6,918	MENS	EX1A	2,8	ANUA	FRCV	03/02/2010	38	20
01952106067110151140	23/10/2006	10/03/2006	30000	100	21380,88	6,76	MENS	EX1A	2,75	ANUA	FRCV	10/03/2010	40	20
0195210603874181056	23/10/2006	21/04/2006	12843	100	8914,35	2,95	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	21/04/2008	17	20
01952106104858152813	23/10/2006	21/04/2006	14803,44	100	10438,25	3,858	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	21/04/2010	41	20
01952106105108163284	23/10/2006	21/04/2006	16390,82	100	11742,91	3,191	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	21/04/2010	41	20
01952105105108163284	23/10/2006	14/05/2006	3800	100	2108,24	4,125	MENS	EXEM	1	SEME	FRCV	14/05/2012	67	20
01952105280298184234	23/10/2006	03/11/2006	48000	100	31754,1	3,55	MENS	EX1A	1	ANUA	FRCV	03/11/2008	24	20
01952106289284289284	23/10/2006	21/02/2006	42000	100	30870,86	4,35	MENS	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	16/12/2008	26	20
01952106011387263264	23/10/2006	21/04/2006	15787	100	14336,13	4,24	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	21/04/2011	50	20
01952109068427068427	23/10/2006	13/03/2006	18887,87	100	8933,84	3,88	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	13/03/2009	28	0
019521090904709094	23/10/2006	27/03/2006	96480	100	89458,08	4,168	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	27/03/2013	77	0
01954024056548056548	23/10/2006	26/02/2004	234000	100	208687,4	3,844	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	26/02/2011	52	0
01954025287702528770	23/10/2006	28/09/2003	21000	100	8958,38	8,78	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	28/09/2008	23	20
0199080422850228502	23/10/2006	13/02/2004	38825,23	100	23842,14	3,844	MENS	EXEM	0	SEME	FRCV	11/02/2009	27	20
01990804131888131888	23/10/2006	28/05/2004	80000	100	42488,85	4,848	MENS	EX1A	1,5	ANUA	FRCV	28/05/2011	58	20
0199080533881808881	23/10/2006	03/03/2006	31773	100	26294,24	3,874	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	03/03/2012	64	20
01990808121875121875	23/10/2006	17/05/2006	6000	100	48844,41	4,089	FMS3	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	31/05/2010	43	20
01992006050147060147	23/10/2006	21/04/2006	20969	100	12994,13	2,35	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	21/04/2008	16	20
0199200604283037958	23/10/2006	10/02/2006	30980	100	27183,86	3,808	MENS	FLUJ	0	NULO	FRCV	10/02/2011	81	20
0199200605188051888	23/10/2006	09/03/2006	20000	100	14288,96	3,858	FMS3	EXEM	0	SEME	FRCV	31/03/2010	41	20

TOTALES 10.677 1.245.606.682,81

A. Ferando

Mua

7M9873908



06/2006

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE  
CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.



El presente título múltiple representa mil ochocientos cuarenta y cuatro (1.844) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de seiscientos cincuenta y cuatro millones quinientos catorce mil novecientos nueve euros con veintiocho céntimos (654.514.909,28 euros) sobre mil ochocientos cuarenta y cuatro (1.844) préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria y, en su caso, con garantías adicionales, concedidos a empresas (pequeñas y medianas) no financieras domiciliadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás número 4, C.I.F. A-48265169, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2083 general, 1545 de la sección 3ª de Sociedades, folio 1, hoja nº 14741, inscripción 1ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de BBVA-5 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 23 de octubre de 2006 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por el artículo 18 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, por la que se adiciona un nuevo párrafo al apartado dos de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Ley 19/1992 de 7 de julio y demás normativa que resulte aplicable, y cumple todos los requisitos establecidos en ella.

#### 1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 20 páginas numeradas de la 1/20 a la 20/20, Impresas en 10 folios de papel común a doble cara.

#### 2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los deudores hipotecarios, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y los derivados de cualquier derecho accesorio, excluidas las comisiones que pudieran estar establecidas para cada uno de los Préstamos Hipotecarios. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en la cuenta abierta al nombre de éste en la propia entidad emisora o en aquella otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

#### 3. Falta de pago por el deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

#### 4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

#### 5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las transferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

#### 6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos unitarios o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales españoles competentes para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 23 de octubre de 2006.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

p.p.

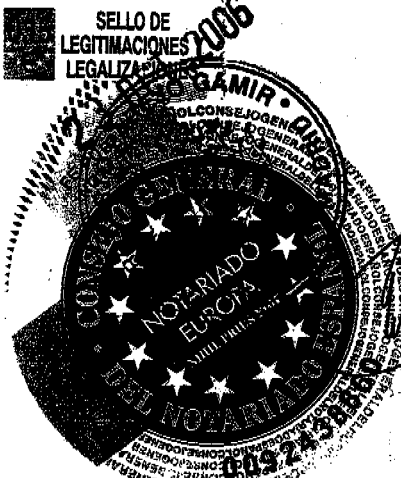
*A. Fernández*

Fdo.: Dª. Ana Fernández Manrique

**Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple  
por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos  
Hipotecarios  
para la cesión a BBVA-5 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(7)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio  
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D<sup>a</sup>. Ana Fernández Manrique, con  
DNI número 812.151-K, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid a 23 de octubre de 2006.



Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,  
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.

DOY FE: Que la presente foto-  
copia es fiel y exacto reflejo  
de su original, que he tenido a  
la vista y a que me remito.-  
Madrid, 23 OCT. 2006



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89  
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89  
DOCUMENTO SIN CUANTIA



7M9873909

06/2006

### Método de creación de riesgos vivos.

Los préstamos concedidos para su cesión a terceros han sido concedidos por BBVA siguiendo sus procedimientos habituales de análisis y valoración del riesgo crediticio para la concesión de préstamos a pequeñas y medianas empresas. Los procedimientos vigentes de BBVA en esta materia son los siguientes:

#### 1. Introducción.

Banca de Empresas es la Unidad de Negocio de BBVA creada para atender a las empresas. Es una unidad especializada en la gestión y en el tratamiento de grandes, medianas y pequeñas empresas. Banca Comercial es la Unidad de Negocio de BBVA creada para gestionar el negocio procedente de los segmentos de particulares, comercios y pequeñas empresas.

##### Canales de originación.

Banca de Empresas tiene una red de distribución propia de 211 Oficinas.

Banca Comercial cuenta con 3.362 Oficinas de ámbito nacional, dentro de las cuáles se dan ciertas especializaciones según detalle:

- 630 Oficinas de Entorno Negocios
- 325 Oficinas de Entorno Rural

El modelo de gestión está basado en una gestión personalizada e integral del cliente; todos los clientes tienen asignado un gestor personal.

#### 2. Procesos de concesión.

##### 2.1 Sistema de apoyo a la toma de decisiones para la concesión: rating interno.

Las herramientas de rating son sistemas de análisis y valoración que permiten a BBVA fijar una calificación crediticia a un cliente basada en datos y criterios. Sirve de base para:

- Facilitar políticas de riesgos coherentes con la calificación y realizar el seguimiento del riesgo vivo
- Delegación de facultades
- Posibilitar políticas de precios diferenciadas

Esta herramienta se integra en los procesos y circuitos de riesgos dando cobertura a todas las fases del ciclo de riesgos, incorporando un sistema de valor añadido en cada una de ellas que evita la reelaboración de información (sistema de análisis incremental). Posibilitan adecuar esfuerzos y asignar capacidades en función de los tipos de riesgos:

- Menor información en riesgos de bajo perfil.
- Mayor nivel de información y análisis en riesgos complejos

Esto permite homogeneizar los criterios de admisión y descentralizar la decisión acortando los tiempos de respuesta. La herramienta rating de Pymes surge como consecuencia de un desarrollo interno de BBVA y se implantó en septiembre 2002.

- **Metodología para establecer el rating**

##### Calificación

El método que se ha seguido para establecer el rating de un cliente es el siguiente:

##### 1. Valorar la empresa otorgando una puntuación.

Se consideran dos tipos de información:

- Factores cuantitativos: análisis de los estados financieros
- Factores cualitativos: de informes de clientes

Cada uno de los factores lleva asociados unos puntos o pesos. La suma determina la puntuación final del cliente.

##### 2. Obtener variables alertadas.

Se trata de elementos que aunque no influyan en la puntuación obtenida por la empresa, pueden alertar de situaciones que sobrepasan unos parámetros predefinidos. Se pueden alertar tanto variables que intervienen en la puntuación como otras definidas al efecto ya sean cuantitativas como cualitativas.

En función de su importancia se clasifican en:

- Variables a explicar: no condicionan la puntuación obtenida e indican que determinadas variables toman valores fuera de los habituales.
- Variables condicionantes: por su relevancia, la existencia de éstas condicionan la puntuación obtenida por el cliente.

### 3. Valorar variables alertadas.

El gestor o analista de BBVA que realiza el rating debe valorar las variables que hayan podido resultar alertadas y aclarar suficientemente los motivos que han originado las alertas y su posible justificación.

#### *Modelos de rating*

Los modelos que se han desarrollado se pueden agrupar en dos tipologías:

1. General de empresas diferenciado por su tamaño:
  - Corporativas
  - Empresas
  - PYMEs
2. Específicos para otros segmentos de negocio.

#### *Escala maestra*

Uno de los objetivos primordiales de un sistema de Rating es calificar a los clientes en función de su calidad crediticia. Esta calidad se determina por la probabilidad de que un cliente incurra en morosidad. Para calcular la tasa de morosidad, se utiliza una escala maestra que permite asociar a cada cliente con una probabilidad de mora. Es única para todo el Banco.

La escala maestra se compone de una serie de valores o grados a cada uno de los cuales se le asocia una probabilidad de mora (tasa de morosidad anticipada TMA o EDF).

#### • Rating de PYMEs

Las variables que intervienen en la puntuación del rating de PYMEs son las siguientes:

##### *Factores cuantitativos.*

- Solvencia patrimonial de la empresa
  - Inmuebles netos de cargas sobre el total del balance
  - Resto instalaciones sobre el total del balance
  - Tamaño (total activo)
- Solvencia patrimonial de los garantes
  - Capacidad para absorber deudas del negocio
  - Solvencia socios
- Financiero
  - Inversión total en el negocio
  - Financiación inversiones
  - Deuda bancaria
  - Capacidad de amortización
- Económico
  - Evolución ventas
  - Recursos generados sobre ventas
  - Recursos generados sobre total balance

##### *Factores cualitativos*

Los factores cualitativos se capturan al elaborar el rating y son los siguientes:

- Sector: se obtiene automáticamente de la valoración realizada por el Área de Análisis Sectorial





06/2006

- Antigüedad en el negocio

La puntuación final obtenida se compara con la escala mostrada en la tabla adjunta, asociando a cada puntuación una tasa de morosidad anticipada (EDF) que refleja la probabilidad de que la empresa incurra en situación de morosidad en el plazo de un año contado a partir de la última fecha de los estados analizados. Una vez obtenida la puntuación se analizan las variables que han resultado alertadas.

#### *Factores de contraste, consistencia y alertas*

Para completar el rating, existen una serie de ratios y variables que hay que verificar. Estos factores forman parte inseparable del rating y están unidos a la puntuación obtenida por el cliente. Pueden ser de dos tipos: cuantitativos y cualitativos.

#### **Esquema general de funcionamiento**

Para obtener un rating interno es necesario contar con una información mínima del cliente (estados financieros, otras informaciones y CIRBE), capturar los datos en las aplicaciones corporativas, proceder al cálculo automático que facilita el sistema, de acuerdo con un algoritmo calculado según lo descrito anteriormente, y finalmente proceder al análisis y valoración de los resultados que facilita la herramienta.

## **2.2 Proceso de concesión.**

### **a) Banca Comercial**

El Gestor recibe un planteamiento de un cliente que puede ser o no cliente de BBVA. Solicita la información que considera necesaria para poder decidir y que como mínimo, debe ser la que se establece en la Norma interna de Delegación en materia de riesgos según se detalla en el punto 2.2.4 referente a la delegación en materia de riesgos.

### **b) Banca de Empresas**

El proceso de admisión nace a partir de la solicitud del riesgo por el cliente. El Grupo BBVA tiene establecido en el segmento de empresas Pyme un modelo de gestión personalizada.

La admisión de las operaciones comienza con la solicitud del cliente, que puede ser conocido por mantener en la actualidad riesgo en curso con BBVA o haber sido cliente en el pasado o no haber tenido trato nunca con BBVA.

## **2.2.2 Información requerida.**

### **a) Banca Comercial**

La información mínima para poder decidir, será la siguiente:

- Balance o, alternativamente, declaración de bienes o del Patrimonio
- Cuenta de explotación del último ejercicio
- En aquellas empresas en que los riesgos en BBVA superen los 300.000 €, o los 1.200.000 € en el total SCIR, los balances y cuentas de explotación, deberán ser auditados. Conviene recordar que las empresas están obligadas a cubrir este requisito cuando se dan al menos dos de las circunstancias siguientes:
  - i. Que el Activo supere los 2.373.997,81 €
  - ii. Que la cifra de ventas sea superior a los 4.747.995,62 €
  - iii. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio referido haya superado los 50 trabajadores.
- Comprobación del RAI, morosidad interna del BBVA, ASNEF, etc.
- Posición completa del cliente.
- Comprobación del patrimonio y de las garantías del titular y garantes.
- Para clientes con rating, evolución histórica de las calificaciones.

### **b) Banca de Empresas**

El gestor antes del análisis y la sanción de la operación y con carácter general, actúa como sigue:

*Actualización o elaboración del expediente con la siguiente información:*

- Balances, estados financieros, auditorías
- Declaración de bienes de los garantes
- Informes de actividad de la empresa y finalidad de la operación
- Verificaciones registrales
- Posiciones actuales en BBVA y en el Sistema Bancario

*Estudio de la operación*

En base a la información aportada por el cliente, complementada con la del propio BBVA y otras fuentes externas, se elabora el plan financiero o soporte base en el que figuran:

- Plan financiero: situación económico-financiera, actividad, accionistas, participaciones, etc.
- Consulta o elaboración del rating y conducción del riesgo empresarial (CRE). Evolución
- Consulta de filtros de morosidad
- Evolución CIR, incluyendo garantes
- Experiencia anterior, en caso de ser cliente
- Cualquier otro dato relevante o esclarecedor para la toma de decisión

### **2.2.3 Confección de la propuesta y sanción.**

#### **a) Banca Comercial**

Las operaciones propuestas se recogerán en un Acta/Registro de operaciones/Comités, por orden cronológico, ya sean propuestas autorizadas, denegadas en el ejercicio de la delegación o bien enviadas para su estudio y decisión a los niveles superiores.

#### **b) Banca de Empresas**

Tras el análisis realizado y las conclusiones obtenidas, la Oficina elabora la preceptiva propuesta. En caso de considerarse desestimada se deja constancia de su denegación.

Si la operación es aceptada, la propuesta y la información soporte se pasa al proceso de sanción por parte del comité de la propia Oficina, supuesto que el cliente en cuestión corresponda al ámbito de delegación de la misma, o se eleva a la Dirección Regional o a la Unidad Central de Riesgos de Crédito.

### **2.2.4 Delegación en la autorización de riesgos**

#### **a) Banca Comercial**

La cifra de delegación que tenga concedida y los requisitos establecidos en la norma interna de delegación de riesgos, determinarán si el gestor puede sancionar la operación. La concesión de delegación para la asunción de riesgos es condición necesaria, pero no suficiente, para que una persona pueda decidir. La delegación se confiere a título personal y en función de la experiencia y cualificación del delegado. La determinación de la cifra a delegar se hará en función de la capacidad del delegado y de las características del mercado y del segmento asignado. La delegación no alcanza a determinadas operaciones, bien sea por su modalidad, importe, plazo, instrumentación, documentación, productos o tipo de cliente de que se trate.

#### **b) Banca de Empresas**

La delegación está desarrollada en norma interna. Entre los aspectos más relevantes y que influyen en el modelo de gestión, cabe destacar:

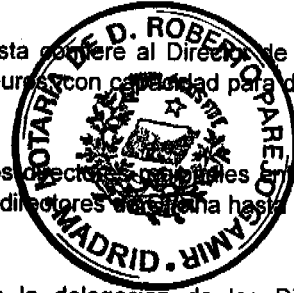
- La concesión de delegación para la asunción de riesgos es condición necesaria, pero no suficiente, **para que una persona pueda decidir.**
- La delegación se confiere a título personal y en función de la experiencia y cualificación del delegado
- Es conveniente que el acceso a la delegación se haga de forma progresiva
- La cifra de delegación es la concurrencia máxima de límites y riesgos a que puede llegarse con un cliente o conjunto de clientes que tenga la consideración de grupo económico o unidad familiar
- La delegación se origina en los órganos políticos del grupo y se transmite en cascada jerárquica
- El delegante especificará a sus delegados la cifra de delegación conferida así como el nivel y capacidad en que el delegado, a su vez, puede delegar



7M9873911

218  
06/2006

En términos cuantitativos, el director general [redacted] mayorista confiere al Director de Banca de Empresas [redacted] para aprobar riesgos hasta [redacted] de euros, con capacidad para delegar del 75% de esta cifra.



El Director de Banca de Empresas ha delegado a su vez en los directores regionales entre 5,2 y 6 millones de euros con la restricción de que puedan delegar a los directores de oficina hasta el 33% de la citada cifra.

Los riesgos que por importe u otras circunstancias superen la delegación de las Direcciones Regionales, se deciden, a propuesta de las Oficinas, en la Unidad Central de Riesgos de Crédito.

D. Mario Masiá Vicente  
EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.  
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN

Lagasca, 120  
28006 Madrid

Madrid, a 17 de octubre de 2006

**Asunto:** Constitución de BBVA-5 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "Fondo") y emisión, con cargo al mismo, de bonos de titulización por importe de mil novecientos millones (1.900.000.000,00) de euros (la "Emisión de Bonos") promovido por Europea de Titulización S.G.F.T. (la "Sociedad Gestora").

Muy Sr. nuestro:

Por la presente les manifestamos la aceptación por parte de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ("BBVA") del mandato de la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para actuar como una de las Entidades Directoras de la oferta de suscripción de la Emisión de Bonos.

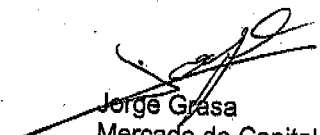
De entre las funciones que relaciona el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos, las funciones que le han sido encomendadas son:


- a) Diseñar, conjuntamente con la Sociedad Gestora y con DRESDNER BANK AG London Branch, las condiciones financieras del Fondo y de la Emisión de Bonos.
- b) Realizar, conjuntamente con las restantes Entidades Directoras, las siguientes:
  - (i) Actuaciones y actividades temporales y comerciales de la oferta de suscripción de la Emisión de Bonos.
  - (ii) Coordinación con los potenciales inversores y llevanza del libro de órdenes de suscripción de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C.
  - (iii) Coordinación con las restantes Entidades Aseguradoras y Colocadoras.
  - (iv) Las restantes actuaciones y actividades que se prevén para las Entidades Directoras en la Nota de Valores del Folleto de constitución del Fondo y Emisión de Bonos.

BBVA llevará a cabo las citadas funciones y actividades con sujeción a los términos del Folleto, sin menoscabo ni vulneración de dichos términos, compromiso y aceptación que quedarán formalizados y ratificados, en sus términos y condiciones específicos, en el Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C previsto en el apartado 4.1.1 de la Nota de Valores del Folleto y que se celebrará en el momento de la constitución del Fondo, una vez inscrito el Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, les comunicamos que BBVA asume la responsabilidad del contenido de la Nota de Valores del Folleto, junto con la Sociedad Gestora y, a tal efecto, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

La presente aceptación la realiza[n] el/la[los] abajo[s] firmante[s] en nombre y en representación de BBVA debidamente facultado/a[facultados] al efecto.

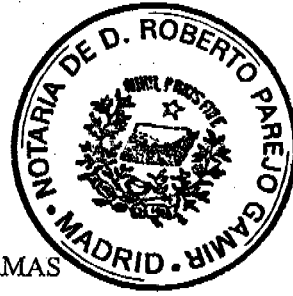
  
Jorge Grasa  
Mercado de Capitales  
BBVA

  
Reyes Bover  
Mercado de Capitales  
BBVA

219

7M9873912

06/2006



TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMAS

Yo, FERNANDO MOLINA STRANZ, Notario de Madrid, del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, DOY FE: que, por haber sido puestas en mi presencia, considero legítimas las firmas que anteceden, como de doña María Reyes Bover Rodríguez y don Jorge Grasa Arias, a quienes he identificado por su D.N.I. que me han exhibido. Asiento V- 1437 de mi Libro Indicador. En Madrid, a DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NOTARIA DE D. FERNANDO MOLINA STRANZ

MADRID

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

17616432

*[Handwritten signature]*

**Strictly Private and Confidential**

Dresdner Bank AG London Branch  
PO Box 52715  
30 Gresham Street  
London EC2P 2XY

Telephone: 020 7623 8000  
Telex: 888531  
Foreign Exchange: 886771

Madrid, a 16 de octubre de 2006

D. Mario Masía Vicente  
EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.  
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN  
Lagasca, 120  
28006 Madrid

**Asunto:** Constitución de BBVA-5 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "Fondo") y emisión, con cargo al mismo, de bonos de titulización por importe de mil novecientos millones (1.900.000.000,00) de euros (la "Emisión de Bonos") promovido por Europea de Titulización S.G.F.T. (la "Sociedad Gestora").

Muy Sr. nuestro:

Por la presente les manifestamos la aceptación por parte de DRESDNER BANK AG London Branch ("DRESDNER KLEINWORT") del mandato de la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para actuar como una de las Entidades Directoras de la oferta de suscripción de la Emisión de Bonos.

De entre las funciones que relaciona el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos, las funciones que le han sido encomendadas, conjuntamente con las restantes Entidades Directoras, son:

- a) Diseñar, conjuntamente con la Sociedad Gestora y con BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., las condiciones financieras del Fondo y de la Emisión de Bonos.
- b) Realizar, conjuntamente con las restantes Entidades Directoras, las siguientes:
  - (i) Actuaciones y actividades temporales y comerciales de la oferta de suscripción de la Emisión de Bonos.
  - (ii) Coordinación con los potenciales inversores y llevanza del libro de órdenes de suscripción de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C.
  - (iii) Coordinación con las restantes Entidades Aseguradoras y Colocadoras.
  - (iv) Las restantes actuaciones y actividades que se prevén para las Entidades Directoras en la Nota de Valores del Folleto de constitución del Fondo y Emisión de Bonos.

DRESDNER KLEINWORT llevará a cabo las citadas funciones y actividades con sujeción a los términos del Folleto, sin menoscabo ni vulneración de dichos términos, compromiso y aceptación que quedarán formalizados y ratificados, en sus términos y condiciones específicos, en el Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C previsto en el apartado 4.1.1 de la Nota de Valores del Folleto y que se celebrará en el momento de la constitución del Fondo, una vez inscrito el Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, les comunicamos que DRESDNER KLEINWORT asume la responsabilidad del contenido de la Nota de Valores del Folleto, junto con la Sociedad Gestora y, a tal efecto, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

La presente aceptación la realiza el abajo firmante en nombre y en representación de DRESDNER KLEINWORT debidamente facultado al efecto.

  
Ignacio de Potestad, Asociado

220

7M9873913

06/2006



Yo CARLOS de ALCOCER TORRA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

DOY FE: de que considero legítima y legitimo la firma que antecede de DON IGNACIO DE POTESTAD TELLECHEA, con Documento Nacional de Identidad número 44616893-K, porque la ha estampado en mi presencia.

Dejo anotado este testimonio con el número 1.956, en el Libro Indicador número 2.

En Madrid, a dieciséis de octubre de dos mil seis.

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPEO

0692291693

ALCOCE TORRA

COLEGIOS NOTARIALES

LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE  
A26667009

*[Handwritten signature]*

LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO



D. Mario Masía Vicente  
EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.  
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN

Lagasca, 120  
28006 Madrid

Londres, a 17 de octubre de 2006

**Asunto:** Constitución de BBVA-5 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "Fondo") y emisión, con cargo al mismo, de bonos de titulización por importe de mil novecientos millones (1.900.000.000,00) de euros (la "Emisión de Bonos") promovido por Europea de Titulización S.G.F.T. (la "Sociedad Gestora").

Muy Sr. nuestro:

Por la presente les manifestamos la aceptación por parte de J.P. MORGAN SECURITIES LTD. ("JPMORGAN") del mandato de la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para actuar como una de las Entidades Directoras de la oferta de suscripción de la Emisión de Bonos.

De entre las funciones que relaciona el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos, las funciones que le han sido encomendadas, conjuntamente con las restantes Entidades Directoras, son las siguientes:

- (i) Actuaciones y actividades temporales y comerciales de la oferta de suscripción de la Emisión de Bonos.
- (ii) Coordinación con los potenciales inversores y llevanza del libro de órdenes de suscripción de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C.
- (iii) Coordinación con las restantes Entidades Aseguradoras y Colocadoras.
- (iv) Las restantes actuaciones y actividades que se prevén para las Entidades Directoras en la Nota de Valores del Folleto de constitución del Fondo y Emisión de Bonos.

JPMORGAN llevará a cabo las citadas funciones y actividades con sujeción a los términos del Folleto, sin menoscabo ni vulneración de dichos términos, compromiso y aceptación que quedarán formalizados y ratificados, en sus términos y condiciones específicos, en el Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C previsto en el apartado 4.1.1 de la Nota de Valores del Folleto y que se celebrará en el momento de la constitución del Fondo, una vez inscrito el Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La presente aceptación la realiza el abajo firmante en nombre y en representación de JPMORGAN debidamente facultado al efecto.

Arturo Miranda Martín  
Vice President  
J.P. Morgan Securities Ltd.



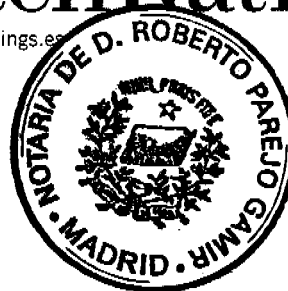
221

06/2006



7M9873914  
Fitch Ratings

www.fitchratings.es



D. Mario Masiá Vicente  
Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T.  
Lagasca 120 (1)  
28006 Madrid  
España

17 de Octubre de 2006

**Re: BBVA-5 FTPYME, Fondo de Titulización de Activos**

Estimado señor Masiá Vicente:

Fitch Ratings España, S.A. asigna las calificaciones preliminares siguientes a los bonos emitidos por BBVA-5 FTPYME, Fondo de Titulización de Activos. Las calificaciones preliminares son una opinión acerca de la capacidad de BBVA-5 FTPYME, Fondo de Titulización de Activos respecto al pago puntual de intereses y el pago del principal de los bonos durante la vida de la operación y en todo caso antes del vencimiento legal de la misma en Marzo de 2039, (definido como "Vencimiento Final" en el folleto), conforme a las condiciones estipuladas en los documentos. Los documentos permiten el diferimiento del pago de intereses de las Series B y C en ciertas circunstancias. Esto implica que los intereses podrían no ser recibidos sobre estos bonos por un período de tiempo si se alcanza el trigger de diferimiento y sin causar un evento de incumplimiento de pago de los bonos.

Bonos de Titulización de Activos Serie A1:	€ 1,472,800,000	AAA
Bonos de Titulización de Activos Serie A2:	€ 200,000,000	AAA
Bonos de Titulización de Activos Serie A3 (G):	€ 130,300,000	AAA
Bonos de Titulización de Activos Serie B:	€ 39,900,000	AA
Bonos de Titulización de Activos Serie C:	€ 57,000,000	AAA

La calificación AAA asignada a los Bonos de la Serie A3 (G) es anterior a la garantía del estado Español sobre la misma. La calificación preliminar AAA asignada a los Bonos de la Serie C es posterior a la garantía del Fondo Europeo de Inversiones sobre la misma. La calificación preliminar asignada a los Bonos de la Serie C previa a la garantía del Fondo Europeo de Inversiones es BBB.

Las calificaciones preliminares asignadas por Fitch Ratings España, S.A. se basan en los documentos e información proporcionados por el emisor, sus expertos y agentes. La asignación de las calificaciones preliminares como finales está sujeta a la recepción de los documentos finales. Fitch Ratings España, S.A. no audita ni comprueba la veracidad o exactitud de la citada información.

Las calificaciones no constituyen una recomendación de adquirir, vender o conservar los bonos. Tampoco constituyen un análisis sobre la adecuación del precio de mercado, la adecuación de los bonos para un inversor en particular, la exención tributaria o la naturaleza imponible de los pagos realizados en relación con los bonos. Fitch Ratings España, S.A. no es su asesor, y tampoco le está otorgando a usted o a cualquier otra contrapartida consejos financieros, legales, de auditoría, contabilidad, valoración o servicios actuariales. Una calificación no debe ser considerada como substituta de aquellos consejos o servicios.

# FitchRatings

La asignación de una calificación por Fitch Ratings España, S.A. no constituye ninguna autorización para utilizar su nombre como experto en conexión con cualquier documento de registro bajo la legislación de los Estados Unidos, Reino Unido, España o cualquier otra legislación del mercado de valores aplicable.

Es importante que continúe proporcionando toda la información que podría ser material para las calificaciones, a fin de que nuestras calificaciones continúen siendo precisas y correctas. Las calificaciones pueden ser modificadas, retiradas, suspendidas o puestas en "RatingWatch" como consecuencia de cambios en la información, o en la precisión de la información, o a causa de la recepción de información adicional, por insuficiencia de información, o por cualquier otra razón que Fitch Ratings España, S.A. considere suficiente.

El contenido de esta carta no tiene la finalidad de crear una relación fiduciaria entre Fitch Ratings España, S.A. y usted, o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones, y por tanto no podrá ser interpretado en este sentido. El contenido de esta carta no limitará nuestro derecho a publicar o difundir las calificaciones o su análisis subyacente.

Le agradecemos habernos dado la oportunidad de ofrecerle nuestros servicios. En caso de que necesite información adicional, puede ponerse en contacto con Juan García a través del teléfono 91 702 4612.

Atentamente,



Fernando Mayorga  
Consejero Delegado

7M9873915

06/2006



**Moody's Investors Service**  
**España**

Bárbara de  
 28004 Madrid

Tel: (91) 410 1454  
 Fax: (91) 410 1454



Madrid, 17 de Octubre de 2006

D. Mario Masiá  
 Director General  
 Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A.  
 c/ Lagasca, 120  
 28006 Madrid

**Re: BBVA-5 FTPYME, Fondo de Titulización de Activos**

Estimado Sr. Masiá:

Por la presente le comunico que Moody's Investors Service ha asignado las siguientes calificaciones provisionales a los Bonos de Titulización que serán emitidos por BBVA-5 FTPYME, Fondo de Titulización de Activos. La calificación de Moody's para esta operación mide la pérdida esperada antes de la Fecha de Vencimiento Final del fondo.

- (P) *Aaa para los bonos de la serie A1 (1.472.800.000 euros)*
- (P) *Aaa para los bonos de la serie A2 (200.000.000 euros)*
- (P) *Aaa para los bonos de la serie A3 (G) (130.300.000 euros)*
- (P) *A2 para los bonos de la serie B (39.900.000 euros)*
- (P) *Aaa para los bonos de la serie C (57.000.000 euros)*

Asimismo, le comunico que la calificación provisional que Moody's Investors Service asignaría a los Bonos de Titulización de la serie A3(G) que serán emitidos por BBVA-5 FTPYME, Fondo de Titulización de Activos, previamente a la consideración de la garantía del Estado Español sobre los bonos de la citada serie, sería la siguiente:

- (P) *Aaa para los bonos de la serie A3(G) (130.300.000 euros)*

En opinión de Moody's, la estructura permite el pago puntual de los intereses y el pago del principal durante la vida de la operación, y en cualquier caso antes de la Fecha de Vencimiento Final de la operación en Marzo de 2039.

Moody's diseminará esta calificación y cualquier revisión futura de las calificaciones mediante un comunicado por escrito y electrónico, y en respuesta a cualquier demanda recibida por el Moody's rating desk, siempre acorde con las políticas de Moody's en vigencia.

Asimismo, Moody's realizará un seguimiento de las calificaciones. Los informes de seguimiento, así como el detalle de cualquier cambio significativo en la información facilitada respecto a los activos y a la estructura de la operación tendrán que ser enviados a: [monitor.abs@moody.com](mailto:monitor.abs@moody.com).

Moody's asigna calificaciones provisionales antes de la fecha de constitución del Fondo. Al asignar esta calificación, Moody's ha tenido en cuenta la información facilitada respecto a los activos y la estructura de la operación, tal y como se describe en sus documentos, incluyendo las obligaciones de BBVA. Esperamos asignar la calificación final, que puede diferir de la calificación provisional, una vez que hayan sido revisadas, de manera satisfactoria para Moody's, las opiniones legales y los documentos finales de la operación. Las calificaciones de Moody's pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento, y constituyen una opinión y no una recomendación para adquirir, vender o mantener valores.

Atentamente,

Alberto Barbáchano Becerril  
 Assistant Vice President - Analyst

# STANDARD & POOR'S

Marqués de Villamejor, 5 - Planta 1ª  
28006 Madrid (España)  
Tel. + 34 91 389 69 69  
Fax + 34 91 389 69 49 / 46  
www.standardandpoors.com

D. Mario Masía  
Director General  
Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A.  
Lagasca 120, planta 1  
28006 Madrid

Madrid, 17 de Octubre de 2006

**Referencia:**

**BBVA-5 FTPYME, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

Muy Sres. míos:

De acuerdo con su petición para obtener ratings de los valores a emitir por el fondo arriba mencionado, Standard & Poor's ha estudiado la información preliminar de esta operación.

En base a dicha información Standard & Poor's ha asignado con carácter preliminar los siguientes ratings:

**BONOS DE TITULIZACIÓN 1.900.000.000 Euros**

**SERIE A1: 1.472.800.000 Euros rating preliminar "AAA"**  
**SERIE A2: 200.000.000 Euros, rating preliminar "AAA"**  
**SERIE A3 (G): 130.300.000 Euros, rating preliminar "AAA"**  
**SERIE B: 39.900.000 Euros, rating preliminar "AA-"**  
**SERIE C: 57.000.000 Euros, rating preliminar "AAA"**

Los ratings están basados en información de carácter preliminar que nos ha sido proporcionada al día de hoy. Los ratings están sujetos a una revisión completa y satisfactoria de toda la documentación, incluyendo el folleto de emisión, informes legales y todos los documentos de la transacción, y pudieran verse afectados por cualquier cambio futuro en la estructura. Suponiendo que la información final, incluyendo opiniones legales, sea aprobada por Standard & Poor's cuando esté disponible, esperamos asignar con carácter final, y antes de la fecha de inicio del período de suscripción, los ratings arriba indicados. Asimismo, le comunicamos que el rating que Standard & Poor's asignaría a los Bonos de la Serie A3(G), previamente a la consideración de la garantía del Estado Español sobre los Bonos de la citada Serie, sería "AAA".

Los ratings de Standard & Poor's para los bonos de titulización de referencia constituyen una opinión acerca de la capacidad del emisor para el pago puntual de los intereses y el pago del principal durante la vida de la operación, y en cualquier caso antes del vencimiento legal de dichos bonos de titulización.

Atentamente,

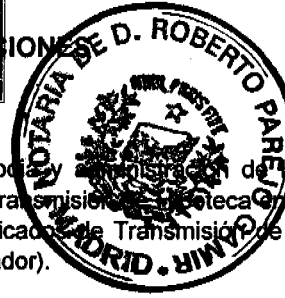
*Standard & Poor's / SRT*  
Standard & Poors España, S.A.

7M9873916

06/2006



GLOSARIO DE INVERSIONES DE D. ROBERTO PAREJO



"Administrador", significa la entidad encargada de la custodia y administración de los Préstamos y el depósito de los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, virtud del Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, esto es, BBVA (o aquella entidad que pueda sustituirle como Administrador).

"BANC OF AMERICA", significa BANC OF AMERICA SECURITIES LIMITED.

"CALYON", significa CALYON Sucursal en España.

"Agencias de Calificación", significan Fitch Ratings España, S.A., Moody's Investors Service España, S.A., y Standard & Poor's España, S.A.

"Agente de Pagos", significa la entidad que realiza el servicio financiero de los Bonos. El Agente de Pagos será BBVA (o aquella entidad que pueda sustituirle como Agente de Pagos).

"AIAF", significa AIAF Mercado de Renta Fija.

"Amortización Anticipada", significa la amortización de los Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final en los Supuestos de Liquidación Anticipada del Fondo de conformidad y con los requisitos que se establecen en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

"Aval del Estado", significa el aval que otorgará al Fondo el Ministerio de Economía y Hacienda español, por importe de (i) ciento treinta millones trescientos mil (130.300.000,00) euros, equivalente a la suma del importe nominal de los Bonos de la Serie A3(G), más (ii) las cargas financieras correspondientes a dicho importe de la citada Serie. Dicho aval garantiza con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1830 del Código Civil, el pago de las obligaciones económicas exigibles al Fondo, derivadas de los Bonos de la Serie A3(G).

"Aval del FEI", significa el aval que el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) otorgará al Fondo antes o al momento de su constitución en virtud del cual el FEI garantizará irrevocable e incondicionalmente a los tenedores de los Bonos de la Serie C, representados por la Sociedad Gestora, el pago de todas las cantidades debidas de intereses y principal de los Bonos de la Serie C. El importe del Aval del FEI es de (i) cincuenta y siete millones (57.000.000,00) de euros, importe nominal los Bonos de la Serie C, más (ii) los intereses correspondientes a éste importe nominal de la Serie C.

"BBVA", significa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

"BEI", significa BANCO EUROPEO DE INVERSIONES.

"Bonos", significan los Bonos de la Clase A (compuesta por las Series A1, A2 y A3(G)), los Bonos de la Serie B y los Bonos de las Serie C emitidos con cargo al Fondo.

"Bonos de la Clase A", significan los Bonos de las Series A1, A2 y A3(G) emitidos con cargo al Fondo por importe nominal de mil ochocientos tres millones cien mil (1.803.100.000,00) euros.

"Bonos de la Serie A1", significan los Bonos de la Serie A1 emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de mil cuatrocientos setenta y dos millones ochocientos mil (1.472.800.000,00) euros integrada por catorce mil setecientos veintiocho (14.728) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

"Bonos de la Serie A2", significan los Bonos de la Serie A2 emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de doscientos millones (200.000.000,00) de euros integrada por dos mil (2.000) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

"Bonos de la Serie A3(G)", significan los Bonos de la Serie A3(G) emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de ciento treinta millones trescientos mil (130.300.000,00) euros integrada por mil trescientos tres (1.303) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

**"Bonos de la Serie B"**, significan los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de treinta y nueve millones novecientos mil (39.900.000,00) euros integrada por trescientos noventa y nueve (399) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

**"Bonos de la Serie C"**, significan los Bonos de la Serie C emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de cincuenta y siete millones (57.000.000,00) de euros integrada por quinientos setenta (570) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

**"Calendario de Amortización de la Serie A2"**, significa el calendario de amortización de la Serie A2 establecido en el apartado 4.9.2.2 de la Nota de Valores.

**"Certificados de Transmisión de Hipoteca"**, significan los certificados de transmisión de hipoteca emitidos sobre los Préstamos Hipotecarios por BBVA en méritos del artículo 18 de la Ley 44/2002, y suscritos por el Fondo.

**"CET"**, significa "Central European Time".

**"Clase A"**, significa los Bonos de la Clase A (compuesta por las Series A1, A2 y A3(G)) emitidos con cargo al Fondo.

**"CNMV"**, significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**"Condiciones para la Amortización a Prorrata"**, significan las condiciones recogidas en el apartado 4.9.3.6 de la Nota de Valores para la amortización de los Bonos de las Series A1 y/o A2 y/o A3(G) y/o B y/o C.

**"Contrato de Administración"**, significa el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

**"Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca"**, significa el contrato de custodia y administración de los Préstamos y depósito de los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA, como Administrador.

**"Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos"**, significa el contrato de agencia de pagos de los Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA, como Agente de Pagos.

**"Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería)"**, significa el contrato de apertura de cuenta a tipo de interés garantizado (Cuenta de Tesorería) celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA.

**"Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C"**, significa el contrato de dirección, aseguramiento y colocación de los Bonos de las Series A1, A3(G), B y C celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, DRESNER KLEINWORT y JPMORGAN como Entidades Directoras y Entidades Aseguradoras y Colocadoras y con BANC OF AMERICA, CALYON, IXIS CIB y LEHMAN BROTHERS como Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

**"Contrato de Intermediación Financiera"**, significa el contrato destinado a remunerar a BBVA por el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitiva de la actividad del Fondo, la cesión a éste de los Préstamos y la calificación asignada a cada una de las Series de los Bonos, celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA.

**"Contrato de Permuta Financiera"**, significa el contrato de permuta financiera a celebrar bajo el modelo de contrato marco Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA.

**"Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales"**, significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA por importe

7M9873917



06/2006

de un millón ochocientos cincuenta mil (1.850.000)

“**Contrato de Préstamo Subordinado**”, significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo de Inversión BBVA, por importe de veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil (29.450.000,00) euros.

“**Contrato de Suscripción de los Bonos de la Serie A2**”, significa el contrato de suscripción de los Bonos de la Serie A2 celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con el BANCO EUROPEO DE INVERSIONES como entidad suscriptora de la totalidad de los Bonos de la Serie A2.

“**Cuenta de Excedentes**”, significa la cuenta financiera a la que la Sociedad Gestora, en su caso, transferirá e ingresará el importe en que exceda el saldo de la Cuenta de Tesorería del importe equivalente al veinte por ciento (20,00%) del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos.

“**Cuenta de Tesorería**”, significa la cuenta financiera en euros abierta en BBVA a nombre del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), a través de la cual se realizan todos los ingresos y pagos del Fondo.

“**Déficit de Amortización**” significa en una Fecha de Pago la diferencia positiva, si existiera, entre (i) la Retención para Amortización, y (ii) los Fondos Disponibles para Amortización.

“**Deloitte**”, significa Deloitte S.L.

“**Deudores**”, significa los prestatarios (pequeñas y medianas empresas no financieras domiciliadas en España) de los Préstamos.

“**Día Hábil**” significa todo el que no sea festivo en la ciudad de Madrid o inhábil del calendario TARGET (Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

“**Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización**”, significa las reglas de aplicación de los Fondos Disponibles para Amortización entre cada Serie en cada Fecha de Pago establecidas en el apartado 4.9.3.6 de la Nota de Valores.

“**Emisión de Bonos**”, significa la emisión de bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo por importe de mil novecientos millones (1.900.000.000,00) de euros de valor nominal, constituida por diecinueve mil 19.000 Bonos agrupados en cinco Series (Serie A1, Serie A2, Serie A3(G), Serie B y Serie C).

“**Entidad Cedente**”, significa BBVA cedente de los Préstamos.

“**Entidades Aseguradoras y Colocadoras**”, significan las entidades BBVA, DRESNER KLEINWORT, JPMORGAN, BANC OF AMERICA, CALYON, IXIS CIB y LEHMAN BROTHERS.

“**Entidades Directoras**”, significan las entidades BBVA, DRESNER KLEINWORT y JPMORGAN.

“**Escritura de Constitución**”, significa la escritura pública de constitución del Fondo, cesión por BBVA al Fondo de Préstamos no Hipotecarios y de Préstamos Hipotecarios mediante la emisión de Certificados de Transmisión Hipoteca, y emisión por el Fondo de los Bonos de Titulización.

“**Euribor**”, significa el Euro Interbank Offered Rate que es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas para quince plazos de vencimiento por un panel compuesto por 57 Bancos, entre los más activos de la zona Euro. El tipo es cotizado en base al cómputo de los días reales al vencimiento y un año compuesto por 360 días, y es fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresado con tres cifras decimales.

“**Fecha de Desembolso**”, significa el 26 de octubre de 2006 día en que se deberá desembolsar el importe efectivo por la suscripción de los Bonos.

“**Fecha de Fijación del Tipo de Interés**”, significa el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

“**Fecha de Pago**”, significa los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada

año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 15 de marzo de 2007.

“Fecha de Vencimiento Final”, significa la fecha de amortización definitiva de los Bonos, es decir, el 15 de marzo de 2039 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil.

“Fechas de Determinación”, significa las fechas que correspondan al cuarto (4º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

“FEI”, significa Fondo Europeo de Inversiones.

“Fitch”, significa tanto Fitch Ratings España, S.A., como Fitch Ratings Limited, sociedad matriz de cuyo grupo forma parte Fitch Ratings España, S.A.

“Fondo”, significa BBVA-5 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

“Fondo de Reserva”, significa el Fondo de Reserva Inicial constituido en la Fecha de Desembolso y el posteriormente dotado hasta el importe del Fondo de Reserva Requerido.

“Fondo de Reserva Inicial”, significa el Fondo de Reserva constituido en la Fecha de Desembolso con la disposición del Préstamo Subordinado por veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil (29.450.000,00) euros.

“Fondo de Reserva Requerido”, significa, en cada Fecha de Pago, la menor de las cantidades siguientes: (i) veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil (29.450.000,00) euros y (ii) la cantidad mayor entre a) el 3,10% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos y b) el importe de catorce millones setecientos veinticinco mil (14.725.000,00) euros.

“Fondos Disponibles”, significan, con relación al Orden de Prelación de Pagos y en cada Fecha de Pago, los importes que se destinarán para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, según lo establecido en el apartado 3.4.6.2.1 del Módulo Adicional.

“Fondos Disponibles de Liquidación”, significan, con relación al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada, los importes que se destinarán para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo correspondientes a los siguientes conceptos: (i) los Fondos Disponibles y (ii) los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los Préstamos y de los activos que quedaran remanentes.

“Fondos Disponibles para Amortización”, significan la cantidad que se destinará a la amortización de los Bonos en cada Fecha de Pago y será el importe de la Retención para Amortización aplicado en el orden 9º de los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente.

“Iberclear”, significa la entidad Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

“JPMORGAN”, significa J.P. MORGAN SECURITIES LTD.

“IXIS CIB”, significa IXIS Corporate & Investment Bank

“LEHMAN BROTHERS”, significa LEHMAN BROTHERS INTERNATIONAL (EUROPE).

“DRESDNER KLEINWORT”, significa DRESDNER BANK AG London Branch (*Sucursal en Londres*).

“Ley del Mercado de Valores”, significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, reformada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, y por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, y el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, entre otras modificaciones.



225  
06/2006

"Ley 2/1981" significa la Ley 2/1981, de 25 de marzo, sobre el Mercado Hipotecario.

"Ley 2/1994", significa la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre el Mercado Hipotecario y modificación de préstamos hipotecarios.

"Ley 3/1994", significa la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria, se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero.

"Ley 19/1992", significa la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria.

"Ley 44/2002", significa la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

"Liquidación Anticipada del Fondo", significa la liquidación del Fondo y, con ello, la amortización anticipada de la Emisión de Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

"Moody's", significan tanto Moody's Investors Service España, S.A., como Moody's Investors Service Limited, sociedad matriz de cuyo grupo forma parte Moody's Investors Service España, S.A.

"Orden de 28 de diciembre de 2001", significa la Orden de 28 de diciembre de 2001, sobre los Convenios de Promoción de Fondos de Titulización de Activos para favorecer la financiación empresarial, modificada por la Orden ECO/1064/2003, de 29 de abril.

"Orden de Prelación de Pagos", significa el orden de prelación para la aplicación de las obligaciones de pago o de retención del Fondo tanto para la aplicación de los Fondos Disponibles como para la distribución de los Fondos Disponibles para Amortización.

"Orden de Prelación de Pagos de Liquidación", significa el orden de prelación de las obligaciones de pago o de retención del Fondo para la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo.

"Periodo de Determinación", significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. Excepcionalmente, (i) el primer Periodo de Determinación tendrá la duración de los días transcurridos entre el día de constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Determinación, el 9 de marzo de 2007, incluida, y (ii) el último Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo, conforme a lo previsto en el apartado 4.4.4.3 del Documento de Registro, en la que se haya procedido a la liquidación de todos los activos remanentes en el Fondo y a la distribución de todos los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo, b) desde la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), excluyendo la primera e incluyendo la última.

"Periodo de Devengo de Intereses", significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. El primer Periodo de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso, incluida, y finalizará en la primera Fecha de Pago, excluida.

"Periodo de Suscripción", significa el periodo de suscripción de los Bonos comprendido entre las 13:00 horas (hora CET) y las 14:00 horas (hora CET) del día 24 de octubre de 2006.

"PYMEs", significa las empresas (personas jurídicas) pequeñas y medianas conforme a la definición de la Comisión Europea (Recomendación de 6 de mayo de 2003 que sustituye a la Recomendación de 3 de abril de 1996).

**"Préstamo para Gastos Iniciales"**, significa el préstamo otorgado por BBVA al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.

**"Préstamo Subordinado"**, significa el préstamo otorgado por BBVA al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Subordinado.

**"Préstamos"**, significa los préstamos de titularidad de BBVA concedidos a empresas (personas jurídicas) pequeñas y medianas (PYMEs, conforme a la definición de la Comisión Europea -Recomendación de 6 de mayo de 2003 que sustituye a la Recomendación de 3 de abril de 1996-) no financieras domiciliadas en España cedidos por BBVA al Fondo en su constitución.

En el presente Folleto el término "Préstamos" se utiliza para hacer referencia conjuntamente a los Préstamos no Hipotecarios y a los Préstamos Hipotecarios o a los Certificados de Transmisión de Hipoteca que instrumentan la cesión de estos últimos.

**"Préstamos Dudosos"**, significa los Préstamos que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo igual o mayor de doce (12) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o que se clasifiquen como fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total según las indicaciones o informaciones obtenidas del Administrador.

**"Préstamos Hipotecarios"**, significa los Préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria cedidos por BBVA al Fondo mediante la emisión por BBVA y la suscripción por el Fondo de Certificados de Transmisión de Hipoteca.

**"Préstamos Morosos"**, significa los Préstamos que se encuentren a una fecha en morosidad con más de tres (3) meses de retraso en el pago de débitos vencidos, excluidos los Préstamos Dudosos.

**"Préstamos no Dudosos"**, significa los Préstamos que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Dudosos.

**"Préstamos no Hipotecarios"**, significa los Préstamos sin garantía especial, garantizados mediante prenda dineraria y/o de participaciones en fondos de inversión, y/o con garantías personales de terceros, cedidos por BBVA al Fondo mediante venta por BBVA y adquisición por el Fondo.

**"Préstamos no Morosos"**, significa los Préstamos Hipotecarios que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Morosos, excluidos también los Préstamos Dudosos.

**"Real Decreto 116/1992"**, significa el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

**"Real Decreto 1310/2005"**, significa el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos.

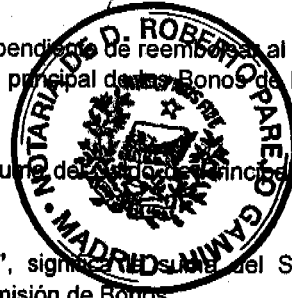
**"Real Decreto 685/1982"**, significa el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, y el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del anterior.

**"Real Decreto 926/1998"**, significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

**"Reglamento (CE) nº 809/2004"**, significa el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

**"Retención para Amortización"**, significa en cada Fecha de Pago la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, incrementado en el importe pendiente de reembolsar al Estado por las ejecuciones del Aval del Estado para la amortización de la Serie A3(G) y, en caso de que el FEI hubiera

7M9873919



06/2006

ejercitado la Opción de Pago Anticipado del FEI, en el principal pendiente de reembolso al FEI de la cantidad que hubiere hecho efectiva para la amortización a la fecha de vencimiento del principal de los Bonos de la Serie C, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos.

**"Saldo de Principal Pendiente de la Clase A"**, significa la suma del principal pendiente de las Series A1, A2 y A3(G) que integran la Clase A.

**"Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos"**, significa la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A1, A2, A3(G), B y C que integran la Emisión de Bonos.

**"Saldo de Principal Pendiente de la Serie"**, significa la suma del principal pendiente de reembolsar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran la Serie.

**"Saldo Vivo de los Préstamos"**, significa la suma del capital o principal pendiente de vencer y el capital o principal vencido y no ingresado al Fondo de todos y cada uno de los Préstamos.

**"Serie A1"**, significa los Bonos de la Serie A1 emitidos con cargo al Fondo.

**"Serie A2"**, significa los Bonos de la Serie A2 emitidos con cargo al Fondo.

**"Serie A3(G)"**, significa los Bonos de la Serie A3(G) emitidos con cargo al Fondo.

**"Serie B"**, significa los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo.

**"Serie C"**, significa los Bonos de la Serie C emitidos con cargo al Fondo.

**"Sociedad Gestora"**, significa EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN.

**"Supuestos de Liquidación Anticipada"**, significan los supuestos recogidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro por los cuales la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.

**"S&P"**, significa tanto Standard & Poor's España, S.A., como Standard & Poor's Rating Services, sociedad matriz de cuyo grupo forma parte Standard & Poor's España, S.A.

**"TACP"**, significa la tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago a las que se estiman vidas medias y duraciones de los Bonos en el presente Folleto.

**"Tipo de Interés de Referencia"**, significa, salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, el tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, o, en caso de ausencia o imposibilidad de obtención de este tipo Euribor, los sustitutivos previstos en el apartado 4.8.1.3 de la Nota de Valores. El Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses significa el que resulte de la interpolación lineal, teniendo en cuenta el número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses, entre el tipo Euribor a cuatro (4) meses y el tipo Euribor a cinco (5) meses de vencimiento fijados a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, o, en caso de ausencia e imposibilidad de obtención de estos tipos Euribor, los sustitutivos previstos en el apartado 4.8.1.3 de la Nota de Valores.

**"Tipo de Interés Nominal"**, significa el tipo de interés nominal, variable trimestralmente y con pago trimestral, aplicable a cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses que será el que resulte de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia, y (ii) un margen para cada una de las Series según el detalle del apartado 4.8.1.2 de la Nota de Valores.

**"TIR"**, significa tasa interna de rentabilidad tal como se define el apartado 4.10.1 de la Nota de Valores.

ES TERCERA COPIA LITERAL de su matriz, donde la dejo anotada. Y a instancia de BBVA-5 FIPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, la expido en doscientos veintiseis folios de papel notarial, de la serie 7M, números en orden inverso ---- 9873694/812 , 9873813/918 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y se llo en Madrid, el siguiente día de su otorgamiento.-DOY FE.-



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89  
Base de cálculo: *Declarado* Arancel aplicable núms., *247*  
Derechos arancelarios: *SI MINUTA -*